



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**CAMPUS ARAGÓN**

**“ALTERNATIVAS A LA PROBLEMÁTICA DE LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LA ACTIVIDAD POLÍTICO ELECTORAL EN EL  
ESTADO DE MÉXICO”.**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :

**ALEJANDRO SÀNCHEZ ZAMBRANO**

**ASESOR:**

**LIC. JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÌGUEZ**

**BOSQUES DE ARAGON, ESTADO DE MÉXICO, 2004.**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Agradecimientos :**

**A DIOS**

Porque aún sin merecerlo me ha dado vida y salud suficiente para llegar a este día, porque ha sido mi amigo más fiel y jamás me ha abandonado, porque siempre ha estado conmigo, por eso y muchos más detalles, Gracias por todo Señor!

Para alguien con quien he pasado los momentos más felices que mi corazón conoce.

Para alguien que llenó mi vida con su sonrisa, su aliento, su apoyo y su amor desde que nací.

No hay sustituto para ella, alegra cada momento, sé que siempre estará allí para ayudarme en todo.

**Mami Guty:**

Quiero agradecerte que estés en mi vida, sé que puedo contar contigo en momentos difíciles, sé que contigo puedo compartir mis alegrías y sé que además has sabido ser mi amiga y nuestra amistad se sustenta en mutuo cariño.

Los lazos que nos unen son eternos.

Todo lo que siempre necesité saber, lo aprendí de ti madre, gran ejemplo de vida, de esfuerzo, de entrega, de lucha, de amor.

Sabes que esto no hubiera sido posible sin ti.

Gracias por llenar mi vida con tanta felicidad, gracias por ser mi Madre.

Dios te bendiga Mã!

**A mi Padre:**

Quien con su ejemplo y valores me orientó en mi niñez creando los cimientos de mi carácter,

enseñándome a hacer deporte, a valorar la amistad, a alejarme de lo malo, a no sentirme solo nunca,

a ser crítico conmigo mismo, a valorar la vida, a ser honrado, agradecido, a trabajar y a vivir feliz.

Gracias Papá Vicente por ser mi maestro de vida y por estar conmigo.

Para esa Gran Mujer que me ayudó desde que nací y nunca ha estado lejos de mi vida, esa santa que siempre ayuda a los que ama sin esperar nada a cambio, porque ella siempre ha amado más a sus hijos de lo que merecemos mostrando una bondad infinita, a quien ha pesar de las circunstancias que rodearon su vida ha sabido con su ejemplo ser una Madre para todos, a quien pudo ser alguien y ganarse el respeto de muchos con sus acciones, esa gran dama que me ha hecho pasar momentos muy gratos y siempre nos hace falta; para quien con sus consejos sabios me ha guiado para culminar tantas obras; gracias Dios por conservármela muchos años más, todo a esa mujer a quien tengo el orgullo de llamar “Mi ABUELA” : Sara Rosas Méndez.

A mis Abuelos:

Gracias Papá Zambrano por ser trabajador incansable y luchar hasta el último momento; descansa en paz.

Gracias Abuelo Alfredo y Abuelita Nieves, por haberme dado un Padre del que me enorgullezco, los valores cimentados en él son mi mejor herencia.

A mi carnal Vicente:

Quien con su cariño y su compañía siempre fue apoyo incondicional, compañero de mil batallas, de juegos, de travesuras, de noviazgos, de deporte, de aventuras, de fiestas.

Porque lo vivido contigo es experiencia y me enseñó a valorar lo bueno y lo malo; porque cuando te ausentaste realmente supimos cuanto te íbamos a echar de menos; porque nunca estarás lejos de nuestras vidas por ser tan gratificante tu compañía y ser tan noble.

Porque dejamos inconclusa gran parte de nuestras alegrías y tristezas, porque se que me estarás esperando con los brazos abiertos en esta carrera que te adelantaste y juntos lograremos terminarla, no importa cuándo, pero ten la seguridad de que nos volveremos a reunir, como cuando nuestros primeros años...

**A TU MEMORIA VICEN!**

A ti Carlitos:

Porque siempre serás mi rorro, el peque de la familia; por ser un gran hermano, por esas bellas expresiones de afecto, de cariño hacia todos los que te rodean, por tener tan lindos sentimientos y cantarle a la vida; creo firmemente en lo que hagas y pido a Dios por tu salud y que te guíe para vivir feliz.

A ti Javi...porque siempre he tenido presente el ejemplo de salud y trabajo que has sido para mi, porque el respeto que te has ganado ha sido todo parte de tu obra, has sabido ser un gran hombre y un gran padre, pero más que eso, mi principal valor y ejemplo a seguir, mi hermano mayor, cargando a hombros esa responsabilidad con creces.

**Un agradecimiento eterno:**

**A la Universidad Nacional Autónoma de México, máxima casa de estudios y en especial a la Escuela Nacional de Estudios profesionales Aragón, templo del saber y donde las imágenes de mi juventud vienen casi instantáneamente a mi mente: las fiestas, las conversaciones a la vuelta de la salida hasta altas horas del día, los amores no correspondidos, las confidencias al pie del oído, las complicidades, las risas... ¡las risas! Cómo eran fácil de surgir en esa época! lugar donde dejé momentos maravillosos de mi vida que jamás olvidaré.**

**Un especial agradecimiento al Lic. José Hernández Rodríguez:**

**Quien tuvo la gentileza de ser mi asesor; mi admiración, respeto y gratitud por aceptar dirigirme el presente trabajo, mostrándome en todo momento complacido con su ayuda.**

**Al H. Jurado:**

**De quienes tengo el honor resolverán si soy digno de merecer el Título de Licenciado en Derecho.**

**A mis sobrinitos:**

**Giovanni, América, Pamela y Javiercito, quienes con cada pedacito de su corazón me han hecho feliz desde que nacieron y a quienes Dios iluminará en su camino por la vida guiándolos a ser mujercitas y hombres de provecho.**

**A mis tías y tíos:**

**Con el orgullo de ser parte de esta gran familia y por estar con nosotros en los momentos difíciles, gracias: Sarita(Bondad extrema), Julián y Rudy Zambrano; Ismael, Fredy, Paz y Tere Sánchez; Rosa, Estela, Josita(Quienes vivirán eternamente en mi corazón), Mary Madriz(Ejemplo de Mujer y de lucha), Lourdes Caamaño(Inteligencia y coraje), Carmela Lara(Mujer excepcional), Teresa Rosas, Aída, Santa, Amalia y Jesús Hinojosa.**

**A mis primos y primas:**

**Porque con cada uno he vivido momentos agradables, habiendo valido la pena que fuéramos no sólo parientes, sino amigos; gracias por ser mi familia! Humberto, Luz, Nancy, Ale, Lulú, Angy, Kary Sánchez; Angélica, Miguel Ángel, Salvador, Rodolfito Zambrano; Lily, Anel, Andrea, Ofelia Hinojosa, y a todos los que me faltan...**

Cómo olvidarme de todas las mujeres que me han inspirado a mejorar y con quienes he pasado momentos inenarrables con su compañía, sin escapar de todas aquellas que trajeron amor a mi vida, recordando las lágrimas de las despedidas, y principalmente, las promesas de nuevos encuentros, recuerdo las promesas de que nunca sería olvidado y realmente nunca lo fui; esas muestras de amistad y cariño son correspondidas sin olvidar que su amistad es un preciado regalo, que agradeceré eternamente:

Adriana Ramírez, Janet Mendoza, Mónica Palacios, Mónica Muñoz, Talina Alonso, Lic. Aimè Gutiérrez, Guadalupe Méndez, Katia León, Janet Palma(paciencia eterna y cariño profundo), Anabel, Ivonne Aguilar, Rosalía Moreno, Janet Rivera, Mirna, Thelma, Mercedes, Nadia Tinoco, Nancy, Evelyn Raquel, Evelyn Checa, Araceli Padilla, Lic. Claudia Espino(Gracias por estar cuando te necesito, por tus consejos), Lic. Adriana Porras(Dama inteligente y de trabajo), Lic. Tania De alba(Gracias por compartir ideales y tiempo), Lic. Rosalía Espíndola, Lic. Margot Factor(Gracias por la confianza y el apoyo depositados), Lic. Laura Patricia Sánchez, Lic. Adriana Díaz, Lic. Karla Rivera, Lic. Liliana Romero, Lic. Eliud, Lic. Aimee, Lic. Karina De la Torre, Lic. Alejandra González, Lic. Nelly Meza; a las Abogadas Lidia Santana, Bety Argaez, Karina Méndez, Asunción Torres, Adriana Gabriela Urvieta, Iris Ivette Lozada; Erika, Tania, Lorena, Diana, Maciel, Ursula, Meli, Ara, Ivonne Pacheco, Karla Ivonne y Denisse, Ale, Mónica Piña, Mayeli, Diana, Zayne, Lourdes y Sara Hernández.

Cuando pienso en ellas cálidas imágenes vienen a mi mente, pienso en los momentos que compartimos, gracias por compartir esta hermosa amistad, gracias por esas pequeñas cosas. Porque no le temo a los recuerdos ni intento comprender lo que vivimos juntos, no olvido a toda la gente que me quiere.

Sólo con el tiempo me di cuenta de que cada experiencia vivida con cada una de ustedes es irreplicable y descubrí que el amor es más que un simple estado de enamoramiento, el amor es una filosofía de vida!

Eternamente agradecido con l@s maestr@s Margarita, Nabor, Efrén, María Teresa, María de la luz, Eloísa Quiroz, Lic. Cecilia Licon Vite, Lic. Juan Carlos Martínez Nava, Lic. José Eduardo Cabrera Martínez, Lic. José Hernández Rodríguez, Lic. Arturo Muñoz Cota Pérez, Lic. Jaime Hernández Sánchez, Lic. Ma. Guadalupe Durán Alvarado, Lic. Ruth Villanueva, Lic. Eduardo Zaldivar Olvera y Lic. Enrique Cabrera Cortés, a todos ellos gracias por ser gran ejemplo y guías en mi formación profesional.

Para las lindas personas que me ayudaron en esa maravillosa etapa laboral en la Delegación Xochimilco:

Mis jefas, la Lic. Julieta G. Peña y Abogada Mary Tovar(perdí la cuenta de las veces en que cariñosamente me llamaba cuando yo estaba en el fondo del pozo); Alejandra Ibáñez, Ruth Hernández, Bertita, Lucy, Blanquita, Juanita, Carmen, Perla Cervantes, Sandra, Mary, Nayra, Angélica, Heidi, Sheila, Sr. Rafa, Arturo, Jorge; Abogados Raúl Jiménez y Antonio Quintanar.

Gracias.

Al Despacho Asesores Jurídicos en General:

Por la ayuda, confianza y apoyo brindado; a mi Jefa la Lic. Diana Pluma Mendoza, quien además me mostró amistad y respeto, Gracias.

A la Institución que me inspiró por los temas electorales, donde he aprendido y conocido gente maravillosa, el Instituto Electoral del Estado de México.

Al Lic. Jaime Arroyo, Eleazin y Carlos Márquez, Elsa Fernández, José Luis Buendía, Lic. Víctor Sánchez, Miguel A. Merino, Brisa Merino, Janet, Griselda Salmorán, Esther, Soledad y Angélica García, Claudia Salome, Alicia Paquini, Araceli, Ivonne, Laura, Alejandra Rodríguez, Inés Reynoso, Marisol Mata, Berenice Zaragoza, Marcela Gaona, Alejandra y Susana Anguiano, Sergio, Jorge y Alfredo Dorantes, Lic. Pablo Castañeda, C. P. Julio Cèsar Velázquez.

Gracias.

Al Instituto Nacional de Antropología e Historia por darme la oportunidad de aprender y dejar grandes [amig@s](#):

Mi jefa la Lic. Angélica Solorio; Mary Nieto, Claudia Caballero, Leticia Horta, Bety Bustos, Xochit P. Somerbille, Lupita Fonseca, German Gaytàn, Kike, Sr. Javier, Sr. Carlitos.

Gracias.

A las Procuradurías de Justicia del Distrito Federal y del Estado de México:

Lic. Claudia Espino Rocha, Lic. Sandra Luz Ávila Pérez, Lic. Cesar Madrid Soria, Lic. Clara Reyes, Lic. Farfán, Lic. Montes de Oca, Lic. Alfredo Talavera, Lic. Edith Sánchez, Martha.

**A mis amigos:**

**He estado pensando en todos ustedes, no importa si los conozco de hace diez, veinte o cinco años o a unos cuantos meses, lo importante es que en algún momento del tiempo se dio el milagro de la amistad, que a través de ese mismo tiempo se ha ido construyendo la confianza, el respeto, la tolerancia, el cariño.**

**Para los que ya no estamos juntos, por todos los momentos buenos y malos que nos tocó vivir...**

**Gracias por aceptarme tal cual soy, por creer en mí sin olvidarme, a quienes les gusta mi compañía, a quienes me quieren y aceptan como soy, a quienes han caminado a mi lado con la confianza de nuestra amistad:**

**Edgar Luna(Gracias por ser leal, comprensivo y por estar siempre a mi lado aunque a distancia, gracias por ser tú sin fingir), Hugo Montes(Gracias por enseñarme a convivir, trabajar y disfrutar; por la confianza y amistad), Sergio Ortiz(Gracias por tanta ayuda, por reír y por llorar conmigo), Octavio, Paco Jimeno, Víctor Hugo Ovando, Javier Dorantes, Roberto Rodríguez, Mario Jaimes, Samy, José Luis Cuevas, Kevin, Kiko, Carlos Monroy, Polo, Nacho, Enrique, Lalito, Berna, Isra, Ulises, Armando, Daniel, Pedro González, Sandro, Eduardo Alcántara, Noé, Pedro y Adán.**

**A esa inolvidable etapa del Karate Do; a mi Profesor Benito Zúñiga, Armando, Daniel, Héctor; gracias por luchar por el Deporte y fomentar ejemplo de disciplina.**

**A todo el equipo de fútbol “Salamanca”, gracias por la confianza y amistad: Carlos, Pepe, Miguel; a todos los que han pasado por él, por las victorias que vienen.**

**Porque sólo con el tiempo valoro que los amigos son contados y aunque siento que no he luchado por ustedes, sé que jamás me traicionaran convirtiéndose sólo en amistades falsas.**

**Fue en sus oídos de muchos de ellos que derramé los lamentos de un noviazgo terminado.**

**Finalmente aprendí que el mejor triunfo que puedo tener, es tener el derecho de llamar a alguien “Amigo”.**

**A todos ustedes y con los que ahora estoy pasando momentos geniales...Gracias!**



Para [tod@s](#) aquellas personas que dieron su vida en busca de un ideal de progreso, equidad, igualdad y justicia por bien de su pueblo; para aquellos gobernantes que han sabido llevar en alto el mandato otorgado sin excesos; para quienes creen firmemente en sus convicciones democráticas, para quienes se entregan con pasión a sus actividades, al debate de ideas enriqueciendo la cultura política democrática; para ese mexican@ que sueña y tiene esperanza en vivir en un México tolerante, pacífico, democrático; para toda la sociedad que salió a las calles en la elección de 1997, en el 2000, para todos los que sin distinción de partido político nos alegramos del cambio de partido y del inicio de una nueva era.

A mi pueblo mexicano tantas veces engañado y con la esperanza en que cumpliremos un destino común de progreso, armonía y paz. A mi gran nación mexicana con un orgulloso pasado histórico de la cual dignamente me honro en ser parte de ella.

A mi Distrito Federal, lugar donde nací y donde regresaré a seguir la historia...

## INDICE

### ALTERNATIVAS A LA PROBLEMÁTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ACTIVIDAD POLÍTICO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN.

#### CAPÍTULO 1 EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

	Pág.
1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO.....	17
1.2 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS ELECTORALES.....	27
1.3 LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA MEXICANA.....	53
1.4 ÚLTIMAS REFORMAS ELECTORALES.....	62
1.5 LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL.....	67
1.5.1 CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.....	70
1.6 LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.....	73
1.6.1 CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.....	74

CAPÍTULO 2  
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GARANTE EN LA  
ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN LOCAL

	Pág.
2.1 DEFINICIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL.....	79
2.2 ANTECEDENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM).....	82
2.3 ATRIBUCIONES, FINES Y PRINCIPIOS DEL IEEM.....	84
2.4 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL IEEM.....	90
2.5 ÒRGANOS CENTRALES.....	91
2.5.1 CONSEJO GENERAL.....	92
2.5.1.1 INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y COMISIONES.....	94
2.5.2 JUNTA GENERAL.....	100
2.5.2.1 ATRIBUCIONES, DIRECCIONES Y UNIDADES.....	101
2.6 LOS ÒRGANOS DESCONCENTRADOS.....	105
2.6.1 CONSEJO DISTRITAL.....	107
2.6.2 JUNTA DISTRITAL.....	109
2.6.3 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.....	110
2.6.4 JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL.....	111
2.6.5 MESA DIRECTIVA DE CASILLA.....	112

CAPÍTULO 3  
EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

3.1 SISTEMA ELECTORAL.....	121
3.2 DEFINICIÓN DE PROCESO ELECTORAL.....	126
3.3 ACTOS PREPARATORIOS DE LA JORNADA ELECTORAL.....	128
3.3.1 INSTALACIÓN DE JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES.....	129
3.3.2 INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.....	131

	Pàg.
3.3.3 REGISTRO DE CANDIDATOS.....	133
3.3.4 CAMPAÑAS ELECTORALES.....	135
3.3.5 UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES.....	137
3.3.6 INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.....	139
3.3.7 REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.....	142
3.3.8 DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.....	144
3.4 LA JORNADA ELECTORAL.....	146
3.5 ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.....	150

CAPÍTULO 4  
PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS:  
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PREMISA DE LA CULTURA POLÍTICO  
DEMOCRÁTICA

4.1 LOS RETOS DEL FUTURO: LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CONSIDERADAS Y LAS PRINCIPALES INNOVACIONES A ADOPTAR.....	157
4.1.1 LA PERMANENCIA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM.....	161
4.1.2 DEFICIENCIAS EN LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA.....	164
4.1.3 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO FUNCIONARIO DE CASILLA CON REMUNERACIÓN ECONÓMICA.....	167
4.1.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA CON APOYO ECONÓMICO.....	171
4.1.5 EL PERÍODO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	174

	Pág.
4.1.6 REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES MEXIQUENSE Y MODALIDAD DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR.....	182
4.1.7 SANCIÓN A CIUDADANOS QUE SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR VOTANDO.....	195
4.1.8 CONCURRENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES.....	200
4.1.9 PERMANENCIA DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE CULTURA POLÍTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS EN HORARIOS ACCESIBLES AL CIUDADANO.....	207
4.2 PARTICIPACIÓN Y ABSTENCIONISMO ELECTORAL ¿CÓMO REDUCIR LOS ÍNDICES DE ABSTENCIONISMO EN EL ESTADO DE MÉXICO?.....	230
4.3 LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	254
4.4 APORTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO....	268
4.5 EL RETO DEMOCRÁTICO.....	293
4.6 LA CIUDADANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES ELECTORALES.....	307
CONCLUSIONES.....	314
BIBLIOGRAFÍA.....	336

## INTRODUCCIÓN

Tomando como punto de partida nuestro interés en los procesos electorales derivado de la experiencia en ser parte importante de estos al participar directamente en labores de capacitación electoral, educación cívica y preparación ciudadana, en pláticas informativas a ciudadanos mexiquenses, continuando con labores del área de Capacitación del propio Instituto Electoral del Estado de México y estando convencidos de las bondades de la democracia en el perfeccionamiento del ejercicio del poder, es que nos inclinamos por estas alternativas para dar solución o salirle al paso a la problemática que nos plantea la participación ciudadana dentro de la actividad político electoral que se genera en la entidad.

En este trabajo de investigación el lector encontrará una breve descripción del camino de la democracia en nuestro país, en general, y en particular en la construcción de la democracia con la participación del Estado de México como entidad autónoma e independiente, con su propio organismo electoral.

Tratamos específicamente la problemática que se nos presenta en el Estado de México, por ser ésta la entidad colindante con el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión, y porque consideramos que las elecciones que acontecen en nuestra entidad tienen repercusión en los procesos electorales federales, mostrando la realidad en los niveles de abstención y participación, se toma como

un buen parámetro o laboratorio electoral para saber su aplicación ya sea en el Distrito Federal o en los comicios a nivel federal.

Revisten especial importancia a nivel federal los comicios locales en el Estado de México, ya que es una realidad que lo que acontece en nuestro Estado tiene injerencia a nivel Federal, es decir, se toma como muestra, que se ve reflejada en los resultados que se dan casi de igual manera a nivel nacional.

Del conocimiento y trato directo con los ciudadanos mexiquenses logramos captar ideas y pretensiones que plasmamos o proponemos como alternativas de solución para dar lucha al abstencionismo y perfeccionando los instrumentos de la democracia.

La conformación del Instituto Electoral del Estado de México es importante conocerla, su estructura, fines y principios para saber qué es lo que puede hacer y no, saber su ámbito de competencia, sus atribuciones, tratamos todo un capítulo relativo a la conformación de sus órganos internos y las actividades que llevan a cabo en la preparación, desarrollo, vigilancia y organización de los procesos electorales, que constitucionalmente le corresponde garantizar periódicamente en el Estado de México, para elegir Gobernador, Diputados Locales y miembros de los 125 Ayuntamientos.

Consideramos que un elemento básico para promover y difundir la cultura política democrática y fomentar la participación ciudadana en la sociedad mexicana, es la información y capacitación electoral, para ello deseamos contribuir con base en

nuestras experiencias y conocimientos adquiridos durante los procesos electorales locales en el Estado de México, en los cuales al tratar de manera directa con la ciudadanía, conociendo de viva voz sus inquietudes, desinterés, indiferencia, apatía, incredulidad, desánimo y descontento pudimos darnos cuenta de lo atrasado que nos encontramos todavía en pleno siglo XXI, en cuestiones de educación cívica, cultura política democrática y participación ciudadana.

Para tratar nuestras propuestas es necesario el conocimiento de los procesos electorales, el desarrollo que cada etapa va generando en las actividades tanto al interior del organismo electoral, como las tareas externas de capacitación electoral. Conociendo las etapas del proceso electoral, tendremos una mayor visión de las actividades en las que participan cada uno de los actores dentro del proceso electoral asistiendo cada cual con su aportación responsable al perfeccionamiento de las actividades del proceso electoral.

Los resultados en las tareas de capacitación, se aprecian en los índices de abstencionismo cercanos al sesenta por ciento de ciudadanos que pueden ejercer su voto, para lo cual las alternativas propuestas consideramos enfrentarían la problemática con herramientas suficientes que con su implementación gradualmente vayan motivando al ciudadano a participar.

Optamos por aportar con nuestra investigación un enorme avance en la consolidación de la cultura política democrática, demostrando que con los mecanismos y propuestas señaladas se llegue a un nivel superior o profesional en



lo electoral. Sabemos que es de vital importancia las reformas a la legislación electoral y la convergencia de acuerdos políticos entre las principales fuerzas políticas del país para la tan anhelada reforma del Estado, que lleve aparejada una mejor sociedad mexicana frente al umbral de este siglo.

Importante es la reflexión en cuanto al cambio de actitud ciudadana, con vistas al mejoramiento de nuestro sistema democrático, ya que contamos con un pueblo deseoso de oportunidades, pero carente de información y capacitación permanente.

Labor de convencimiento se da en cada proceso electoral con los ciudadanos debido a la enorme crisis de confiabilidad en que cayeron los procesos electorales, nuestra labor es revertir esa inercia con trabajos de investigación, proponiendo un cambio gradual en las elecciones locales, de una manera prepositiva progresar con nuestra propia institución electoral, mejorándola con acciones concretas, trabajando con resultados entre los ciudadanos.

Sabemos que la Educación juega un papel vital dentro de nuestras aspiraciones para concebir una nueva ciudadanía participativa, para ello debe haber congruencia en la misma Ley de Educación y los programas educativos, para mejorar nuestra educación cívica y esos ciudadanos en potencia conozcan mejor sus derechos y obligaciones político electorales para que los ejerciten de manera conjunta entre todos los miembros de la sociedad.

Con nuestra pequeña aportación esperamos que el ciudadano se de la oportunidad de participar, de conocer, tener confianza en ellos mismos de que saldrá muy bien la labor que emprendan, trabajando en equipo, ser parte activa en el proceso electoral, será parte de la nueva mentalidad de los ciudadanos que se capaciten para integrar una mesa directiva de casilla, donde una vez que culminen su labor también realicen críticas constructivas al trabajo desempeñado dentro del organismo electoral, buscando un constante mejoramiento en base a las experiencias de cada uno de los funcionarios electorales que participaron, que los haga mejores servidores electorales, desempeñando un trabajo profesional, en busca de progreso y perfeccionamiento de las instituciones electorales.

Ahora con la ley de Transparencia en el manejo de la información, solicitar no solamente a nivel universitario, de asociaciones civiles o no gubernamentales, la información, ahora que cualquier ciudadano interesado solicite y se informe de documentos que avalan la legitimidad en los gobiernos a través de los votos, generando una ciudadanía participativa, conciente e informada para emitir el llamado voto razonado.

Contribuir el pueblo a la transición de la Democracia, parte del conocimiento a sus derechos políticos, ejercerlos con conciencia cívica, obteniendo una capacitación política y, en este caso, electoral, no solamente en año de elecciones, sino de una manera permanente, participar activamente en las decisiones de gobierno de una manera informada a sabiendas de que a mayor capacitación e información, mejor nivel de vida democrática. Para ello proponemos la permanencia de los órganos

desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para que se dé continuidad a todos los programas y planes de trabajo establecidos por sus Direcciones, donde se trabaje con escuelas, cubriendo todos los Municipios, llegando a todos los lugares, aún los más apartados, haciendo una importante labor de campo y en las escuelas se haga tema cotidiano el hablar de política electoral y participación ciudadana.

La alternancia no garantizó cambio, de igual manera no era solo llegar, hay que mantenerse con los mismos índices de participación, no solamente a nivel de propaganda y mercadotecnia electoral, no dejarnos influenciar por los medios de comunicación en el manejo de las campañas de los candidatos o partidos políticos, ya que estas deberían ser prepositivas y no beligerantes. De igual manera en los gastos de campaña un especial cuidado en no rebasar los topes establecidos por ley, para garantizar la igualdad en la competencia electoral.

No limitarse a la emisión del sufragio, sino interesándose por los grandes temas pendientes de la sociedad mexicana, así las decisiones que se tomen se realizarán de manera conjunta a sabiendas de las consecuencias por las que se votó, nos estamos refiriendo a que se instrumenten procedimientos de participación ciudadana para devolver a los ciudadanos el carácter de mandantes de los gobernantes, estableciendo figuras jurídicas como la revocación del mandato mediante referéndum convocado por el Congreso del Estado.

En lo referente al trámite de la credencial de elector, que no solamente se viera como un requisito para votar u obtener una identificación oficial, que al momento de otorgársele al ciudadano se innovara el mecanismo de obtención de la misma, aplicándoseles un cuestionario cívico para estar mejor informados, pretendiendo con esa propuesta motivar a los ciudadanos a informarse, capacitarse, tomando conciencia de la función que desempeñan dentro de la sociedad, participando activamente al formar nuestra propia cultura histórica, política, cívica, democrática y electoral.

Al abordar el proceso electoral en el Estado de México, estamos atendiendo a los tiempos, formas y períodos de capacitación para la designación de los funcionarios de mesa directiva de casilla, analizando estudios de casos en los que a menor preparación y capacitación electoral, pobres resultados en la integración de expedientes y paquetes electorales, derivándose una confusión al momento de realizar los conteos preliminares o los cómputos distritales y municipales.

Se trata de no estancarnos en los triunfalismos democráticos inmediatos del pasado proceso electoral federal para renovar al Ejecutivo en el año 2000, se requiere de mucha labor para consolidar la transición a una nueva cultura política democrática, ahora es diferente, pero no se llegó al máximo, nos falta mucho trabajo ahora sobre la base de la nueva estructura y rediseño del estado, definiendo nuestro rumbo partiendo de nuestras experiencias construyamos nuestro propio destino, resultando necesario y urgente evaluar el papel que han desempeñado los medios de información y comunicación, ya que esta debiera

darse de una manera objetiva, eficiente y responsable, tomándola como un importante apoyo o herramienta para educar políticamente a la sociedad, difundiendo valores, expectativas y creencias de lo que se requiere en esta nueva actitud del perfil ciudadano, no solamente, mencionábamos, en tiempos electorales, sino como un sistema de vida.

Todas las ideas citadas seguramente se habrán tratado en detalle, sin embargo ahí se han quedado, en simples propuestas o trabajos de investigación, los legisladores debieran mirar esas tesis ganadoras de certámenes que convocan las instituciones electorales, en donde se consideraran esas propuestas a reflexión o discusión en la Cámara, de gente pensante y estudiosa de la ciencia política y jurídica llevándolas al Congreso a manera de iniciativas populares.

Estamos ante un enorme reto, al abrirse nuevas expectativas con la conformación de gobiernos plurales a nivel federal, estatal y municipal, circunstancia que nos obliga a llegar a estadios superiores de madurez política, con gobiernos integrados con gente pensante, con la capacidad suficiente de informar de su actuar diario y someterse a la opinión ciudadana a través de consultas populares, referéndum o sometimiento del mandato, a través de la revocación del mismo, a la mitad de su período para el cual los eligieron.

Ahora cada quien debe colaborar aportando lo mejor de sí, el cambio en el ejercicio del poder que se dio a nivel federal nos obliga a ser mejores, existe la esperanza latente de progreso en cultura política, está en nuestras manos, la participación ciudadana informada y exigente traería como consecuencia un pueblo culto, acarreándonos un mejor gobierno.

## CAPÍTULO 1 EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO

1.2 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS ELECTORALES

1.3 LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA MEXICANA

1.4 ÚLTIMAS REFORMAS ELECTORALES

1.5 LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL

1.5.1 CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

1.6 LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1.6.1 CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## **CAPITULO I**

### **EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA EN MÈXICO**

Según la idea que me he ido haciendo de ella, la democracia es el régimen bajo el cual los más débiles tienen las mismas posibilidades que los más fuertes.

Ese resultado sólo puede obtenerse mediante la no-violencia.

#### **GANDHI**

Hasta hace no mucho tiempo, el análisis de los fenómenos electorales no había aparecido en el centro de discusión académica de nuestro país. Se hace presente en el momento en que circunstancias políticas, sociales y económicas propician la discusión sobre la democracia y su entorno participativo, por ejemplo el ánimo de los ciudadanos por hacerse de su propio derecho al sufragio, considerado no como un derecho más dentro de nuestro marco constitucional, sino como la expresión directa de una práctica cotidiana demandante de nuevas formas de gobernar.

En el ámbito electoral, la creación de una institución autónoma cuyas facultades aparentemente reducidas a los aspectos electorales, traspasan los umbrales de la aplicación de reglas organizativas de los comicios para convertirse en un verdadero órgano rector de la vida democrática de nuestro país.

Hay un ambiente profundo de cambio y renovación, por colaborar en el conocimiento y divulgación de esta materia, coadyuvar con la oportunidad actual, mejor comprensión y divulgación de temas, que forjan el México nuevo.

Con el tiempo poco a poco se fueron transformando las instituciones electorales buscando el camino de la democracia, el sistema electoral se fue definiendo gradualmente para dar paso al sistema de partidos a raíz de que surgió una competencia real desde que la oposición se fortaleció escalando posiciones políticas, se fue cediendo en las reformas electorales y el objetivo ahora era darle credibilidad a las Instituciones electorales intentando legitimar los procesos electorales derrotando al fraude electoral.

Definitivamente se abrió la sociedad a nuevos espacios; la apertura se dio con la presión ciudadana en las urnas, para nadie fue ajeno recordar el proceso electoral federal de mil novecientos ochenta y ocho cuando el Partido por tradición- El Revolucionario Institucional- en el poder se fracturó y la sociedad le dio la espalda en la elección.

Y en las décadas más recientes ha sido creciente la multiplicación de los espacios democráticos como de los agentes de ese proceso, el camino mexicano hacia la plena democracia ha explorado paso a paso las rutas que le son propias y, si bien se juzga en ocasiones como excesivamente lento o tortuoso, ha logrado afincar en nuestro medio, paulatinamente, la convicción de que se trata de una tarea social de enorme importancia, de un esfuerzo común de alcances históricos, de una nueva perspectiva para la participación y la responsabilidad ciudadanas.



Se trata de un cambio enorme, radical, aún en marcha, cuyo desenlace desconocemos pues, como mucho se insiste, nos encontramos en un punto incierto de lo que se ha dado en llamar la transición democrática.

Toda democracia es perfectible y, mientras no encontremos otro sistema mejor, es nuestra obligación trabajar por mejorarla.

De aquel concepto original que hacía de la democracia el instrumento perfecto para justificar la exclusión de las mujeres, los plebeyos y los esclavos, se ha intentado pasar a uno que convierta a los ciudadanos en iguales y que les dé a todos los individuos la calidad de ciudadanos, con todos los derechos. Y decimos que se ha intentado, porque no se ha logrado. En la práctica esto no se ve reflejado, o al menos no de igual manera, en todos los países, y México es un claro ejemplo de ello.

## **1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO**

Obvio es referirnos a la competencia federal enunciando las principales actividades electorales en cuanto a sus ordenamientos y la diferencia que existe hoy en día con nuestra legislación electoral; además en el ámbito local las diversas leyes electorales que se han dado en nuestro Estado de igual manera tienen su trascendencia histórica.

Si no tomáramos en cuenta el devenir histórico de las cuestiones electorales en México, quizá pasaríamos por alto detalles trascendentes para llegar al fondo de nuestro estudio. Los apuntamientos históricos que vamos a invocar tienen por objeto presentar a la mente del lector, la importancia y el significado que todas las leyes electorales en su momento tuvieron.

Con todo ello pretendemos dar una visión global de nuestra evolución histórica en materia de elecciones, lógicamente superficial por los límites y características del trabajo; no obstante, esperamos satisfacer los propósitos generales en este apartado de la obra sin olvidar la famosa frase de que el pueblo que desconoce su propia historia está condenado a volverla a vivir, así debemos considerarla como un instrumento valiosísimo para el presente trabajo de investigación.

Lamentablemente es muy poco lo que conocemos realmente de nuestro derecho indígena anterior a la conquista y en esto coincidimos con el Maestro José Luis Soberanes Fernández<sup>1</sup>. Es difícil conocer el derecho indígena o algunos de sus antecedentes anteriores a la conquista, lo que sabemos es mínimo, la ideología política del México antiguo es difícil reconstruir.

En esta etapa encontramos un esquema de derecho natural, costumbrista, autóctono, configurado de manera teocrático militarista, en el cual existían diversas comunidades precuahtemicas con afinidades de toda índole, pero que si bien es cierto existían valores y principios hacia dentro de sus grupos sociales, respecto de otros, no tenían una conciencia colectiva, lo cual facilitó la conquista.

En 1357 cuando se instaura la monarquía mexicana, los dirigentes de los calpullis deciden buscar un dirigente real, con el objeto de obtener condiciones económicas y políticas más favorables. El gobernante elegido fue Acamapichtli, quien era un joven educado en el prestigiado señorío de Culhuacan.

Con la muerte de Acamapichtli en 1391, el pueblo mexicano se enfrentó al problema de elegir a su sucesor, lo cual provocó que se modificaran algunas costumbres tribales. Con dichas modificaciones, el nuevo tlatoani llamado Huitzilíuitl, fue determinado únicamente por los representantes de los campans o barrios principales.

---

<sup>1</sup>Cfr. SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis. Historia del Derecho Mexicano. Ed. Porrúa. México, 1998, pág. 29.

El maestro León Portilla, se refiere a esta segunda elección soberana de los aztecas diciendo que se consultó primero a todos y una vez que el pueblo había meditado y pedido un soberano digno, contestaron los representantes de los cuatro calpullis, asumiendo su voluntad y designando al sucesor<sup>2</sup>.

Los habitantes de los calpullis, se organizaron políticamente bajo una asamblea del Pueblo y regularmente por un consejo de ancianos. Ambos órganos eran presididos por un jefe o gobernante civil denominado calpuleque, quien atendía las diversas funciones de la colectividad, tales como la organización de las actividades sociales, la administración de las tierras entre otras de igual importancia.

El calpuleque, ocupaba su cargo en forma vitalicia y era elegida por el consejo de calpulli, ante la agrupación regional a la que pertenecía. Además el calpuleque era considerado como miembro de la nobleza, por el solo hecho de ser funcionario y recibir servicios por parte de los integrantes del calpulli.

Los requisitos indispensables para que un individuo pudiera ser electo como calpuleque eran<sup>3</sup> :

- Ser originario y residente del calpulli al que aspiraba dirigir
- Ser de preferencia primogénito del gobernante anterior.
- Ser propuesto por el consejo de Ancianos en atención a sus cualidades morales, religiosas, así como su aplicación y amor al trabajo.

---

<sup>2</sup> Vid. LEÓN PORTILLA, Miguel. Teotihuacan a los Aztecas. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, pág. 352.

<sup>3</sup> Ibidem pág. 354.

En las asambleas las decisiones no estaban sujetas a la votación individual, sino que los asuntos se sometían a la discusión y por eliminación de problemas con base a las razones de mayor peso se tomaban las resoluciones colectivas, mismas que eran sancionadas finalmente por el tlatoani.

La asamblea popular tuvo a su cargo la designación de los gobernantes, hasta que asumió su reinado Moctezuma I, pero para entonces ya se formaba la clase aristocrática, una aristocracia compuesta por los guerreros más destacados y valientes, llamados Tequihuas, los que habían capturado un gran número de prisioneros y matado a muchos enemigos.<sup>4</sup>

El consejo Tlatocan no se integró más con los jefes de los calpullis, sino con los guerreros más destacados, el gobernante, a la vez jefe supremo del ejército, siempre era elegido de la misma familia, su poder se acrecentaba cada vez más sólo controlado por la asamblea popular, por el Tlatocan y por una especie de representantes, el Cihuacoatl.

Moctezuma Xocoyotzin, aumentó su poder político exterminando las formas tradicionales de gobierno interno del calpulli, nombrando directamente a los funcionarios de cada parcialidad, colocando en ellos a individuos de su entera y absoluta confianza.

---

<sup>4</sup> Ídem

Los huey tlatoani no basaban su legitimidad en un acto de elección, puesto que la mayoría de las veces eran impuestos a través de alianzas matrimoniales celebradas entre las familias nobles de los reinos.

Las resoluciones de la Asamblea como las de los calpullis se hacían a través de votos numéricos e individuales, siendo los tlatoanis quienes dictaban las determinaciones finales.

El tlatoani y el cihuacóatl eran auxiliados para los asuntos militares por el tlacatéccatl y el tlacohcácatl.<sup>5</sup>

Moctezuma II permitió que los puestos públicos fueran exclusivamente ocupados por los nobles, siendo muy posible que la nobleza, desde los tiempos teotihuacanos, estaba fundada en la transmisión de la sangre que se consideraba noble y es tal vez, desde que existió Tula, en que solo podía considerarse noble a aquél que tenía en sus venas sangre tolteca.

A su llegada, los españoles instauraron un régimen absolutista en lo que denominaron la Nueva España, donde el monarca delegaba sus facultades de gobierno en la figura del virrey, ejerciéndolas éste con una fila de seguidores fieles al monarca, luego entonces el pueblo no podía elegir a sus gobernantes. Esta afirmación es válida en términos generales para todo el período virreinal. No existía por lo tanto un sistema electoral en el que se diera intervención al pueblo.

---

<sup>5</sup>Cfr. SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, op. cit., pág. 32

Queda para la historia la célebre frase del virrey, Marqués de Croix, para entender mejor la situación que se vivió en aquel entonces :

“Deben saber los vasallos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir en los altos asuntos de gobierno”.

Varios siglos en que el pueblo no tuvo avances en las condiciones materiales de vida y la palabra democracia apenas era conocida por el grueso de la población dentro de nuestro México.

El maestro de Salamanca, el dominico Fray Francisco de Vitoria, quien en sus famosas *Relectio de Indis*, señaló para justificar la penetración española en las indias, que el derecho de predicación de la fe cristiana, la sociedad y comunicación natural entre los hombres, la tiranía de los señores indios, el derecho de elección de los bárbaros, la incapacidad de algunos indios de gobernarse así mismos, el derecho a elección de los indios tratándose de cacicazgos vacantes, justificaba la presencia europea en Indias<sup>6</sup>. Fue así como se inserta una estructura económico, política, dogmática, cultural y social desde otras latitudes, impuesta con la espada y la cruz, iniciándose el mestizaje del que somos producto.

Se importaron las leyes de indias, que nunca se aplicaron, la gente no tenía participación en las decisiones, la iglesia católica era predominante en todos los órdenes y la mujer era marginada de manera total, se acentúa el centralismo en todos sus aspectos en la persona del virrey y en la ciudad de México.

---

<sup>6</sup> Ibidem pág. 49.

España tenía un Monarquía por lo cual era difícil que en las tierras invadidas se aplicaran elecciones por lo que a nuestra materia respecta.

La Institución en donde se refleja la voluntad popular, tanto por ser la más antigua como la más cercana a la población, fueron los ayuntamientos. Al pisar tierra mexicana Hernán Cortés, funda el primer ayuntamiento en la villa rica de la Veracruz.

En las postrimerías de la colonia, los ayuntamientos tuvieron gran influencia al generar inquietud política, misma que se refleja con nuevas ideas, en el ayuntamiento de la ciudad de México.

Por lo visto, la democracia no se fue instaurando en América derivada de herencia que nos trajeran los españoles de Europa, ya que no existieron instituciones democráticas, la toma de decisiones era hecha desde Madrid y la participación del pueblo en las esferas de gobierno era nula, ya que imperaba el sistema de castas y una serie de frenos raciales, religiosos, económicos, culturales y sociales para agrandar la brecha entre quienes detentaban el poder y más del 97% del total de población que era explotada.

Siguiendo ese orden de ideas, no contábamos con una idea clara de lo que es el autogobierno, ni una clase dirigente preparada en los menesteres de la conducción del país, menos en la creación de figuras jurídicas conforme a las necesidades del momento o de la colectividad.



Con la Constitución gaditana, se dice, México nace como nación a la vida constitucional, su nombre, Constitución Política de la Monarquía Española, pronunciada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, en nombre de dios todopoderoso, indicando que la forma de gobierno es monarquía moderada hereditaria, estableciendo la ciudadanía española, pero limitada a los españoles o descendientes en línea recta de ella, discriminando así a las demás personas.

Jurada en España, la importancia de este precepto radica en que sirvió más adelante como modelo de las constituciones federales<sup>7</sup>, señalando la realización de elecciones para ayuntamientos, teniendo un papel fundamental en la independencia de nuestra patria.

Se establece la forma de elegir a las cortes a través de un sistema de elección indirecto, con amplia influencia clerical y a través del voto censitario.

Los criollos en estas primeras elecciones de la historia de México, derrotaron completamente a los españoles, por lo que el Virrey decidió continuar con la antigua estructura de los ayuntamientos haciendo caso omiso de los resultados electorales.

La Constitución de Cádiz se refería a que en el proceso electoral se distinguían tres fases consistentes en celebrar las juntas electorales de parroquia, en su segundo tiempo realizar las juntas electorales de partido y en una tercera instancia las juntas electorales de provincia.

---

<sup>7</sup> Vid. TENA RAMÍREZ, Felipe. México y sus Constituciones. Edit. Porrúa, México 1988, pág. 53.

La mesa directiva de casilla presentaba ya sus elementos básicos adelantándose un esfuerzo del primer organismo electoral.

No había padrón de electores, ni organismos que regularan el proceso electoral, desconociéndose por ello quiénes podían votar<sup>8</sup>. La mesa directiva de casilla tenía la facultad de decidir al momento, cuando existía duda sobre si un ciudadano podía votar.

En la mesa directiva de casilla podemos encontrar el primer antecedente del Registro Nacional de Electores.

Las diputaciones provinciales constarían de un presidente, un intendente y siete individuos, elegidos cada dos años por los electores de partido, quienes constituían una de las tres juntas que conforme a la constitución y de acuerdo con el sistema de elección indirecta en tercer grado elegían a los diputados a cortes<sup>9</sup>.

La historia de nuestras leyes electorales nos muestra que, en nuestro país, la tendencia que apreciamos es implicar al pueblo, a través del sufragio, en la vida democrática, en un primer momento mediante elecciones indirectas. Más tarde mediante el procedimiento de elección directa, justificando el establecimiento de sanciones para los electores primarios compromisarios o personas electas por medio de votación, de su circunscripción que renunciaran a su cargo o no lo cumplieran, pues de hacerlo quedaba sin votación un gran número de individuos.

---

<sup>8</sup> Vid. GONZÁLEZ DE LA VEGA, René. Derecho Penal Electoral. Edit. Porrúa, México, 1997, pág.56.

<sup>9</sup> Vid. LEE BENSON, Nettie. La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano. Ed. México, 1955, pág. 17.

Sin embargo, todavía la dependencia con España es poderosa, careciendo de capacidad de visualizar las estructuras jurídico políticas del Estado y de la sociedad, que fuesen los más apropiados para establecer las pautas de nuestra propia evolución constitucional y legal.

México sufrió una enorme transformación en el período revolucionario, prácticamente del feudalismo al modernismo, pareció que se instauraría por vez primera la Democracia en México. Hubo un hombre que hizo concebir una esperanza enorme a todos los mexicanos, sobre todo al pueblo que siempre había sido abandonado en sus derechos de ciudadano, el es Don Francisco I. Madero, quien no se conformo con terminar con la gran dictadura del general Díaz, sino que inició la transformación democrática de nuestra nación, declarando nulas las elecciones de 1910, desconociendo al gobierno de Díaz, declarando la “ley suprema de la república” el principio de la no reelección; asume el carácter de presidente provisional para hacer la guerra al gobierno.

En ese tiempo fue respetada la libertad de expresión como nunca lo había sido, esos años de 1911 a febrero de 1913 son recordados porque nuestro Presidente fundó también el primer partido con organización moderna en México, el antirreleccionista<sup>10</sup>. Se afianzó en sus ideales de Democracia y progreso para el país, entregó su vida por la causa en que él creyó, a sabiendas que había grupos que se oponían a esas pretensiones, costándole la vida a este apóstol de la democracia.

---

<sup>10</sup> Vid. MORENO, Daniel. Partidos políticos del México contemporáneo de 1916 a 1982. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, pp. 40-44.

## 1.2 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS ELECTORALES

El 22 de octubre de 1814, el Congreso de Anáhuac proclamó la Constitución de Apatzingán-“Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana”- precisamente en el pueblo que lleva su nombre, misma que estuvo inspirada fundamentalmente en las constituciones francesas de 1793 y 1795, lo que explica su carácter democrático e individualista. Se dice que ésta es la primera ley electoral propiamente mexicana<sup>11</sup>.

La Constitución de Apatzingán, por su parte estableció un sistema electoral que modificó al anterior, en base a que se elegía solamente a un Diputado por cada Provincia sin importar el número de habitantes, por lo que los electores eran designados por parroquia y no por el número de habitantes como se había establecido anteriormente.

La obligación de ejercitar el voto para la juntas electorales de parroquia eran irrenunciables, sin embargo, no se dice en la constitución si había sanción alguna para aquél ciudadano que no asistiera a sufragar.

Para la elección de diputados a cortes, se daba de manera indirecta en tercer grado, a través de las tres juntas con un mecanismo bastante complicado, del cual es de llamar la atención que al concluir la junta los escrutadores anunciarían en

---

<sup>11</sup> Cfr. GONZÁLEZ DE LA VEGA, René. Op. Cit. Pág. 55.

voz alta el número de votos y darían a conocer el nombre de las personas electas<sup>12</sup>.

Apreciamos que no se tenía una idea clara de la forma de gobierno, apenas se empezaba a tener conciencia de los tres poderes de la Unión.

En el Estado de México se seguía la misma temática; durante la Colonia predomina el sistema electoral conocido como de elección indirecta en tercer grado, mismo que establecía requisitos poblacionales a fin de llevar a cabo la elección de los representantes electorales. Elegidos los electores parroquiales, éstos formaban las Juntas de Partido mismas que, a su vez, elegían a los electores de provincia y éstos a los Diputados a las Cortes.

Sin importar que el texto constitucional de 1814 no tuvo vigencia, resalta el hecho de que se sentaron las bases que posibilitaron la creación de posteriores sistemas de elección. El Congreso Constituyente de 1824, tuvo como legitimación las elecciones convocadas a través de la Ley para nombrar Diputados Constituyentes del 17 de junio de 1823. Este ordenamiento continua con el sistema indirecto en tercer grado, con el predominio poblacional y en donde la elección se llevaba a cabo a través de Juntas Municipales, Secundarias y de Provincia. Las primeras, como su propia denominación indica, fueron constituidas con los electores del Municipio, quienes designaban a un elector municipal; se nombraba a un Presidente a un Secretario y a un Escrutador; dichos electores proporcionaban el

---

<sup>12</sup> Vid. FUENTES DÍAZ, Vicente. Origen y evolución del sistema electoral mexicano. Ed. Altiplano, México, 1967, pp. 18-21.

nombre o nombres de los candidatos y al finalizar la votación se celebraba el cómputo respectivo. Las juntas secundarias o de partido, se encontraban presididas por el alcalde de la cabecera del partido; el voto era secreto y se requería mayoría absoluta para la obtención del cargo de elector secundario, mismo que formaría parte de las Juntas Electorales de Provincia.

El sistema electoral de esa época, se caracteriza por mantener una tradición que incide en la legislación electoral de los Estados de la Federación, entre los que se encuentra el Estado de México: delimitaciones territoriales para desarrollar las elecciones, número de habitantes, sistema indirecto en varios grados y con condiciones de votación mixta, mayoría calificada para algunos cargos y simple para otros.

En cuanto al período que abarca desde 1824 hasta 1835, podemos observar una serie de ordenamientos que regulan la actividad electoral, entre los que destacan aquellos que fueron expedidos a fin de organizar provisionalmente al gobierno y los Ayuntamientos del Estado, como lo fueron los Decretos No. 2, de marzo de 1824 y No. 36, de febrero de 1825.

En el “Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana” del 16 de mayo de 1823, se expresaron los derechos ciudadanos de libertad, de igualdad, de propiedad y de elegir a sus representantes a través de electores, la soberanía nacional establece la forma de gobierno y la nación mexicana es un república representativa y federal, dispone su artículo primero.

En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 31 de enero de 1824, si bien es cierto que desde el punto de vista formal, la República mexicana nace a la par de la Constitución dada en ese año<sup>13</sup>, al señalar que se adopta para su forma de gobierno la forma de república representativa popular federal, no menos es cierto que no encontramos información suficiente relativa al ejercicio del derecho al voto, hasta el 12 de julio de 1830, fecha en la que surgen las “Reglas para la elección de Diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República”.

Cabe destacar que según lo que nos dice el artículo primero de este precepto legal, por primera vez se habla de una elección indirecta en primero y segundo grado<sup>14</sup> para diputados y ayuntamientos, siendo que los comicios anteriores eran realizados en tercer y cuarto grado.

El artículo veinte de ésta ley dice que el secretario, encargado de recibir la boleta debía anotar por quien votaba cada ciudadano como elector primario, debiendo asentarse por escrito mediante esta fórmula : El ciudadano N al ciudadano N.<sup>15</sup>

Por cuanto hace a las cuestiones electorales, es muy importante hacer notar que los electores que se negaban a ejercer el cargo causaban un daño significativo a

---

<sup>13</sup> Vid. GONZÁLEZ DE LA VEGA, René. Op. Cit, pp. 56 y 57.

<sup>14</sup> Vid. GARCÍA OROZCO, Antonio. La Legislación Electoral Mexicana 1812-1972. Recopilación y estudio introductorio, ediciones de la gaceta de la Comisión Federal Electoral, Segunda Edición, México 1992, pàg. 28.

<sup>15</sup> Idem.

la población, pues del elegido para representar a una sección determinada dependían los demás miembros de la circunscripción, por lo cual había una razón muy importante para coaccionar al elector en el cumplimiento de sus funciones.

Se contaba con un complejo sistema de elección por cuanto hace también al proceso electoral de los Ministros de Justicia, con lo que, en aquéllas épocas, los integrantes del Poder Judicial no fueron ajenos al Derecho Electoral, como sujetos del mismo.

En lo que respecta al Estado de México, la época que va del 2 de marzo de 1824, cuando se instaló la legislatura constituyente del Estado de México hasta 1867, en que se logra la restauración republicana en todo el país, es tan confusa y agitada que no permite distinguir las diversas fases de la evolución política por las que pasa el pueblo de la entidad.

No sólo la pérdida del territorio hizo que las relaciones del estado con el resto de las entidades de la recién inaugurada República fuesen agitadas. En 1824 el territorio del Estado de México era muy amplio; abarcaba la extensión que ocupan el propio Estado, el Distrito Federal, Morelos, Guerrero, Hidalgo y la porción territorial del Distrito de Calpulalpan, Tlaxcala.

Importante es el decreto que permite llevar a cabo la primera elección convocada por el Congreso Constituyente del Estado de México, a fin de que “las municipalidades y partidos del mismo Estado puedan verificar en tiempo las elecciones municipales y de partido, para la elección de Diputados al Congreso



General, en el bienio próximo de 1827 y 1828, para las de los Diputados al Congreso Constitucional del Estado”, Decreto No. 72, del 16 de agosto de 1826.

Se establecen desde entonces lo que se conoce como derechos políticos restringidos es decir, que sólo un determinado número de electores van a tomar la decisión de nombrar por elección indirecta a sus representantes populares, ya sean éstos diputados, miembros de los ayuntamientos o gobernadores.

Era una época que para poder votar se requería ser ciudadano en ejercicio de sus derechos y vecinos del Estado, además de tener una propiedad inmueble, algún grado de instrucción, algún oficio o profesión. Durante todo el siglo diecinueve el procedimiento de elección impidió la participación de todos los ciudadanos.

Es menester señalar el aspecto pecuniario de las personas que tenían derecho al voto activo, es decir, debían de poseer por lo menos una renta anual de cien pesos, como las cualidades necesarias para ser considerado ciudadano de la República<sup>16</sup>. Se citaban las juntas primarias o de compromisarios, elecciones secundarias, de diputados y de las juntas departamentales.

El 10 de diciembre de 1841, se expidió una “Convocatoria para la elección de un Congreso Constituyente”, se pretendía con ésta reorganizar a la República, según argumentó el Presidente provisional Santa Anna; otorgando las bases para las

---

<sup>16</sup> Ibidem. Pág. 161.

elecciones, que se considerara la población, se celebrarán juntas primarias, secundarias y de departamento.

Las mesas de casillas que aparecen desde el principio de nuestro Derecho electoral tenían las funciones muy similares a las que tienen en la actualidad.

Es de llamar la atención lo señalado en ésta última ley relativo a la limitante del voto a los ciudadanos que “pertenezcan al clero regular”<sup>17</sup>, lo cual se considera un antecedente importante del actual artículo 130 Constitucional. Además las bases de las elecciones para Diputados seguían siendo de manera indirecta, contando con tres fases que se conocían como juntas primarias, secundarias y de departamento.

Las divisiones y revueltas militares, produjeron que en 1835 se rompiera con el federalismo y desde ese año hasta 1846, el Estado de México desaparece, el país se convierte en una República Central. La entidad se transforma en un simple Departamento, aunque es importante revisar por ejemplo, el estatuto electoral municipal que el centralismo impulsa en el Estado.

El federalismo se reestablece en 1846, reorganizándose el poder estatal conocido este período como la Etapa de la Restauración del Gobierno Federal de 1846 a 1912.

---

<sup>17</sup> Cfr. GONZÁLEZ DE LA VEGA, René. Op. Cit. Pág. 63.

En 1861, con una nueva Constitución, se reconocen las garantías individuales plasmadas en la Constitución federal de 1857.

Otra Ley importante, las “Bases de Organización Política de la República Mexicana”, o Bases Orgánicas, del 14 de junio de 1843, en este documento se hablaba de un “Poder Electoral”<sup>18</sup>, entendido como una parte fundamental del ejercicio o manifestación de la soberanía popular, sin embargo, se regresó a un complicado sistema de elecciones indirectas mediante juntas primarias, secundarias y de Departamento, cuya función era la de nombrar un Colegio Electoral encargado de hacer la elección de diputados al Congreso y de los vocales de las Asambleas de cada Departamento. Se le dió un gran impulso a la figura del Colegio Electoral, para cimentar uno de los principios básicos de nuestro sistema de poderes futuro, que es la autocalificación.

Los gobernadores de los departamentos eran designados por el Presidente de la República a propuesta de las asambleas departamentales, la que, por mayoría de votos votaban por una persona para presidente. El acta de esa elección se remitía por duplicado y en pliego certificado a la Cámara de Diputados, y en su receso, a la diputación permanente<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> Ibidem pág. 64.

<sup>19</sup> Vid. BERLÍN VALENZUELA, Francisco. Derecho Electoral. Editorial Porrúa, México, 1980 pp. 230-231.

La responsabilidad de las actividades electorales que tenían por objetivo garantizar la elección de los Diputados al Congreso General, recaía en las Juntas Municipales, de Partido y General de Estado. Con el propósito de lograr la elección de Diputados al Congreso del Estado, en las primeras se elegían los denominados electores primarios, en las segundas los secundarios y en la última se nombraba a los Diputados ante el Congreso del Estado. Invariablemente, las Juntas se integraban de un Presidente, un Secretario y dos escrutadores. Cada una de las municipalidades contaba con su junta Municipal, la que se dividía en tantas secciones cuantos fueren los electores primarios. Las juntas eran presididas por un ciudadano nombrado por el Ayuntamiento. Por su parte, las juntas electorales de Partido tenían residencia en las cabeceras municipales; las presidían los subprefectos y en la cabecera del Distrito el prefecto. La Junta General del Estado se establecía en la sede de los Poderes Supremos y era presidida por el Gobernados del Estado.

Cabe hacer mención que a partir de 1861, comienzan a funcionar las denominadas Juntas Electorales de Distrito, las que se componían por los electores nombrados en las secciones y reunidos en las cabeceras de los distritos electorales respectivos.

El 20 de agosto de 1855, se expidió por el gobierno provisional la “Convocatoria a la Nación para la elección de un Congreso Constituyente” que detalló el proceso electoral correspondiente en el cual el propósito principal del Congreso fue

constituir libremente a la nación bajo la forma de República democrática representativa”.<sup>20</sup>

Con la constitución Política de la República Mexicana, se establece en los artículos 34 al 38 la ciudadanía, tal y como llega a nuestros días.

Reunido el Congreso Constituyente, se expidió el 12 de febrero de 1857, una firme “Ley Orgánica Electoral”, que intentó una división de la República para las funciones electorales, con lo que aparece por primera vez, el “mapa electoral” mexicano, compuesto por Distritos electorales de cuarenta mil habitantes cada uno o fracción que excediere de veinte mil habitantes.

Con la promulgación de la Constitución Federal de 1857, se elevó a rango constitucional el principio del sufragio universal, así como el sistema de elección indirecta en segundo grado y el escrutinio secreto. A partir de entonces, el Poder Legislativo se depositaría en un Congreso de la Unión conformado por representantes elegidos por el pueblo; por lo que respecta a la elección presidencial, ésta se caracterizaba por ser indirecta y en primer grado con escrutinio secreto. El nuevo sistema electoral de nuestro país a nivel federal, se señaló en la Ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857, en la cual se establecieron algunos rasgos relevantes como la distritación territorial bajo un principio poblacional cuyo promedio ascendía a los cuarenta mil habitantes. Por su

---

<sup>20</sup> Cfr. GONZÁLEZ DE LA VEGA, René. Op. Cit. Pág. 75.

parte, los Ayuntamientos dividían a sus municipios en secciones de quinientos habitantes y, por cada sección, se elegía a un elector y éstos al elector de Distrito quien finalmente y en conjunto con los otros electores distritales, elegían al Diputado correspondiente. En el transcurso del proceso, el sistema de empadronamiento comenzó a formalizarse al integrar a los Presidentes Municipales a que realizaran la labor de entrega de las credenciales para votar correspondientes a cada una de sus secciones.

Los Diputados eran quienes debían elegir al Presidente de la República mediante escrutinio secreto siendo utilizado el mismo procedimiento para la elección del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

El requisito esencial que se requería para que una persona pudiera formar parte de los miembros de las mesas de votación era que tuviera su boleta electoral.

El presidente de la mesa antes de comenzar la votación preguntaba en voz alta si alguien tenía alguna queja que exponer sobre cohecho, engaño, soborno, o violencia que influyeran para que la elección recayera en determinada persona, de existir la queja se hacía pública y la persona inculpada era privada del derecho de voto activo. En caso de que la imputación formulada resultase falsa, los calumniadores también serían privados del derecho de votar.

Para la votación, los ciudadanos iban entregando las boletas al presidente de la mesa y éste las pasaba a uno de los secretarios a efecto de que éste preguntara en voz baja si el ciudadano electorero era al que el dueño de la boleta había

escogido para elector de sus sección, si el votante contestaba afirmativamente, uno de los escrutadores colocaba la boleta en la urna y el otro escrutador anotaba la palabra votó en la línea del padrón que le correspondiera a cada empadronado. Una vez que concluía la elección, uno de los secretarios en presencia de los miembros de la mesa y de los ciudadanos ahí reunidos, contaba las boletas y leía en voz alta únicamente los nombres de los electos en cada urna. Al mismo tiempo, los dos escrutadores realizaban el cómputo de los votos formando listas de escrutinio, acto seguido el presidente de la mesa procedía a declarar en voz alta en quienes había recaído la elección, por haber reunido la mayor cantidad de votos. Si dos o más candidatos se encontraban empatados en la votación, uno de los secretarios escribía el nombre de los contendientes en unas cedulillas, las cuales eran metidas dentro de una ánfora y después de que uno de los secretarios agitaba esta, el otro sacaba una de las cedulillas y se la entregaba al presidente de la mesa a fin de que este leyera en voz alta el nombre de la persona ganadora declarándolo como electo.

Realizado lo anterior, se levantaba un acta, la cual debería estar firmada por el presidente de la mesa, los escrutadores y los secretarios los cuales debían una vez hecho esto, entregar a los electores sus respectivas credenciales.

El expediente electoral estaba formado por las boletas, lista de escrutinio y primeras copias de las actas.

Esta Ley Orgánica Electoral, tuvo como fundamento a la Constitución Política de la República, del 1º de febrero de 1857.

El 1 de noviembre de 1865, Maximiliano de Habsburgo, expide su ley electoral de Ayuntamientos, instituyendo por primera vez en la historia electoral de nuestro país las elecciones directas.

No señala el precepto ninguna disposición sobre si el voto activo es un derecho o si es una obligación.

Es en el año de 1867 cuando Don Benito Juárez García promulga la “Convocatoria para la Elección de los Supremos Poderes”, se volvía al sistema de representación indirecta mediante elecciones primarias y de distrito.

Conforme a lo establecido en la Ley Electoral del 8 de mayo de 1871, los secretarios de los ayuntamientos se encargaban de inscribir a los electores en el libro de actas previsto para tal efecto tomando razón de sus credenciales.<sup>21</sup>

En la consolidación de la Republica coincide la aparición de la tercera Constitución del Estado de México, la de 1870, que expresa la necesidad de perfeccionar la

---

<sup>21</sup> Vid. GARCÍA OROZCO, Antonio. Op. Cit. Pàg. 191-196.



división de poderes, la participación creciente de los ciudadanos en el poder público y el fortalecimiento de los ayuntamientos.

La primera Ley electoral del siglo XX, la expide el Presidente Díaz, el 18 de diciembre de 1901. En el período de Díaz como Presidente se reformo la estructura electoral de México, permitiéndose con el tiempo, entre otras cosas, la reelección, contra la que él mismo había luchado en Tuxtepec.

Don Justo Sierra le escribió a Don Porfirio en el año de 1899 : “vivimos en una monarquía con ropajes republicanos”.<sup>22</sup> Y era cierto, el no disimuló el ejercicio de su poder absoluto, monárquico, menos que México fuese ya la República representativa, democrática y federal que consignaba la constitución, su secreto era una especie de salvaguarda histórica sobre la nación, hasta que ésta asumiera por si misma la constitución.

Declaró Díaz en su momento :

“Hemos conservado la forma de gobierno republicano y democrático, hemos defendido y mantenido intacta la teoría, pero hemos adoptado en la administración de los negocios nacionales una política patriarcal, guiando y sosteniendo las tendencias populares”.<sup>23</sup> Además aseguraba que México todavía no estaba listo para la democracia.

---

<sup>22</sup> Cfr. Justo Sierra a Porfirio Díaz, noviembre de 1899, en Justo Sierra, Obras completas XIV. Epistolario y papeles privados. México, UNAM, 1978, pp. 96-97.

<sup>23</sup> Cfr. LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, José. Elevación y caída de Porfirio Díaz. Librería española, México, 1921, pág. 365.

En su artículo 78 esta ley señala que el presidente y vicepresidente entrarán a ejercer sus funciones el primero de diciembre y durarán en su cargo seis años.<sup>24</sup>

La Ley redactada por Francisco I. Madero en el año de 1911 apuntaba grandes cambios al sistema electoral nacional, se instaura la elección directa de diputados y senadores, aunque la elección para Presidente y Vicepresidente siguió siendo indirecta.

Esta Ley tuvo una gran importancia en el proceso electoral en México, en virtud de que en ella, por primera vez, se reglamentaron los partidos políticos, concediéndoseles personalidad jurídica y permitiendo que tanto estos como los candidatos independientes de todo partido político nombraran representantes ante las mesas de casilla en las elecciones primarias.

La ley de 1911 decía en su artículo 41 que ningún ciudadano podía ser obligado a votar, ya que la elección sería válida con los votos depositados independientemente de las abstenciones que hubiera. De nuevo vemos que la ley no establece sanciones para aquellas personas que no sufragaban en las elecciones correspondientes.

Para la instalación de las mesas directivas de casilla, se integraban por un instalador designado por el Presidente Municipal y por dos escrutadores propuestos por los partidos. Si no hubiere partidos políticos registrados, el

---

<sup>24</sup> Vid. TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México. Ed. Porrúa, México, 1989, pp. 210-211.

presidente designaba libremente a los escrutadores y publicaba los nombres de los funcionarios de las casillas, los partidos políticos y los ciudadanos podían recusarlos.

También en nuestra entidad, materia de nuestro estudio, son muchas e importantes modificaciones que durante el siglo XIX, sufre en cuanto a su normatividad electoral la entidad del Estado de México. Pero sin duda alguna, la bandera del “sufragio efectivo no reelección” de la revolución maderista impactara severamente todo el modelo de desarrollado en un largo siglo.

El horario en que las casillas debían permanecer abiertas, en la ley electoral que promulgó Venustiano Carranza, era de las nueve a las quince horas o antes si se agotaba la lista nominal de electores, o después si quedaban ciudadanos formados para emitir su voto. Además las boletas de los electores debían estar firmadas con su puño y letra.

Una vez que las casillas cerraban, los integrantes de las mismas realizaban el computo de la votación levantando una acta al respecto, para la cual, conjuntamente con el expediente electoral se enviaban a las juntas computadoras, las cuales estaban integradas por todos los presidentes de las casillas de las secciones que formaban un distrito electoral.

Las juntas computadoras enviaban los expedientes electorales conjuntamente con las copias de cómputo de la votación al Congreso Constituyente, con el fin de que éste realizara la calificación de los diputados.

En 1917, tenemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dada el 5 de febrero y un día después, el 6 se expidió la Ley Electoral del nuevo México. En esta Ley se sigue el sistema utilizado por las leyes anteriores en lo que se refiere a la organización y desarrollo de las elecciones, con la salvedad de que en esta ley se establece la elección directa para Presidente de la República.

El siglo XX electoral del Estado de México se inicia en 1917, al instaurar los mexicanos una nueva Constitución federal.

Con una cuarta normatividad constitucional local, la entidad también experimentaría a partir de 1917, nuevas instituciones y nuevas operaciones electorales. Entre ellas, las más trascendente como es la de elegir directamente a sus gobernantes. A lo largo de los años, se fueron definiendo y perfeccionado los procedimientos de elección, así como la geografía electoral: distritos de mayoría, circunscripciones plurinominales, municipios. Del voto indirecto, se fue poco a poco pasando al voto directo y al secreto en la emisión del sufragio. De las cajas de madera, que durante años sirvieron como urnas, se ha llegado al arca transparente. De la centralización del proceso se ha ido ganando una nueva y dinámica descentralización en la preparación y desarrollo de las elecciones.

El crecimiento poblacional ha influido tanto como la necesidad de buscar mejores mecanismos de representación en una entidad tan importante en la vida económica, cultural, social y política de la República.

Dentro de este desarrollo jurídico del sistema electoral mexiquense que ha resultado vanguardista desde sus inicios y ejemplo para otras entidades federativas, dentro de todo este caminar dentro del desarrollo que ha tenido la Legislación Electoral a partir del 2 de marzo de 1824, momento histórico en el que su Congreso Constituyente decreta la organización provisional del gobierno interior de la naciente entidad.

Es también necesario subrayar que en la ley electoral de 1918, ya las elecciones son directas, razón por la cual los ciudadanos con derecho al voto activo son llamados electores así como también se mencionan por primera vez en la ley la elección de candidatos de partidos políticos. Los ciudadanos con derecho al voto activo son nombrados por primera vez electores.

Lo interesante de esta ley es que dejaba ver claramente, por primera vez, la obligación de sufragar, así el artículo 38 decía a la letra : todo elector está obligado a emitir su voto en la sección electoral que pertenezca su domicilio.<sup>25</sup>

Como podemos apreciar se trata más que de una cuestión razonada, de obligar a los ciudadanos a votar, de una situación histórica en la que se transportaba la obligación a la que estaban sujetos los electores primarios en elección indirecta, a los votantes o electores en elección directa.

---

<sup>25</sup> Cfr. GARCÍA OROZCO. Op. Cit. Pág. 228.

En esta década de los veinte es cuando se institucionaliza el principal partido político que regiría durante más de setenta años, el Partido Nacional Revolucionario, en un principio partido oficial, después único, enseguida mayoritario, ahora de izquierda (PRI). En su momento se dedicó a unificar las ideologías y la fuerza electoral de los revolucionarios, que en el país garantizó estabilidad y desarrollo.<sup>26</sup>

Se ocasiona una avalancha de los grupos revolucionarios hacia el poder, ya que casi todos se consideraban legitimados para asumirlo.

Se trataba de pequeños pasos republicanos en un marco general de centralización política, las elecciones de 1940 fueron disputadísimas, sin embargo, el día de las elecciones, las bandas organizadas por el Partido de la Revolución Mexicana (PRI) provocaron sangrientos zafarranchos, las elecciones habían llevado al país al borde de un nuevo abismo, esas sangrientas elecciones dejaron una estela de desencanto: la desconfianza de la población en sus nacientes instituciones.

Un rasgo esencial de continuidad que se apreció en esa época lo fue la sacralidad casi prehispánica de la institución presidencial, que bien encarnaba Porfirio Díaz y que pasó intacta a los jefes de la revolución, no solo no se atenuó esta concentración imperial de la autoridad sino que se acentuó. El rumbo histórico del país siguió dependiendo de un solo hombre, el señor presidente en turno, que

---

<sup>26</sup> Cfr. GONZÁLEZ, op. cit., pág. 106.

proyectaba su vida en la del país convirtiendo a la historia nacional en una biografía del poder.

Pese a todo, la legitimidad del nuevo Estado se basaba, no de las urnas de la democracia, sino de las legendarias balas de la revolución.<sup>27</sup>

En ese año de 1943, el PAN participó por primera vez en las elecciones legislativas con cincuenta candidatos a diputados.

Se da el paso de la era de los caudillos a la era de las instituciones, convinieron en reglas ordenadas de acceso al poder, en un avance notable de autolimitación de los militares, dando pasos previos al civilismo.<sup>28</sup>

No obstante lo anterior, continuaría la paradójica situación mexicana, una república simulada en la que los presidentes han actuado como monarcas absolutos.

Pocos pensaron en intentar una reforma democrática que sometiera al voto popular las futuras modalidades del Estado mexicano.

La tendencia a realizar las elecciones de forma directa se consolida y el escrutinio es realizado en secreto. Esta ley nos deja bien claro que el voto es una función pública que funge no solo como un derecho, al contrario, hace hincapié en que se trata de una obligación según los artículos 41 y 42 de dicho ordenamiento.

---

<sup>27</sup> Vid. KRAUZE, Enrique. La presidencia imperial. Tusquets Editores, México, 1997, pág. 21.

<sup>28</sup> *Ibíd.* Pág. 58.

Se reconocieron a los partidos políticos nacionales, pero los mecanismos de creación, estructuración y registro de los partidos eran muy cerrados, con lo que las posibilidades del multipartidismo fueron realmente nulas.

Los nuevos órganos electorales siguieron siendo monopolio exclusivo del partido en el poder.

No fue en los votos donde el nuevo Estado abrevó su fuerza, su vocación social y su prestigio, sino en la notable integración de antiguas tradiciones que operaban silenciosamente en las entrañas de la cultura política mexicana.

Por cuanto a los delitos comiciales, como ley penal especial, en su capítulo XII mencionó en el artículo 125 :

“Se impondrá multa de diez a trescientos pesos o prisión de tres días a seis meses, o ambas sanciones, a juicio del juez, y suspensión de derechos políticos por un año :

“ I. Al que, sin causa justificada, se abstenga de inscribirse en el padrón electoral que le corresponda, de votar en las elecciones a que se refiere esta ley o se niegue a desempeñar las funciones electorales que se le encomienden...”<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> GONZÁLEZ, op. cit. Pág. 108.



En 1951, se establece el registro nacional de electores, como una institución de servicio público, de función permanente, encargada de mantener al corriente el registro de ciudadanos, de expedir sus credenciales de electores y de formar, publicar y proporcionar a los organismos electorales, el padrón electoral.

Seguía manifestando la ley electoral sanciones a quienes se abstuvieran de inscribirse en el padrón electoral, quienes se abstuvieran de votar y a quienes se abstuvieran de desempeñar funciones electorales que se les encomendaren<sup>30</sup>.

El 7 de enero de 1954, se expide el decreto que reforma diversos artículos de la Ley Electoral Federal, promovido por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines otorgándole el voto a las mujeres, ya no habló de varones, sino de mexicanos. Así todos los hombres y mujeres de 21 años tenían el derecho y la obligación a ejercer el voto. En reformas del 20 de junio de 1956 se crea la credencial permanente de elector.

Consideramos que en este rubro del sufragio, si tardamos mucho en actualizarnos, pues no podemos decir que en nuestro país el voto era universal, hasta que se le dio participación e intervención en la vida pública del Estado a las mujeres. Resulta sorprendente que mientras el voto resultaba una obligación para los hombres, para las damas ni siquiera era un derecho.

---

<sup>30</sup> Ibid., pág. 114.

En nuevas reformas a la ley electoral de 1951, establecen en decreto que publicó el Presidente Gustavo Díaz Ordaz, de 29 de enero de 1970, dar el voto a los jóvenes, al estimar la mayoría de edad, no ya a los 21 años, sino a los 18.

Luis Echeverría, Presidente de México, promueve la Ley Federal Electoral el 5 de enero de 1973, en ella se proclama que el voto es universal, directo y secreto para todos los cargos de elección popular, constituyendo un derecho y una obligación del ciudadano.

En su capítulo segundo del título séptimo se dedicó al Derecho Penal electoral considerando todavía imputable a quien reuniendo los requisitos para ello, se abstuviera de votar en las elecciones, imponiéndosele una sanción pecuniaria o suspensión de derechos.

Como un importante precedente de lo que sería nuestro actual Instituto Federal Electoral, esta ley nos da la definición de la Comisión Federal Electoral, citándola como un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, que se encargaría de la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en toda la República<sup>31</sup>.

Se continuo sancionando a quienes reuniendo los requisitos para ello, se abstuvieran de votar en las elecciones, según se dispuso en su artículo 188.

---

<sup>31</sup> Ibid., pág. 120.

José López Portillo, ordena la publicación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales el 30 de diciembre de 1977, la cual en lugar de decir que votar constituye un derecho, dice que es una prerrogativa y una obligación, introdujo muchos preceptos novedosos, tales como el registro de los partidos políticos condicionado al resultado de las elecciones.

Resalta el hecho de que se abandonó la tradicional denominación de “Ley Electoral” que había imperado en México, queriendo dársele una connotación distinta.

Cabe destacar que por cuanto hace a las materias penales de lo electoral, el legislador mismo las repudió, expresamente, al argumentar que el capítulo que establecía las sanciones era concebido bajo un espíritu que obligaba a confiar más en la responsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos, organismos electorales y autoridades públicas, y en la efectividad del nuevo sistema electoral, que en intenciones punitivas.

En su momento se llegó a decir que con esta ley se abrió sensiblemente la vida democrática de México, sin embargo, tal vez eso oficialmente, la realidad se imponía y paulatinamente se iba resquebrajando el sistema político mexicano con el abuso del poder, del presidencialismo, una de las lecciones al pasar del militarismo al término de la revolución, lo fue el hecho de limitar su propio poder al cederlo a la generación de civiles, saliendo del escenario histórico a buen tiempo, sin embargo, los sucesores, los universitarios en el poder fueron los que con el

paso del tiempo recibieron los beneficios pero careciendo de la visión y grandeza de aplicar a su caso la restricción a los excesos de poder<sup>32</sup>.

En 1987, se derogó la “Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales” con la promulgación de un nuevo cuerpo legal de orden político-comicial, llamado Código Federal Electoral, promulgado por Miguel de la Madrid, creándose con la dinámica política y electoral de ese entonces en México, atribuciones al gobierno federal al tener la responsabilidad en la organización de las elecciones a nivel federal, al tiempo que asignaba a los ciudadanos y a los partidos políticos facultades para participar en los organismos electorales; destaca el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de su régimen fiscal.

Una de las aportaciones de este Código es haber distinguido, en su estructura, tres etapas del proceso electoral : la de los actos preparatorios de la elección, la de la jornada electoral y la de los actos posteriores a la elección. El cambio de la fecha de la jornada electoral se hizo de domingo a miércoles, declarado no laborable.

Se retoma el registro nacional de electores desde 1973, que de alguna manera se omitió en la legislación anterior, obligando a la revisión periódica, al menos anual de dicho documento, contando con la revisión de los ciudadanos y partidos políticos además de las comisiones de vigilancia.

---

<sup>32</sup> Vid. KRAUZE, op. cit., pág. 60.

La aplicación de la ley se hizo a discreción o se fue adecuando a los tiempos, la anhelada reforma política que trajera consigo un progreso democrático se fue aplazando, por decisión de los prinosaurios.<sup>33</sup>

Fue a partir de la coyuntura vivida en las elecciones federales de 1988, fecha en que “se les cayó el sistema”<sup>34</sup> de cómputo, cuando no les fue posible conservar el poder por medio de la legitimidad de los votos, recurriendo a prácticas viciosas de fraude electoral; se fue desgastando el discurso revolucionario para dar paso a los tecnócratas que a la postre cederían el poder a causa de sus propios errores.

Se perdió para la democracia en México una oportunidad única de detener la dictadura casi secular del PRI, dos veces mas larga que la de don Porfirio.<sup>35</sup>

Bajo el principio de que nuestro sistema, práctica y procedimientos democráticos son perfectibles, se confecciona y nace el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a raíz de que en enero de 1989, el Presidente de la República invitó a la todavía existente Comisión Federal Electoral a convocar a un proceso de consulta con toda la sociedad para determinar el perfil y el rumbo de la reforma electoral.

---

<sup>33</sup> Vid. Krauze, Enrique. La presidencia imperial. Tusquets Editores, México, 1997, pág. 454.

Cita Enrique Krauze que no es casual que la imaginación popular haya acuñado el vocablo “dinosaurios” para referirse a los políticos del PRI, independientemente de sus edades, esto debido al sistema antidemocrático que prevaleció por años con una partidocracia simulada.

<sup>34</sup> Cfr. DORNBIERER, Manù. El prinosaurio la bestia política mexicana. Ed. Grijalbo, México, 1994, pág. 16.

<sup>35</sup> Ibid. Pág. 21.

Luego de un trabajo intenso de mejoras en técnica legislativa y de fondo, dirigidas a precisar el sentido y los alcances de diversas disposiciones, la cámara de diputados aprueba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 14 de julio de 1990.

El nuevo ordenamiento electoral fue publicado en el Diario Oficial de la federación el 15 de agosto de 1990.

Ahora esta ley señala que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano que se ejerce para integrar los órganos del estado de elección popular, hay quienes consideran esto una contradicción entre estos dos preceptos legales sin considerar la doble función del sufragio.

### **1.3 LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA MEXICANA**

Durante la colonia predomina el sistema electoral conocido como de elección indirecta en tercer grado, mismo que establecía requisitos poblacionales a fin de llevar a cabo la elección de los representantes electorales. Elegidos los electores parroquiales, éstos formaban las Juntas de Partido mismas que, a su vez, elegían a los electores de provincia y éstos a los Diputados a las cortes.

La Constitución de Apatzingàn , por su parte estableció un sistema electoral que modificó al anterior, en base a que se elegía solamente un Diputado por cada provincia sin importar el número de habitantes, por lo que los electores eran

designados por parroquia y no por el número de habitantes como se había establecido anteriormente.

De la elección indirecta hemos arribado al sufragio universal, libre, secreto y directo; de la participación eclesiástica y luego gubernamental en la responsabilidad de los procesos electorales, hemos llegado a la plena responsabilidad ciudadana, en la que el Gobierno se mantiene por disposición de la Ley, como corresponsable de los procesos electorales pero respetando escrupulosamente la autonomía del Instituto Electoral del estado de México, cuya creación impulsó.

En cuanto a la materia electoral propiamente hablando en el Estado de México nos parece rescatable hacer algunas remembranzas en cuanto al desarrollo de los procesos electorales, desde frases inscritas en las leyes electorales hasta la forma en que se desarrollaban los procesos electorales el día de la jornada electoral.

Para elección de diputados en 1825 se celebrarían juntas primarias, secundarias y de partido.

De manera increíble nos pareció la restricción que se hacía a los votantes, suspendiéndoles su derecho a votar, entre otras causas, por deuda a los fondos públicos, por no tener domicilio, empleo, oficio o modo de vivir conocido, por el estado de sirviente doméstico.

De hecho no había hora de inicio de lo que hoy conocemos como jornada electoral, se citaba en el artículo 18 del decreto número 16, del 31 de julio de

1824, que a la hora señalada y en el lugar más público, se nombrarían un secretario y dos escrutadores de entre los ciudadanos presentes.

Importante es también destacar el valor que le daban a la suerte en caso de empate al concluir la elección.

Todavía era marcada la influencia religiosa para las actividades electorales al utilizar el legislador de entonces términos acorde con la época de religiosidad, por ejemplo, cita el artículo 60, del mismo ordenamiento invocado, que concluidas las elecciones, pasarán el presidente, electores y diputados a la catedral, donde se cantará un solemne Te Deum, en acción de gracias al Todopoderoso.<sup>36</sup>

Siguiendo con estas definiciones únicas, en el decreto número 36, del 9 de febrero de 1825 en su artículo primero cita que no podrá haber ayuntamiento sino en los pueblos que por o su comarca lleguen a cuatro mil almas; en el mismo ordenamiento, artículo 5, se dice que para establecer los ayuntamientos se auxiliarán para graduar la población con los padrones de las parroquias. En el artículo 30, cita que la junta electoral concluirá antes de las oraciones de la noche.<sup>37</sup> Asimismo en la Constitución Política del Estado Libre de México, decretada en 1827, se disponía que bajo los auspicios del Sèsupremo, autor y legislador de las sociedades, se decretaba la misma, en su articulado 13, decía

---

<sup>36</sup> Cfr. ARREOLA AYALA, Álvaro. Legislación electoral en el Estado de México siglos XIX, XX y XXI, primera edición, LII Legislatura del Estado de México, tres tomos, 1996, Tomo I, pág. 43.

<sup>37</sup> ARREOLA, op. cit. Pág. 51.



que la religión del Estado era y sería perpetuamente la católica apostólica, romana con exclusión del ejercicio de cualquier otra.

Las elecciones se efectuaban anualmente y la suerte seguía decidiendo cualquier empate que pudiere haber.

Resalta que se elegían diputados propietarios y después los suplentes en inferior número.

Las boletas electorales se otorgaban a los electores con días de anticipación cuando se les empadronaba casa por casa, pasaba el ciudadano comisionado empadronador.

El mismo decreto en su artículo 10, menciona que entre las calidades requeridas para ser alcalde, sabrán leer y escribir y los regidores sabrán leer a lo menos, mostrándonos el tremendo índice de alfabetismo imperante en la época.

El territorio del Estado de México en 1827 estaba comprendido en los distritos de Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Tasco, Toluca, Tula y Tulancingo.

En el artículo 37 de la ley electoral para el nombramiento de diputados al Congreso del Estado de 1850, se hacía referencia a las multas que se imponían a los ciudadanos nombrados para estar en mesa y que no concurrieren después de dos recados.<sup>38</sup> En la misma ley se procedía a la computación de los votos luego que el sol se ponía, o antes si ya habían votado todos los de la sección.

---

<sup>38</sup> *Ibíd.* Pág. 238.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el año de 1861, citaba el artículo 31, como una de sus obligaciones de los ciudadanos del Estado, lo era votar en las elecciones populares.

Nos llama mucho la atención que constitucionalmente el sufragio no era universal, habían restricciones como lo eran que no tenían derecho al voto activo ni pasivo el vago o mal entretenido, los que no sabían leer ni escribir desde el año de 1870 en adelante, los tahúres de profesión, los ebrios consuetudinarios, entre otros.

En el decreto que convocaba al colegio electoral de 1869, para las juntas electorales de distrito se elegían mediante escrutinio secreto y por cédulas a las personas que estarían en las mesa electorales, estando representadas los cuatro funcionarios que en la actualidad conocemos.

Para la elección de ayuntamientos de 1870, en el decreto número 40 de fecha 16 de octubre de 1870, los ayuntamientos dividían sus localidades en secciones y los alcaldes los municipales sorteaban cuatro ciudadanos que formarían la mesa electoral. Utilizaban ya el término insaculación para elegir a los ciudadanos ante la mesa en los municipios, invitando a los vecinos a que presenciaran el sorteo.<sup>39</sup>

A las nueve de la mañana se instalaban las mesas electorales y a las seis o antes, si hubiere concluido la votación, cerraban. Seguía decidiendo la suerte en caso de empate en los escrutinios y para decidir la elección.

---

<sup>39</sup> *Ibíd.* Pág. 342.

Se comisionaba una persona como empadronador para que a los ciudadanos con ese derecho les expidiera las boletas para la emisión de votos estando en su poder del votante tres días antes cuando menos del en que debía verificarse la elección, ya se contemplaba en un capítulo los individuos que debían formar las mesas electorales, considerando la insaculación para elegir a los ciudadanos de las mesas.

En la Ley Orgánica para las elecciones políticas y municipales en el Estado de México de 1909, otorgada mediante el decreto número 14, de fecha 15 de mayo de 1909, ya se consideraban las elecciones de gobernador y ayuntamientos directas y las de diputados indirectas en primer grado; a lo que conocemos actualmente como urna para depositar los votos se denominaba ánfora y la definía esta ley como una caja de madera de competente tamaño, dividida en tres departamentos, a cada uno de los cuales correspondía en la tapa un agujero circular suficiente para introducir una boleta cilíndricamente enrollada.

En la ley electoral de 1917 se contemplaban cuatro elecciones a celebrarse en el Estado: Gobernador, Diputados a la Legislatura, de Ayuntamientos y de jueces conciliadores.

Los Ayuntamientos realizaban la insaculación para la integración de funcionarios de mesas de casillas electorales, pero solo se elegían presidente y escrutadores, el día de la elección, de los ciudadanos que concurrieran a votar, que supieran leer y escribir escogían a dos que serían los secretarios primero y segundo de la mesa de casilla.

En varias elecciones era de resaltar la formalidad que se establecía y se concedía a la máxima autoridad en la casilla que lo era el Presidente con el inicio y anuncio de la votación poniéndose de pie diciendo el pueblo soberano ejerce el más precioso de sus derechos, eligiendo por sí y ante sí a sus mandatarios. Se procede a la votación.<sup>40</sup> En esta ley, se terminaba la elección cuando todos los ciudadanos habían emitido su voto o a las cuatro de la tarde, si no se habían presentado todos.

El escrutinio y cómputo como lo conocemos hoy se realizaba boleta por boleta, leyendo en voz alta el nombre y apellido de cada persona escritos en ellas y el cargo para el que fueron votados.

En las cuestiones de organización electoral, no se consideraban en las leyes electorales tiempos pertinentes para hacer entrega de los paquetes electorales, era demasiado extenso el plazo y se prestaba a fraudes electorales.

De igual manera que a nivel federal ya para la ley electoral del Estado de México de 1966 se manifestaba que la responsabilidad en la vigilancia y desarrollo del proceso electoral correspondía por igual al Gobierno, a los partidos políticos y a los ciudadanos; los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral eran la comisión estatal electoral, las comisiones electorales distritales, las mesas directivas de casillas electorales, comités municipales electorales y el registro estatal de electores.

---

<sup>40</sup> Ibíd. Pág. 34, tomo II.

En el capítulo relativo al registro estatal de electores se trataba a detalle lo relativo a las credenciales de elector estatales y cooperación con los órganos federales para el perfeccionamiento del padrón electoral.

En la Ley electoral del Estado de México de 1975, señalaba que la integración de las mesas directivas de casilla la conformarían ciudadanos residentes en la sección respectiva, de reconocida probidad, que tengan modo honesto de vivir y los conocimientos suficientes para el desempeño de sus funciones, además en su artículo 75, se contemplaba que los partidos políticos participantes en la elección propondrían un presidente un secretario, dos escrutadores y los suplentes respectivos a las comisiones distritales o comités municipales electorales; todavía se sancionaba a quien no votase, según el artículo 205.

En la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, de 1978, un dato muy importante de subrayar es que en esta ley no se contemplaron sanciones por no votar.

Desde la creación de su propio Instituto Electoral en 1996, el Estado de México ha experimentado cuatro procesos electorales: en 1999 para elegir gobernador, en 1996, 2000 y 2003, para diputados y miembros de los ayuntamientos. Para las cuatro elecciones, el legislador, preocupado por lograr cada vez mayor transparencia democrática, ha recurrido al perfeccionamiento legal en materia electoral, teniendo como resultado elecciones satisfactorias para los ciudadanos y los Partidos políticos.

Desafortunadamente ese dicho del entonces presidente Porfirio Díaz, cuando aseguraba a principios de siglo que México no estaba todavía listo para la democracia<sup>41</sup>, a fines del milenio se cumplía al haber continuado con el poder el partido de Estado; ahora después de la elección del año 2000, tal vez somos un gigante electoral, pero un bebé ciudadano. No obstante se dio un enorme paso hacia atrás con las elecciones intermedias de este año, ya se había ganado mucho, pero la inercia se impuso para que continúe el lento tránsito de la democracia, prolongándose tal vez hasta la próxima elección de Presidente de la República.

Como pudimos constatar, los mexiquenses contamos con una sólida tradición democrática al contar con singulares y trascendentales funciones que hasta no hace mucho correspondían a los Poderes Públicos del Estado, competen ahora a los consejos Electorales Municipales, Distritales y General en cuyo seno se toman las resoluciones fundamentales en materia electoral; en los tres niveles, grupos de ciudadanos provenientes de una elección indirecta dan garantías a la sociedad y a los partidos políticos de imparcialidad, legalidad, de certeza, objetividad e independencia, porque para su designación cubrieron con el perfil requerido por la ley y su mas delicada responsabilidad es entregar buenas cuentas al Titular de la Soberanía, el pueblo mexiquense.

Nos permitimos hacer un recorrido histórico de la importancia que ha tenido el Estado de México en el campo de las disposiciones legales en materia electoral.

---

<sup>41</sup>DORNBIERER, op. cit., pág. 10.

## **1.4 ULTIMAS REFORMAS ELECTORALES**

México ha pasado de un sistema político presidencialista con partido de Estado dominante, a un presidencialismo con sistema de partidos, caracterizado por la presencia de tres fuerzas predominantes y una variedad de corrientes minoritarias.

Las nuevas aportaciones que nos ha brindado el legislativo del Estado de México han sido la reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México decretada en mayo del año 2001 por la LIV Legislatura, en la que se adecuan diversas disposiciones sobre el gobierno municipal.

Fue hasta septiembre de 1992, cuando el Ejecutivo Estatal envió un proyecto de decreto, en el cual, según lo referido en la exposición de motivos, era fundamental reformar algunos aspectos para perfeccionar nuestro sistema político electoral. Todo ello, para asegurar el propósito superior de que toda elección popular sea transparente, cada voto cuente y que todos los votos se cuenten bien.

La reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en 1995, donde ya se contemplaban los puntos a reformar se consideraba que la soberanía popular encontraba una nueva forma de ejercicio mediante el referéndum, una institución jurídica que debía incorporarse al marco constitucional con el ánimo de que la ciudadanía tengo derecho a ratificar o rechazar las reformas a la Constitución, proponiéndose como derecho popular para derogar reformas a la Constitución Política Local, en los términos de la ley respectiva.

Con las reformas del 2 de octubre al Código Electoral del Estado de México, desaparece la figura de los Consejeros del Poder Legislativo que formaban parte del Consejo General en 1996.

De igual manera las reformas al Código Electoral del Estado de México, que se han dado en cuatro ocasiones desde 1999. La primera reforma se decretó el 09 de octubre de ese año. El decreto No. 125 reformó el Código en los siguientes temas: por un lado se establecen modificaciones para fortalecer el régimen de partidos políticos en la entidad, en materia de registro y prerrogativas; surgen novedosas formas de distribución del financiamiento público, y el artículo 63 señala con claridad las formas, procedimientos y tiempos con relación al acceso a medios de comunicación propiedad del Estado que tiene los partidos. Asimismo se perfeccionó el ordenamiento para promover una mejor fiscalización de sus recursos por parte del Instituto Electoral del Estado de México, y por otro lado, éste resulta fortalecido con reformas que privilegian mayor autonomía e independencia en su actuación. Otros temas son los topes de gastos de campaña, la participación de género en las elecciones y por último, el perfeccionamiento de los medios de impugnación.

El 24 de agosto de 2001, hubo otra reforma que incorporó cambios significativos en la materia político electoral, referentes a las reglas sobre la representación proporcional, a las bases sobre la formación de coaliciones, permitiéndolas en el caso de Diputados de mayoría relativa en uno o más distritos uninominales y en el caso de ayuntamientos para uno o más de ellos; por último se reformó el contenido de las boletas electorales.



La tercera reforma, decretada en diciembre de 2001, versa una vez más sobre la representación proporcional, incorporándose formas que lo convierten en un sistema puro; también se adecua la fecha de las elecciones ordinarias de diputados a la Legislatura del Estado y de ayuntamientos. Además hay modificaciones nuevamente sobre el cálculo al tope de gastos de campaña, reglas para la formación de coaliciones, adecuación en fechas para el calendario electoral, y la incorporación de la figura de candidaturas comunes en nuestra legislación vigente.

En efecto, entre las reformas que fueron realizadas el 31 de diciembre de 2001, y publicadas en la Gaceta del Gobierno el 1 de enero de 2002, destacan las que se refiere al cambio de fecha del día de la jornada para la elección de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, que se realizaría el domingo 9 de marzo del 2003.

Los transitorios señalan que, para el mismo año, la Legislatura que resulte electa, iniciará su ejercicio constitucional el 5 de septiembre y concluirá el 4 de septiembre del año 2006, y los ayuntamientos iniciarán su ejercicio constitucional el 18 de agosto de 2003 y concluirán el 17 de agosto de 2006.

La última reforma que se registra al Código Electoral fue la decretada el 23 de mayo del año 2002, en ella se señala que, para la asignación de Diputados de representación proporcional, se deberá tomar como base la votación válida efectiva de la elección.

A través de la reforma al artículo 25, se modificó la fecha de las elecciones ordinarias para Diputados y miembros de los ayuntamientos, para efectuarse cada tres años el segundo domingo de marzo del año que corresponda; que anteriormente concurrían con la elección federal y cuya inercia llamaba más la atención de los ciudadanos mexiquenses, desviándolos de los proyectos políticos de los candidatos locales. Por otro lado, la experiencia mostró que, aún cuando la autoridad electoral efectúa enormes esfuerzos por atraer a los votantes hacia las elecciones locales, en éstos existe confusión al momento de sufragar o de intervenir directamente en el desarrollo de la elección como funcionarios de las mesas directivas de casilla

Derivado de esta reforma sufrieron alteraciones 17 artículos en los que se establecen plazos o términos para el adecuado avance cronológico del proceso.

Así, entre otras disposiciones, se modificó el plazo para efectuar la Sesión del Consejo General del Instituto Electoral con la que inicia el Proceso Electoral(artículo 92); el plazo para la designación de vocales de la juntas y Consejos Distritales y Municipales(artículo 95 fracciones IX y X) el tiempo para el inicio de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales(artículos 115 y 124), así como el de la convocatoria de su instalación (artículo 130); el mes de inicio de los Procesos Electorales que correspondan (artículo 139) y en consecuencia, los términos fijados para sus diferentes etapas: la preparación de la elección, la jornada electoral la asignación de cargos por el principio de representación proporcional; esta reforma repercute también en los tiempos para realizar la

capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casillas, el procedimiento para la ubicación de las propias casillas y las convocatorias para debates públicos entre candidatos.

En materia de coaliciones, La reforma innova y flexibiliza su integración y la participación, puesto que hoy podrán coaligarse los partidos políticos en uno o más distritos y en uno o más municipios. De igual manera se incorporó la figura de la candidatura común.

La reforma al artículo 15, permite a los ciudadanos que se hayan separado de un cargo para contender en el Proceso Electoral, reincorporarse al mismo una vez concluida la jornada Electoral; y, en su caso, de ser candidatos electos, deberán separarse en forma definitiva antes de asumir el cargo de elección popular para el cual fueron postulados.

Por último el tope de gastos de campaña determinado por el consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para cada partido Político o coalición, será, la cantidad resultante de multiplicar el 55% de salario mínimo general vigente en la capital del estado, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, distrito o municipio de que se trate. Simplificando así esta controvertida labor del Instituto

## **1.5 LEGISLACION ELECTORAL FEDERAL**

Con un marco lleno de complejidades y demandante de un mínimo ético para regir en los procesos electorales, como lo exige la época, nace en la escena del derecho electoral, como un organismo público, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el Instituto Federal Electoral (IFE).

Este nació a la escena pública con las reformas introducidas al artículo 41 constitucional relativo a la organización comicial y con la aprobación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, concretándose la solución adoptada en el proceso de la reforma electoral de 1989-1990.

El Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones, una por cada entidad federativa, y de 300 subdelegaciones, una por cada distrito electoral uninominal.

Como ya se había señalado anteriormente, los antecedentes más remotos, datan de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y la Comisión Federal Electoral, el primero es despojado de la presencia del poder ejecutivo, de manera directa y después del secretario de gobernación; en forma posterior pasa a la esfera del legislativo; en un principio, los diputados determinaban sus integrantes a través de los Consejeros Magistrados, los cuales fueron en forma ulterior llamados Consejeros Ciudadanos y a partir de las reformas del 22 de agosto de 1996, tal y como se denominan actualmente, Consejeros Electorales.

Dentro de las atribuciones que el Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales le concede al Instituto Federal Electoral, es que será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y tendrá como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, entre otras.

El producto Institucional denominado Instituto Federal Electoral, nos induce a conocer, difundir y analizar la democracia en su conjunto, a partir de su creación, el Instituto ha incidido en la vida nacional de modo trascendental y profundo, junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al parecer, son instituciones que llegaron para quedarse.

Aunque organizar las elecciones es función estatal, se prevé la existencia de un organismo público autónomo para tal fin, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así se señala constitucionalmente al Instituto. La ley electoral es más amplia y señala su carácter permanente, especificando su independencia en las decisiones y funcionamiento.

Entre sus atribuciones aparte de organizar las elecciones, tiene a su cargo las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observancia electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Se señalan también los principios a que se sujetarán las actividades del Instituto, siendo estos principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Para que quedara garantizada la imparcialidad, fue planteada la creación de nuevas figuras que conformasen los órganos electorales, sujetos a requisitos expresos y estrictos de probidad, experiencia y conocimiento, y finalmente se señaló con insistencia la necesidad de reducir, a través de la ley, los márgenes de discrecionalidad de los órganos electorales.

La vocación del Instituto es hacer política electoral, distinta a la política del ejercicio del poder. Es durante los veranos de 1990 y 1996 en que, con especial intensidad, el debate nacional se concentró en un tema fundamental : la eficacia de nuestra vida democrática.

Una coincidencia a que llegaron los legisladores fue en que el organismo electoral debía agrupar íntegramente el ejercicio de las funciones electorales, de manera que las mismas no aparezcan disgregadas en instancias administrativas diversas, y de esta forma estar en condiciones de poder imprimir coherencia y unidad a todas las tareas inherentes a la organización electoral.

Fue a partir de la creación del Instituto Federal Electoral que se dio un paso importante hacia la democratización del proceso electoral federal, en virtud de que una de las características principales del Instituto es su permanencia, lo que contribuye, a que todos los programas diseñados para su mejor función puedan ser aplicados en forma continua y constante.

#### **1.5.1. CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 69, señala que son fines del Instituto Federal Electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. El artículo 41 de la Constitución Política establece que el Instituto Federal Electoral tiene bajo su encargo, en forma “integral y directa”, las actividades relativas a la capacitación y a la educación cívica.

Dada la nueva naturaleza ciudadana del Instituto y su carácter autónomo, resulta necesario evaluar el contenido de dichos programas así como las estrategias empleadas para acceder a sectores más amplios de la población.

De ahí que el artículo 41 de la Constitución Política establezca que el IFE desarrollará en forma integral y directa actividades relativas a la capacitación y educación cívica y que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en su artículo 69 señale, entre otros fines del Instituto, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Este Código tan fuertemente criticado por la oposición tal vez por obvias razones debido a que nació en un período en que la ilegitimidad del entonces Presidente de la República pretendía revertirla, a lo cual impulsó reformas políticas y electorales en alianza con acción nacional, sin embargo, la gente pensante criticó duramente estas reformas porque en tan solo tres años había sufrido reformas, adiciones y derogaciones de 218 artículos de los 388 incluyendo transitorios que originalmente tenía el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.<sup>42</sup>

Las fuertes críticas provinieron de la oposición, en este caso, Samuel del Villar, representante del Partido de la Revolución Democrática, dijo ante el Consejo

---

<sup>42</sup> Vid. DORNBIERER, op. cit. pp. 102-108.



General del Instituto Federal Electoral, el 17 de diciembre de 1993 que las condiciones del proceso electoral para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión el 21 de agosto de 1994, estaban impuestas y afectadas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del 15 de agosto de 1990, reformado y adicionado el 17 de julio de 1992 y el 24 de septiembre de 1993.

Asimismo en su crítica dijo que no se encontraban precedentes recordables de inconstitucionalidad, inestabilidad jurídica tal en la materia sobre las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos.

También la crítica se debía a que los candados contra la democracia provenían directamente del poder del Secretario de Gobernación ejercía sobre los procesos electorales, hasta en el último rincón del país, hasta en sus más pormenorizadas designaciones y minuciosos puntos. Los servidores públicos destinados a la implementación de leyes electorales dependían totalmente de la aprobación del secretario de Gobernación hasta en tareas mínimas.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cumpliendo su naturaleza estrictamente legal, en lo formal y en lo material, es un ordenamiento de orden público. Al regular la relación entre el Estado y los ciudadanos, en su materia específica y surgir de la voluntad nacional, a partir del proceso legislativo previsto, sus disposiciones son, asimismo, de observancia general, esto es, obliga a todo habitante del territorio nacional, sin excepción alguna, respondiendo a su naturaleza federal, y en relación con su propio ámbito material de validez; el Código está investido de fuerza y vigor legales, gozando, por ello, de coercitividad y auténtica positividad.

## **1.6 LEGISLACION ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Al ser el Instituto Federal Electoral, un órgano con jurisdicción federal, no es extraño que los organismos estatales electorales, adoptaran a imagen y semejanza los rasgos y características de aquél. Los organismos electorales se integraron bajo el criterio que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, adoptado por la mayor parte de las legislaciones de la materia de las entidades federativas, con la tendencia de la ciudadanía de los mismos.

Nos referimos en este trabajo al Instituto Electoral del Estado de México, por desarrollarse aquí principalmente la lucha política, concentrarse parte importante de la economía del país, ser colindante con el Distrito Federal (sede de los poderes de la Unión).

Cita el artículo once de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que, de igual manera que a nivel federal, esta entidad federativa cuenta con un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio al que le compete la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para elección de Gobernador, Diputados a la legislatura del Estado y Ayuntamientos; al igual, es una función estatal.

A ese organismo se le denomina "Instituto Electoral del Estado de México", que está integrado por la participación del poder legislativo, los partidos políticos y los

ciudadanos, al igual que a nivel federal, los principios rectores son los mismos al igual que los fines que desempeñan ambos, por cuanto a la competencia esta será de manera local, es decir, solo compete a la integración de la legislatura del estado, gobernador y ayuntamientos y las elecciones anteriores se han normado por las siguientes leyes: Ley Orgánica Electoral(1917), Ley Orgánica para las Elecciones políticas y Municipales del Estado de México(1919), Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador y Diputados, Ayuntamientos y jueces Conciliadores(1951), Ley Electoral del Estado de México(1966), Ley Electoral del Estado de México(1975), Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México(1978) y el Código Electoral del Estado de México (1996).

### **1.6.1 CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Como una consecuencia Lógica de la reforma integral a la Constitución, surge la necesidad de adecuar leyes secundarias que por la modernización legislativa, podían resultar obsoletas. El marco legal en materia electoral no fue la excepción y mediante una iniciativa del poder Ejecutivo, recuperando propuestas de las fuerzas políticas locales, en 1996 se somete a consideración de la LII Legislatura el texto del Código Electoral del Estado de México que abrogaría la Ley de organizaciones Políticas y procesos Electorales del Estado de México, promulgada por la XLVI Legislatura en 1978, así como las reformas y adiciones que tuvo hasta 1993.

La iniciativa recibida el 16 de febrero de 1996 por la Legislatura, fue turnada a las comisiones correspondientes, las que ampliaron la información intercambiando puntos de vista sobre su contenido y alcance; inclusive, se convocó a una audiencia pública en la que participaron eminentes especialistas en la materia enriqueciendo la propuesta.

Así pues el 2 de marzo de 1996, el Pleno de la LII Legislatura aprobó el Código Electoral del Estado de México en su decreto número 134, publicado en la Gaceta de Gobierno en la misma fecha.

La nueva Legislación Electoral fue el resultado de la evidente necesidad de reforzar la credibilidad de la sociedad en los Procesos Electorales y de la demanda democrática de las fuerzas políticas y sociales, que a través de ella encontraron enormes posibilidades para la expresión de sus ideologías.

Se entiende formalmente al Código Electoral del Estado de México como el conjunto de ordenamientos que regula sistemáticamente, a través de libros, títulos y capítulos, los derechos y obligaciones político electorales de los mexiquenses; el régimen de partidos políticos; las etapas del proceso Electoral para la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, así como la regulación de la materia jurisdiccional electoral con el Tribunal Electoral del Estado y los medios de impugnación electoral.

El diseño del ordenamiento aprobado en 1996, respondía a las necesidades que planteaba la elección de diputados locales e integrantes de ayuntamientos para ese mismo año.

El Código Electoral del Estado de México cuenta con 360 artículos y nueve transitorios, distribuidos en seis libros, el primero de los cuales consta de tres títulos y seis capítulos; el segundo de dos títulos y seis capítulos; el tercero de cuatro títulos y diez capítulos; el cuarto de cinco títulos y diecisiete capítulos; el quinto de dos títulos y cuatro capítulos y el sexto libro de tres títulos y trece capítulos.

En lo que a nuestro trabajo de investigación respecta tomamos como base diversas disposiciones contenidas en los títulos siguientes: de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, de las elecciones de gobernador, de los integrantes de la Legislatura y de los ayuntamientos del Estado de México, de los sistemas electorales, de las elecciones ordinarias del Instituto Electoral del Estado de México, del Proceso Electoral, de la Jornada Electoral, de los actos posteriores a la jornada electoral, de los resultados electorales.

CAPÍTULO 2  
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GARANTE EN LA  
ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN LOCAL

2.1 DEFINICIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

2.2 ANTECEDENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
(IEEM)

2.3 ATRIBUCIONES, FINES Y PRINCIPIOS DEL IEEM

2.4 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL IEEM

2.5 ÓRGANOS CENTRALES

2.5.1 CONSEJO GENERAL

2.5.1.1 INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y COMISIONES

2.5.2 JUNTA GENERAL

2.5.2.1 ATRIBUCIONES, DIRECCIONES Y UNIDADES

2.6 LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

2.6.1 CONSEJO DISTRITAL

2.6.2 JUNTA DISTRITAL

2.6.3 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

2.6.4 JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

2.6.5 MESA DIRECTIVA DE CASILLA

## **CAPITULO 2**

### **EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GARANTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN LOCAL**

El Instituto Electoral del Estado de México(IEEM), por mandato Constitucional, es el encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales; así como promover y difundir la cultura política democrática entre la población mexiquense, con la finalidad de motivar una mayor participación ciudadana.

La vigilancia de la elección, se garantiza durante el proceso electoral verificando que no sean cometidas irregularidades que alteren el resultado. Por lo mismo, suele permitirse a los partidos que nombren representantes en cada casilla electoral para que supervisen de cerca todo el proceso -y eviten así que se cometan anomalías y fraudes ahí mismo-, y también para estar presentes durante el conteo final y el levantamiento del acta correspondiente. Precisamente por ello es vital la autonomía de los funcionarios electorales. Pero de cualquier forma, la presencia de los partidos suele hacer más difícil la comisión de irregularidades. Otro problema que puede presentarse es la compra o cohecho de los funcionarios electorales o, incluso, de los representantes de los partidos.

#### **2.1 DEFINICIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL**

La Constitución Política del Estado libre y soberano de México, a través del Código Electoral del Estado de México, como norma reglamentaria, estableció al Instituto Electoral del Estado de México, como un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de organizar, desarrollar y vigilar que los procesos electorales locales se realicen conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, según se dispone en el artículo 11 de la Constitución Local y 78 del Código Electoral del Estado de México.

Dentro de sus responsabilidades está la de organizar, entendiendo esto como la planeación, orden y preparación de todos los actos que se requieren durante el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral local.

Cuando nos referimos al desarrollo como otra más de sus responsabilidades del Instituto es ir ejecutando los programas y actividades, acciones necesarias y ordenadas, encaminadas a lograr que el proceso electoral se efectúe en el tiempo y términos previstos en el Código Electoral del Estado de México y en los acuerdos del Consejo General del Instituto.



La vigilancia del Instituto Electoral consiste en la observación de todos y cada uno de los actos que se lleven a cabo durante el proceso electoral, para que se desarrollen con estricto apego al orden legal.

Debemos entender que también garantiza dando confianza y seguridad jurídica al electorado, de la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como velar por la autenticidad del sufragio, coadyuvando con ello al fortalecimiento de la Cultura política democrática en la entidad.

Con el Instituto Electoral se impide que el proceso electoral sea sujeto de manipulación o cualquier otro tipo de irregularidad, así como el aseguramiento de la toma de decisiones con un apoyo técnico y administrativo profesional e imparcial.

A partir de la creación del Instituto, así como su profesionalización y ciudadanización, los procesos electorales en el Estado se encuentran más organizados, vigilados y las posibilidades de fraudes electorales se han aminorado. Cabe hacer mención de que nuestro Estado, es promotor de una nueva forma de practicar la democracia, ya que fue de las primeras entidades del país que contó con un nuevo marco jurídico en materia electoral que permitió transferir su experiencia a otros Estados.

Este órgano ciudadano ha demostrado con hechos que sí es posible seguir perfeccionando nuestra democracia a través del mecanismo de la convivencia pacífica, legitimado cuando concurren a votar millones dando su consentimiento ciudadano manifestándolo a través de las participaciones individuales.

Este instituto ha contribuido a ratificar la voluntad popular sigue siendo en la democracia, la base del poder público y se expresa mediante elecciones.

El Instituto Electoral del Estado de México, permanentemente ha garantizado, desde que nació a la luz pública, el desarrollo de las distintas jornadas electorales bajo ambientes generalizados de civilidad, tolerancia y tranquilidad que no pueden ser trastocadas por denuncias y quejas que podemos considerarlas como normales en un contexto inédito de competencia.

Hasta el momento no podríamos dejar de soslayar los logros que ha tenido el Instituto Electoral de nuestra entidad: ha superado la difícil empresa de instalar la totalidad de sus casillas en una entidad federativa como la nuestra con características geográficas y tan heterogéneas que dificultan seriamente la labor; ha ofrecido flujos de información tan dinámicos que sientan un precedente de profesionalismo y objetividad no solo por la excelente manera de proporcionar los datos, sino además por la selección de la empresa encargada del Programa de Resultados Electorales Preliminares, cumpliendo con los compromisos fijados hace meses; ha sido puntual al ofrecer respuestas precisas y fidedignas de todas y cada una de las denuncias sobre supuestas irregularidades que presentaron los actores partidarios; ha demostrado que cuenta con una red de información altamente confiable que descansa en canales de comunicación dinámicos y

eficientes; el Instituto Electoral del Estado México no ha ocultado ningún tipo de información a los medios masivos, por el contrario, ha manifestado con hechos una apertura y buen trato a cada uno de ellos, a partir de una gran voluntad de colaboración con su tarea de informar.

## **2.2 ANTECEDENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM)**

El Estado de México, en el año de 1917, fecha en que se expidió la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México hasta el año de 1995, contó con una Constitución de 235 artículos que fueron, muchos de los reformados y adicionados, con el afán de mantener el marco normativo apoyado a la realidad y al acontecer del territorio estatal, siendo aproximadamente 200 reformas las que se incorporaron a su texto.

El 3 de febrero de 1993, la LI Legislatura del Estado de México emitió el decreto número 160, por el cual se reforman los artículos 58, 66 y 72, entre otros, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM).

Estos preceptos reformados, consagraron, por vez primera en la historia política electoral de la entidad, la inclusión de ciudadanos imparciales en la integración de los órganos electorales del Estado de México, la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.

El enorme esfuerzo emprendido por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, en el que autoridades y ciudadanos expresaron sus puntos de vista sobre el proceso integral de modernización del marco legislativo de la entidad, concluyó el 3 de enero de 1995, cuando la LII Legislatura expidió el Decreto No. 72, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos libros, títulos, capítulos, secciones, artículos y fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El 2 de marzo de 1995, entró en vigor la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en materia electoral permitió la creación de un nuevo ordenamiento jurídico electoral denominado, Código electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 2 de marzo de 1996, abrogando así la Ley de organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

En esta reforma integral a la Constitución, resulta de enorme importancia el tratamiento legal que se le otorga a las cuestiones electorales: Para consolidar el sistema democrático que desde 1917 expresaba la Carta Local, surge un organismo público y autónomo denominado Instituto Electoral del Estado de México, a quien se le encarga la responsabilidad de ejercer y desarrollar la función pública estatal consistente en la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales Locales para las elecciones del Titular del Poder Ejecutivo, de los Diputados a la Legislatura del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad.

La participación ciudadana en los órganos electorales reviste singular importancia en la vida política en el Estado de México, fue hasta Septiembre de 1992 cuando el ejecutivo estatal envió un proyecto de decreto, en el cual, según lo referido era fundamental reformar algunos aspectos para perfeccionar nuestro sistema político electoral. Así el 3 de Febrero de 1993 la LI Legislatura del Estado de México emite el Decreto Número 160.

En los años de 1995 y 1996 en el Estado de México, se tomaron decisiones para asegurar la pluralidad en los cargos de elección popular destacando la creación de órganos integrados con ciudadanos honorables, para garantizar la imparcialidad en la conducción de los procesos electorales.

### **2.3 ATRIBUCIONES, FINES Y PRINCIPIOS DEL IEEM**

Las atribuciones del Instituto Electoral del Estado de México se especifican y reparten en cada uno de sus órganos centrales y desconcentrados.

Los fines que persigue el Instituto Electoral, se consagran en el artículo 81 del Código Electoral del Estado de México y son los siguientes:

Contribuir al desarrollo de la vida democrática.

Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.

Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura Político Democrática.

El Instituto, es garante del régimen de partidos, al ejecutar las disposiciones que han condicionado las normas jurídicas, al tiempo que fortalece su existencia al procurar la preservación y ejercicio de los derechos que la ley le ha conferido. Con esto se coadyuva a que el régimen de partidos políticos, como una de las formas de configuración de la democracia en las sociedades modernas que demanda una amplia pluralidad, permita que los partidos políticos, como canales de expresión de la sociedad, den coherencia al pensamiento de los más diversos sectores sociales y lo concreten en líneas de acción política.

De igual manera debe garantizar a todos los ciudadanos del Estado de México, el ejercicio de sus derechos político electorales, proporcionando en todo momento los elementos necesarios que motiven una mayor participación ciudadana, en todos los ámbitos de nuestra vida democrática, y con ello propiciar el cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

Como organismo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México, debe garantizar la celebración periódica de elecciones, sujetándose a los tiempos y mecanismos que la propia normatividad establece.

Asimismo, vigilará que todos los actores políticos participantes se conduzcan en un marco de respeto, tolerancia, diálogo y concertación, logrando con ello elecciones confiables, transparentes y pacíficas.

Es obligación del Instituto Electoral, observar cuidadosamente cómo, cuándo, dónde y quién emite el voto, sin dejar dudas sobre su naturaleza, forma y ejecución. Teniendo en cuenta el principio de “ un ciudadano un voto”.

La efectividad del sufragio presupone cuantificación exacta e irrestricto apego al sentido que se emite, contabilidad cabal de todos y cada uno de los votos emitidos y asignación clara del voto al destinatario que el elector haya seleccionado, es decir, autenticidad y efectividad del sufragio.

Además el Instituto debe participar activamente en la importante tarea de contribuir a la promoción de la cultura política democrática, coadyuvando para que los ciudadanos del Estado estén conscientes de su participación en los procesos electorales, y del derecho irrenunciable de participar en las decisiones estatales. Y una de las formas más directas e inmediatas es la participación electoral para elegir a los representantes populares.

Debe contribuir al fortalecimiento y conocimiento de los valores democráticos en todos los sectores de la sociedad, como son los de: igualdad, participación, iniciativa, confianza, solidaridad, tolerancia, respeto y diálogo.

Asimismo, debe difundir que el voto no es patrimonio de elites ni de minorías privilegiadas, sino del todo el pueblo, sin exclusión de ningún sector social.

Los principios rectores de la función electoral deben guiar todas las actividades de

los órganos electorales y de sus integrantes, las normas electorales no dan una definición concreta de cada uno de ellos, no obstante, las mismas normas electorales establecen una serie de reglas, procedimientos y requisitos que se encaminan a la consecución de dichos principios rectores.

Los principios rectores por los que el Instituto Electoral del Estado de México se debe regir en todas sus actividades, son :

Certeza, que se explica como la necesidad de que todas las acciones que desempeña el Instituto Electoral del Estado de México estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a derecho, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Que tengan el conocimiento seguro y claro del ámbito de veracidad y confiabilidad.

La legalidad quiere decir que, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, las actividades que desarrolla el Instituto Electoral del Estado de México se apeguen a la Constitución Local, al Código Electoral del Estado de México, así como a las disposiciones legales que las reglamentan.

Este principio se cumple cuando se observa estrictamente el mandato de la ley, sin defraudar el contenido de la norma, simulando cumplir con ella.

En todo momento y bajo cualquier circunstancia en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Electoral del Estado de México, es observar las disposiciones legales que las reglamentan.



Como la independencia debemos entender que es la plena libertad y autonomía en sus decisiones y actuaciones, un proceso de deliberación sin la intervención o influencia de ningún partido político, poder público o interés particular.

El Código Electoral del Estado de México refiere las garantías y atributos que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución, para que su proceso de deliberación y toma de decisiones se dé con absoluta libertad y responda única y exclusivamente a la ley.

La toma de decisiones se deberá tomar con absoluta libertad, esto es, su actuación autónoma .

La imparcialidad significa la neutralidad política en el cumplimiento de todas las funciones, por lo que todos y cada uno de los servidores electorales reconocen y velan permanentemente sólo por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, haciendo a un lado cualquier interés particular o preferencia política.

Los servidores electorales deben actuar sin intereses de grupo sectarios o partidistas, cuidando y protegiendo el funcionamiento democrático y republicano de las instituciones.

En el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Electoral, deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, haciendo a un lado cualquier interés personal o preferencia política, esto es, su actuación la lleva a cabo con neutralidad política, sin favorecer a poder, partido o interés político particular.

Un principio importante es la objetividad significándose por ver los hechos por encima de una opinión personal. No alterar la expresión de esos hechos, plasmarlos tal como son, y sin emitir juicios de valor.

Reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que tengamos de ella.

Las acciones de los integrantes del Instituto Electoral del Estado de México, se destinan a llevar a cabo estrictamente lo necesario para organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y cumplir sus fines.

El proceso electoral debe ajustarse, en todo momento, a la realidad, sin alteraciones por criterios personales; demostrable y transparente en su actuación, con constancia de lo realizado y producido en el desarrollo.

A estos principios se ha agregado el de la profesionalización, que la Constitución del Estado menciona cuando se refiere a que los órganos electorales deben integrarse con personal profesional en la materia.

Es menester que para garantizar elecciones creíbles, las autoridades electorales sean imparciales, ellas son responsables de organizar y a veces también de calificar los comicios, gocen de plena autonomía respecto del gobierno, de modo que éste no pueda sesgar la votación en favor de su partido. También, aunque haya participación directa de los partidos políticos, es importante que ninguno de ellos tenga representación suficiente como para que sea uno solo el que pueda tomar decisiones en contra de la voluntad de los demás. Si hay representación partidista, lo más equitativo es que cada partido registrado cuente con el mismo

número de representantes, independientemente de su fuerza electoral, pues de otra forma se violaría uno de los principios de la democracia electoral: el correspondiente a que el triunfo de un partido en una ronda electoral no debe traducirse en ventajas formales en la siguiente ronda.

## **2.4 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL IEEM**

En su integración, El Instituto Electoral del Estado de México, desde 1996 a la fecha, cuenta con órganos centrales, de carácter permanente y desconcentrados, que únicamente funcionan en procesos electorales; los órganos centrales son el Consejo General, la Junta General y la Dirección General, los órganos desconcentrados son los Consejos Distritales y las Juntas Distritales(en cada distrito electoral), los Consejos Municipales y las juntas Municipales(en cada uno de los municipios de la entidad), así como las mesas directivas de casilla.

Los órganos electorales aseguran el respeto al voto de la ciudadanía y vigilan que los procesos electorales se realicen bajo sus principios rectores.

La participación ciudadana le otorga transparencia y credibilidad a los órganos electorales.

Para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones y atribuciones que se consignan en el Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se estructura, dentro y fuera de un proceso electoral, con los

siguientes órganos centrales: el Consejo General, la Junta General y la Dirección General; estos órganos, son de carácter permanente y tienen su residencia en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México.

Asimismo, el Código Electoral del Estado de México contempla a los órganos desconcentrados, que únicamente funcionan en procesos electorales; siendo éstos los órganos distritales quienes a su vez cuentan con Juntas Distritales y sus respectivos Consejos Distritales, con cabecera en cada uno de los 45 distritos electorales de la entidad.

Otros órganos desconcentrados lo son los Municipales integrados por los Consejos Municipales y las Juntas Municipales, con cabecera en cada uno de los 125 municipios que integran el Estado de México.

## **2.5 ORGANOS CENTRALES**

- CONSEJO GENERAL
- LA JUNTA GENERAL
- LA DIRECCIÓN GENERAL

### **2.5.1 CONSEJO GENERAL**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en cuya observancia concurren el poder Legislativo, los partidos políticos y los consejeros electorales, que por su número, forma de designación y facultades, son la garantía de que en su actuación el Consejo General esté apegado a los principios rectores que marca el Código Electoral del Estado de México.

El Consejo General del Instituto se integraba por un Presidente con voz y voto, que era electo por la Legislatura del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado; respecto a la representación del poder Legislativo, se aumentó de tres (en 1993) a cuatro diputados que formaban parte del Consejo General, dos designados a propuesta de la fracción mayoritaria, y dos a propuesta de la primera y segunda minorías, con ellos se pretendió fortalecer la presencia del Poder Legislativo y garantizar una mayor pluralidad legislativa y partidaria en el Consejo General, al asegurar la corresponsabilidad de las tres fracciones legislativas con mayor votación y presencia numérica, con voz y voto; además se integraba con seis Consejeros Electorales, con voz y voto, que eran electos por la Legislatura del Estado; y un representante de cada uno de los partidos políticos que participaban en la elección, con derecho a voz y sin voto.

En este sentido, la representación de los partidos políticos en los órganos de dirección(Consejos General, Distrital y Municipal), se mantenía en términos paritarios, uno por cada partido político con registro, con voz pero sin derecho a voto, de esta manera se supera la contradicción implícita en el hecho de que los partidos políticos sean juez y parte de sus propias decisiones.

Con las reformas del 2 de octubre de 1998, al Código Electoral del Estado de México, mediante el Decreto número 65, aprobado por la LIII Legislatura del Estado, el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, quedó integrado por un Consejero presidente con voz y voto, electo por la Legislatura del Estado, de entre las propuestas que presenten las fracciones Legislativas, seis consejeros electorales con voz y voto, electos en sesión del pleno de la Legislatura del Estado, de entre las propuestas que presenten las fracciones Legislativas; además, por un representante con derecho a voz y sin voto de cada uno de los partidos políticos con registro ante el IEEM, desapareciendo la representación de legisladores en el seno del Consejo General, un Director General, y un Secretario General, electos por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente. Al reformarse nuevamente el Código Electoral con el decreto 125, el 9 de octubre de 1999, se mantiene hasta la fecha esta estructura.

Este órgano superior de dirección debe además promover la cultura política y velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, comenzó a ser responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en cuya composición concurrían, el Poder Legislativo, los partidos políticos y los Consejeros electorales que por su número, forma de designación y facultades son la garantía de que en su actuación el Consejo General esté apegado a los principios rectores que marca el Código Electoral del Estado de México.

Los órganos directivos estatales de los partidos políticos podrán sustituir en todo tiempo a su representante, dando aviso por escrito al presidente del Consejo General.

#### **2.5.1.1 INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y COMISIONES**

La integración es en forma colegiada, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se complementa de un Consejero Presidente, con voz y voto, electo por la Legislatura del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, de entre las propuestas que presenten las fracciones legislativas; seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en Sesión del Pleno de la Legislatura del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de

los diputados presentes, de entre las propuestas que presenten las fracciones legislativas; un representante con derecho a voz y sin voto, por cada uno de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de México y sus respectivos suplentes; un Director General y un Secretario General, electos por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente, con voz y sin voto.

Este órgano central, máxima autoridad electoral en el Estado de México, tiene las atribuciones normativas, ejecutivas y de vigilancia según lo dispone el Código Electoral del Estado de México, entre otras están :

Expedir los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento del instituto y expedir el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, en el que se deberán contemplar los elementos que el Código Electoral del Estado de México establece.

Designar al Director General del Instituto, de entre las propuestas que haga el Consejero Presidente.

Designar al Secretario General del Instituto, de entre las propuestas que haga el Consejero Presidente.

Designar a los Directores de la Junta General, de entre las propuestas que al efecto le presente el Director General

Designar, para la elección de Diputados y miembros de los ayuntamientos, a los vocales de las Juntas Distritales en el mes de septiembre y Municipales en el mes de octubre, del año anterior al de la elección, de acuerdo a los lineamientos del Servicio Electoral Profesional.



Designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble de las necesarias que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales en el mes de septiembre y municipales en el mes de octubre, del año anterior al de la elección. Por cada consejero propietario, habrá un suplente.

Resolver, en los términos del Código Electoral del Estado de México, sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Calcular el tope de gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos en las elecciones de diputados y ayuntamientos, en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica del Instituto.

Registrar las candidaturas para Gobernador del Estado.

Registrar las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.

Registrar, supletoriamente, las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

Registrar, supletoriamente, las planillas de miembros de los ayuntamientos.

Efectuar el cómputo total de la elección de diputados de representación proporcional, hacer la declaración de validez y determinar la asignación de diputados por cada partido político por este principio.

Efectuar, supletoriamente, el cómputo municipal o distrital.

Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.

A solicitud de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado, ordenar los estudios para la división del territorio en la Entidad en distritos electorales, aprobar la demarcación que comprenderá cada uno y proveer su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Realizar, con el apoyo de los órganos ejecutivos y técnicos del instituto, la primera insaculación para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, tomando como base las listas nominales de electores del Registro Federal de Electores.

Aprobar el Programa de Capacitación para los ciudadanos que resulten insaculados, dando seguimiento y evaluación periódica.

Aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México.

El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso acuerde .

En todos los asuntos que se les encomiende las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen.

Las comisiones pueden ser de tres tipos, permanentes, temporales y especiales.

Las primeras se integrarán previamente al inicio del proceso electoral respectivo y serían aquellas que por sus atribuciones requieran de un trabajo frecuente; las segundas serán aquellas que se conformarán para la atención de diversos asuntos derivados de la legislación electoral; y las últimas serán aquellas que se formen para atender asuntos particulares y los cuales no puedan ser atendidos por las demás comisiones, debiéndose establecer en el acuerdo de creación los motivos de su creación, objetivos, propósitos y tiempo de vigencia.

Todas las comisiones serán integradas por tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos y coaliciones con voz y un secretario técnico que será designado por el Consejo General en función de la Comisión de que se trate. Los integrantes deberán nombrarse al inicio de cada proceso electoral, en ningún caso podrá recaer la presidencia en el consejero electoral que ocupó dicho cargo.

La aprobación de todos los acuerdos y dictámenes deberá ser con el voto de al menos dos de los integrantes, y preferentemente con el consenso de los partidos y coaliciones.

Cada una de las comisiones que se establezcan, atenderán a sus propios lineamientos.

Las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del estado de México, se señalan en el artículo 96 de dicho ordenamiento legal y son, entre otras: velar por

la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del instituto; establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto; convocar y conducir las sesiones del Consejo; vigilar el cumplimiento de los acuerdos del propio Consejo; someter oportunamente a la consideración del titular del poder Ejecutivo el proyecto del presupuesto del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General; vigilar la instalación de los consejos distritales y Municipales; recibir de los partidos políticos las solicitudes de registro de candidatos y someterlas al Consejo General para su registro; proponer al Consejo General el nombramiento de los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto; presidir la Junta General y los trabajos que ésta desarrolle; y las demás que le confieran el Código y las disposiciones relativas.

Además de las encomendadas por el Código Electoral, tiene asignadas las que a continuación se mencionan:

Proponer al Consejo General la integración de Comisiones en los términos expresados por el Código Electoral; conducir los trabajos del Consejo y adoptar las medidas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento del mismo, haciendo el llamado a aquellos que pretendan romper el orden; tomar la protesta de ley a los integrantes del Consejo; declarar el inicio y terminación de las sesiones, así como declarar los recesos y las suspensiones que, en su caso, acuerde la mayoría de los miembros con derecho a voto; conceder el uso de la palabra a los integrantes del Consejo General en el orden que se solicite, previo

registro; consultar a los integrantes del Consejo, si los temas de la agenda han sido suficientemente discutidos; someter a votación los proyectos de acuerdo o de resoluciones presentados por los integrantes del Consejo General; Ordenar al secretario registrar la votación respecto a los proyectos de acuerdo, dictámenes o resoluciones que presenten los integrantes del Consejo General.

## **2.5.2 JUNTA GENERAL**

Tiene como función la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y propone al Consejo políticas para la administración, Capacitación, Educación Cívica, candidatos para Vocales y Consejeros, supervisa el cumplimiento de los Partidos Políticos.

Además tiene a su cargo las funciones organizativas y técnicas asociadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Es el órgano central ejecutivo y técnico, que se encarga de proponer y llevar a cabo los acuerdos tomados por el Consejo General.

La integración de la Junta General es presidida por el Consejero Presidente y contará con la participación del Director General en calidad de dirección Ejecutiva, del Secretario General en calidad de Secretario de acuerdos y los Directores de organización, de Capacitación, de Partidos Políticos, de Administración y del Servicio Electoral Profesional.

### **2.5.2.1 ATRIBUCIONES, DIRECCIONES Y UNIDADES**

Dentro de las atribuciones de la Junta General están la de proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.

Proponer al Consejo General los Programas de Educación Cívica del Instituto.

Proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma.

Proponer al Consejo General los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales Ejecutivas y someterlos a la consideración del Consejo General para que proceda a su designación.

Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas.

Proponer al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Consejos Municipales.

Sustanciar el procedimiento de pérdida de registro de algún partido político.

El tercer órgano central del Instituto, integrante de la Junta General es la Dirección General que es la instancia que coordina la administración y supervisa el desarrollo de las actividades de los Órgano ejecutivos y técnicos del Instituto. Es el órgano central responsable de ejecutar los acuerdos y decisiones tomadas tanto por el Consejo General como la Junta General.

Entre las atribuciones del Director General están representar legalmente al Instituto; cumplir los acuerdos del Consejo General; orientar y coordinar las acciones de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas del Instituto; presentar a la aprobación del Consejo General los convenios que celebre con el Instituto Federal Electoral o con otras autoridades electorales estatales, en materia de apoyo y colaboración, a través del Consejero Presidente; celebrar convenios con Instituciones Académicas y de Educación Superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Electoral Profesional; dar a conocer la estadística electoral seccional, municipal y estatal, una vez calificadas las elecciones; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario para elecciones extraordinarias, de acuerdo a las convocatorias respectivas; establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones.

Cuenta con las siguientes Direcciones: Administración, Organización, Capacitación, Partidos Políticos y Servicio Profesional Electoral.

Estas son las encargadas de ejecutar las actividades de acuerdo a las atribuciones que el Código Electoral del Estado de México les otorga a cada una de ellas.

Los directores son nombrados por el Consejo General, a propuesta del Director General, son los responsables del buen funcionamiento de cada una de las áreas técnicas de su competencia.

## DIRECCIONES DE ÁREA

- ADMINISTRACIÓN
- ORGANIZACIÓN
- CAPACITACIÓN
- PARTIDOS POLÍTICOS
- SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

La Dirección de administración, aplica las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del instituto, así mismo organiza y formula las necesidades administrativas de los órganos del instituto.

El caso de la Dirección de organización, consiste en apoyar a la integración y funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales, así mismo a la elaboración de formatos, proveer lo necesario para la impresión y de recabar la documentación necesaria como son las actas de las sesiones de las Juntas municipales y Distritales para integrar los expedientes.



La Dirección de capacitación elabora y propone los programas de educación cívica capacitación electoral y difusión de la cultura política así mismo vigila el cumplimiento de los programas antes mencionados.

Compete a la Dirección de partidos políticos conocer las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos, así mismo recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Y por último a la Dirección del Servicio Electoral Profesional le corresponde elaborar el estatuto del Servicio Electoral Profesional, cumplir las normas y procedimientos y llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y la selección correspondiente.

Existen Unidades Administrativas, de asesoría y técnicas para apoyar la labor electoral. El artículo 98, del Código Electoral del Estado de México, establece la adscripción de las unidades y del Centro de Información Electoral.

Las unidades adscritas al Consejo General son la Unidad de Contraloría Interna y la Unidad de Comunicación social.

Las Unidades adscritas a la Dirección General son la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva, la Unidad de Información y Estadística y el Centro de Información Electoral.

Las funciones de la Contraloría Interna, están señaladas en el artículo 351 del Código Electoral del Estado de México, las funciones de las Unidades de Comunicación Social, de Asesoría Jurídica y Consultiva, de Información y Estadística y del Centro de Información Electoral se determinan en el Manual General de Organización aprobado por el Consejo General.

## **2.6 LOS ÒRGANOS DESCONCENTRADOS**

La desconcentración es una forma de organización que consiste en atribuir por lo órganos superiores a otros inferiores, funciones o medios pero sin ser trasladados a otras personas, esto es, sin que pierdan la vinculación que caracteriza a estos órganos.

En la desconcentración se desconcentran funciones y atribuciones otorgándolas a organismos que tienen la misma personalidad pública.

Los órganos desconcentrados gozan de autonomía técnica, conservando una relación estrecha con sus superiores, ya que se encuentra representado en la mayoría de los miembros de los órganos centrales y porque el Director y Presidente son nombrados por el mismo Poder Legislativo a propuesta del Ejecutivo , así como porque su régimen les ha sido impuesto por los órganos centrales del Instituto.

Los órganos desconcentrados del Instituto son temporales y funcionan en cada uno de los 45 distritos electorales, para la elección del Titular del poder Ejecutivo y de los Diputados Locales, y en los 125 Municipios de la entidad para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos. Estos se clasifican en los órganos de dirección y órganos ejecutivos.

Los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, son el Consejo Distrital, la Junta Distrital, el Consejo Municipal, la Junta Municipal y las Mesas Directivas de Casilla

Los órganos desconcentrados difunden, estimulan y promueven la participación de los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales, fortaleciendo y proyectando en todo momento la imagen del Instituto Electoral.

Los órganos desconcentrados poseen autonomía técnica, significa que les asignan únicamente reglas de gestión administrativa y financiera, sin embargo, aunque la organización desconcentrada posea cierta independencia, los órganos centrales influyen considerablemente en el desarrollo de sus actividades y generalmente la última palabra la poseen éstos.

Cuentan con un poder de decisión limitado, toda vez que algunas cuestiones de poca relevancia son resueltas por el titular o por el personal de los órganos desconcentrados, sin necesidad de consultar a los órganos centrales de los que dependen. Estos órganos no cuentan con personalidad jurídica ni patrimonio propios, ni una ley orgánica interna como es el caso de los órganos centrales.

### **2.6.1 CONSEJO DISTRITAL**

Los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y para la de Gobernador del Estado.

Los Consejos Distritales Electorales se integran por dos consejeros que serán el Vocal Ejecutivo y el Vocal de organización Electoral de la Junta Distrital Correspondiente. Fungirá como Presidente del Consejo el Vocal ejecutivo con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y como secretario del Consejo, el Vocal de organización Electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará al presidente en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias. El Secretario del Consejo Distrital será suplido en sus ausencias temporales por el vocal de capacitación o, en su caso por el funcionario que designe el propio Consejo Distrital; seis consejeros electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en la fracción X, del artículo 95, del Código Electoral y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

Para que los Consejos Distritales puedan sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente o, en su ausencia, el Secretario. Sus acuerdos o resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

El sentido del voto para tomar acuerdos o resoluciones podrá ser a favor, en contra o en su caso, abstención.

Entre las funciones que tiene el Consejo Distrital está el determinar el número de las casillas, registrar a los candidatos a Diputados Locales, recibir y resguardar de las casillas, los expedientes y paquetes electorales que correspondan a la elección de Diputados, efectuar el cómputo de la elección de Diputados, expedir las constancias de mayoría a los candidatos a Diputados Locales, que hayan obtenido la victoria.

Sus atribuciones son vigilar la observancia del Código electoral y de los acuerdos que emita el Consejo General; intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernador y de diputados, en sus respectivos ámbitos; determinar el número de casillas a instalar en su Distrito; determinar la ubicación de las casillas que habrán de instalarse en el caso de la elección de Gobernador, emitir la declaración de validez y extender la constancia de mayoría a la fórmula que mayor número de votos haya obtenido en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; efectuar el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional; efectuar el cómputo distrital de la elección de Gobernador; remitir, en cada caso, los expedientes electorales correspondientes a las elecciones de diputados y de gobernador al Consejo General del Instituto; resolver sobre las peticiones y consultas que les presenten los candidatos y partidos políticos, relativas a la ubicación, integración y funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia; informar una vez al mes por lo menos, durante el proceso electoral, al Consejo General del Instituto sobre el

desarrollo de sus funciones; realizar la segunda insaculación para designar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; Dejar constancia de cada sesión, en las actas correspondientes.

## **2.6.2 JUNTA DISTRITAL**

Las juntas distritales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario, estableciéndose en la cabecera de los Distritos electorales uninominales para la elección del Titular del poder Ejecutivo y de los Diputados Locales

Cada una de las cuarenta y cinco Juntas Distritales se integra por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización y un Vocal de Capacitación.

Las Juntas Distritales sesionan por lo menos una vez al mes, durante el proceso electoral y tiene en su respectivo ámbito las siguientes atribuciones: cumplir con los programas que determine la junta General; proponer al Consejo Distrital correspondiente el número de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito; formular tratándose de la elección de gobernador del estado, la propuesta de ubicación de las casillas electorales para su aprobación por el Consejo Distrital Electoral correspondiente; capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar a las mesas directivas de casilla, entre otras.

### **2.6.3 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

Los Consejos Municipales Electorales funcionan durante los procesos electorales para la elección de diputados y ayuntamientos.

Cada uno de los 125 Consejos Municipales Electorales que se instalan en la entidad, se integran por dos consejeros que serán el vocal Ejecutivo y el Vocal de organización Electoral de la Junta Municipal correspondiente. Fungirá como presidente del Consejo el Vocal Ejecutivo, con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y como secretario del Consejo, el Vocal de organización Electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará al presidente en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias; seis Consejeros electorales con voz y voto; y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán voz y no voto.

Los Consejos Municipales iniciarán sus sesiones durante los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior al de la elección.

A partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral, los Consejos Municipales sesionarán por lo menos una vez al mes.

Los Consejo Municipales Electorales tienen las siguientes atribuciones: vigilar la observancia del Código y de los acuerdos que emita el Consejo General; intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos; recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos a presidente municipal, síndico o síndicos y regidores; determinar la ubicación de las casillas que habrán de instalarse en su ámbito territorial, para las elecciones de

diputados y ayuntamientos, registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral; realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional; expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los candidatos y partidos políticos, relativas a la ubicación, integración y funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia; registrar las plataformas electorales correspondientes que para la elección de los miembros del ayuntamiento, presenten los partidos políticos, en términos del Código, entre otras.

#### **2.6.4 JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL**

Las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos y se ubican en cada uno de los 125 Municipios de la Entidad.

Se integran cada una de las 125 juntas Municipales, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de organización y un Vocal de Capacitación.

Las Juntas Municipales sesionarán por lo menos una vez al mes durante el proceso electoral y tendrán en su respectivo ámbito las atribuciones siguientes: cumplir con los programas que determine la Junta General; capacitar a los



ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casilla; formular la propuesta de ubicación de las casillas electorales para su aprobación por el Consejo Municipal Electoral correspondiente; informar una vez al mes por lo menos, durante el proceso electoral, al Director General sobre el desarrollo de sus actividades; informar mensualmente al Consejo Municipal correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades; entregar copia de los documentos remitidos por el Consejo General y la Junta General al secretario del Consejo Municipal para su distribución a los integrantes del mismo; entregar al Consejo Municipal copia de los informes y reportes que remita a la Junta General; y las demás que les confiera el Código.

#### **2.6.5 MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Es el órgano electoral integrado por ciudadanos facultados para recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo del sufragio de cada una de las casillas, ubicadas en las distintas secciones de los distritos electorales y los municipios del Estado.

Son los lugares donde se recibe y cuenta el voto ciudadano con el que se elige a la autoridad que gobernará.

Se integran por un presidente, un secretario, dos escrutadores y sus suplentes respectivos, teniendo entre otra atribuciones instalar y clausurar la casilla en los términos del Código Electoral del Estado de México, recibir la votación, efectuar el escrutinio y cómputo de la votación, formular las actas que ordena el Código electoral, integrar y remitir los paquetes electorales a los consejos distritales o municipales.

Se ubican en las 5930 secciones electorales, en que se divide el territorio estatal, instalándose 14,225 Mesas Directivas de casilla para la elección local de este año.

Para saber a que nos estamos refiriendo, con los términos jurídico electorales señalaremos que una sección electoral, es la parte en que se dividen los municipios, para efectos electorales de ubicación de los electores y de las casillas

Por disposición constitucional los ciudadanos mexiquenses son copartícipes y corresponsables de los procesos electorales. A ellos corresponde el derecho y la obligación de integrar las mesas directivas de casilla. Para asegurar la total imparcialidad en su selección y designación, se aplica el método del doble sorteo o insaculación para integrarlas.

Integradas por ciudadanos, mediante el sistema de insaculación, con funciones de instalar y clausurar la casilla, recibir la votación, efectuar el escrutinio y cómputo de la casilla , así como integrar los paquetes de la documentación electoral y hacerlos llegar al Consejo Distrital y Municipal respectivo, actividades todas que se les instruye cómo hacerlas en los respectivos cursos de capacitación que imparte el Instituto Electoral a través de sus órganos desconcentrados, en este caso, las Juntas Distritales.

La participación ciudadana en los órganos electorales debemos considerar si es un derecho político o una obligación. Ser parte de un organismo electoral sin el

carácter de autoridad, representante de alguno de los poderes o de un partido político, consideramos que es una forma de participar en cuestiones estatales.

El hecho de ser parte de la mesa directiva de casilla, con el cargo que sea, es una forma de participación política, al contribuir no sólo a recibir y contar la votación, sino también velar por la legalidad y transparencia en la emisión del sufragio. Además de que la ley establece que dichos órganos se integrarán por ciudadanos. Con ello los ciudadanos partícipes, por una parte, cumplen con una obligación constitucional, por otra, intervienen en un acto político, como es una elección y finalmente, dan certeza y credibilidad a la votación.

Las mesas directivas de casilla son célula básica de la organización y función electoral y por ello del propio Instituto.

Por cuanto hace a sus deberes, mismos que en su incumplimiento puede ir implícita la comisión de algún ilícito penal, están las de respetar y hacer respetar, durante la jornada electoral, la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

La organización y el funcionamiento de las mesas directivas de casilla no han tenido cambio en lo fundamental, desde el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814. En efecto, desde la primera Ley electoral promulgada en nuestro medio se dispuso que la casilla se debería integrar con el jefe político o alcalde de la villa, quien la presidiría, así como con un secretario y dos escrutadores designados entre los primeros que acudieran a votar.

En ese entonces la casilla se nombraba con un instalador- el presidente- y dos escrutadores nombrados por el presidente municipal, pero éstos últimos a propuesta de los partidos, y en caso de que éstos no formularan propuesta alguna, le correspondía al presidente municipal designar libremente a los escrutadores. Asimismo los partidos tenían derecho a acreditar un representante en las casillas.

Cabe destacar que la ley para las elecciones de poderes federales el 2 de julio de 1918 disponía que la casilla se debía integrar con ciudadanos escogidos entre los primeros que se presentaran a votar, sin embargo, todo parece indicar que esta disposición dificultó la conformación oportuna de las casillas, razón por la cual la Ley electoral de 7 de enero de 1946, volvió a dar intervención a los partidos en la designación de los escrutadores con objeto de favorecer que la integración de las casillas se realizara en forma anticipada al día de las elecciones.

A partir de la Ley electoral de 1946, se facultó a los comités distritales electorales para determinar en cada sección del distrito el número de casillas que se debían instalar a efecto de hacer ágil la votación por razones de distancia o por el número de electores incluidos en la lista nominal de la sección.

Durante la vigencia de las leyes electorales de 1951, 1973 y 1987, las mesas directivas de casilla se continuaron integrando por ciudadanos residentes en la sección respectiva y contaban con un presidente, un secretario y dos escrutadores, todos los cuales eran designados por los respectivos comités distritales electorales. Por su parte, cada uno de los partidos políticos tenían derecho a nombrar un representante ante las mesas directivas de casilla.

Durante la vigencia de las leyes electorales de 1951, 1973, 1977 y 1987 dichos organismos se integraban con ciudadanos residentes en la sección respectiva y contaban con un presidente, un secretario y dos escrutadores, todos los cuales eran designados por los respectivos comités distritales electorales.

El germen de la mesa directiva de casilla surgió en las denominadas juntas electorales de parroquia o primarias, donde se hacían la recepción y el cómputo de los votos.

Es importante explicar la función que desempeñan las casillas, conviene precisar en primer término que para efectos electorales la Republica Mexicana se divide en distritos electorales, y éstos en secciones y casillas; ahora bien, en tanto que para la conformación de los distritos electorales se debe tomar en cuenta el último censo general de población, para la conformación de las secciones y casillas se debe atender a la relación de ciudadanos que figuren en el padrón electoral y que hayan recogido su credencial para votar.

Se puede decir que la división de los distritos en secciones y la división de éstos en casillas tiene por objeto facilitar que el número de votantes en cada casilla sea una cantidad razonable que permita que el cuerpo ciudadano pueda votar sin mayores dilaciones y dentro de las horas de funcionamiento de las casillas, que son de las 8:00 a las 18:00 horas.

Por lo que toca a la manera de integrar las mesas directivas de casilla, se puede decir, con apego a la ley, que esta tarea le corresponde a las juntas distritales ejecutivas, las que al efecto deberán observar un procedimiento que comprende

una doble insaculación o sorteo consistente en elegir mediante el mismo sorteo de las listas nominales de electores, a un 20% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor de 50; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del instituto. Los ciudadanos sorteados deben cumplir con ciertos requisitos, entre otros no pudiendo ser ciudadanos nacidos en el mismo mes con respecto a la insaculación del proceso electoral inmediato anterior.

A los ciudadanos sorteados y notificados se les impartirá un curso de capacitación y una vez reunidos los requisitos que marca el código electoral y del total de ciudadanos capacitados, los Consejos Distritales proceden a una segunda insaculación la cual se realiza de la siguiente forma, se presenta a los integrantes del Consejo un listado de los ciudadanos capacitados y que cumplen con los requisitos establecidos por este Código, siendo ordenado el listado de manera alfabética de la A a la Z y por sección electoral.

Se sorteará una letra, la cual deberá ser asentada en el acta de sesión, a partir del primer ciudadano que su apellido empiece con esta letra se contarán el número de integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, ya teniendo los nombres de los ocho ciudadanos, cuatro propietarios y cuatro suplentes se organizarán por grado de escolaridad (de mayor a menor escolaridad), atribuyéndole mayor responsabilidad a desempeñar en las casillas, a quienes tengan mayor escolaridad y ya teniendo la lista organizada de mayor a menor escolaridad, se designarán los cargos a desempeñar empezando por los cuatro propietarios y posteriormente los cuatro suplentes.

## CAPÍTULO 3 EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

### 3.1 SISTEMA ELECTORAL

### 3.2 DEFINICIÓN DE PROCESO ELECTORAL

### 3.3 ACTOS PREPARATORIOS DE LA JORNADA ELECTORAL

#### 3.3.1 INSTALACIÓN DE JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES

#### 3.3.2 INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

#### 3.3.3 REGISTRO DE CANDIDATOS

#### 3.3.4 CAMPAÑAS ELECTORALES

#### 3.3.5 UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES

#### 3.3.6 INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

#### 3.3.7 REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

#### 3.3.8 DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

### 3.4 LA JORNADA ELECTORAL

### 3.5 ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL

## **CAPITULO 3**

### **EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Constitucionalmente el proceso electoral comprende las siguientes etapas:

Preparación de la elección

Jornada Electoral

Resultados y Declaración de validez de la Elección

Los procesos Electorales 2002-2003, para elegir diputados y miembros de los ayuntamientos en el Estado de México, iniciaron en el mes de septiembre del año 2002, y concluyeron con los cómputos y declaraciones que realizaron los Consejos del Instituto Electoral del Estado de México, o bien con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral del Estado de México, en este caso, con las segundas vueltas en tres municipios que celebraron elecciones extraordinarias: San Salvador Atenco, Chalco y Tepozotlán.

Para entender mejor de lo que hablamos es necesaria la información, conocernos y saber qué es lo que vamos a elegir, cuántos tenemos ese derecho, para cuántos se gobernará, cómo se divide el territorio del Estado, como se realizan estos procedimientos para lo cual consultamos estas cifras:

El Estado de México cuenta con 13,096,686 habitantes de los cuales 6,407,213 son hombres y 6,689,473 son mujeres.



Tenemos 125 municipios en todo el Estado, 45 distritos electorales locales, 5930 secciones electorales, 14,225 Mesas Directivas de Casilla a instalar, 113,800 Funcionarios de Mesas Directivas, propietarios y suplentes; nuestra entidad se encuentra en la V Circunscripción Plurinominal de la Federación, junto con los estados de Guerrero y Michoacán; existen 36 Distritos Electorales Federales; el padrón Electoral tiene 8,403,687 personas registradas (Cifras definitivas para las elecciones del 6 de julio) y la lista nominal de electores incluye a 8,259,141 ciudadanos (Cifras definitivas para las elecciones del 6 de julio), y por lo tanto electores en la jornada electoral.<sup>43</sup>

En este capítulo abordaremos cada una de las etapas que conforman el proceso electoral en el Estado de México, desde los actos previos a la Jornada Electoral, esta misma, así como los actos posteriores que culminan con los resultados y declaración de validez de la elección, realizada por las Juntas Distritales o Municipales según corresponda o, en su caso, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en caso de mediar un recurso de impugnación, o el Tribunal Electoral del Estado de México, cuando se haya acudido a esa instancia a dirimir una controversia.

Conviene apuntar que se tratará el tema aduciendo a lo que vivimos en los órganos desconcentrados principalmente, ya que es aquí donde se ejerce una

---

<sup>43</sup> Datos proporcionados por el INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y el Registro Federal de Electores, al día 30 de febrero de 2003.

gran actividad electoral y ciudadana en la integración y conformación de los actos que culminen la jornada electoral, existiendo en todo momento la obligación constitucional de corresponsabilidad entre órganos electorales, partidos políticos y ciudadanos.

En cumplimiento al decreto No. 52 emitido por la LIV Legislatura en su sesión del día 30 de diciembre del 2001, el proceso electoral local dio inicio oficialmente con la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día 6 de septiembre del 2002, concluyendo con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto. (Art. 139-140).

### **3.1 SISTEMA ELECTORAL**

Los mecanismos de acceso y ejercicio del poder público se sustentan en diversas formas de legitimación que, a través del tiempo se han apoyado en ideas de aceptación general como la del “designio divino”, el derecho de sangre, la revolución y, en su forma moderna, en procesos de elección democrática que permiten a los ciudadanos elegir a sus gobernantes. En todos ellos subyace, como parte fundamental para mantener el poder, el ineludible elemento legitimador que es la aceptación general de quienes han de ser gobernados y/o representados.

En los sistemas político democráticos actuales existe libertad para que los ciudadanos puedan expresar y confrontar ideas en un marco civilizado de tolerancia y respeto hacia la posición ideológica de los demás. Este ámbito facilita su participación política y por ende, les permite tener la posibilidad tanto de elegir como de ser elegidos a través de un mecanismo legitimador por excelencia: el voto.

El voto ciudadano es emitido y recolectado mediante un proceso electoral que, en términos generales, al perseguir el consentimiento de los ciudadanos se erige en acción democrática legitimadora, cuyo fin es solicitar la aprobación o consentimiento de los votantes para quien habrá de gobernarlos o representarlos. En este sentido, el procedimiento electoral reviste gran importancia, ya que se ha consolidado como pilar de los sistemas político democráticos y ha fortalecido en éstos la relación que existe entre la representación política y la participación ciudadana.

Un sistema electoral es el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o candidato de su preferencia.

Pretende resolver la necesidad de traducir en representación política el principio de la soberanía popular y la voluntad ciudadana expresada en el voto. El sistema electoral más adecuado a las condiciones históricas y políticas de una nación, que mejor responda a las necesidades y procesos específicos de conformación de las instituciones de representación y de gobierno, y que goce del más amplio consenso entre los actores políticos relevantes y la mayoría ciudadana.

Pero para ello es un requisito indispensable el conocimiento de los sistemas electorales por parte de todos los protagonistas de los procesos comiciales, incluidos desde luego los ciudadanos, cuya participación hace posible que la democracia no quede arrinconada en el desván de las utopías políticas.

El sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política.<sup>44</sup> Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación. En ese sentido es una estructura intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes.

Los actores y los elementos del fenómeno electoral moderno son múltiples y variados: los electores, los candidatos, los partidos, los medios de comunicación, las autoridades que organizan el proceso; también lo son los procedimientos para la conformación de la lista de electores, la realización de las campañas de difusión, la instalación de los lugares de votación, la emisión y conteo de los sufragios y, finalmente, la resolución de los conflictos que se puedan presentar durante y después del acto electoral. En un sistema electoral surgen los siguientes planteamientos: ¿quiénes pueden votar?; ¿quiénes pueden ser votados?; ¿de cuántos votos dispone cada elector?; ¿cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?; ¿cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral?; ¿cómo se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales?; ¿quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios?; ¿cómo deben emitirse y contarse

---

<sup>44</sup> Cfr. Valdés Zurita, Leonardo Antonio. Sistemas Electorales y de Partidos. México, Instituto Federal Electoral, 1996. (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática;7).

los sufragios?; ¿cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador?; ¿quién gana la elección? y, por último, ¿cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse?

Todas éstas son circunstancias que una ley electoral debe prever y resolver. Estas son las funciones básicas de los sistemas electorales.

El ámbito legislativo, donde se diseñan las leyes electorales; el ámbito gubernativo, que expresa la incidencia de los efectos de los sistemas electorales sobre las posibilidades de gobernabilidad de un sistema y, finalmente, el terreno donde los ciudadanos conocen y actúan frente a las posibles consecuencias políticas de los sistemas electorales.

Son los partidos, representados en los órganos parlamentarios a través de diputados y senadores, los que deciden si una fórmula electoral debe conservarse o modificarse. Son los electores quienes deciden cuál o cuáles partidos deben de tener mayoría en los órganos de representación, a veces previendo los posibles efectos de los sistemas electorales, o simplemente valorando la posición ideológica, el desempeño gubernativo y las propuestas programáticas de los institutos políticos. Para esto los electores tienen el poder de echar por tierra la ilusión de ingeniería electoral de los legisladores.

Es la ciudadanía la que ejerce el derecho al sufragio, y en ese punto se articula la posibilidad de construir una compleja ecuación de toma de decisiones que incorpora los elementos del sistema de partidos, las instituciones y el sistema

electoral. Apenas es necesario repetirlo: sólo cuando los ciudadanos están suficientemente informados acerca del funcionamiento y las posibles consecuencias del sistema electoral representan una variable relevante en la ecuación.

La consolidación de un régimen democrático y la consolidación del estado de derecho se relacionan estrechamente, en la realización de éstos propósitos reviste una importancia capital el sistema electoral, toda vez que es con apoyo en éste como se deben resolver los problemas que se plantean en torno a la legitimación de los poderes políticos, en su calidad de órganos de expresión necesaria y continua del Estado, así como la legalidad de los actos y resoluciones de los organismos electorales que intervienen en el proceso electoral.

El desarrollo del sistema electoral en cada país puede depender de diversas variables, entre las que se encuentra la historia política, la tradición electoral, las condiciones socioeconómicas, el tamaño de la población y el territorio, los acuerdos específicos logrados entre las distintas fuerzas políticas, el sistema de partidos (que a su vez puede verse afectado o modelado por el sistema electoral vigente), el tipo de divisiones o rivalidades sociales (económicas, étnicas, religiosas), la forma de gobierno (parlamentarismo o presidencialismo) y otras.

En el Estado de México contamos con un sistema electoral mixto, ya que la elección del poder Legislativo se hace mediante el principio de votación mayoritaria relativa (45 diputados) y treinta diputados electos según el principio de representación proporcional, cada tres años( artículos 38 y 39 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículo 17 del Código Electoral del Estado de México).

El Poder Ejecutivo representado por el Gobernador, se elige por mayoría relativa y voto directo en toda la entidad.

### **3.2 DEFINICION DE PROCESO ELECTORAL**

Un proceso electoral se concibe como un conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, Constitución Particular y el Código Electoral del Estado de México, realizados por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del poder legislativo y ayuntamientos del estado.

Las etapas que conforman al proceso electoral son las de la preparación de la elección, de la jornada electoral, de los resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos y resultados, declaración, validez y calificación de la elección de Gobernador.

En el dictamen del actual Código Electoral del Estado de México, en lo que se refiere al proceso electoral, se fijaron claramente las etapas de las que se conforma, que son las de preparación de la elección, de la jornada electoral, de los resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos y resultados y declaración de validez y calificación de la elección de gobernador.

El propio Instituto Electoral del Estado de México, a través de su Dirección de Capacitación, define al proceso Electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por el Código Electoral del Estado de México, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, y tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, el titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado.

Es importante recalcar que en los procesos electorales existen tres actores fundamentales que son: la autoridad electoral, los partidos políticos y los ciudadanos. Todos ellos ejercen una participación de corresponsabilidad, sin la cual, las elecciones serían imposibles.

Los procesos electorales juegan un papel clave en el cumplimiento de responsabilidad de los gobernantes: la política. A través de los comicios es posible sustituir pacíficamente a un partido o candidato que por cualquier motivo haya caído de la gracia de sus electores, y de esa forma castigar alguna mala decisión de su parte. Los procesos electorales constituyen, pues, una fuente de legitimación de las autoridades públicas.



### **3.3 ACTOS PREPARATORIOS DE LA JORNADA ELECTORAL**

En el artículo 141 del Código Electoral del Estado de México se indica que la etapa de preparación de la elección de Gobernador se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre la primera semana del mes de enero del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias; para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos inicia en el mes de septiembre del año anterior al de la elección; en ambos casos concluye al iniciarse la jornada electoral.

Todos los actos a partir de la primera sesión del Consejo General donde se indica que da inicio formalmente el proceso electoral respectivo, siguiendo la instalación de las Juntas Distritales y Juntas Municipales; la integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales; el registro de candidatos tanto para diputados, ayuntamientos o en el caso del Gobernador del Estado; las campañas electorales, comprendiendo la propaganda electoral, las actividades que se realizan dentro de las campañas electorales, las actividades de supervisión y las controversias que se susciten en las campañas electorales; la ubicación de casillas electorales; la determinación de las listas nominales que se utilizarán en las casillas electorales extraordinarias; la integración de las mesas directivas de casilla, sus seguimiento y control y de los funcionarios electorales que participarán; el registro de representantes de partidos políticos, ante los Consejos Distritales y Municipales y ante las Mesas Directivas de Casilla; la documentación y material electoral a

utilizarse en la jornada electoral; y estrategias de apoyo y supervisión de los órganos centrales electorales, son actos preparatorios de la jornada electoral.

Después de la instalación solemne del Consejo General sesionando como primera actividad para el proceso electoral respectivo, el paso siguiente es la conformación de las Juntas Distritales y Municipales, de las cuales señala el Código Electoral del Estado de México que en cada uno de los distritos electorales el Instituto contará con los órganos desconcentrados que son la Junta Distrital y el Consejo Distrital y en cada municipio de la entidad, además contará con la Junta Municipal y el Consejo Municipal Electoral.

### **3.3.1 INSTALACION DE JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

El procedimiento de integración e instalación de las Juntas distritales y municipales inicia con el Programa de Formación e integración del Servicio Electoral profesional, enseguida la propuesta en ternas de los integrantes del Servicio Electoral Profesional para vocales de las juntas distritales y municipales por parte de la junta general al Consejo General, éstos contarán con elementos para la aprobación y designación de los vocales para la elección de diputados y ayuntamientos; los vocales de las juntas distritales en el mes de septiembre, y los municipales en el mes de octubre del año anterior al de la elección, de acuerdo a los lineamientos del Servicio Electoral Profesional; enseguida la notificación a los ciudadanos integrantes del Servicio electoral Profesional designados como vocales de las Juntas Distritales y Municipales; la convocatoria a reunión para la

toma de protesta y entrega de nombramientos como integrantes de las Juntas distritales y Municipales y una entrega recepción de bienes muebles e inmuebles y demás recursos para el inicio de sus actividades encomendadas como órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Las actividades que desarrollen las Juntas Distritales y Municipales como órganos colegiados, así como cada uno los Vocales que las integran, deberán apegarse en todo momento a las disposiciones que el Código Electoral del Estado de México señala como sus atribuciones, las cuales siempre deberán estar bajo los principios rectores del Instituto, recordando que son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Además de sus atribuciones legales, las Juntas Distritales y Municipales deberán atender las disposiciones de los órganos centrales del Instituto: el Consejo General, la Junta General, la Dirección General, y/o las demás direcciones o unidades técnicas.

Es en este sentido que las Juntas Municipales y Distritales deben desarrollar un programa de actividades que especifique las labores a realizar, las fechas y los responsables de su ejecución; informar, por lo menos una vez al mes, sobre el desarrollo de sus actividades a la Dirección General por medio de la Dirección de Organización; asimismo se deben presentar mensualmente un informe de sus actividades a sus respectivos Consejo Electorales; sesionar por lo menos una vez al mes, levantando el acta respectiva y remitirla a la Dirección General por medio

de la Dirección de Organización; integrar archivos con la documentación relativa al proceso electoral en su jurisdicción; realizar la estadística de las elecciones estatales de su jurisdicción; desarrollar los programas de educación cívica, capacitación electoral y cultura política democrática que establezca el Instituto; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales; exhortar a los ciudadanos de su distrito y/o municipio a que cumplan con las obligaciones establecidas en el Código Electoral, en particular las relativas a inscribirse en el Padrón Electoral y las relacionadas con el sufragio; registro de los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla y los representantes generales.

### **3.3.2 INTEGRACION E INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

Según el código electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales son órganos que funcionan durante el proceso para la elección de Diputados y Ayuntamientos, y en el caso de las distritales para la elección de Gobernador del Estado y ambos se integran con dos consejeros que serán el Vocal ejecutivo y de organización de la, Junta Distrital o Municipal y que fungen como presidente y secretario del consejo respectivamente, los dos tienen derecho a voz pero únicamente el presidente del Consejo tiene voto y en situaciones de empate su voto es de calidad.

Seis consejeros electorales con voz y voto, con sus respectivos suplentes.

Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

La designación de los consejeros electorales se realiza de acuerdo a los artículos 95 fracción X, y 99 fracción VI. Es la junta General la encargada de proponer, al menos el doble de candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales para la elección de Gobernador al Consejo General para su designación, en el mes de enero del año de la elección. Por cada consejero propietario habrá un suplente.

Para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, el Consejo General designará, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales en el mes de septiembre y municipales en el mes de octubre del año anterior al de la elección. Por cada consejero propietario habrá un suplente.

El artículo 115, del Código Electoral del Estado de México, establece que, para la elección de gobernador, los consejos distritales deberán iniciar formalmente sus actividades dentro de los diez primeros días del mes de febrero del año de la elección. Para la elección de diputados, iniciaran sus sesiones dentro de los primeros diez días del mes de octubre del año anterior al de la elección. El artículo 124 del Código Electoral establece que los Consejeros Municipales iniciarán sus

sesiones durante los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior al de la elección.

Las actividades que desarrollen los Consejo Distritales y Municipales deberán apegarse en todo momento a las disposiciones que el Código Electoral del Estado de México señala como sus atribuciones, las cuales están contenidas en los artículos 117 y 125.

### **3.3.3 REGISTRO DE CANDIDATOS**

Se establece la exclusividad a los partidos políticos del derecho de solicitar el registro de candidatos, en los términos y formas establecidos por el propio Código. Las candidaturas a diputados por los principios de mayoría relativa y por el de representación popular, se registrarán con fórmulas compuestas, cada uno, por un propietario y un suplente. Para los ayuntamientos, las candidaturas se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes.

Los partidos políticos deben procurar que las candidaturas por ambos principios no excedan el 70% para un mismo género. Asimismo deben promover la participación política de las mujeres y los jóvenes.

Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político o coalición postulante deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, formula o planillas, sostendrán en sus campañas electorales.

Para Diputados por el principio de mayoría relativa, el plazo es de 15 días contados a partir del quinto día de haberse publicado las convocatorias para esa elección ante los Consejo Distritales respectivos.

Para miembros de los ayuntamientos, dentro del plazo de 15 días a partir del vigésimo día de haberse publicado la convocatoria para esa elección ante los Consejos Municipales respectivos.

Los responsables en esos casos son los Partidos políticos tanto nacionales como locales con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Para el registro de fórmulas el responsable es el Consejo Distrital para las formulas de Diputados por el principio de mayoría relativa.

Los Consejos Municipales para la planilla de Ayuntamientos.

Resumiendo tendríamos que se reciben las solicitudes del registro de fórmulas, se verifican los requisitos de la solicitud, se hacen requerimientos de complementación de requisitos, se realiza una sesión para el registro de candidaturas; se realiza una ejecución del incumplimiento de requerimientos de complementación de requisitos en la misma sesión incluyendo un punto específico a tratar; comunicación de registro; publicación en la Gaceta del Gobierno; podría haber un procedimiento de sustitución de candidatos a diputados y ayuntamientos dentro del plazo establecido para el registro de candidatos y en caso de realizarse la sustitución una vez vencido el plazo, esta solicitud la realizan los partidos políticos y la deberán hacer en forma escrita presentándola ante el Consejo General.

### **3.3.4 CAMPAÑAS ELECTORALES**

La campaña electoral es un proceso de persuasión intenso, planeado y controlado, que se realiza durante el periodo precedente a las elecciones, con reglas que restringen sus métodos, tiempos y costos; está dirigido a los electores registrados en una división electoral y su propósito es influir en su elección a la hora de emitir su voto.

Las campañas son una forma de comunicación política persuasiva. Política, porque en ella se intercambian discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad para expresarse públicamente sobre la política; candidatos de los partidos, periodistas y opinión pública.

Persuasiva, porque pretende cambiar o reforzar las opiniones y las acciones de los electores en determinada dirección, particularmente por medio de imágenes y mensajes emocionales más que objetivos.

Las campañas siempre comunican algo: sus temas y mensajes centrales tratan de mostrar el mejor aspecto del candidato, distinguirlo de su competidor y, a la vez, señalar los puntos débiles de la oposición; la comunicación ocurre también mediante la presencia física, la vestimenta actitudes y comportamientos de los candidatos, así como de los actos que organizan y los medios que utilizan para llevar a cabo la campaña: los cuales proyectan imágenes y señales acerca de su idoneidad para el puesto público que buscan y de su futuro desempeño en el cargo.



Todo este enorme esfuerzo tiene el propósito de comunicar a un candidato con el electorado, los medios masivos y los otros candidatos; y culmina durante los breves segundos en que el votante marca su boleta electoral.

Las campañas profesionales pretenden establecer un sistema de comunicación temporal que integra un plan; candidatos; imágenes, mensajes y señales; medios masivos; electores heterogéneos y medios ambiente (estructura y coyuntura).

Se regula lo relacionado con ellas que pueden consistir en escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difundan los partidos políticos y los candidatos. Se podrán permitir reuniones públicas con el único límite de respeto a derechos de terceros.

Las campañas electorales podrán iniciarse a partir de la fecha de registro de candidaturas, con la limitante que el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá campaña, propaganda o proselitismo electorales.

En el Instituto Electoral del Estado de México, se identifican como el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, para la obtención del voto.

Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada Electoral.

### **3.3.5 UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES**

Para ubicar casillas electorales es necesario remitirnos a cuántas secciones electorales se cuentan en cada municipio tomando en consideración que cada sección como máximo debe tener mil quinientos electores y en toda sección electoral por cada setecientos cincuenta electores o fracción se instalará una casilla llamada básica para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma, de ser dos o más se colocan en forma contigua y se divide la lista nominal de electores en orden alfabético.

En la ubicación de casillas se toman en cuenta criterios poblacionales, demográficos atendiendo de igual manera al libre tránsito de los electores, en el caso de que no haya local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubican en lugares diversos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección; de igual manera se considera y se acuerda la instalación de varias casillas extraordinarias en el caso de que las condiciones geográficas de una sección dificulten el acceso a los electores.

La ubicación consiste en detectar los lugares más adecuados para instalar las mesas directivas de casilla, para facilitar el acceso al ciudadano.

El Consejo General tiene facultad para acordar el establecimiento de centros de votación reuniéndose en un solo lugar las casillas que correspondan a dos o más secciones, esto con la finalidad de facilitar el ejercicio del derecho al sufragio.

Para el proceso electoral que culminó el año pasado, para miembros de los ayuntamientos y diputados, los Consejos Municipales y Distritales, según corresponda, recorrieron las secciones de los municipios respectivos, con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos señalados en el Código Electoral, de acuerdo al artículo 168, en que los lugares en que se deben ubicar las casillas no deben hacer imposible el fácil y libre acceso de los electores; deben permitir la emisión secreta del voto; no deben ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, por funcionarios electorales, por dirigentes de partidos políticos, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate; no deben ser establecimientos fabriles o sindicales, ni templos o locales de partidos políticos; no deben ser locales en los que se expendan bebidas embriagantes; además de darse preferencia a los edificios y escuelas públicas, cuando reúnan estos requisitos enunciados.

Se realizan recorridos para la selección de lugares de ubicación de casillas previo a la jornada electoral, sujetándose a los requisitos de ley y previo a las publicaciones para evitar impugnaciones; cuando se llevan a cabo los recorridos, el Secretario del Consejo Municipal debe concentrar información relativa a la sección recorrida, la dirección del lugar seleccionado, el tipo de lugar, si es escuela, domicilio particular, centro comercial, el nombre del propietario o responsable y las observaciones presentadas, quién las presentó y el resultado de la observación, en términos operativos se conoce esta actividad como anuencia.

### 3.3.6 INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

Se integran por un Presidente, un Secretario y Dos escrutadores con sus suplentes respectivos.

Estos órganos están formados por ciudadanos, y se eligen a través de un procedimiento denominado insaculación, palabra que proviene del latín, que significa in-dentro y sacculus-saco.

El procedimiento para integrar mesas directivas de casilla es el siguiente:

Según el artículo 166, del Código Electoral del Estado de México, dispone cierta fecha dependiendo de la elección, para que el Consejo General proceda a insacular de las listas nominales de electores<sup>46</sup> a un 20% de ciudadanos por cada sección electoral,<sup>47</sup> sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor de cincuenta, apoyándose en los listados e información de los centros de cómputo del Instituto Federal Electoral o del Instituto Electoral del Estado, debiendo prever el mismo Consejo que los ciudadanos que resultaron sorteados cumplan con los requisitos que exige la misma ley secundaria, no pudiendo ser ciudadanos nacidos en el mismo mes con respecto a la insaculación del proceso electoral inmediato anterior.

De igual manera, siguiendo con el mismo precepto señala el curso de capacitación que se les imparte a los ciudadanos sorteados que cumplen los requisitos que se

---

<sup>46</sup> Lista nominal es la relación elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que contiene el nombre de las personas incluidas en el Padrón electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se les ha expedido y entregado su Credencial para votar.

<sup>47</sup> Es la fracción territorial en que se dividen los municipios, tendrán como máximo mil quinientos electores.

les exige por el mismo Código a fin de cubrir el objetivo de tener el número suficiente de ciudadanos que estén en condiciones de integrar a las Mesas directivas de casilla.

Asimismo el mismo artículo señala que del total de ciudadanos capacitados, los consejos distritales procederán a una segunda insaculación y señala el mecanismo para la misma.

Actualmente se realiza un sorteo del mes para la insaculación de ciudadanos, que realiza el Consejo General , junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

En la etapa preparatoria del proceso electoral, la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, es fundamental para garantizar la autenticidad y efectividad del sufragio, el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas y la limpieza en el cómputo de los votos emitidos. De ahí que revista una especial importancia el procedimiento por medio del cual se seleccionan a quienes han de fungir como autoridades de dichos órganos electorales.

El procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla en una primera etapa se realiza la primera insaculación, posteriormente se notifica a los ciudadanos insaculados, actividad ésta que corresponde a los Consejos Distritales

en coordinación con los Consejos Municipales; enseguida se capacita y evalúa a los ciudadanos insaculados para posteriormente preparar los listados de ciudadanos insaculados, capacitados y acreditados por los Consejos Distritales; se realiza una segunda insaculación de ciudadanos capacitados por los Consejos Distritales, se designa a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, se vuelve a notificar y capacitar a funcionarios de mesas directivas de casilla, se realiza una primera publicación de integración y ubicación de mesas directivas de casilla, se conforma una sesión de sustitución de funcionarios de mesas de casilla; se hace una segunda publicación de integración y ubicación de casillas y por último se entregan los nombramientos y toma de protesta de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

El procedimiento de integración de mesas directivas de casilla es, sin duda, una de las partes medulares del proceso electoral, ya que implica una serie de actividades y de procedimientos específicos que se desarrollan en diversas etapas, interdependientes una de la otra.

### **3.3.7 REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

Como representante de partido político ante mesa directiva de casilla, se tiene el derecho a contar con representantes generales propietarios y suplentes ante Mesa Directiva de Casilla, ubicando a quienes participan en esta actividad en la responsabilidad de vigilar con objetividad y denunciar anomalías en el desarrollo de las votaciones.

Todos los partidos políticos y coaliciones, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta 13 días antes de la elección tienen derecho a nombrar dos representantes propietarios y a dos suplentes, ante cada mesa directiva de casilla.

El registro de los representantes de partidos se sujeta a las reglas siguientes:

A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla, y hasta trece días antes de la jornada electoral, los partidos políticos deberán registrar en su propia documentación y ante el Consejo Municipal o Distrital correspondiente a sus representantes generales y de casilla; los Consejo Municipales o Distritales, según sea el caso, devolverán a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellados y firmados por el Presidente y el Secretario del mismo, conservando un ejemplar.

Los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y los representantes generales, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de 2.5 por 2.5 centímetros con el emblema del partido político al que representen y la leyenda visible de “representante”.

Un ciudadano que participa como representante de partido político no debe ser visto con recelo, dado que su función es representar a su partido dentro de la elección, labor que se apega a la legalidad.

Además es de señalar que a diferencia de los miembros de los Consejos con derecho a voto, los representantes de partido cuentan con las acciones legales para velar por la legalidad de los actos de órganos electorales Locales y Distritales, a través de la interposición de medios de impugnación en materia electoral.

Los Consejos Locales y Distritales tienen como atribución de carácter general la de vigilar que se cumpla con lo dispuesto por la ley electoral y cumplir con los acuerdos y resoluciones de los consejos superiores jerárquicos y del tribunal electoral; conforme a lo dispuesto por el mismo Código Electoral. Lo que significa el deber de intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.



### **3.3.8 DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL**

Con el objeto de asegurar el correcto desarrollo de la jornada electoral, se entregan a los presidentes de casilla y contra recibo detallado correspondiente al material entregado, la documentación y material electoral, en documentación se incluye las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, la de escrutinio y cómputo, los carteles de resultados, los recibos de entrega de copias de actas, los escritos de incidentes, los sobres necesarios para implementar los expedientes y paquetes electorales

Los Consejos Municipales o Distritales, según corresponda, dentro de los cinco días previos al de la Jornada Electoral, entregarán a cada Presidente de Casilla la lista nominal de electores de la sección correspondiente; la relación de los representantes de los partidos políticos ante Mesa Directiva de Casilla y los de carácter general registrados ante los Consejos respectivos; las boletas electorales correspondientes a cada elección, en número igual al de los electores que figuran en la lista nominal de la sección, más el número necesario para que los representantes de partidos políticos emitan su voto; las urnas para recibir la votación correspondiente a cada elección, serán de un material transparente y, de preferencia, plegables y armables; documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio, líquido indeleble y demás elementos necesarios y mamparas que garanticen el secreto del voto.

Para el seguimiento y control que le da la Dirección de organización a esta etapa de la preparación de la elección es fundamental que la información fluya entre los órganos electorales respecto a la entrega de las boletas electorales de acuerdo con los tiempos de impresión de las mismas.

Cada Junta Municipal se encarga de realizar el operativo en el que el Presidente del Consejo Municipal hace entrega de los paquetes con la documentación y el material electoral a los Presidentes de las Mesas directivas de casilla y los Presidentes de las mesas directivas de casilla reciben los paquetes con la documentación electoral dentro de los cinco días previos a la elección, y los mantienen bajo su resguardo hasta el día de la jornada electoral.

La documentación a recibir previo a la jornada electoral por el Presidente de mesa directiva de casilla, consiste en boletas electorales, actas de la jornada electoral, escrutinio y cómputo, electores en tránsito (cuando se trate de casillas especiales), constancias de clausura, hojas de incidentes, lista nominal de electores de la sección, relación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante la mesa directiva de casilla.

El material electoral a utilizar y recibir son las urnas, las mamparas, liquido indeleble, marcador de credencial para votar, sello con la palabra votó, sello con la leyenda representación proporcional(tratándose de casillas especiales), señales de identificación de la casilla y la sección electoral a la que corresponde, crayolas, caja para formar el paquete electoral, sobre y material de escritorio.

### **3.4 LA JORNADA ELECTORAL**

El día de la Jornada Electoral es comúnmente conocido como el día de las votaciones, es cuando se recibe y se cuenta el voto de los ciudadanos.

La etapa de la jornada electoral inicia a las ocho horas del segundo domingo de marzo para la elección de Diputados Locales y miembros de los ayuntamientos, y concluye con la publicación de resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación (expedientes electorales) a los respectivos Consejos Distritales y Municipales, que sesionarán de manera permanente.

En la Jornada Electoral, se desarrollan cuatro actividades fundamentales como es la instalación y apertura de casillas; la votación; el escrutinio y cómputo (clasificación y conteo de votos); y la clausura de la casilla, entrega del expediente, paquete electoral y sobre del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a la autoridad electoral correspondiente.

Las tareas señaladas son realizadas por los funcionarios de mesa directiva de casilla, en quienes se deposita la confianza de que se respete la decisión de cada ciudadano, a través de su voto.

La jornada electoral inicia a las ocho de la mañana del primer domingo de julio del año de la elección de Gobernador, y el segundo domingo de marzo del año de la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, cuando los funcionarios de la mesa directiva de casilla nombrados como propietarios, proceden a la

instalación de la casilla en presencia de los representantes de los partidos políticos que concurren.

Una vez instalada la casilla, se procede al levantamiento del Acta de la Jornada Electoral, en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla. Por Ley en ningún caso se podrán instalar casillas antes de las ocho horas.

El presidente de la mesa anuncia el inicio de la votación y ésta no puede suspenderse sino por causa de fuerza mayor, el presidente es la máxima autoridad en la casilla y entre sus facultades está solicitar el auxilio de la fuerza pública para mantener el orden dentro de la casilla así como no permitir el sufragio a quien no acredite la calidad de elector según señala el Código Electoral del Estado de México.

Para permitir al elector que emita su sufragio el Presidente de la casilla debe cerciorarse de que éste aparece en la lista nominal de electores, que la credencial corresponde al mismo sujeto que la porta, que no tiene impregnado el dedo izquierdo de liquido indeleble, que cuenta con su credencial de elector sin rasgos de alteración.

Para garantizar la pacificidad el día de la elección, no se permite votar a personas embozadas, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, armadas u ostensiblemente afectadas de sus facultades mentales.

La votación se cierra a las dieciocho horas, la casilla se puede cerrar antes de la hora señalada únicamente cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que

hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente, la máxima autoridad en la casilla y en quien recae la principal responsabilidad debe declarar el cierre de la votación e indicar al Secretario que llene el apartado del acta de la jornada electoral en la sección de cierre de la votación, la cual debe ser firmada por los funcionarios y representantes de partidos políticos que quisieren hacerlo.

Una vez cerrada la votación, llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los funcionarios de la mesa directiva de casilla proceden al escrutinio y cómputo de los votos emitidos.

El escrutinio es la revisión de cada uno de los votos contenidos en las urnas y su separación entre la elección de ayuntamientos y la de diputados locales.

El cómputo es la suma total que realizan los funcionarios de la mesa directiva de casilla a través del conteo de votos depositados en las urnas de cada casilla.

En muchos países, y en particular cuando se enfrenta una elección potencialmente conflictiva, suele convocarse la presencia de observadores internacionales para imprimir mayor credibilidad y limpieza a los comicios.

Para remitir los expedientes de la casilla a las Juntas Distritales o Municipales se debió haber realizado con eficacia mostrando la eficiencia de los cursos de capacitación donde aprendieron a realizar sus actividades los funcionarios de

mesa directiva de casilla, tratándose de evitar errores que pudieran ocasionar que algún representante de partido político impugnase la casilla.

El expediente de la casilla contiene un ejemplar del acta de la jornada electoral, un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo, los escritos de protesta que se hubieren recibido, se remiten también en sobre por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección; la lista nominal de electores se remite en sobre por separado.

Con los expedientes de cada elección y los sobres, se forma el paquete electoral en cuya envoltura firman los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de partido político que deseen hacerlo.

Cumplidas las acciones anteriores, los presidentes de las mesas directivas de casilla fijaran avisos o carteles en lugar visible del exterior de las mismas con los resultados de la elección o, en su caso, de cada una de las elecciones, los que serán firmados por el presidente y los representantes de partido que así deseen hacerlo.

Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, hacen llegar al Consejo Distrital o Municipal que corresponda, los paquetes electorales que contiene los expedientes de casilla dentro del plazo contado a partir de la hora de la clausura, inmediatamente.

### **3.5 ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL**

Entre los actos posteriores al día de la jornada electoral se encuentran la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales; la información preliminar de los resultados y los resultados electorales.

Como es de esperarse, dentro de la logística y operatividad implementada por las juntas distritales a través de su Vocalía de organización se debió haber previsto la recepción de paquetes electorales, donde la siguiente actividad es desprender el sobre adherido al paquete electoral, se implementa un procedimiento para la lectura y anotación de resultados electorales preliminares, otro para la transmisión de resultados electorales preliminares.

Posteriormente se deben acomodar los paquetes electorales en orden numérico y sellar el lugar destinado para el resguardo de paquetes, bajo responsabilidad del Presidente del Consejo Distrital o Municipal y en presencia de los representantes de partidos políticos que así lo deseen.

De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala el Código Electoral del Estado de México

Los Consejos Distritales o Municipales, según el caso, harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme éstas se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes que contengan los expedientes electorales.

Para conocimiento de los ciudadanos, concluido el cómputo preliminar, el presidente deberá fijar en el exterior del local del Consejo correspondiente, los resultados preliminares de la elección o elecciones que correspondan.

Los Consejos Distritales celebrarán sesión ininterrumpida para hacer el cómputo de la elección de que se trate, el miércoles siguiente a la fecha de la votación. Al finalizar el cómputo, se extiende la constancia, de acuerdo al modelo aprobado por el Consejo General, a la fórmula de candidatos a diputados, propietario y suplente, que haya obtenido mayoría de votos.



## CAPÍTULO 4

### PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS:

#### LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PREMISA DE LA CULTURA POLÍTICO DEMOCRÁTICA

##### 4.1 LOS RETOS DEL FUTURO: LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CONSIDERADAS Y LAS PRINCIPALES INNOVACIONES A ADOPTAR

###### 4.1.1 LA PERMANENCIA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM

###### 4.1.2 DEFICIENCIAS EN LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA

###### 4.1.3 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO FUNCIONARIO DE CASILLA CON REMUNERACIÓN ECONÓMICA

###### 4.1.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA CON APOYO ECONÓMICO

###### 4.1.5 EL PERÍODO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

###### 4.1.6 REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES MEXIQUENSE Y MODALIDAD DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR

###### 4.1.7 SANCIÓN A CIUDADANOS QUE SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR VOTANDO

###### 4.1.8 CONCURRENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES

###### 4.1.9 PERMANENCIA DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE CULTURA POLÍTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS EN HORARIOS ACCESIBLES AL CIUDADANO

##### 4.2 PARTICIPACIÓN Y ABSTENCIONISMO ELECTORAL ¿CÓMO REDUCIR LOS ÍNDICES DE ABSTENCIONISMO EN EL ESTADO DE MÉXICO?

##### 4.3 LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

##### 4.4 APORTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

##### 4.5 EL RETO DEMOCRÁTICO

##### 4.6 LA CIUDADANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES ELECTORALES

## **CAPITULO 4**

### **PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS:**

#### **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PREMISA DE LA CULTURA POLÍTICO DEMOCRÁTICA**

La participación política del ciudadano es, en sí misma, un bien o fin intrínseco sin el cual la vida humana quedaría incompleta.

En las sociedades modernas, la participación ciudadana en los procesos de formación y ejercicio del poder público constituye un signo vital de su desarrollo democrático, la forma más usual de participación política ciudadana se realiza a través de la emisión del sufragio en comicios para integrar los poderes públicos que tienen los procesos electorales.

La participación ciudadana en los órganos electorales, reviste singular importancia para dinamizar la vida política en el Estado de México, ya que ésta le otorga una mayor transparencia y credibilidad a las distintas actividades que desarrollan los órganos electorales.

La idea del "ciudadano total", ése que toma parte en todos y cada uno de los asuntos que atañen a su existencia, no es más que una utopía. En realidad, tan imposible es dejar de participar - porque aun renunciando se participa -, como tratar de hacerlo totalmente. De modo que la verdadera participación, la que se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, descansa en un proceso previo de selección de oportunidades.

Si como dice Fernando Savater : "la política no es más que el conjunto de razones que tienen los individuos para obedecer o para sublevarse"<sup>48</sup>, la participación ciudadana se encuentra a medio camino entre esas razones.

Aunque el entorno político sea el más estimulante posible, y aunque haya un propósito compartido por la gran mayoría de la sociedad en un momento preciso, habrá siempre quienes encuentren razones más poderosas para abstenerse que para participar. De modo que a pesar de las buenas credenciales del término, la participación tampoco está a salvo de los defectos humanos: del egoísmo, del cinismo, de la enajenación de los individuos. De aquí el primer dilema que plantea el término: no todos quieren participar aunque puedan, y no todos pueden hacerlo aunque quieran.

La participación que realmente puede tener cabida en las sociedades modernas es la que comienza por la selección de representantes a través de los partidos políticos, y que sólo más tarde atraviesa también por las instituciones, las organizaciones políticas y sociales, y los ciudadanos que están dispuestos a defender sus intereses frente a los demás. Dicho de otra manera: la participación entendida como una forma de controlar y moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos.

La participación, pues, no es suficiente para entender la dinámica de la democracia. Pero sin participación, sencillamente la democracia no existiría. Pero

---

<sup>48</sup> Vid. Savater, Fernando. Política para Amador. Ariel, Madrid, 1992, pàg.41 .

lo que debe quedar claro es que la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de los votos.

Los ciudadanos han aceptado los procedimientos que supone la democracia. Han aceptado que hay opiniones distintas, y que la única forma civilizada de dirimirías es a través de los votos. En otras palabras: como todos tienen derecho a ser representados, pero no todos quieren que los represente la misma persona, deciden entonces ir a elecciones.

La democracia no se agota en los procesos electorales, ni los partidos políticos poseen el monopolio de la actividad democrática. Las democracias modernas son mucho más que una contienda entre partidos políticos en la búsqueda del voto.

La mejor participación ciudadana en la democracia, en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, sino la que se mantiene alerta; la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del gobierno, o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad.

La amplia participación ciudadana que se reflejó debe ser fomentada antes de ser rechazada, crear un sistema electoral transparente y confiable, creando entre todos los ciudadanos el propósito de hacer de la democracia una realidad cotidiana cada vez más plena.

Muchos ciudadanos se muestran indiferentes a la política durante toda su vida. Esta falta de interés es un factor político significativo, porque refuerza el poder de los que sí toman parte.

A juicio de los especialistas, el nivel de desarrollo democrático de un país se mide por la participación organizada de sus ciudadanos, su trascendencia social y la capacidad para influir en decisiones políticas de interés.<sup>49</sup>

De igual forma, es necesario el surgimiento de una nueva actitud de respeto al pluralismo por parte de los medios de comunicación, ya que este es el principio básico y fundamental de la participación ciudadana.<sup>50</sup>

En México, la participación ciudadana ha sido muy limitada; las irregularidades en el sistema electoral que sufrimos por tantos años provocaron un alejamiento y falta de interés sobre los asuntos públicos.

Ahora que se ha logrado transparentar los procesos electorales y que hay comicios limpios, es importante que la ciudadanía se motive y participe en los diversos espacios para lograr una nueva cultura política democrática.

---

<sup>49</sup> Loaeza, Soledad . Aire de familia, en El desafío mexicano, México, Ed. Nexos, 1988.

<sup>50</sup> Sartori, Giovanni. "Videoelecciones y videocracia en sociedades emergentes", conferencia magistral, Universidad de las Américas-Puebla, Puebla, 1998.

#### **4.1 LOS RETOS DEL FUTURO: LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CONSIDERADAS Y LAS PRINCIPALES INNOVACIONES A ADOPTAR**

Con el cambio de gobierno debe terminarse la complejidad de cuestiones electorales, candados que el gobierno implantó generando rezagos en la materia, es momento propicio de actuar con mentalidad innovadora, con voluntad para detener el rezago e impulsar acciones que coadyuven a elevar la confianza de la ciudadanía de que serán respetados sus derechos. Buscando soluciones expeditas para los problemas que aquejan a la vida político electoral del país y la desprotección del ciudadano generando mayor credibilidad y confianza todas deben ser unas propuestas para lograr un nuevo marco jurídico electoral que diera mayor seguridad al ciudadano y a los partidos políticos.

Como en toda propuesta también existen riesgos que correr, sin embargo enfrentamos el reto porque tenemos la certeza de que las alternativas planteadas servirán en mucho al perfeccionamiento de la democracia con su implantación lenta y gradualmente se verá reflejados en una participación más responsable y numerosa.

Puede ser un avance para lograr que se respeten los derechos políticos y obtener elecciones limpias y auténticas, auxiliaría y complementaría a los órganos encargados sin duplicar funciones, pero sí obligaría a las autoridades respectivas a vigilar que se cumpla el mandato legal.

Las reformas democráticas todavía continúan siendo un objetivo político nacional. La derrota del PRI, aunque alentadora, no supone tampoco el inicio de la solución de los grandes problemas sociales de México.

Lo que ha faltado es convencer al electorado de que la alternancia en el poder era necesaria pero no suficiente y que era necesario votar por una alternativa clara para el desarrollo de la nación.

Con todo lo anterior, se ha dado una especie de nueva democracia a la mexicana; en nuestro país la democracia es todavía una práctica bastante relativa cuyo funcionamiento es más una aspiración producto del consenso y la voluntad política que una situación manifiesta y extendida, generadora de nuevas formas de convivencia y evolución colectiva.

Debemos romper antiguos modelos de control y manipulación política e ideológica para acceder a nuevos escenarios de orientación democratizadora que habrán de garantizar con el tiempo la participación amplia de la sociedad y la consecución de oportunidades igualitarias para su diversa composición demográfica y cultural.

Es necesario que a la brevedad se noten los avances en materia de credibilidad electoral vía la ciudadanía de esta función social, la apertura de procesos de selección en las organizaciones políticas y de independencia y respetabilidad incipiente entre los poderes del Estado, la sociedad mexicana tendrá que

reconocer que en el futuro deberá asumir un mayor compromiso con las prácticas políticas y definir nuevos códigos de ética, comportamiento público y modelos eficientes de consulta en temas que la afectan o benefician directamente en su desarrollo.

Es urgente comenzar a realizar ciudadanos que hagan un trabajo público, un ciudadano que hace política.

El cambio político del país necesita ser acompañado de un cambio en la comprensión de la política, es decir, los actores, los partidos, los ciudadanos, los medios, deben sintonizar sus valores, sus principios de acción con la nueva realidad, cruzada precisamente por la pluralidad; y dos, esa nueva comprensión ha de ser por necesidad democrática y pluralista, por eso debe ser elaborada, creada y difundida por todos, sin exclusiones, lo mismo por instituciones del Estado que por partidos políticos y por los organismos activos de la sociedad civil.

Es indispensable mostrar el talento en el desarrollo de una cultura política emergente, democrática, que requerimos consolidar.

Nos urge cambiar las mentalidades, los resortes de nuestra cultura política básica, con el fin de hallar puentes duraderos de entendimiento entre comunidades, idearios, partidos y fuerzas diferentes.

La condición final del éxito, y no es otro sino la educación. El segundo componente, la consecuencia política lógica de una sociedad próspera, educada,



comunicada, sin trabas con el mundo, es la democracia, afirmando que es imposible pensar en un país moderno sin educación y sin democracia; también es imposible pensarlo sin igualdad efectiva de los ciudadanos ante la ley.

En síntesis, se trata de propiciar ciudadanos libres, cooperativos y tolerantes, capacitados para participar en la democracia.

La existencia de ciudadanos informados, que piensan y participan, es la mejor garantía para la democracia; la ciudadanía no puede ser vista únicamente como una serie de derechos abstraídos de la práctica cotidiana.

Formarse como ciudadano democrático significa reconocerse como libre e igual a los demás, saber entenderse y establecer acuerdos con ellos para la convivencia política y social.

Resulta urgente, por lo tanto, incidir en los niveles de participación promoviendo el voto libre y secreto, la defensa de los derechos civiles a través de programas específicos que atiendan las peculiaridades de cada región. En forma análoga, es necesario elaborar un programa para el abatimiento del abstencionismo, fenómeno que persiste incluso entre las altas capas de la sociedad y en algunos lugares del país.

Es en ese ámbito respecto de los beneficios que para todos supone una sociedad mejor educada, participativa y consciente de sus derechos. Se busca con ello no sólo contar con su apertura sino con su colaboración.

#### **4.1.1 LA PERMANENCIA DE LOS ÒRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM**

Esta propuesta la basamos en la experiencia obtenida de procesos electorales anteriores, cuando de propia voz el ciudadano que es notificado o capacitado para integrar una mesa directiva de casilla, en una plática informativa al concretar las tareas del área de capacitación a través de las Juntas Distritales o Municipales, al trabajar en campo con los ciudadanos, comentan que si ahora nos acordamos de ellos en tiempos de elecciones pero pasando esto y una vez que hayamos obtenido lo que queremos los volvemos a olvidar y prácticamente no existen más que para ser sujetos de cobro a impuestos, además de que no se les capacita en materia de educación ciudadana y cívica, sólo en materia electoral, algo de lo cual ya están fastidiados en estar participando proceso electoral tras proceso. Requeriríamos reformar los artículos 111, 113 y 115 del Código Electoral del Estado de México y en todo articulado donde se citare la temporalidad de estos órganos.

En esta labor permanente, entre otras actividades, la capacitación consistiría en asistir a sus centros de trabajo, lugares públicos de reunión, centro escolares, asociaciones civiles, sindicatos, centros de salud o en los mismos espacios culturales de la entidad, se continuaría con las labores de capacitación política, ciudadana, cívica, electoral en donde se les haga reflexionar de la importancia de la participación ciudadana, como eje rector en la vida democrática del Estado.

Tenemos en cuenta el costo que implicaría mantener estos órganos permanentemente, sin embargo, aquí creemos que es válida la equiparación a nivel federal en donde se contemplan órganos permanentes y las labores de divulgación, preparación ciudadana, capacitación electoral, cívica y demás actividades que enriquezcan la democracia en nuestra Entidad, deberían tomarse en cuenta esos ejemplos para instaurar gradualmente la permanencia, es decir, recién iniciados los trabajos del Instituto Electoral del Estado de México, entenderíamos esa temporalidad, pero una vez ya instaurado el Servicio Electoral Profesional, pensamos que habría elementos humanos aptos para desempeñar labores profesionales, donde sus miembros cuenten con estas características que distingue al Instituto Electoral: la ciudadanización y la profesionalización.

La continuidad en todo programa de trabajo es fundamental, por ello la propuesta se basa principalmente en seguir dando prioridad a la capacitación y concientización ciudadana, iniciando con los ciudadanos que resultan más reacios a participar, ya que ellos son los principales obstáculos que enfrentaremos, seguidos por las escuelas, elaborando planes de trabajo en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y en el propio Estado con toda organización escolar, civil, no gubernamental, sindical, laboral, familiar y de salud que lo requieran. Es particularmente difícil tratar con ciudadanos o habitantes del Estado que cuentan con menor grado escolar o nulos estudios, sin embargo, la tarea para nada implica imposibles; a manera de reuniones dominicales, jornadas cívicas y seminarios o pláticas informativas podría darse una lucha enorme a la indiferencia, apatía, desinterés, desinformación ciudadana,

pero esto como lo logramos, solo con permanencia de órganos electorales que estén al alcance de los ciudadanos, órganos imparciales en donde se puedan discutir y proponer ideas que perfeccionen la democracia que le da vida y nutre al Instituto Electoral del Estado de México.

Estamos conscientes del costo que implica una permanencia de servidores electorales, pero este costo sería una muy buena inversión al constatar el resultado que se obtendría en un mediano plazo, con mayor capacitación, educación y preparación cívica y ciudadana; estamos seguros que estos costos de que se habla serán más productivos que las erogaciones y financiamiento público que se les otorgan a los partidos políticos, ya que de alguna manera estos han estado fallando en la promoción de cultura y capacitación política, sobre todo para los partidos políticos de reciente creación que no tienen capacidad de convocatoria y no inciden realmente en las elecciones.

De nuestros recorridos en trabajo de campo percibimos la molestia de los ciudadanos por la conformación de nuevos partidos políticos que contenderían y no se explicaban el porqué de su existencia, otorgándoseles un financiamiento o dinero que es del pueblo, el cual carece de muchos servicios, debido a esto es difícil que se interesen en actividades políticas o electorales, porque cuando no comprenden la democracia, el régimen de partidos políticos y los procesos electorales, de entrada creen que están amañados, que las decisiones están tomadas y que su participación no influirá en el rumbo del Gobierno del Estado.

La permanencia de los órganos electorales desconcentrados en el Instituto Electoral del Estado de México, es vital para nuestras aspiraciones, los trabajos de información y capacitación se verían reforzados abarcando un mayor número de habitantes en los municipios considerados todavía como rurales, no sólo para integrar casillas, sino para propiciar un conocimiento e interés gradual, que se verá reflejado en las urnas en próximos procesos electorales. Además es necesario que haya vigilancia de las actividades de estos órganos electorales para lo cual se cuenta con la propia contraloría del Instituto, en donde se verificasen las actividades desempeñadas, haciendo evaluaciones periódicas a fin de valorar objetivos y resultados.

#### **4.1.2 DEFICIENCIAS EN LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA**

Consideramos que las deficiencias estriban en cómo escoger a los ciudadanos aptos e idóneos que tengan los conocimientos necesarios para desempeñar tan importante labor dentro de una mesa directiva de casilla; un ciudadano que una vez capacitado realice su actividad con profesionalismo y eficacia que se requiere en la integración de los paquetes electorales, además de optimizar los recursos humanos y materiales que el Instituto Electoral proporcione para el desempeño de sus funciones.

El procedimiento conocido como de insaculación que no es otro más que los ciudadanos sorteados para ser funcionarios de mesas directivas de casilla,

elegidos mediante un sorteo realizado por la propia autoridad electoral, en donde los partidos políticos pueden objetar la designación.

De una fecha en particular que dispone el Consejo General del Instituto Electoral, se sortea un mes del año, dependiendo de la elección, extrayéndose de la lista nominal de electores un 20% de ciudadanos por cada sección electoral, cuya fecha de nacimiento coincida con el mes sorteado y éstos ciudadanos, son notificados en su domicilio por un servidor electoral, llamado capacitador, una vez que se ha notificado al ciudadano, se les capacita sobre las actividades que desarrollarán en las casillas.

El procedimiento del sorteo de funcionarios de Mesa Directivas de casilla, se realiza con apego a la legalidad y transparencia, estando presentes en todo momento los representantes de los Partidos Políticos o coaliciones que participan en la elección respectiva; la participación del ciudadano como funcionario de casilla, es muy importante para que se lleven a cabo las elecciones transparentes, justas y confiables.

Aquí nuestra propuesta va en el sentido de que debe preverse un registro, en el cual, ya sea mediante la credencial de elector, o algún documento expedido por los órganos desconcentrados electorales, se asiente que se ha participado en procesos electorales pasados, ya sea federales o locales, ya que cuando se notifica al ciudadano sorteado que posiblemente integre una casilla inmediatamente aduce o indaga la razón por la cual otra vez salieron elegidos,

poniendo de inmediato una barrera para no participar y desarmando al servidor electoral que intenta persuadir a que participen en las actividades electorales en la jornada electoral.

Porque del universo de ciudadanos que se tiene en listas nominales, que además reúnen los requisitos que exige el Código Electoral, se van disminuyendo las posibilidades de que integren las mesas directivas de casilla como funcionarios electorales, esto viene relacionado con la otra propuesta de que se tomen como candidatos a ciudadanos que enlistan los centros gubernamentales de obtención de empleo, ferias de empleo, universidades e incluso organizaciones civiles y no gubernamentales que han participado como observadores electorales, constatando que no tienen preferencia partidista y ningún tipo de relación con partidos políticos.

Estas alternativas para integrar la participación ciudadana en órganos desconcentrados electorales y las actividades a desarrollar en la jornada electoral, estamos seguros se proponen en un marco de progreso y avance en operatividad y logística para llevar a cabo un perfeccionamiento de los procesos electorales, ya no solamente de la democracia como un todo, sino visto esto desde un enorme avance en la profesionalización de las actividades electorales, contando con gente preparada, con mayor grado de estudios proveniente de universidades, con gente con el interés y deseo de participar desde un inicio en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de la jornada electoral específicamente.

Los ciudadanos organizados y agrupados en asociaciones interesadas en actividades electorales, que se han registrado en procesos electorales locales y federales, que ahora en este marco de confiabilidad en que ya no se inscribieron en los pasados procesos electorales un número importante de observadores electorales, consideramos que ahora pueden tener actividades decisivas dentro de los órganos desconcentrados denominados mesas directivas de casilla, es decir, ahora desde adentro, teniendo una participación activa en la conformación de la democracia.

Es necesario para nuestra propuesta reformar el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México.

#### **4.1.3 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO FUNCIONARIO DE CASILLA CON REMUNERACIÓN ECONÓMICA**

Para que se integren las mesas directivas de casilla se requiere de gente capaz, con experiencia y conocimiento profesional de las labores que desempeñará el día de la jornada electoral, no solamente en el procedimiento de recepción de la votación, es preciso que sepa llenar las actas de la jornada electoral y armar el expediente y paquete electoral lo más ágilmente posible y poder entregarlos en tiempo y forma, sin errores.

Para lo anterior se requiere que se convoque a los ciudadanos con un mínimo de experiencia en actividades electorales, de preferencia con estudios de nivel



licenciatura, por lo menos, y que quieran participar desde un inicio a sabiendas que percibirán una retribución por el tiempo invertido.

Esta propuesta va de la mano con otras alternativas planteadas en las que se tendría que modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 29, considerando que se debe inscribir que es una obligación y no una prerrogativa desempeñar las funciones electorales que se les asignen a los ciudadanos del Estado de México y el Código Electoral del Estado de México en su artículo 166, que marca el procedimiento para integrar una mesa directiva de casilla, debiéndose señalar que será por medio de convocatoria pública, en donde el ciudadano inscrito deberá aprobar el curso de capacitación, donde se hará el señalamiento de que se retribuirá la actividad electoral que desempeñen desde la capacitación, donde se señale que, en concordancia con el numeral 15, de la Constitución local, las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas, culturales y, agregaríamos, electorales, relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades y al perfeccionamiento de la democracia en la entidad.

Más adelante se señala en el mismo artículo constitucional que la ley determinará las formas de participación de estas organizaciones, siendo una de ellas insertarla en el Código Electoral del Estado de México, donde ya se señaló que ahora que existe mayor credibilidad ciudadana en las instituciones electorales, habiendo mayor observancia ciudadana, control en las mesas directivas de casilla tanto de los representantes de los partidos políticos, los mismos funcionarios de mesas

directivas de casilla y los servidores electorales de las Juntas Distritales y Municipales, apreciándose esto en un menor índice de participación de observancia electoral de organizaciones, agrupaciones o asociaciones interesadas en la democracia y en las actividades electorales de los órganos desconcentrados, no deben desviarse estas inquietudes o deseos de participar en la conformación del proceso electoral, por el contrario, agradecer de alguna manera su participación anterior organizando que participen en la conformación de las funciones de las mesas directivas de casilla, es decir, como funcionarios de casillas, donde de alguna manera ya no sería la primera vez que participen, ya tendrían antecedentes importantes que demostrarían experiencia en la conformación de una importante actividad vital para los resultados de los procesos electorales.

Cabe resaltar la exigencia en nuestra propuesta de que se examine rigurosamente, por medio de la contraloría y la Dirección de Administración del Instituto, que les hará firmar su contrato temporal; además de las Juntas Distritales y Municipales, que no se pertenezca a ningún partido político.

Cualquier ciudadano interesado en participar como funcionario de mesa directiva de casilla, es decir, no por el hecho de que sean miembros de una organización o asociación civil, ésta no debe ser patrocinada o financiada por ningún partido político, aquí proponemos la vigilancia de los mismos Consejos Distritales para que incluso objetasen los partidos políticos que conformen los Consejos las designaciones o inscripciones, es decir, siguiendo con los lineamientos y principios

del Instituto Electoral del Estado de México, sujetarse a la Ley, reunir los requisitos del artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, indicándoseles que como requisito para desempeñar tan importante labor, deberán firmar una carta declaratoria, bajo protesta de decir verdad, igual que la que se les hace firmar a todo servidor electoral para ingresar al Instituto, de no pertenecer a ningún partido político ni tener ningún tipo de compromiso con alguno de ellos y de que en caso contrario, se sujetarán a las sanciones o penalidades prescritas por el Código Electoral, o cualquier otro ordenamiento que violasen con su comportamiento parcial a favor de algún partido político.

Importante es que se añada al artículo 128, del Código Electoral del Estado de México, esa inscripción de la firma de la declaratoria señalada, en donde solo se señalaba como impedimento no tener cargo de dirección partidista, ahora para poder ser funcionario de mesa directiva de casilla, sobre todo por los ciudadanos que participan adicionalmente en una asociación civil, será obligatoria la firma de dicho documento, considerando además que deben sujetarse a los principios rectores del Instituto, sujetándose en todo momento en sus actividades a las leyes respectivas.

#### **4.1.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA CON APOYO ECONÓMICO**

Para esta propuesta en particular es necesario continuar con los procedimientos de convenios con instituciones tanto gubernamentales, descentralizadas, educativas, así como todo tipo de organizaciones civiles, asociaciones no gubernamentales comprometidas con la democracia, a fin de que, en el caso de la enseñanza tanto a nivel público como privado, el requisito que implica la obligación de prestar un servicio social o prácticas profesionales para satisfacer trámites de titulación, comprendidos en sus respectivos programas, éstos se sujeten a la experiencia que puede ser estar integrando una mesa directiva de casilla, obviamente concluirían su prestación de servicio social y prácticas profesionales al término de la jornada electoral, expidiéndoseles una carta, la cual serviría de liberación de servicio social, computando sus horas de labores y otorgándoseles el beneficio del apoyo económico por las horas prestadas, desde los cursos de capacitación.

Dentro de las atribuciones del Director General del Instituto Electoral del Estado de México, está la de celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio profesional Electoral; nosotros propondríamos que dentro de los convenios se tomara en consideración, para la prestación del servicio social obligatorio de parte de los

alumnos de las universidades, el apoyar las labores el día de la jornada electoral, como funcionarios de mesas directivas de casilla, por obviedad, desde la etapa de capacitación, donde con simulacros donde se resuelvan de igual manera casos prácticos, se mejore la eficiencia en el armado de expedientes y paquetes electorales, así como el llenado de actas de jornada electoral y de escrutinio y computo y en general todas las actividades a desarrollar en la mesa directiva de casilla el día de la jornada electoral.

Sabemos de las críticas a nuestras propuestas, una importante sería que estos ciudadanos que se designen como funcionarios de mesas directivas de casilla, no pertenezcan a la sección electoral de la casilla respectiva, sin embargo, argumentamos que son mayores los beneficios que los perjuicios porque se tendrá la certeza en todo momento de que serán ciudadanos capacitados profesionalmente, seleccionados por convocatoria pública, donde cualquier ciudadano interesado o miembro de cualquier partido político pueda consultar el procedimiento de designación; con grado de estudios de nivel superior, que percibirá una retribución económica por su desempeño como funcionario de casilla, que en un primer momento será para integrar a los Presidentes y los Secretarios de la mesa directiva de casilla que es en quienes recae la mayor responsabilidad en la jornada electoral y con la garantía de que con la firma de la declaratoria de no pertenecer a ningún partido político se contará con ciudadanos imparciales integrantes de la mesa directiva de casilla.

El tiempo de prestación del servicio social, sería el tiempo que invirtieran como funcionarios de casilla, desde que se inscriban en la convocatoria pública, los cursos y evaluaciones que se les hiciesen para valorar las aptitudes y desempeño semi profesional para la jornada electoral, contemplándose reforzamientos de capacitación así como eventos de presentación como funcionarios de casilla y recorridos de las calles que abarcan la colonia respectiva al Distrito o Municipio correspondiente, de su sección electoral, esto con la finalidad de familiarizarse con los ciudadanos habitantes de la sección electoral correspondiente.

La mencionada convocatoria pública que para tal efecto emitiese el Instituto Electoral del Estado de México, a través de sus órganos desconcentrados de carácter permanente, deberán cubrir los requisitos que señala el Código Electoral, añadiendo la firma de la declaratoria bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a ningún partido político ni tener ningún compromiso con alguno de ellos, sujetándose a la respectiva sanción.

Se contempla además un apoyo o retribución económica por el servicio social o práctica profesional, donde a nuestra consideración no perdería su carácter de social, porque es solamente un apoyo mutuo, donde en su calidad de ciudadanos pero con una preparación profesional o superior, serviría de mucho su labor en el desempeño de las actividades a desarrollar el día de la jornada electoral, donde sabemos que para tomar en cuenta que ser presidente de mesa directiva de casilla, a mayor grado de estudios mayor responsabilidad y a los universitarios les convendría porque con el documento que expidiesen las juntas distritales o

municipales en su caso, les serviría para el cubrir el requisito y darle trámite ante su universidad de liberación del servicio social obligatorio; reiteramos que al recibir apoyo económico no es que devenguen un salario, es solamente un incentivo por el servicio que brindan para la consolidación democrática, en este caso, de esta actividad encargada por Ley al Instituto Electoral del Estado de México.

Se debe suprimir la fracción IV, del artículo 128 y reformar el artículo 102, del Código Electoral del Estado de México, este último relativo a las atribuciones del Director General del Instituto Electoral, en cuanto a los convenios.

#### **4.1.5 EL PERÍODO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**

El artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica. Adicionalmente, el artículo 29, fracción III de la misma Constitución y 14, del Código Electoral del Estado de México, señalan la obligación del ciudadano a participar en las funciones electorales.

En los cursos de capacitación que se impartirán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla se realizará a través de la modalidad presencial, atendiendo a un esquema de cascada, el cual posibilita una acción multiplicadora que permite brindarle conocimientos a un gran número de ciudadanos en poco tiempo.

Para la preparación de estos ciudadanos se impartirán dos o más cursos de capacitación, dirigido a los ciudadanos inscritos en la convocatoria y de universidades como prestación de servicio social y/o prácticas profesionales; de igual manera en coordinación con las instancias laborales del gobierno para que manden a ciudadanos demandantes de empleo, señalando la temporalidad y su retribución económica; y que tiene el propósito de orientarlos de manera general sobre las actividades que realizan los funcionarios de casilla para recibir y contar los votos, el segundo para los ciudadanos que han sido designados y nombrados funcionarios de casilla, su objetivo es brindarles los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones el día de la jornada electoral.

Requeriremos que se reformen los artículos 128 y 166, del Código Electoral del Estado de México, relativos al tiempo de los cursos de capacitación, implementándose que se disponga de un máximo de seis meses para que aprendan a desempeñar todas las actividades descritas.

Los programas y materiales didácticos se elaborarán considerando a los participantes como sujetos activos, que desarrollarán competencias específicas para participar activamente en la organización y vigilancia de los procesos electorales. Para lograr estas competencias, se requiere la participación del alumno en actividades intencionales, planificadas y sistemáticas, es por ello que en los cursos de capacitación se deberán incluir ejercicios y dinámicas vivenciales que permitirán a los participantes practicar los nuevos conocimientos y adquirir aprendizajes significativos.



Las modalidades de capacitación a implementar será la Capacitación a los ciudadanos elegidos y funcionarios de casilla bajo la modalidad presencial, de manera prioritaria se llevará a cabo en los centros de capacitación, fijos o itinerantes, en los lugares propuestos por los ciudadanos organizados en un mínimo de 30 aspirantes, también podrá realizarse en los domicilios de los propios ciudadanos, previa organización del espacio y los asistentes al curso.

El centro de capacitación es el lugar al que asisten los ciudadanos a tomar el curso, son aquellos que se ubican en un mismo lugar durante toda la etapa de capacitación .

El artículo 107, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones de la Dirección de Capacitación elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que, de acuerdo a nuestra propuesta, desarrollen las Juntas Distritales y Municipales; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas, preparar el material didáctico y los instructivos electorales; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Contribuir a la eficiente integración de las mesas directivas de casilla, mediante campañas de fomento de la participación ciudadana y una efectiva capacitación electoral sustentada en una estrategia que garantizará el principio de aleatoriedad, en términos de un Plan Integral para los procesos electorales y que bajo diversas modalidades, se dirija tanto a ciudadanos elegidos, como a vocales del ramo,

instructores-asistentes y supervisores electorales y otros públicos, específicamente representantes de partido y observadores electorales.

En coordinación con las Direcciones de Organización Electoral y de Administración, llevar a cabo la contratación del personal que realizará las tareas de capacitación y asistencia electoral en los distritos electorales, conforme a los criterios y lineamientos aprobados por el Consejo General. En coordinación con la Dirección de Organización Electoral, establecer criterios para asignar a cada instructor-asistente el área de responsabilidad que deberá atender durante todo el proceso electoral. De igual manera de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales y ciudadanos en general que se inscribieron para participar como funcionarios de mesa directiva de casilla, considerando a los enviados por cada centro de capacitación laboral, ciudadanos de asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, demandantes de empleo en las delegaciones laborales y miembros del servicio electoral profesional que se hayan registrado a concursar por una plaza acumulando puntos para tomar en cuenta para futuro; señalándoles a todos la obligación de no pertenecer a ningún partido político, firmando la declaratoria bajo protesta de decir verdad y en su caso la sanción a la que se harían acreedores, de no acatar esa declaratoria.

Impartir la capacitación a los ciudadanos elegidos de manera simultánea a la entrega de sus nombramientos y cuantas veces sea necesario dar cursos de reforzamiento y aclaración de dudas.

Reforzar y diferenciar la capacitación electoral en zonas rurales e indígenas, considerándose para estas zonas, de manera obligatoria una insaculación realizada a los ciudadanos con grado de estudios mayores, maestros, líderes de comunidades con obligación de acatar los principios rectores del Instituto Electoral, y en su caso, en un lejano caso posible de no reunir a los ciudadanos necesarios para integrar mesas directivas de casilla, insacular el porcentaje faltante haciendo públicas las sanciones a que se hacen acreedores los ciudadanos que se nieguen a participar, pudiendo ser éstas pecuniarias, suspensión de derechos políticos e incluso civiles, sin tener derecho a descuentos en multas y recargos por pagos extemporáneos de impuestos.

Reforzar la capacitación electoral y los contenidos de los materiales didácticos a efecto de que los funcionarios de casilla faciliten el acceso y la emisión del sufragio a personas con capacidades diferentes, adultos mayores y adquieran las habilidades respecto de las medidas técnicas que se adopten para facilitar el voto de los invidentes por si mismos.

Seleccionar a los funcionarios de casilla mediante el procedimiento de elección a quienes mayores calificaciones hayan resultado de los cursos de capacitación, para los cargos de mayor responsabilidad, a los que mayor grado de estudios tengan y, en última instancia, para las zonas rurales e indígenas una doble insaculación y capacitación, con su debido reforzamiento.

Conocer las condiciones que motivan o inhiben la participación de los ciudadanos en la integración de mesas directivas de casilla.

Colaborar de conformidad con los convenios de colaboración y anexos técnicos con los órganos federales y estatales electorales de las entidades federativas que celebren elecciones concurrentes, en materia de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla, promoción del voto y difusión de campañas institucionales.

Diseñar y producir en coordinación con la agencia de publicidad contratada, los materiales de capacitación electoral, utilizando criterios de diseño y contenidos de fácil comprensión para toda la población diferenciados en sus contenidos y formatos y los esquemas de capacitación a utilizar, para los distintos grupos de ciudadanos.

Difundir las campañas que realiza el Instituto Electoral del Estado de México, en medios impresos , exteriores y alternativos.

Contratar y capacitar a los instructores-asistentes y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla. Para los procesos electorales el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México deberá considerar la concentración de las tareas de capacitación y asistencia electoral en una misma persona, lo cual permitirá que se cuente con personal con mayor experiencia en campo, conocimiento de las características sociales, económicas, culturales y geográficas del distrito, e identificado por los ciudadanos al establecer y mantener contacto con un mismo funcionario del Instituto Electoral del Estado de México, desde el momento en que es visitado en las etapas de capacitación, hasta el día de la jornada electoral, si dicho funcionario le brindó asistencia. Con base en la

experiencia y en los logros alcanzados, para los procesos electorales se ha de tomar la decisión de continuar con la figura del instructor-asistente para el cumplimiento de las actividades programadas.

Los instructores-asistentes serán los responsables, entre otras actividades, de impartir los cursos de capacitación electoral, entregar el nombramiento a los designados como funcionarios de casilla, distribuir los paquetes electorales a los presidentes de casilla, así como de dar seguimiento a los ciudadanos inscritos en la convocatoria y que reunieron los requisitos formándoseles expediente personal, motivar y convencer a los ciudadanos elegidos para que se capaciten, acepten y desempeñen el cargo asignado de una manera profesional.

Con la nueva tipología, el número de instructores-asistentes se incrementará en razón del crecimiento del padrón y listado nominal, y por ende, del número de casillas a instalarse, así como por la cobertura del déficit identificado en los diagnósticos y evaluaciones del proceso electoral.

Para la selección de supervisores electorales deberá preverse la contratación de una consultoría especializada que se encargará del diseño de un instrumento, la estrategia para su aplicación y la capacitación de los vocales para que durante el primer curso de capacitación a instructores-asistentes seleccionen entre estos a quienes se desempeñarán como supervisores electorales.

La tarea fundamental de los supervisores electorales será la verificación en gabinete y en campo de las actividades de los instructores-asistentes, además de integrar, dirigir y motivar a su grupo de trabajo deberán recorrer y proponer

cambios en las zonas donde se instalarán casillas y verificar su área de responsabilidad.

A todos los instructores-asistentes y supervisores electorales que sean contratados, se les aplicará una evaluación del desempeño que tiene un doble propósito: incentivar a aquellos que demostraron un alto rendimiento en su desempeño y, segundo, identificar a los instructores-asistentes y supervisores electorales con bajo rendimiento en su desempeño.

La evaluación del desempeño de los instructores-asistentes y supervisores electorales será aplicada por las Juntas Distritales y en ella se calificarán aspectos cuantitativos y cualitativos sobre el cumplimiento de sus actividades, tanto de capacitación electoral como de asistencia electoral. Los aspectos cuantitativos se obtendrán de los sistemas informáticos respectivos y los cualitativos de la aplicación de cuestionarios predeterminados.

Los instructores-asistentes y supervisores electorales que hayan obtenido resultados aprobatorios en la evaluación del desempeño de la primera etapa, el incentivo será continuar laborando en la siguiente etapa. Para aquellos que concluyan sus actividades a lo largo de todo el periodo de contratación y obtengan calificaciones sobresalientes por su desempeño, está previsto el otorgamiento de un estímulo económico.

#### **4.1.6 REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES MEXIQUENSE Y MODALIDAD DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR**

El antecedente más antiguo de un registro de electores se remonta a principios del siglo XIX, en la Constitución de Apatzingàn de 1814, basada a su vez en la constitución Española de Cádiz de 1812, que contempla, entre otras cosas, la existencia de la mesa directiva de casilla como la primera forma de un registro electoral. En esta época, el proceso electoral estaba bajo la responsabilidad de los poderes locales.

En 1830, se promulgan las Reglas para las Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República. La Mesa Directiva de Casilla cambia su nombre por el de Junta Electoral y se incluye en la Constitución la obligación del ciudadano de empadronarse. Aparece así por primera vez el padrón electoral.

En 1918 se realiza una reforma importante que se refiere al carácter permanente del padrón electoral, además de que se crean consejos distritales y municipales. Esta reforma también señala que los partidos tenían la obligación de elaborar sus propias boletas y entregarlas a los presidentes municipales, y que las credenciales tendrían que formar parte de los expedientes electorales y otorgar constancia de voto al elector. Por otra parte, dicha ley estableció la práctica de la elaboración de un padrón con jurisdicción estatal. Aquí aparece como antecedente el Registro Permanente de Electores.

Otros cambios importantes en la legislación electoral se registraron el 7 de enero de 1946, esta Ley establece por primera vez la credencial de elector que debía ser expedida por el Consejo del Padrón Electoral.

En la Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951, se crea el Registro Nacional de Electores que viene a sustituir al Consejo del Padrón Electoral definido desde entonces como el organismo técnico dependiente de la Comisión Federal Electoral, encargado de inscribir a los ciudadanos mexicanos en el padrón. Sus funciones relevantes eran las de mantenerlo permanentemente actualizado y depurado, expedir la credencial de elector y elaborar las listas nacionales de electores.

Cuando en 1954 la reforma electoral incorpora el voto de la mujer, se duplicó el padrón electoral. Y en 1963 se crea el carácter permanente de la credencial de elector. En 1973 se otorga autonomía administrativa al Registro Nacional de Electores.

En resumen, notamos que el sistema electoral mexicano que surge en 1812, establece una forma de registro electoral con carácter descentralizado, toda vez que estaba bajo la responsabilidad de los poderes locales.

Para continuar con los programas de actualización del padrón electoral y lograr que más ciudadanos se inscriban, se propone lograr este sentimiento de pertenencia y orgullo por la participación, que lleve a contar con una conciencia social cívica que garantice la consolidación y permanencia de la democracia.



Por el carácter centralizado del Padrón Electoral, los órganos encargados de proporcionar información al Registro Federal de Electores son el Registro Civil, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Poder Judicial de la Federación y el Estatal, que son organismos altamente centralizados y por los mismo retardan o no entregan la información debida, obstaculizando con ello el proceso de depuración del producto electoral

Una de las alternativas viables para cubrir esta deficiencia sería el que cada entidad federativa, a través de sus organismos electorales, maneja y controlara su padrón y por lo mismos se coordinara con las instancias estatales respectivas para recibir la información necesaria, lo cual simplificaría y reduciría costos.

Además es importante destacar que los módulos de atención ciudadana instalados por el Instituto Federal Electoral, reflejan inoperancia por la falta de espacios propios, una correcta planeación y falta de presupuesto que permitan atender con eficiencia, seguridad, cobertura y condiciones mínimas requeridas, con el fin de brindar mayor calidad en la recepción de trámites solicitados por los ciudadanos y obtener la credencial para votar con fotografía. Esta problemática nos permite considerar que la coadyuvancia de un órgano electoral local sería fundamental para mejorar sus funcionamiento.

Cabe señalar que conforme transcurre el tiempo de un proceso electoral a otro, suceden múltiples cambios en la situación de los ciudadanos como nueva ubicación geográfica, cambios en la edad, nacimientos, muertes, pérdida de derechos y migración, entre otros.

Con la coordinación del Registro Estatal de Electores, gradualmente se vaya logrando un porcentaje mayor de confiabilidad.

Que no falten ciudadanos con derecho a votar y que no se registren otros inexistentes, o que han dejado de vivir, o que emigraron. La tarea de confeccionar un padrón exacto es prácticamente imposible, sobre todo en las sociedades modernas, generalmente muy populosas. Existen diversas formas para generar y mantener un padrón confiable, a veces vinculándolo con el registro civil, para incorporar automáticamente a los nuevos ciudadanos con derecho a voto y para eliminar a los que fallecen o emigran.

La credencial para votar constituye básicamente el documento expedido por la autoridad electoral de un país con el propósito de que los ciudadanos puedan sufragar en cada elección. Es el producto electoral que acredita a los ciudadanos como tales. En algunos países se denomina también carnet electoral, cédula de votación o cartilla.

A partir de los datos proporcionados por el ciudadano en su solicitud de inscripción al Padrón y mediante su captura en una cinta magnética, se integra la base de datos por entidad para proceder a la impresión de la credencial. Se registra la fecha, hora y máquina en que se elabora cada formato de credencial, generándose un archivo de producción en el cual el Registro Federal de electores revisa nominalmente que todos y cada uno de los datos proporcionados sean finalmente impresos en la credencial.

En la actualidad, por los cambios en la ley y en los procedimientos, los actores políticos confían en mayor medida en los procesos electorales, por los que ahora la credencial para votar podría ser elaborada con trama de seguridad, reduciendo notoriamente su costo, además de que no estaría sujeta a una fecha específica de caducidad. Asimismo, su elaboración y expedición se facilitaría en gran medida si estuviera a cargo de las instancias electorales estatales con la ventaja, entre otras, de una rápida reposición en caso de extravío o de cambio en la situación ciudadana.

En cuanto a la credencialización, se trata de evitar que algunas personas voten por otras, o que la misma persona vote más de una vez. Desde luego, cuando la responsabilidad por no contar con credencial es del propio ciudadano, ello no es causa de impugnación. Pero si las autoridades electorales, por dolo o desorganización, son las causantes de una credencialización deficiente, ello puede ser motivo de queja o impugnación.

La credencial para votar con fotografía debe entenderse, más que como una identificación oficial, como un documento que hace constar que la ciudadanía y el ciudadano que la porta son mexicanas y mexicanos cumplidos, comprometidos con el rumbo del país y con la posibilidad tangible de participar y ser corresponsables de las decisiones que se tomen.

La credencial debe hacer sentir a la ciudadanía y al ciudadano que pertenecen a un México democráticos y que todos los días va con ellos la llave para ejercer esa democracia. Se dará continuidad a una democracia activa que se puso de

manifiesto con el alto nivel de participación e interés por parte de la ciudadanía en las últimas elecciones.

Para lo anterior, propondríamos que gradualmente se solicitaran requisitos o exigencias mayores para obtener una credencial de elector, que no solamente se viese como un documento para tramites gubernamentales, que se aplique un breve cuestionario en cuestiones cívicas, políticas y electorales para definir mayores estándares de preparación ciudadana.

Además propondríamos como innovación de la obtención de la credencial de elector mexiquense la exclusión, que sería una figura en la cual quedara el antecedente inmediato en la misma credencial de que se ha participado en las funciones electorales, se tendría la certeza con esta nueva credencial estatal, que una vez que ya fueron elegidos por el medio que sea pareo integrar una mesa directiva de casilla, inscribiéndose en la base de datos su participación, para que en un próximo proceso electoral, si se les solicitase su participación, se les excluyera a decisión del propio ciudadano, siendo esta una causal de exclusión.

De igual manera a la inversa, quienes no participaron, se tendría el registro de los abstencionistas y de los que se niegan a participar para que se les impongan las sanciones de suspensión de derechos o de privilegios.

Por lo que necesariamente se tendría que insertar un capítulo en el Código Electoral del Estado de México, relativo al Registro Estatal de Electores, siendo la estructura similar a la que se contaba en 1990, con un Director, Subdirector, Jefes

de Departamento (Cartografía, Actualización del Padrón y Operaciones en Campo), Delegaciones Distritales, Delegaciones Municipales, Comité Técnico y de Vigilancia y Auxiliares electorales.

Nuestro Registro Estatal de Electores era un organismo dependiente de la Comisión Estatal Electoral y tiene su origen en la Ley Electoral de 1966, en el apartado que se refiere a los organismos electorales, responsables del desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; la figura era semejante a la del Registro Nacional de Electores, organismo con el que estaba vinculado para facilitar la utilización de los instrumentos electorales necesarios para realizar las elecciones locales.

Mucho se han cuestionado las formas no así los tiempos e intentos de tener un buen padrón actualizado y con el mínimo margen de error. A nivel federal las credenciales de elector costaron al país escandalosas sumas, se ha creído que no sirven para garantizar la limpieza de las elecciones, no son a prueba de fraude sino para ayudar.

Hemos escuchado propuestas muy atrevidas donde solamente pudiera ser ciudadano mexicano únicamente quien pague impuestos, habría una obligación de pago por medio de la credencial para votar, no sería discriminación política, solamente demostraríamos el vínculo y el interés que se siente por el país, porque si no, ¿para que quieren la credencial de elector? o ¿para qué van a votar?

Del artículo 34, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en

un primer momento, se darían los requisitos para obtener credencial de elector, y en un segundo momento, a mediano plazo una credencial de elector estatal, con estas modificaciones a la constitución, por lo menos pretendemos que los solicitantes sepan algo de cultura política a través de un examen, elaborar foros de discusión y de propuestas, donde se analicen qué requisitos añadir, que cuenten con conocimientos necesarios de educación política, reformándose los artículos 143 y 144, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en segunda instancia, insertar en el libro tercero, título segundo, capítulo sexto, del Código Electoral del Estado de México, al Registro Estatal de Electores del Estado de México.

La premisa central, si es viable crear un registro estatal de electores que permita obtener un padrón electoral de alta calidad para el Estado de México; deberán analizarse condiciones jurídicas, técnicas, materiales e históricas de los padrones electorales en el país y en otras partes del mundo. La propuesta de registro estatal se realiza en el marco de los cambios políticos que vive el país, que requiere de un nuevo federalismo que sea la base de la consolidación de las instituciones democráticas en sus diversos niveles, municipales, estatales, regionales y federales.

Sin el fortalecimiento de los gobiernos locales y de órganos electorales autónomos e independientes con capacidad para organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y disponer de sus propios instrumentos, el nuevo federalismo puede quedarse trunco.

El Registro Federal de Electores, dependiente del Instituto Federal Electoral, es una instancia centralista por excelencia. Si bien en otro momento de la transición democrática en el país se requirió concentrar funciones para evitar la intromisión de los gobiernos locales o federales en el manejo del padrón, esto hoy no se justifica, pues los órganos locales electorales, en general, se encuentran cada vez mas fortalecidos.

Las entidades federativas tienen potestad de crear sus propios órganos electorales para organizar las elecciones.

Éstas sin duda, están facultadas para crear sus propios órganos electorales, incluidos sus registros electorales. La legislación de varios estados como Baja California Sur, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo y Jalisco, contempla la regulación de sus registros electorales, lo que en la práctica no se lleva a cabo.

Las causas de la inexistencia de registros estatales electorales son diversas y van desde las económicas hasta las políticas; hoy debe existir por la necesidad de un nuevo federalismo; la obligación que tienen los órganos electorales de garantizar el derecho al voto de los ciudadanos, el rescate de la soberanía de los estados en el ámbito del registro electoral ciudadano y el manejo estatal de un padrón de más alta calidad que el actual.

Esas serían algunas de las razones para que cada entidad federativa contara con su propio registro de electores. Hasta ahora solo el Estado de Baja California tiene un registro propio a través de su Instituto Electoral. En su funcionamiento mantiene una estrecha coordinación con el Registro Federal de Electores; emite una credencial de elector y realiza, además, todas las funciones de un registro como tal: altas y bajas de ciudadanos, reposición de credenciales, impresión de listas nominales para las elecciones locales, generación de cartografía, entre otras.

En el Estado de México, el Código Electoral establece en el artículo 95, fracción XXXIII, la facultad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de reglamentar, en su caso, la organización y el funcionamiento del Registro Estatal de Electores.

Para nuestra propuesta el registro estatal se estructuraría como un sistema moderno, eficiente y eficaz para generar productos electorales plenamente confiables. Estos productos son el catálogo general de electores, el padrón electoral, la lista nominal de electores y, opcionalmente, la credencial para votar con fotografía

El catálogo general de electores se constituiría con la base de datos del padrón electoral federal, previo convenio con el Instituto Federal Electoral. Se descarta su elaboración a través de la técnica censal total aplicada en el territorio del Estado, que es el procedimiento normalmente aplicado para crear un registro electoral, porque resulta muy costosa debido a la infraestructura humana y técnica que se requiere.



Es factible, en cambio, aplicar una técnica censal parcial para verificar la base de datos proporcionada por el Instituto Federal Electoral y actualizarla, amén de los propios procesos de depuración y actualización permanentes.

La realización de convenios de colaboración con el Instituto Federal Electoral, es condición indispensable a efecto de contar con un insumo fundamental: la base de datos del registro de ciudadanos correspondiente de la entidad. A partir de esta base se conformaría el Registro de Electores del Estado de México.

La lista nominal de electores sería propiedad del registro estatal y sería impresa por sus propios medios o a través de una empresa. El control de la lista nominal permitiría su revisión y verificación permanentes. Desde luego, manteniendo las más estrictas medidas de seguridad para evitar su uso indebido

En cuanto a la credencial para votar con fotografía en un primer momento se tendría que estudiar su emisión ya que en una primera etapa en el Registro Estatal de electores habría dos credenciales, la estatal y la federal que se utilizarían básicamente para lo mismo, por ello proponemos que la estatal se realice con un mínimo de conocimientos de ciudadanía, educación cívica, cultura política, historia e identidad nacional y si no para que quieren su credencial de elector, que no se vea más como un mero instrumento de trámite ante instancias gubernamentales. En México la Cédula única de Identidad apunta en el sentido de que se utilice solo un documento tanto de identidad como para votar; el Estado de México podría ser pionero si se trabaja en tal sentido.

El registro estatal de electores se contempla como un órgano dependiente del Instituto Electoral del Estado de México y se ubicaría dentro de la estructura administrativa como una dirección de área.

Para contar con una adecuada cobertura de trabajo que permita aterrizar los programas del Registro Estatal en el territorio que conforma la geografía electoral de nuestro Estado, se sugiere la creación, en principio de 45 delegaciones distritales(1 por distrito electoral local).

Se debe considerar la situación que guarda la entidad en aspectos geográficos, demográficos, socioeconómicos y administrativos, considerando finalmente la relación en materia de organización y desarrollo de los procesos electorales entre la institución electoral federal y la local.

No existe impedimento legal para el funcionamiento del Registro local, el cual puede conservar una permanente relación de colaboración y apoyo, mediante la firma del respectivo convenio con el IFE. Todo ello, desde luego, sin contravenir lo establecido en las leyes federales y locales.

En sistemas electorales similares al mexicano se ha detectado, entre otras cosas, que éstos persiguen la desconcentración de sus registros electorales, otorgando mayor autonomía y facilidades a las autoridades locales a efecto de que realicen de manera óptima el registro de sus ciudadanos con derecho a votar.<sup>52</sup>

El Estado de México, de acuerdo con la organización federal de que forma parte y de sus atribuciones en materia electoral, a pesar de contar con un organismo

---

<sup>52</sup> Cfr. Leòn- Rosch, Martha. Los Registros Electorales. En: Nohlen, Dieter, Picado, Sonia y Zavatto, Daniel (compiladores). Tratado de Derecho Electoral Comparado en América Latina. México, FCE,1998, pp. 253-254.

autónomo para la organización y desarrollo de las elecciones, no hace uso completo de las atribuciones que le confiere la carta magna y la legislación local, toda vez que no cuenta con un registro de electores propio. Es decir, cuenta con un organismo electoral, pero, contradictoriamente, no tiene un registro de electores que garantice el derecho de los ciudadanos mexiquenses a ejercer su derecho al voto.

En la medida en que los procesos electorales locales son cada vez más competitivos, son necesarios instrumentos electorales más confiables, ya que en ocasiones existen diferencias de unos cuantos votos que pueden definir el rumbo de una elección.

La verificación, depuración y actualización puede realizarse de manera más eficiente sin los diversos obstáculos que existen actualmente por ser el Padrón y la Lista Nominal, así como la credencial de elector, de control exclusivo prácticamente del Registro Federal de Electores.

Los procesos de descentralización y federalización que se operan en el país, no sin fuertes debates, apuntan al menos desde una de las diversas perspectivas, a asignar más responsabilidades a las entidades federativas, otorgando mayor peso a su soberanía.

La experiencia de un registro de electores en la entidad, con todas las limitaciones que tuvo, por lo cual desapareció, permite señalar que sí es posible que funcione un Registro Estatal de Electores que supere tales restricciones. Las experiencias en otros países, así como la de Baja California, indican que es posible realizar y operar una propuesta innovadora de registro electoral.

#### **4.1.7 SANCIÓN A CIUDADANOS QUE SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR VOTANDO**

¿Un sistema electoral puede estar fundado en la coacción? Al parecer no, es más eficaz una supervisión y fiscalización de las actividades de quienes intervienen en los procesos electorales (autoridades, partidos políticos y ciudadanos). Sin embargo podría considerarse la propuesta de sancionar por medio de la suspensión de derechos políticos e incluso civiles a los ciudadanos que no voten en las elecciones; una sanción pecuniaria pero no directa, donde no obtuvieran los ciudadanos abstencionistas beneficios en descuentos por mora en contribuciones, multas o recargos, de predial, luz, agua o trámites de control vehicular o verificación.

En algunos países, aunque ciertamente pocos, el sufragio es obligatorio, para garantizar una importante afluencia de votantes a las urnas, estableciendo algunas sanciones legales para quien no cumpla con esa disposición. En tal caso, votar se convierte en una obligación más que en un derecho. La obligatoriedad legal del voto suele dar buenos resultados, pues la mayoría ciudadana opta por concurrir a las urnas en lugar de enfrentar la pena por no hacerlo. El caso de Noruega es ilustrativo. Mientras mantuvo la obligación legal, hasta 1967, el promedio de votación fue de 95%, uno de los más altos. Al eliminar la legislación coercitiva, el promedio del sufragio bajó al 84%, 11 puntos porcentuales menos.<sup>53</sup> En el caso de México, se ha llegado a un límite en el cual la abstención se está tornando

---

<sup>53</sup> Vid. Crespo, José Antonio. Elecciones y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1997, pàg.48.

abrumadora y, la democracia para subsistir pasaría por graves problemas, estamos hablando de un porcentaje cercano al 60% de electores que no salieron a votar.

En Suiza la votación también es sumamente baja, pues hasta 1989 fue del 46%. Ambos casos contrastan con el alto índice de participación de Europa Occidental (en 15 países, excluida Suiza) que promedia el 80 por ciento.

Indispensable es para nuestras aspiraciones democráticas puntualizar ¿en qué piensa el elector cuando vota?

¿cuántas veces se considera que una persona de 18 años o más vote en su vida?, ¿cuántas veces un elector tiene la posibilidad de afectar el sistema?, uno de sus derechos civiles: participar en un proceso electoral.

Si tomamos como referencia los 70 años como la expectativa de vida normal en el área y una persona comienza a votar a los 18 años, le quedan alrededor de 52 años. En los sistemas en donde se vota cada seis años eso equivaldría –si votara todas las veces– a votar alrededor de nueve veces. En la práctica, son muchas menos las veces en las que una persona, durante el curso de su vida, puede afectar al sistema político en donde vive. A lo mejor hay personas que votan tres, cuatro, cinco, seis veces, son pocas las veces en las que una persona, en el curso de su vida, va a poder afectar a su sociedad a través de un proceso democrático electoral.

Creemos que democracia no consiste sólo en elecciones limpias. Creemos junto con el país entero, el fenómeno electoral ha evolucionado mucho en los últimos

años. Consideramos que una condición emergente consiste en que el elector perciba diferencias entre las opciones políticas a elegir.

Para considerar a los electores preciso es distinguir que se ha ido dando una nueva división: hay quienes ven televisión y quienes no la ven, quienes la ven más o quienes la ven menos, vital para tratar de entender tendencias e intereses participativos.

Una alta proporción del electorado carece de información suficiente para valorar y discriminar las opciones de voto en función de una cultura política profunda.

Tan radicales estamos que hasta propondríamos que no hubiera elecciones, a menos que la gente supiera qué va a elegir, porque las elecciones cuestan mucho dinero.

Podemos tener un proceso cosméticamente limpio, pero si la mayoría de las personas llegan y no saben qué hacer con la boleta, piénsese en esas nueve o menos oportunidades de afectar el sistema que la gente tiene en nuestras sociedades.

¿Debería haber un requerimiento legal para votar con castigos para quien no cumpla (como en Australia, por ejemplo)?

A simple vista, los derechos en relación con la sociedad civil parecen menos cuestionables.

El grado y la forma de la participación política y electoral del ciudadano están fuertemente influidos por las circunstancias sociales: cómo viven, que tipo de

barrio habitan, qué grado y tipo de habitación tienen, tipos de trabajos que desarrollan y cuánto ganan, y las oportunidades de mejorar su modo de vida.

El poco interés de los ciudadanos en los procesos electorales se refleja en la escasa participación para la revisión de su correcta inclusión en la Lista Nominal de Electores que sirve de base, en la casilla, para poder emitir su voto, m no obstante que la verificación ciudadana constituye la mejor forma de auditar el Listado Nominal de Electores. Sin embargo, por su naturaleza compleja y cambiante, la abstención es uno de los fenómenos políticos más difícil de analizar e interpretar<sup>54</sup>, no sólo en México sino en todo el mundo.

El promedio mundial de abstencionismo electoral es de 37.5%. Este porcentaje se observa en los principales países con regímenes democráticos, de elecciones nacionales, durante el período de 1990 a 1997.

El nuevo factor en el ámbito político electoral es que tanto a nivel nacional como estatal, la participación ciudadana no sólo ha mejorado sino que se ha incrementado, ya que mientras en 1987 se registro un abstencionismo del 61%, en 1990 el 66%, en 1993 el 48% y en 1996 el 54%, en los comicios de Gobernador, en 1999, fue del 53% y en las elecciones federales del año 2000 la abstención fue de únicamente 34%, en este año fue del 59%.

---

<sup>54</sup> Vid. Guerrero, Antonio. El abstencionismo electoral mundial. En: Voz y Voto. No. 64, junio, 1998.

Aunque la ciudadanía percibe que su voto es importante para el futuro desarrollo del municipio, esto no se refleja en los niveles de participación, ya que el promedio de abstencionismo en las elecciones municipales es mayor que en los comicios estatales y federales: de las elecciones de 1981 a las de 1996, el promedio de abstencionismo en los comicios municipales fue del 51%, contra el 44% de las de Diputados Federales, 39% de las elecciones para Gobernador; y solamente el 35% de las de Presidente de la República.<sup>55</sup>

En estas condiciones, el abstencionista podría ser llevado súbitamente a votar con resultados impredecibles por algún líder carismático, por el crecimiento tendencial de la competitividad electoral (que daría al abstencionista mayor confianza en que su voto cuenta) o por algún cataclismo político o social imprevisible<sup>56</sup>.

Por tanto el voto de cada ciudadano dependerá cada vez más de su evaluación de las opciones políticas disponibles y cada vez menos de condicionamientos estructurales o de grupo, lo que facilitará la oscilación de las preferencias electorales<sup>57</sup>.

---

<sup>55</sup> En términos generales, las justificaciones del abstencionista resultan de una combinación de las siguientes explicaciones: a) el ciudadano no informado, que no sabe de política, no vota porque no le importa o porque no sabe por quien hacerlo. En todo caso se justifica diciendo: ¿para qué voy a votar? Este abstencionista apático tiene mayor presencia en los sectores populares (especialmente mujeres); b) el ciudadano que no vota porque no hay opciones partidarias válidas, porque todos los partidos son lo mismo. Este abstencionista activo tiene mayor presencia en sectores medio urbanos.

<sup>56</sup> Cfr. Salazar Medina, Julián y Gustavo Ernesto Emmerich. 1990 y 1991: elecciones locales y federales. En: El voto ciudadano en el Estado de México (1990 y 1997). Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1999, Pág. 39.

<sup>57</sup> Vid. Emmerich, Gustavo Ernesto y Javier Arzuaga Magnoni. Ciudadanos, votos y partidos. En: El voto ciudadano en el Estado de México (1990-1997). Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1999, Pág. 9.



#### **4.1.8 CONCURRENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES**

En los procesos electorales federales, está previsto que entidades federativas celebren elecciones locales en la misma fecha en la que se desarrollará la elección federal, esto significa que además de elegirse a 500 Diputados Federales del Congreso de la Unión, se votará también en algunos casos, por Gobernadores, Diputados y Presidentes Municipales, a eso se le conoce como elecciones concurrentes

Convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas en materia de organización de elecciones concurrentes para el proceso electoral federal. A este respecto, se deberán precisar los mecanismos mediante los cuales se instrumentarían las acciones para la capacitación electoral, la integración de las mesas directivas de casilla con las diversas modalidades previstas, diseño materiales didácticos y de difusión para la promoción de la participación ciudadana y el voto libre y secreto.

En nuestra propuesta consideramos ajustar el calendario electoral de la entidad de tal forma que las elecciones de diputados locales, miembros de los ayuntamientos y gobernador del Estado de México coincidan con las elecciones federales, aprovechando de mejor manera los recursos disponibles para ese efecto. Ampliando o prorrogando mandatos por excepción especial para que se dé cabal cumplimiento a esta disposición.

En las fechas propuestas para celebración de elecciones con el objeto de que el calendario electoral de la entidad se ajuste a la realidad política, y al propio tiempo, se aprovechen de la mejor manera los recursos asignados para ese efecto.

Existiendo una congruencia en las disposiciones transitorias estableciendo la ampliación por única vez y de manera excepcional, del término del encargo por el tiempo que se estime conveniente, sin que por ello se violente la norma legal, ya que los electores emitirán su voto con el conocimiento de que los que resulten electos durarán en su encargo el tiempo mencionado.

El 24 de febrero de 1995, la H. LII Legislatura de la entidad aprobó la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Dentro de la misma se encuentra el ajuste al calendario electoral de la entidad para que las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos coincidan con las elecciones federales y, de acuerdo con la exposición de motivos, se aprovechen de mejor manera los recursos disponibles para ese efecto.

Al aprobarse la iniciativa, a partir del 2 de julio del año 2000, la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos de la entidad, coincidió por primera ocasión con la elección federal del titular del Poder Ejecutivo Federal y de los Integrantes del Poder Legislativo Federal. Esto originó que el Instituto Electoral del Estado de México celebrara con el Instituto Federal Electoral, en términos de lo que señala el artículo 95, fracción XLVI del código electoral del Estado de México,

el Convenio y anexo Técnico necesarios para facilitar el desarrollo de ambos procesos.

Mediante el anexo técnico se establecieron las bases y mecanismos operativos entre el Instituto Electoral del Estado de México y el Instituto Federal Electoral, como lo es en Materia del Registro Federal de Electores, se convino que el Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proporcionara al Instituto Electoral del Estado de México, la cartografía electoral, el Padrón Electoral, la lista nominal de electores para exhibición, la lista nominal de electores definitiva con fotografía, y la lista nominal, desagregados para casillas extraordinarias debidamente actualizados y ordenados por distrito y sección electoral en el apartado correspondiente al Estado de México.

Además se establecieron los procedimientos y términos para llevar a cabo los programas y actividades de actualización y depuración de los instrumentos electorales, entre los que destaca la auditoria practicada al Padrón Electoral, la lista nominal de electores y la credencial para votar con fotografía en el año 2000, así como los plazos para la entrega de los mismos al Instituto Electoral del Estado de México.

En materia de Capacitación Electoral, Educación cívica y de Organización electoral, las partes convinieron en los lugares de instalación de las Mesas Directivas de casilla, tanto federales como locales, se fijaron los plazos para la primera y segunda publicación de la ubicación y nombres de los integrantes de las

mismas. Se acordó además sobre el orden para la recepción de la votación de ambas elecciones.

No obstante los razonamientos señalados, se modificaron los calendarios electorales nuevamente en el Estado de México mediante decreto número 52, de fecha 29 de diciembre de 2001, de las reglas del proceso electoral, refiriéndose al cambio en la fecha de la jornada electoral para diputados y miembros de los ayuntamientos, a través de la reforma al artículo 25, para efectuarse cada tres años, el segundo domingo de marzo del año que corresponda; que como citamos anteriormente, concurrían con la elección federal y que según se argumenta llamaba más la atención de los ciudadanos mexicanos, desviándolos de los proyectos políticos de los candidatos locales. Por otro lado, la experiencia mostró que, aún cuando la autoridad electoral efectúa enormes esfuerzos por atraer a los votantes hacia las elecciones locales, en éstos existe confusión al momento de sufragar o de intervenir directamente en el desarrollo de la elección como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Derivado de esta reforma, sufrieron alteraciones 17 artículos en los que se establecen plazos o términos para el adecuado avance cronológico del proceso.

Los principales argumentos de los diputados de la LIV Legislatura, que propusieron el diferimiento de la elección local, es en virtud de que cuando las elecciones son concurrentes, los candidatos no logran manifestar o plasmar su proyecto político, ya que la inercia propia de la elección federal absorbe completamente a los ciudadanos, quienes no prestan la debida atención a las

propuestas de gobierno de los candidatos locales; en el mismo sentido también existe confusión en el electorado al momento de sufragar, así como confusión por parte de los funcionarios electorales al manejarse distinta conformación territorial en los distritos locales y federales, y en la integración de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Se afirma en los artículos transitorios del Dictamen del decreto no. 52 de la LIV Legislatura del Estado de México, que la ciudadanía mexiquense con motivo del diferimiento de elecciones podrá, con la objetividad necesaria emitir su voto en relación con los candidatos de su preferencia.

Aquí cabría hacer algunos señalamientos a los argumentos y propuestas realizadas por los legisladores que se oponen a la concurrencia en los procesos electorales. En primer lugar cabría reflexionar el costo que se eroga con los procesos electorales, es decir, lo que le cuesta al ciudadano la democracia, las exorbitantes cantidades de dinero que no se justifican ni aún cuando la participación electoral fuera alta, la creación de partido políticos pequeños, o de reciente creación, pero que de igual manera se les otorga aun financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, los gastos de campaña, el tiempo de duración de éstas y el material no reciclable que continúan utilizando.

Legislar urgentemente para que los partido pequeños de reciente creación, que en el último proceso electoral hayan perdido su registro, devuelvan los bienes que adquirieron durante su duración, ya que se trata de dinero del pueblo.

Las expresiones que transcribimos estamos seguros que no es solamente del deseo de muchos ciudadanos inconformes, sino que nosotros mismos compartimos esas ideas y tratamos de plasmarlas en este trabajo de investigación. La molestia es con los políticos en general, desconfían y ligan a corrupción y robo las acciones o reformas que se emprenden, para ellos política es sinónimo de transa, mientras los profesionales de esta actividad no rindan cuentas claras a la sociedad.

En cuanto a las reformas electorales, planteamos la necesidad de reducir el costo de la política y vigilar más a los partidos y candidatos.

Nos referimos a los costos de los procesos electorales porque creemos que teniendo concurrencia en los procesos electorales se reducirían mucho esos gastos, ya que cifras dadas por el Secretario de Gobernación en un programa de análisis por televisión abierta, señaló que costaron a los mexicanos las elecciones federales once millones de pesos, mas el gasto de las elecciones estatales; un millón de dólares para que hubiera un abstencionismo del sesenta por ciento, es increíble. Deben reducirse los tiempos de campaña y el financiamiento a los partidos políticos habiendo una estricta vigilancia de los órganos de control para verificar el destino de esos recursos.

Importante también es saber valorar que los tiempos propuestos por los legisladores no son acordes con los trabajos de campo; nos explicamos, en un consenso con servidores electorales de los órganos desconcentrados, hubo coincidencias en que los tiempos de preparación de la jornada electoral, sobre

todo cuando se ha hecho trabajo de campo, no es conveniente que se desarrollen en temporadas de vacaciones; en el año 2000, las labores de notificación y capacitación se realizaban cuando se tenían las vacaciones de la semana mayor, cuando la temperatura es extremadamente calurosa y cuando inician las lluvias; en el caso de la última elección de marzo de este año, se entrelazaron las vacaciones decembrinas, las temperaturas demasiado bajas, con fríos intensos. Ya que están proponiendo cambios en el calendario electoral, y para una mejor operatividad y logística de los servidores electorales e incluso para los mismos ciudadanos en que no haya temporada de lluvias cuando llegue el día de la jornada electoral y salgan a votar, que se ajusten los tiempos con elecciones federales para un menor costo y que inicie el proceso electoral y preparación de la elección en el mes de mayo para culminar a fines de octubre con la jornada electoral, así las etapas de capacitación serían menos pesadas no menos intensas.

Consideramos que los argumentos vertidos por los diputados locales, no son aplicables y carecen de lógica ya que el ciudadano que ha recibido una capacitación y preparación de calidad, no duda en las propuestas de los candidatos y sabe diferenciar el tipo de elecciones.

#### **4.1.9 PERMANENCIA DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE CULTURA POLÍTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS EN HORARIOS ACCESIBLES AL CIUDADANO**

El otro gran campo de acción en el espacio no formal es el de los medios de comunicación. El conocimiento que tiene el ciudadano promedio sobre la política proviene casi por entero de los medios que, como afirman los especialistas, no sólo transmiten hechos, sino modelan una manera específica de ver, entender y relacionarse con la política. Es fundamental, por ello, incidir en este espacio desde un enfoque de comunicación educativa, buscando promover la introducción de una dimensión de educación cívica en los esquemas y contenidos convencionales, así como la incorporación de nuevos enfoques y formatos comunicacionales, la apertura de más espacios a la comunicación política y la educación de los públicos en la recepción crítica de los mensajes.

Si la televisión es –como lo es en las sociedades industrializadas– el principal vehículo de las nociones sobre política, sobre elecciones y sobre partidos, ¿podemos restringir nuestra responsabilidad o simplemente observar cómo un candidato guapo, actor profesional, gana una elección, cuando solamente tenemos siete u ocho oportunidades de afectar el sistema en nuestras vidas?

¿Cuáles y qué tipo de cuestiones habitan en la mente del elector cuando vota?

En la sociedad de América Latina el votante –en promedio– tiene una escolaridad de quinto de primaria. La pregunta, pues, es muy relevante. Sobre todo en nuestro país donde las carencias son evidentes en educación cívica, política, electoral, ciudadana.



Nuestra afirmación es en el sentido de que la televisión, es nuestro mayor medio de comunicación pública, es central para la conformación de la ciudadanía contemporánea. La televisión es fundamental, es el teatro del discurso que muestra la vida de lo público de forma completa.

En respuesta, muchos de estos trabajos en televisión argumentarían que diariamente están ayudando a crear una “cultura compartida”. Así es, pero es una cultura cada vez más sustentada en la figura del consumidor y en la ideología del consumismo.

Debemos de hacer intentos para imponer requerimientos de “interés público” en las organizaciones de comunicación comercial, para obligarlas a producir recursos culturales para la ciudadanía aun cuando produzcan una pérdida económica. Estas concesiones para la responsabilidad cívica fueron el precio social que los propietarios de las estaciones pagaron por sus licencias para hacer dinero a través de la venta de anuncios comerciales.

Como lo enfatiza Fernando Savater, no hay nada tan subversivo como un televisor: “Lejos de sumir a los niños en la ignorancia, como creen los ingenuos, los hace aprenderlo todo desde el principio, sin respeto a los trámites pedagógicos”<sup>58</sup>.

La televisión comercial ha tardado demasiado en reconocer los nuevos rumbos del país, envanecida por sus logros precedentes y por los alcances de su expansión,

---

<sup>58</sup> Savater, Fernando. El valor de educar. México, Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América, 1997, pág. 79.

si bien la marcha de los hechos le ha impuesto, pese a sus resistencias y reticencias, la obligación de asomarse a ellos con otras miradas, con otras propuestas, con otras perspectivas.

Es posible, sin esfuerzos descomunales, que los medios se involucren en algo más que la información para pasar a ser promotores activos de proyectos y estrategias que ubiquen la relevancia de los valores democráticos y cívicos como sustento fundamental, no intermitente sino cotidiano, como tarea de todos los días y no como actividad fechada por los comicios u otros acontecimientos semejantes.

En todo caso, lo único que no cabe ni es permisible es la renuncia o la indolencia ante el privilegio de asumir el cambio como compromiso, responsabilidad y oportunidad histórica.

En un país donde circulan más de 15 periódicos de importancia nacional que sólo son leídos por cerca de un millón de personas de los 100 millones que lo habitan, debemos considerar que no todos desean informarse.

Los públicos, así, se ven como consumidores y no como verdaderos lectores que ejerzan la crítica y desarrollen su conciencia ciudadana.

La televisión maneja un impacto visual que ejerce poca crítica y que poco permite la interacción de los televidentes como tales. Su participación radica en asistir a concursos de televisión y a ser encuestados, muchas veces, sólo para evidenciar nuestro bajo nivel educativo.

Las concesiones muchas veces se ven limitadas por el marco jurídico gubernamental que impone sus reglas y evita la crítica sobre su actuación.

Por su parte, los hoy propietarios y concesionarios de los medios de comunicación rechazan cualquier nueva legislación para los medios.

Por un lado, les preocupan los límites, pero por otra parte les preocupa su concesión, aunque también que se produzca una alternancia en el poder con el cual negociar o renegociar sus espacios.

Para todos es normal que los medios los manejen siempre “otros”, nunca nosotros, salvo en algunos casos la prensa, y tampoco es algo que pueda considerarse como el paradigma de la democracia.

Los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en el proceso educativo con el que se pretende que se transformen las bases de la vida política del país. Es clara su función de ser promotores de los valores de la ciudadanía y de su cultura política, sobre todo si tomamos en cuenta el deficiente sistema educativo del país. El problema es que los valores que los medios transmiten han tendido a la despolitización o a lograr niveles mínimos de participación ciudadana, según convenga a los grupos en el poder con los que, por lo general, interactúan en función de las mismas concesiones.

Pocos periódicos y programas de radio y televisión procuran hacer investigaciones y contenidos profundos que den al lector, al radioescucha, o incluso al televidente, información que los eduque en su formación ciudadana.

También es claro que hay que tomar en cuenta a los electores y sus preferencias, las agendas de los candidatos y la comparación de las mismas, así como fomentar el debate para, a partir de ahí, motivar a la emisión de un voto pensado, razonado según la información periodística que invite a la reflexión y al análisis, y no sólo la de los disensos y los conflictos sin solución o propuestas.

Si la democracia empieza a emerger de manera paulatina en nuestro país podríamos proponer un cambio también paulatino en el ejercicio de los medios de comunicación.

Si los medios son educadores y promotores de valores se hace imperante que en la reforma del Estado participen con una nueva visión.

Hace unas semanas, solo buenos propósitos expresaron los concesionarios de las principales televisoras en el congreso "a favor de los mejor". Tan buenos que solo cabe aplaudirlos. El presidente de la empresa Televisa , Emilio Azcàrraga Jean, anunció la creación de un premio a las propuestas cuyo contenido sea más positivo y adecuado a las familias mexicanas. El presidente de Televisión Azteca, Ricardo Salinas Pliego, a su vez, señaló que todavía no acabamos de construir la televisión que queremos y pidió que el público y los anunciantes decidan qué tipo de televisión desean.

Importante para millones de personas es todo lo que se refiera a la tele. ¿Qué padre de familia ignora que sus hijos pasan horas enteras todos los días frente al televisor? Este medio de comunicación ejerce fascinación sobre el público.

Un dato útil: al cumplir la mayoría de edad, los jóvenes mexicanos ya han pasado dos años de su vida frente al aparato de televisión.

No estaría mal que la sociedad, contribuyera a definir el tipo de Televisión que queremos. O, por lo menos, los grupos más activos: expertos en la materia, universidades, maestros, padres de familia y pedagogos.

Grande es, sin duda, la influencia de este medio de comunicación. Tanto que en algún tiempo se dijo que lo que la escuela construía por las mañanas, la televisión lo destruía por las tardes. Más que nadie, los altos directivos y productores de la televisión saben que en esta época el público quiere entretenimiento.

Los programas abiertos trabajan a través de debates y dilemas hasta el punto de fatiga más que ofreciendo conclusiones o soluciones. Lanzan especulaciones, toman caminatas imaginarias y ofrecen finales solamente provisionales.

El problema de usar la televisión para presentar el conocimiento, más que la información o la experiencia, se centra en el hecho de que es un medio tanto visual como oral.

Además, nuestra exigencia no es tanto en relación con la estructura de programas particulares, sino en relación con el horario de la estación que transmite y con la organización del sistema de televisión como un todo, como un orden complejo de formas simbólicas y relaciones sociales.

También debemos reconocer que en los últimos años se ha dado una apertura a que haya más programas de análisis, crítica y debate; solamente que la hora en

que pasan esos programas es inaceptable, de inicio sólo en programas como canal once, primer plano, una vez por semana; en Televisión Azteca, existe Entre lo público y lo privado, la entrevista, reporte 13; en Televisa, son dos o tres programas, solo que la hora es generalmente a media noche, cuando los televidentes deben dormir para prepararse o alistarse para trabajar al día siguiente, programas dentro del sistema establecido, siempre en horas no-sociales, por muy interesante que esté el programa correspondiente, la hora de transmisión no es accesible al ciudadano que desea informarse, e incluso, cuando ha habido programas buenos los cortan porque viene la parte de ventas por televisión, totalmente deplorable; estamos conscientes de que las televisoras deben vender, pero que no es acaso necesario todos los comerciales que pasan a través del día?, todos los que transmiten cuando televisan algún deporte o espectáculo?.

Debe imponerse a la de ya la razón y si no ceden los medios de comunicación o la Secretaría de Gobernación tampoco quiere hacerlo, la misma sociedad civil debe presionar para que también aquí haya un cambio tan vital para la vida democrática.

La televisión sigue siendo el mayor espacio simbólico al cual la mayoría de la gente tiene acceso diariamente. En consecuencia, un sistema de televisión más diversa y que responda a la sociedad es un recurso fundamental para la ciudadanía.

Como el mayor punto de interés de la mayoría de las personas durante el tiempo que no trabajan, la televisión claramente juega un rol pivote en el desarrollo del comercio electrónico. La mayoría de la población es espectadora más que participante.

Para quienes están tentados a quejarse de que esta visión de propuesta es francamente poco realista, les replicamos que no lo es menos que la situación que nos confronta con las demandas de un nuevo milenio. Sin ello, nos enfrentamos a la prospectiva de vida en un mundo donde los ideales de ciudadanía y del bien común tienen una sustancia retórica pero irreal. Cada día la gente produce aserciones y reclamos que cruzan el rango de los escenarios social y político, recordándonos que en la lucha por una ciudadanía total e igualitaria permanece una de las más grandes revoluciones inconclusas de nuestro tiempo.

La producción de noticias claras y objetivas es esencial para mantener a la ciudadanía informada, activa y comprometida, vital para esta sociedad democrática. Ya no hay lugar para la ignorancia en un mundo dinámico como el actual, en el que la falta de información puede llevar a tomar decisiones erróneas, tardías e irreparables.

El boletín oficial, entregado al público a través de la televisión, no promueve la discusión de las noticias del día, ni presenta las distintas facetas que caracterizan los acontecimientos políticos. Se escucha la opinión oficial y se acepta sin

discusión, si resulta molesta, el receptor buscará desahogarse con un chiste o un insulto en voz baja.

El hombre saturado de informaciones, que escucha diariamente varios noticieros radiofónicos, que ve los programas informativos de la televisión y que tienen las manos llenas de periódicos matutinos, vespertinos y nocturnos, está muy lejos de ser parte integrante del proceso informativo a través de una participación real y efectiva en su programa general.

El receptor de noticias participa en todo y, sin embargo, todo lo ignora (conoce los efectos, ignora las causas).

El público consumidor se limita a desempeñar su papel de receptor.

Si como nos dice Melvin I. de Fleur, en su libro teorías de la comunicación masiva, los medios de comunicación llevan cierta cultura a millones de individuos por primera vez, requerimos saber aplicarla para el bien común.

A nivel local, en las campañas de difusión de los procesos electorales, ha habido una mayor apertura a estos espacios, pero resulta insuficiente cuando se le otorga tiempo a los partidos políticos en razón a su nivel de representatividad, desde aquí debe haber equidad, los tiempos oficiales deben ser en horas accesibles al ciudadano para que se informe hasta de las grandes decisiones del país.

A nivel Federal, se aprende de la estrategia general de la campaña de difusión, que incluyó subcampañas de integración de mesas directivas de casilla, promoción del voto, y en favor del voto libre y secreto, además de supervisar,



apoyar el trabajo creativo y coordinar la producción de los diversos materiales impresos y audiovisuales. La campaña enfrentó un triple problema que tuvo que ver con la difusión: en principio, una muy baja asignación de impactos en tiempos oficiales, un importante grado de incumplimiento por parte de las emisoras respecto a la pauta enviada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y una transmisión de los impactos en horarios de baja audiencia. Pese a estos inconvenientes, las mediciones en campo revelaron que la campaña tuvo un impacto y una penetración más que aceptables, así como una buena comprensión y retención de los mensajes clave.

Lamentablemente se repitieron, quizás agravados, los problemas mencionados en el campo de la difusión, al grado de que hubo un momento en que virtualmente la campaña desapareció del aire, lo que afectó sobre todo a la subcampaña de integración de mesas directivas de casilla.

Por mandato Constitucional y legal, es atribución del Instituto Electoral del Estado de México, de manera integral y directa llevar a cabo la capacitación electoral y educación cívica y preparación ciudadana, por lo que a través de la Dirección de Capacitación Electoral, de manera permanente instrumenta la campañas de promoción de la participación ciudadana, que se intensifican durante los procesos electorales, misma que tiene como propósito dar continuidad a los mensajes de la campaña de actualización del padrón electoral, a nivel federal y que en conjunto formule un discurso coherente de mensajes que informen a la ciudadanía acerca de todos los elementos que conforman el proceso electoral .

Los medios electrónicos de comunicación, en particular la radio y la televisión, por sus alcances, juegan un papel de gran relevancia para la difusión de los mensajes que debe hacer el Instituto Electoral, permanentemente y fortaleciendo hasta después en que se llevarán a cabo las elecciones, en un contexto donde la participación de los ciudadanos en edad de votar tendrá un papel fundamental en la integración de las mesas directivas de casilla, haciéndose trascendental el ejercicio del sufragio y que éste se lleve a cabo en forma libre, secreta y de manera pacífica.

A efecto de que los mensajes del Instituto lleguen de manera clara y comprensible a la ciudadanía, así como de organizar un uso eficiente de los tiempos oficiales de transmisión en radio y televisión, la estrategia particular de estas campañas se deberán ordenar de modo tal que se establezca una secuencia entre sus diferentes etapas y cada una utilice aplicaciones y/o productos que no compitan entre sí sino que más bien se complementen.

Es por eso que en la ejecución de los mensajes de radio, televisión e impresos, se debe cuidar en todo momento la unidad y unicidad de la campaña, para que la misma proyecte un estilo exclusivo que permita a la ciudadanía identificar en todo momento que el conjunto de mensajes de la campaña proviene del Instituto, a través del uso de elementos y valores de producción que se alejen de los estilos de las campañas institucionales de las dependencias de gobierno y de partidos políticos, que permita posicionar al Instituto Electoral del Estado de México, como un organismo ciudadano, actual, dinámico y cercano a la gente.

Una creciente e importante intervención externa en la vida doméstica la tienen los medios de comunicación masiva, que podrán contribuir a la construcción de valores democráticos.

Aquí hay ya un dato importante: la principal función de la televisión es proveer entretenimiento y diversión, por sobre la información y la educación (en un sentido más estricto).<sup>60</sup> De hecho, a pesar de que, por ejemplo, encuesta tras encuesta nos corrobora que la gente prefiere la televisión a cualquier otro medio para informarse sobre el acontecer político,<sup>61</sup> es muy claro también que una buena proporción de la información “nueva” que la gente adquiere en cualquier día normal proviene de los formatos y géneros televisivos de entretenimiento que incluyen las telenovelas, las series extranjeras y las películas, pero también las telenovelas, investigaciones empíricas han indicado que personas de diversas condiciones aprendían en ellas sobre la “realidad nacional” además de sobre patrones de comportamiento para solucionar los problemas propios, historias que el sujeto ve y escucha en los medios, en particular en la televisión.

---

<sup>60</sup> Esta aseveración sobre la función de entretenimiento de la televisión como “principal” es estrictamente descriptiva y no normativa. Es decir, que no estamos afirmando que esto deba ser así. Por lo menos en México, en la actualidad, tanto para las empresas televisoras como para las teleaudiencias la principal función pública de la televisión es entretener a las últimas. Por otra parte, en virtud de que el vocablo “educación” tiene ya cristalizadas connotaciones muy fuertes en términos valorativos, en adelante preferiremos el término “aprendizaje incidental” en lugar de “educación informal”.

<sup>61</sup> Vid. Sánchez Ruiz, Enrique E. *Cultura política y medios de difusión...*, op. cit. Obviamente, con un diferencial por niveles de educación y otras variables.

Dice Giovanni Sartori:

Por encima de todo, la verdad es que la televisión es la primera escuela del niño (la escuela divertida que precede a la escuela aburrida); y el niño es un animal simbólico que recibe su impronta educacional, en imágenes de un mundo centrado en el hecho de ver.<sup>62</sup>

Pero, ¿tendrá relación la violencia televisiva con la cultura política y la educación cívica? Es interesante al respecto el punto de vista de Karl Popper, que se refería a la televisión inglesa y europea en general:

Lo que la gente de la televisión debería aprender en lo sucesivo, es que la educación es necesaria en toda sociedad civilizada y que los ciudadanos de dicha sociedad –es decir, los ciudadanos civilizados que manifiestan un comportamiento cívico– no son producto del azar sino del proceso educativo. Ahora bien, la civilización consiste esencialmente en reducir la violencia.<sup>63</sup>

El grado más alto de civilidad, incluso lo que podríamos llamar una cultura política democrática, es aquella que prescinde de la violencia, por ejemplo, para dirimir los conflictos y desacuerdos mediante el diálogo (“debate civilizado”).

---

<sup>62</sup> Cfr. Sartori, Giovanni. *Homo Videns. La sociedad teledirigida*, Madrid, Taurus, 1998, p. 37. Ahora, ¿qué es lo que hace tan atractiva a la televisión? Bueno, hay factores que tienen que ver precisamente con la videotecnología y la verosimilitud de la imagen que otros estudiosos han descrito adecuadamente. La verosimilitud que, por otra parte, permite a la televisión mentir públicamente y sin recato, según Sartori, op. cit.

<sup>63</sup> Vid. Karl R. Popper y John Condry, “La televisión: un peligro para la democracia”, en A. Venegas (comp.), *Comunicación. Escenarios múltiples, diversas confrontaciones*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1997.118

Para enmarcar conceptualmente el papel de la televisión como generadora de una cultura política (socialización política), no es pertinente un enfoque con referencia al corto plazo, sino uno de mediano alcance.

Nos deberíamos de lamentar de las consecuencias de crecer y vivir con la televisión”.<sup>64</sup> Estos rasgos son algunos de los que caracterizan al síndrome psicosocial de la “personalidad autoritaria”<sup>65</sup>, que tiene su correspondencia central en el autoritarismo como rasgo de cultura política.<sup>66</sup>

La violencia televisiva, y su consumo ávido, podrían estar cultivando en la sociedad rasgos de cultura política y psicosociales autoritarios, mismos que no “se llevan bien” con un proceso de transición a la democracia, y con los esfuerzos por generar procesos de formación ciudadana cívica, en suma, con una cultura política democrática.<sup>67</sup>

---

<sup>64</sup> Cfr. Gerbner, G., et al., “Crecer con la televisión: perspectiva de aculturación”, en J. Bryant y D. Zillmann (comps.), Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías, Barcelona, Paidós, 1996.

<sup>65</sup> Vid. Brown y Roger. La personalidad autoritaria y la organización de las actitudes. Psicología Social, México, Siglo XXI, capítulo 10.

<sup>66</sup> Vid. “Autoritarismo”, en Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales, Barcelona, Planeta- Agostini, 1975; Pablo González Casanova, “La cultura política de México”, en Nexos, núm. 45, septiembre de 1981; Isidro H. Cisneros, “Se escribe tolerancia, pero se debe leer democracia”, en La Jornada Semanal, núm. 269, México, 7 de agosto de 1981; Richard Hillman, et al., “Political Culture and Democracy: Attitudes, Values and Beliefs in Venezuela”, ponencia presentada en el congreso de 1997 de la Latin American Studies Association, Guadalajara; Raúl Trejo D., “¿Cultura política? De los medios a las mediatizaciones”, en Medios, Democracia, Fines, México, UNAM, 1990.

<sup>67</sup> Vid. Gerbner, et al., “Charting the Mainstream: Television’s Contributions to Political Orientations”, en Journal of Communication, vol. 32, núm. 2, 1982.

Somos realistas y sabemos que no se puede transformar en un dos por tres una cultura política antidemocrática en una cultura cívica participativa, pluralista y tolerante, que más quisiéramos que fuese así, sin embargo queremos un cambio gradual, es muy necesario.

El panorama de asignación de concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otra modalidad existente para posibilitar la operación de medios de comunicación electrónica en México dista mucho de ser un comportamiento democrático.

En la televisión los cambios, si es que se han registrado, la verdad es que casi no se notan. Han cambiado las caras y los títulos de los programas, pero no se ha ampliado la libertad. Podemos estar en desacuerdo con lo que se dice en los programas, y éstos podrán o no gustarnos, pero lo que no podemos hacer es convertirnos en cómplices de la arbitrariedad. Si se transgreden las leyes y la normatividad, que se apliquen las sanciones correspondientes, pero que no se privilegie la discrecionalidad del poder por encima de la ley.

Mucho de lo que pasa tiene su explicación en el origen mismo de las concesiones: Es decir, “yo, Poder Ejecutivo, poseo todos los mecanismos para dar o quitar las concesiones y permisos de manera discrecional.

Tú, concesionario o permisionario, debes ajustarte a una serie de reglas –no escritas la mayoría de ellas– que te harán merecedor o no de continuar con la frecuencia de radio o televisión que te asigné. De acuerdo a como te portes conmigo, así te irá. Independientemente de cualquier otra consideración, ésta es

la que lo determina todo. Se trata, por lo tanto, de una relación que se antoja perversa.

Se les olvida que muchos mexicanos intentamos imponer un Estado de derecho dentro de una democracia en donde tengan cabida todas las voces y no, como sucede ahora, que sólo 30 grupos manejen todo el sistema de comunicación electrónica en el país.

Se les olvida que, en la Ley Federal de Radio y Televisión (artículos 90 y 91) ya está contemplada una instancia denominada Consejo Nacional de Radio y Televisión, que no opera.

La actual Ley Federal de Radio y Televisión es pródiga en prescribir aspectos relativos a vigilar y proteger la moral y las buenas costumbres. Y preguntamos: ¿la moral o las buenas costumbres de quién o de quiénes?; ¿con qué criterio se va a aplicar este precepto, si es que se le puede llamar así?

Recurrentemente argumentan que los medios no son para educar, pero se les olvida que quien informa o divulga algo, de alguna manera, también educa, quiéranlo o no.

Sería deseable que los diversos sectores de la sociedad contaran no sólo con el acceso ocasional a los medios, sino que operaran sus propios medios. Sería deseable que la aberrante distribución de tiempo a los partidos políticos no fuera determinada por absurdos mecanismos de asignación con base en el índice de votación. Esto no es democrático, aunque sea legal. Esto es imponer la visión de los vencedores sobre los vencidos y así ha sucedido ancestralmente en nuestro

país: Ya es tiempo de que las cosas comiencen a ser diferentes, es decir, incluyentes. No podemos continuar confiando ni sometiéndonos a la discrecionalidad del poder, si queremos vivir en una democracia y mejorarla.

No es posible que todo se resuma a un puñado de buenas intenciones que puedan tener los políticos o los concesionarios; eso puede ser aplicable para algunas personas y en determinadas ocasiones, sin embargo, en materia del comportamiento de los medios de comunicación el plazo es demasiado largo. No es posible que en estos tiempos continúen las prácticas monopólicas y, menos aún, en los medios de comunicación. Es una concentración brutal y absolutamente excluyente que tiene que cambiar por salud política, económica y social.

No se trata de estar en contra de la iniciativa privada. Se trata, más bien, de que no priven de iniciativa al resto de la población.

Nunca como ahora los medios de difusión han tenido tanta importancia en la formación de la conciencia ciudadana, si todos los concesionarios tienen como objetivo obtener el mayor auditorio a como de lugar, comprenderemos el porqué a diario vemos y oímos sólo lo más “atrayente” y no lo necesario para la educación y la formación conveniente de un pueblo.

No olvidemos que México es un país con quinto año de primaria, en donde se leen de uno a dos libros al año, y en el cual el número diario de ejemplares de periódicos es sólo un poco mayor a dos millones, una cifra ridícula. Sin embargo, en el país se ven dos horas de televisión entre los adultos, y cinco horas, promedio, entre los menores.



No es que pugnemos porque la televisión sea únicamente cultural, algo imposible hoy y dentro de algunos, quizá muchos años, pero tampoco podemos aceptar que sigan privando los mismos patrones de conducta, como hasta ahora, que han dado como resultado una sociedad violenta, fragmentada, sin visión de largo plazo.

Mientras se continúe difundiendo a través de los medios audiovisuales un solo esquema, donde el éxito se mide por la ganancia, la superioridad por la fuerza física y se promueva a la envidia como lo fundamental para sobresalir, no podremos construir la alternativa que se requiere para un mundo que está, sin eufemismo, a punto de estallar de no detener su azaroso paso.

Ahora la gran educadora es la televisión, que forma incluso a la empleada doméstica, cuando ella atiende a los pequeños.

En la escuela, la mayoría de las pláticas son acerca de lo que se vio en la pantalla chica, ya sea en los programas deportivos, las telenovelas, las películas o los noticiarios. Estos últimos, que se han vuelto tan rojos o amarillos como los que presentan de manera destacada los hechos de violencia, son por cierto los que menos se ven.

Así pues, no debemos engañarnos. Los grandes formadores de la conciencia ciudadana son los medios audiovisuales, básicamente la televisión, aparato en el

que se informan incluso el 80% de quienes están al tanto de las noticias, y porque no necesitan leer para conocer este mundo en el que ocupan los primeros lugares en los índices de analfabetismo.

El uso de los medios de comunicación masiva como una herramienta eficaz está probado, tanto en la política como en la aceptación de productos, empresas o campañas sociales.

Sabemos, por otra parte, que este proceso se ha viciado y que, en el mundo actual, las nuevas tecnologías de la comunicación han hecho que con frecuencia se difundan verdades a medias, mentiras y tergiversaciones, que son lanzadas a la opinión pública sin responsabilidad y sin un código de ética. Además, éstas responden frecuentemente a intereses y estrategias precisas de quienes poseen los medios y las tecnologías.

Los medios masivos de comunicación, cuya tarea en la sociedad es informar, responder al derecho de las personas a la libre expresión, velar por el derecho a la información convirtiéndose en un servicio público, responden generalmente a grupos de poder y a sectores económicos que determinan qué informar y cómo informar.

Los medios de comunicación constituyen un factor primordial para la participación de la ciudadanía en su entorno social y político. Sin embargo, son pocos los espacios de comunicación que propician los elementos necesarios para que las y

los lectores, la audiencia y las y los espectadores se puedan formar criterios u opinión respecto de los mensajes que difunden.

La desinformación y la falta de espacios de expresión pública, aunadas a la carencia de una cultura para ejercer y defender los derechos ciudadanos, propician el sostenimiento de esta situación.

La creciente concentración monopólica de los medios de comunicación limita el ejercicio de la ciudadanía a la libre expresión y al acceso de información, principalmente de los sectores socialmente marginados.

Las frecuencias y los proyectos alternativos existen, la voluntad política de abrirlas a la sociedad, no.

El uso democrático de las tecnologías de información y de los sistemas de comunicación determina hoy día la posibilidad de un desarrollo humano sustentable, así como la construcción de la ciudadanía.

Al tener como objetivo principal la consolidación de la democracia en el país, no debemos perder de vista que los medios de comunicación puedan ser la mejor herramienta del cambio democrático: Una sociedad democrática es necesariamente una comunidad informada.<sup>68</sup> De ahí la importancia de que existan medios libres e independientes que vigilen la transparencia de los gobiernos y cómo se ejerce el poder.

---

<sup>68</sup> Cfr. Solís Leree, Beatriz(Coordinadora). El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. México, Tomo I, Cámara de Diputados, 1998, pàg. 46.

Debemos intentar establecer una estrategia de uso de medios para promover una nueva cultura política democrática y participativa, creemos que el trabajo de crear y consolidar una nueva cultura política depende no sólo de los cambios registrados en las estructuras de poder, sino también en cómo los ciudadanos adoptan y viven estos cambios. Por ello, los medios de comunicación deben ser los principales actores dentro del proceso de formación ciudadana, ya que por su poder de penetración pueden y deben difundir la idea de una nueva cultura política en donde la información sea el principal eje rector que impulse una participación ciudadana más consciente. Esta tarea no es fácil ya que existen poderosos intereses económicos y políticos que no ven atractiva la idea de que los medios se conviertan en educadores.

No se pretende que los medios de comunicación sustituyan el trabajo que es de competencia de otras instituciones sociales, como la familia y la escuela, sino que se busca reforzar las ideas y creencias de esta nueva cultura; es decir, abrir espacios de debate en donde se expresen los diferentes actores políticos y sociales; espacios que informen sobre los cambios sociales registrados para que el ciudadano se forme sus propios juicios y pueda decidir sus acciones; espacios que den voz a todas las ideas; espacios que vigilen y también denuncien profesionalmente.

Difícil terreno en que se mueve la relación entre los medios y la democracia.

La cultura de la pantalla ha reemplazado al pensamiento, y la autorreferencia mediática a la prueba de la realidad. Al distraernos, abandonamos el mundo.

Y aunque parezca increíble, hemos adquirido en mucho la costumbre de aceptar de buen grado la publicidad.

¿Y la información? Los noticiarios de radio, de televisión, y de prensa escrita tienen naturalmente un público, el que sin duda representa el núcleo más activo o potencialmente más activo cuando se trata de discutir asuntos públicos, pero no es comparable con el porcentaje de población cuyos patrones de consumo se orientan al entretenimiento.

Vale la pena preguntar de nuevo: ¿es éste el tipo de comunicación que fomentará la democracia?; ¿estos consumidores de medios son los que la exigirán?; ¿aquellos los empresarios que pugnarán por ella? Las respuestas no parecen ser muy halagüeñas. No es el mejor panorama, pero tampoco debemos considerarnos víctimas de la fatalidad.

La televisión nos orienta a pensar, prioritariamente, en el triple eje cultural del consumo, los deportes y las ideologías del espectáculo, y sólo ocasionalmente nos conduce a reflexionar y sentir los problemas centrales de nuestra sociedad. De esta forma, podemos afirmar que, como en un acto de magia que se lleva a cabo ante los ojos de todos y el estupor de unos cuantos, desde hace tres décadas a la fecha la televisión continúa realizando la hazaña verdaderamente fantástica de ocultarle a los mexicanos su país.

Si no actuamos ahora a través de la televisión, transformando nuestras mentalidades para estar más conscientes de nuestros problemas nacionales y de

las alternativas de solución como país, para el nuevo milenio heredaremos una sociedad enormemente más inhumana e inhabitable que la que ahora enfrentamos.

Hoy la televisión pública tiene que dar salidas a la nación. Por ello, es inaplazable que la televisión nacional dé respuestas ante los grandes conflictos del país, en un principio, transmitiendo sus programas de debate y análisis político en horarios accesibles a la mayoría de los ciudadanos, que se inician e interesan en los debates públicos de la nación.

La gran ausencia política en la actual gestión gubernamental y en las anteriores ha sido no planificar el uso de los medios de comunicación, y en especial de la televisión, para impulsar el desarrollo de nuestra nación.

Una vez más, se confirma que la clase gobernante tiene mucho miedo al despertar de la conciencia de los nuevos grupos sociales. Es decir, le tiene pánico a la libertad de los hombres.

Una posible solución sería, aunque los grandes problemas no necesariamente deben ser abordados a partir de estructuras complejas, requerimos que los medios aborden el vehículo, compartan el viaje con los ciudadanos y decidan con ellos el rumbo. Es decir, que se involucren más claramente, corriendo los mismos riesgos que el resto de los actores sociales en esta búsqueda por el perfeccionamiento de la democracia.

En una fase de transición democrática como la que ha vivido México, muchos medios de información vienen cargando la culpa de su silencio previo, necesitan lavarse la cara y ganar audiencia para sobrevivir. Tienen que ser deslenguados y escandalosos para ser creíbles y competitivos. Si bien los medios han sido protagonistas de la transición, es tiempo de que empiecen a volverse sus conductores, no solo los espejos críticos del cambio, también los ingenieros de la nueva gobernabilidad democrática en México.

#### **4.2 PARTICIPACION Y ABSTENCIONISMO ELECTORAL ¿CÒMO REDUCIR LOS ÍNDICES DE ABSTENCIONISMO EN EL ESTADO DE MÉXICO?**

Para tratar de abatir el abstencionismo electoral en el Estado de México, se requiere de la participación de los casi ocho millones de ciudadanos que están en edad de votar en los procesos electorales; emitiéndolo de modo consciente, libre, responsable e informadamente; o bien, siendo funcionarios de mesa directiva de casilla u observadores electorales; sólo con la participación de todos los mexiquenses, el Estado de México será el ejemplo vivo de que la cultura política democrática crece.

Los votos son una esperanza y exigen una respuesta a las expectativas generadas. Frente a la falta de seguimiento institucional o interrupción de la acción educativa emprendida, se advierte el peligro de que sus objetivos se reviertan en

desinterés, desafecto y desconfianza por parte de los ciudadanos, tanto hacia estos procesos como a los asuntos públicos. Ellos hicieron saber a la sociedad lo que desean en las jornadas electorales. Toca entonces a las instituciones y a las autoridades responder a esas expresiones y darle continuidad al proceso iniciado.

Si bien es cierto que el voto es una vía primaria de experiencia democrática, la participación democrática no se agota en el ejercicio de depositar el voto; éste debe reforzarse y dimensionarse con otras acciones, para darle sentido incluso al mismo voto.

Hay que relacionar el voto con la vida cotidiana y promover la responsabilidad que implica participar en los asuntos que nos afectan e interesan y en el proyecto de sociedad que se desea.

Para que la democratización de la sociedad esté completa se requiere que la ciudadanía participe activamente y se asuma como el actor fundamental de las nuevas prácticas de la cultura política democrática. La ciudadanía debe ser el catalizador del proceso democratizador y, además, el contrapeso del poder público.

En México, la participación ciudadana ha sido muy limitada; las irregularidades en el sistema electoral que sufrimos por tantos años provocaron un alejamiento y falta de interés sobre los asuntos públicos.



Ahora que se han logrado transparentar los procesos electorales y que hay comicios limpios, es importante que la ciudadanía se motive y participe en los diversos espacios para lograr una nueva cultura política democrática.

¿En qué piensa el elector cuando vota? Esto es algo que nos ayudará bastante para descifrar las posibles causas por las cuales no votan los electores y una posible solución viable a este problema.

Cuando pasó ese día de la jornada electoral, el ciudadano pasó por delante de los que, expectantes, informaban, pero sus pasos fueron en una dirección y su mirada en otra : avanzaba en un sentido y sus ojos iban en otro. Sentido y contrasentido, todos los sentidos menos el más común de todos :el sentido común.

Es generalmente reconocido que para que una democracia pueda funcionar adecuadamente, cada vez que se van a renovar los poderes nacionales o locales es imprescindible la participación electoral de la ciudadanía.

Es a través del sufragio que la ciudadanía puede influir sobre el proceso político en general y brindar legitimidad a sus autoridades. Si la gran mayoría de ciudadanos renunciara, por el motivo que fuera, a ejercer este derecho, muy probablemente la democracia caería por los suelos, o al menos se desvirtuaría su funcionamiento básico. Sin embargo, el bajo nivel de politización detectado en prácticamente todo el mundo, plantea el problema de cómo estimular a los electores a hacer el esfuerzo, de emitir su voto y, por tanto, de tomar la decisión de no abstenerse por ese motivo. El esfuerzo que se requiere de los ciudadanos

consiste, fundamentalmente, en que acudan a los lugares de registro electoral, para que puedan aparecer en las listas; cuando se emite una credencial especial para votar hay que ir a recogerla y, finalmente, el día de la elección acudir a la casilla correspondiente y sufragar.

Para reducir este costo, en muchos países las autoridades electorales deciden facilitar el trámite enviando, por ejemplo, a sus representantes casa por casa para registrar a los electores potenciales. También se puede enviar la credencial correspondiente por correo, o establecer múltiples módulos para facilitar la asistencia de los ciudadanos a realizar los trámites necesarios. También la instalación de las casillas necesarias para que éstas queden lo más cerca posible del domicilio de cada elector y para que, al menos por esa causa, éste no decline ir a sufragar.

Aunque en términos de legitimidad es preferible una copiosa asistencia a las urnas, se considera que quien voluntariamente desiste de su derecho a votar, por la razón que sea, automáticamente transfiere ese derecho a quien si acepta ir a las urnas. Es decir, el derecho de los abstencionistas a elegir a sus gobernantes no es conculcado en ese caso, sino voluntariamente transferido a otros. Así, las democracias actuales pueden soportar, tanto en términos operativos como de legitimidad, un alto grado de abstención, siempre y cuando, éste no sea abrumador (difícilmente podría sostenerse en pie una democracia en la que sólo un 5% de la ciudadanía asistiera a las urnas).

Estamos de acuerdo en que el abstencionismo es hasta cierto punto natural. En realidad, la mayoría de los ciudadanos en las democracias tiene pocas motivaciones para asistir a las urnas, incluso cuando el costo de hacerlo es menor. Por un lado, a la gran mayoría de los ciudadanos no les interesa la política como prioridad; otras actividades e intereses ocupan su atención antes que la política.

Existe una idea difundida de que sufragar es también una obligación cívica, además de un derecho, aunque no haya penalización legal de por medio. Por eso, a muchos ciudadanos les cuesta trabajo reconocer abiertamente que no tienen interés por asistir a las urnas.

También hay consideraciones de tipo personal en el acto de votar, y sobre todo en la orientación partidista del voto. La participación tenderá a crecer en la medida en que se ponga en juego algo más importante para los ciudadanos en general. Es bien sabido, por ejemplo, que en los sistemas presidencialistas (en donde el jefe de gobierno se elige directamente por la ciudadanía en general, y no a través del Congreso, como ocurre en los sistemas parlamentarios), durante las elecciones legislativas la concurrencia es menor que cuando se pone en disputa la Presidencia.

También suele darse una elevada votación en elecciones donde se abre la posibilidad de instaurar un nuevo régimen democrático, tras varios años de dictadura o autoritarismo. En ese caso, lo que está en juego es un nuevo orden más justo, y en ocasiones también la estabilidad política y la paz social. En tal caso, los ciudadanos tienden a sentirse más motivados para sufragar y contribuir

con su modesto voto a un desenlace deseado. En comicios muy competidos, en los que más de un candidato tiene posibilidades reales de ganar, suele registrarse una mayor presencia ciudadana en las urnas, pues los simpatizantes de ambos contendientes sienten que cada voto puede ser decisivo en el resultado final (lo cual, en efecto, es el caso), y no desean dejar el terreno libre a su contrincante.

Además, cuando contiende en las elecciones algún programa o propuesta partidista que afecte o promueva seriamente los intereses personales, familiares o de clase social, también la concurrencia a las urnas tenderá a crecer.

Por otra parte, desde hace años diversos estudios empíricos sobre comportamiento electoral señalan que hay ciertas características de la población que hacen más probable el deseo de participar electoralmente. La condición urbana, la información política, la educación formal, los niveles de vida más elevados, un mejor salario, el sexo masculino y la pertenencia a la etnia dominante, son algunas variables directamente vinculadas con la disposición a votar. Sin embargo, es necesario destacar un fenómeno frecuente en países poco desarrollados desde el punto de vista social, económico y político: en ellos suele aparecer un nivel de participación electoral más alto entre la población menos escolarizada, más marginada socialmente y menos favorecida que entre los sectores acomodados. La explicación, en ese caso, suele radicar en la posibilidad que tienen algunos partidos políticos para manipular o comprar el voto de tales sectores, por lo que su presencia en las urnas tiende a ser mayor que la de los sectores más favorecidos, los cuales no permitirían ser manipulados

políticamente, o no cambiarían su voto por alguna dádiva o recompensa económica.

También suele ocurrir que, en sistemas menos desarrollados políticamente, se modifique ilegalmente la información allí donde menos vigilancia ciudadana o partidista hay, es decir, en las zonas rurales, alejadas de las ciudades y con gran dificultad de acceso. De modo que la mayor participación electoral oficialmente registrada en el campo y entre los sectores marginados puede ser engañosa y, en ese sentido, no contradice las conclusiones antes señaladas de los estudios de comportamiento electoral.

Puede apreciarse, pues, que en la decisión que toma cada ciudadano de asistir o no a las urnas están involucradas numerosas variables y circunstancias. Por eso mismo no es fácil predecir el nivel de votación que habrá en cada elección determinada, si bien en ocasiones se conocen ciertos datos que permiten hacer un pronóstico aproximado (como la importancia política de la elección, la relevancia de los programas en disputa o el nivel de competencia real que se presenta entre los aspirantes al poder).

Antes vimos que no sólo se participa a través de las elecciones. Ahora hay que agregar que sin esa forma de participación todas las demás serían engañosas: si la condición básica de la vida democrática es que el poder dimana del pueblo, la única forma cierta de asegurar que esa condición se cumpla reside en el derecho al sufragio. Es una condición de principio que, al mismo tiempo, sirve para

reconocer que los ciudadanos han adquirido el derecho de participar en las decisiones fundamentales de la nación a la que pertenecen.

Ser ciudadano, en efecto, significa en general poseer una serie de derechos y también una serie de obligaciones sociales. Pero ser ciudadano en una sociedad democrática significa, además, haber ganado la prerrogativa de participar en la selección de los gobernantes y de influir en sus decisiones. De aquí parten todos los demás criterios que sirven para identificar la verdadera participación ciudadana.

Existen diversas formas de participación política de los ciudadanos:<sup>69</sup> desde luego, la que supone el ejercicio del voto; en segundo lugar, las actividades que realizan los ciudadanos en las campañas políticas emprendidas por los partidos o en favor de algún candidato en particular; una tercera forma de participar reside en la práctica de actividades comunitarias o de acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico; y finalmente, las que se derivan de algún conflicto en particular. ¿En dónde está la diferencia de fondo entre esas cuatro formas de participación ciudadana? no es lo mismo participar para hacerse presente en la integración de los órganos de gobierno que hacerlo para influir en las decisiones tomadas por éstos, para tratar de orientar el sentido de sus acciones. Aunque la participación ciudadana en general siempre "se refiere a la intervención de los

---

<sup>69</sup> Algunos especialistas opinan que no es lo mismo la participación política que la participación ciudadana. Quizá tengan razón, pero la mayor parte de la bibliografía sobre el tema no les ayuda: cuando los ciudadanos se organizan para influir, de hecho participan en la vida política. Y esto es lo que realmente nos interesa en el marco de la democracia: la vida pública de las sociedades, mucho más que las actividades privadas que realicen los ciudadanos.

particulares en actividades públicas, en tanto que portadores de determinados intereses sociales".<sup>70</sup>

Hemos estado hablando de la participación ciudadana, porque es lo opuesto a abstenerse de algo, de participar, exige al mismo tiempo la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de los individuos que deciden participar: el Estado de derecho y la libertad de los individuos.

En principio, tomar parte en cualquier acción política requiere, generalmente, dos decisiones individuales: uno debe decidirse a actuar o a no hacerlo; y debe decidir, también, la dirección de sus actos. Además, la decisión de actuar de un modo particular se acompaña de una tercera decisión acerca de la intensidad, la duración y/o los alcances de la acción. Ninguna de esas decisiones, sin embargo, viene sola: de acuerdo con todas las evidencias disponibles, en ellas influye el entorno familiar, los grupos cercanos al individuo y, naturalmente, las motivaciones que se producen en el sistema político en su conjunto.

En la práctica es imposible que todos los ciudadanos participen en todos los asuntos de manera simultánea. Tan imposible como evitar al menos alguna forma de participación, en el entendido de que aun la abstención total de los asuntos políticos es también una forma específica de participar. En las sociedades modernas no existen ni los ciudadanos totales ni los anacoretas definitivos, de modo que la participación se resuelve en la enorme gama de opciones intermedias entre ambos extremos

---

<sup>70</sup> Vid. Cunill, Nuria. Participación ciudadana. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Caracas, 1991, pàg. 56.

La enorme variedad de posibilidades que ofrece la participación ciudadana en las democracias actuales no significa que todos estén dispuestos a jugar el mismo papel. Ni tampoco que todas las personas opten por participar con la misma intensidad, en la misma dirección y en el mismo momento. Por el contrario, solamente una minoría representativa se encuentra realmente disponible la gran mayoría de los ciudadanos se concreta al papel del espectador.

En otras palabras: la participación ciudadana es indispensable para la democracia, pero una sobrecarga de expectativas o de demandas individuales ajenas a los conductos normales, paradójicamente, podría destruirla.

Es verdad que mientras más estímulos políticos reciba una persona de su entorno inmediato, más inclinaciones tendrá a participar en asuntos colectivos y más profunda será su participación. Pero esto no significa que esos estímulos producirán una especie de reacción automática de los individuos: para que se produzca la participación, es imprescindible que haya una relación entre ellos y las necesidades, las aspiraciones o las expectativas individuales.

Al mismo tiempo, un exceso de estímulos puede llegar a saturar los deseos de participación ciudadana: muchos mensajes producidos simultáneamente por los medios de comunicación masiva, por la literatura, por ciertas campañas políticas, por múltiples encuentros colectivos, mítines, conferencias o conversaciones interminables y repetidas sobre los mismos temas, las mismas personas, los mismos problemas, suelen causar un efecto contrario a la voluntad de participar. Casi todos los autores subrayan la relevancia de este punto: estimular la



participación de la gente no significa saturarla de mensajes y discusiones, sino hacer coincidir sus intereses individuales con un ambiente propicio a la participación pública. Y es en este sentido que las campañas políticas sintetizan el momento más claro de participación ciudadana, en tanto que el abanico de candidatos y de propuestas partidistas suele coincidir con el deseo de al menos una buena porción de los ciudadanos, dispuesta a expresar sus preferencias mediante el voto.

Los ciudadanos que se encuentran en la oposición usan todos los medios (bajo las reglas democráticas) para conseguir ser vistos, ser escuchados. Tarea bien difícil cuando no hay cultura política, o cuando se piensa que ser un buen ciudadano(a) es no meterse en problemas. Y este es el caso de México. No hay cultura política. No puede haber, por tanto, educación cívica. Consecuencia: no hay una consolidada y verdadera democracia.

No podemos pedir a quien es objeto de discriminación que colabore en la construcción de una sociedad equitativa.

No podemos pedir a una sociedad que es a diario maltratada, robada impunemente, abusada por todos los poderes, que entre al juego democrático de la participación sin antes ofrecerle, al menos, una información veraz y un ejemplo claro de que va a ser tomada realmente en cuenta a la hora de definir el modelo de sociedad.

Cuando la política sea el poder que tiene la ciudadanía para decidir sobre la vida que quiere, podremos hablar de cultura política democrática, dándose un enorme avance en la lucha contra el abstencionismo; cuando se dé realmente una capacitación electoral, política, y sepan los ciudadanos el verdadero sentido de las elecciones, daremos un paso adelante en esta lucha; solo con información se podrá participar, la información da la oportunidad de elegir.

Para nuestras alternativas, en nuestro país se habla de democracia en la política, sin embargo, es también necesario referirse a la democracia en la familia, construir una sociedad con mayor equidad. Cuando hablamos de democracia no debemos limitarla a procesos electorales, a elecciones limpias. La democracia es más: es una forma de vida, de elegir lo que más nos conviene, con el fin de tener una calidad de vida cada vez mejor y así poder desarrollarnos en una sociedad libre, justa y equitativa.

Para lograr que la democracia sea una forma de vida permanente se requiere de un trabajo arduo y continuo de parte de la sociedad. En un revalorar la política se torna importante en el momento en que se requiere la participación responsable de todos y todas para promover la democracia con un nuevo modelo de hacer política.

Para nada es deseable que nuestras propuestas o alternativas hayan quedado en eso, en una pretensión. Vivimos –y eso no lo decimos nada más nosotros– en una democracia imperfecta, lo cual no es precisamente grave. Lo verdaderamente grave sería que no intentáramos perfeccionarla. Toda democracia es perfectible y,

mientras no encontremos otro sistema mejor, es nuestra obligación trabajar por mejorarla.

No votar significa, en muchos casos, menosprecio por los derechos políticos , o bien, indiferencia por las formas de gobierno.

Otra forma de atacar o darle lucha al abstencionismo es la promoción del voto, con ésta se empezarían a transmitir mensajes que inviten a la población a ejercer su derecho al voto, en los que se insistirá en dar a conocer la fecha en que se realizarán las elecciones y se mencionará el tipo de elección que se llevará a cabo ese día (a nivel federal o a nivel local). En estos mensajes se mencionará y a la vez informará con la frase "el voto es libre y secreto": El día de la jornada electoral se transmitirá un único mensaje, tanto en radio como en televisión, que recordará que "hoy" son las elecciones.

Adicionalmente a las menciones que tengan los diferentes mensajes de las Instituciones electorales, respecto a que el voto es "libre y secreto", debe haber mensajes más específicos que busquen evitar cualquier forma de coacción o compra del voto, con el objeto de evitarlas, en una fase específica para promover la denuncia de los principales delitos electorales. Esta fase deberá estar sustentada en un convenio con la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

A lo largo de este periodo, se deberá hacer una divulgación de la cultura democrática, programándose eventualmente mensajes que coadyuven a la formación de una cultura democrática, a través de la promoción de prácticas y

valores de la democracia, englobados bajo el valor común del diálogo (igualdad, participación, tolerancia, legalidad, pluralidad, respeto).

Sabemos que existen innumerables motivos que pueden estimular o inhibir la participación ciudadana en circunstancias distintas, como por las razones estrictamente personales - psicológicas o físicas - que empujan a un individuo a la decisión de participar. No obstante, la participación es siempre, a un tiempo, un acto social, colectivo, y el producto de una decisión personal

Para continuar nuestra batalla contra el abstencionismo es plausible reconocer el hecho de que en la familia queda aceptado el autoritarismo como un recurso educativo, ¿qué impacto causa lo anterior en lo que respecta a educación para la democracia?; ¿cuál debe ser el papel de la familia en la formación cívica de la niñez y la juventud?

En muchas familias, independientemente de su condición social, no se comparten relaciones equitativas, sino que priva la razón del poder. Educación para abatir la abstención, que es desinformación, entre otras causales.

El niño de hoy es el joven y el adulto del mañana; por lo tanto, si crecen dentro de un régimen autoritario de relaciones familiares, lo más probable es que su comportamiento y sus relaciones futuras con los demás sean justamente de carácter impositivo y autoritario. Si a él o a ella nunca los han escuchado en sus opiniones y sus criterios, su actitud y comportamiento será de no poner atención a las ideas y a las opiniones de los demás. Y es que en la democracia, visualizada como una concepción del mundo y como un estilo de vida y de relaciones para

con los demás, el ejemplo primario debe darse al interior de la familia y de la comunidad inmediata: en el barrio, en la colonia, en general en donde a uno le toca vivir.

En estas circunstancias, la democracia se construye día a día; es decir, es parte – al igual que la educación–, de un largo proceso que no termina nunca, en donde todos(as) siempre tenemos algo nuevo que aprender para llevar a la práctica ciudadana.

Ya es una opinión generalizada el hecho de que, por muy avanzada que sea una democracia, ninguna está concluida. Hay necesidad de perfeccionarla día a día; en consecuencia, debe hablarse en esencia no de la consolidación de la democracia, sino de democratización y, con ello, de la necesidad de ampliar los espacios democráticos de participación.

En muchos de los espacios familiares, la práctica es negar el diálogo, la comunicación, la libre expresión de las ideas y la deliberación democrática.

Se ignora el hecho de que poder hablar libremente constituye el medio más propicio y eficaz para educar. Aceptar el diálogo y practicarlo es educar en la diferencia y en la controversia, que debe ser fraternal y respetuosa.

El problema con la política convencional no es que sea errónea o mala, sino que es incompleta; le hace falta un componente fundamental: la ciudadanía.

Es a la ciudadanía a la que le toca la tarea de pasar de personas particulares – interesadas nada más en sus propios asuntos–, a ciudadanos(as)

comprometidos(as), involucrados(as) en la vida colectiva y, por tanto, activos actores políticos.

Así, la presencia de una ciudadanía bien informada, preocupada y dispuesta a colaborar, potencializa la capacidad de acción de los gobiernos y ayuda bastante fomentando la participación que se opone a la abstención.

Lo que debe contar es lo que la gente habla y cómo lo hace. Ello requiere de una ciudadanía bien informada, responsable y comprometida en la solución de sus problemas. Es común que una comunidad fuerte necesite de ciudadanos(as) comprometidos(as). Los(as) ciudadanos(as) no nacen, se hacen trabajando como tales.

Parte del criterio de que el ejercicio de la política (más no de la política partidaria) debe visualizarse como la práctica de la ciudadanía en la consecución de determinados objetivos y metas; la necesidad del fortalecimiento de la participación ciudadana como elemento fundamental para la construcción de procesos democráticos y un detonante del abstencionismo electoral.

Una cuestión distinta a la de simplemente acudir o no a las urnas es la de la orientación que cada ciudadano dará a su sufragio, es decir, por qué candidato o partido votará y con qué razones. Normalmente, distintos ciudadanos pueden votar por el mismo partido o candidato pero a partir de motivos considerablemente diferentes. Pueden además combinarse varias razones en el mismo elector que lo inclinen a emitir su voto en cierta dirección. En general, se considera que el sufragio de los ciudadanos está orientado por un principio de racionalidad

individual, es decir, el elector votará por la opción que, según su cálculo personal, mejorará su propia situación económica, social, familiar.

Sin embargo, se sabe que muchas veces los ciudadanos deciden a partir de elementos no suficientemente consistentes o abiertamente superficiales. Al no contar con la información, capacitación, orientación y preparación debidas optan por guiarse o conducirse por las siguientes razones:

Es el partido por el que votan los padres (suele haber una importante relación directa entre la filiación partidaria individual y la que tenían los padres).

El candidato es más atractivo (a veces sólo físicamente). Los expertos norteamericanos sobre publicidad política señalan que, en promedio, el atractivo físico ha sido un elemento que ha ganado peso en la decisión de los electores. En el debate público, el candidato electo se ve más elegante, limpio, o se expresa mejor

Es el partido que siempre gana (en el caso de partidos dominantes, en los que gana el mismo partido durante un amplio periodo, como en México).

Hay diversos tipos de voto, de los cuáles mencionaremos por ser parte medular para informarnos y entender en parte el abstencionismo, que no justificar:

El voto de castigo, que se emite como reacción a una mala gestión por parte del partido en el poder, de modo que se busca sustituirlo por otro partido, durante un tiempo, bajo la expectativa de que éste corregirá el rumbo. La mayor parte del voto

que se despliega en favor de la oposición, en casi todos los países del mundo, es un voto de castigo más que uno ideológico.

El voto de presión, cruzado en favor de un partido opositor, pero no con la intención de que éste alcance el poder, sino sólo para expresar una protesta en contra del partido gobernante, para que rectifique el rumbo de alguna política considerada como inadecuada. Desde luego, cuando se emite este tipo de sufragio, el ciudadano calcula que el partido que se utiliza como vía de protesta no alcanzará suficientes votos como para desplazar al partido gobernante; si ése fuera el cálculo, es más probable que el ciudadano se abstenga de votar por la oposición, pues ello no entra en sus objetivos.

El voto por la continuidad, contrario al voto de castigo, permite refrendar al partido gobernante por lo que ha sido considerada como una buena gestión, o al menos satisfactoria, frente a las opciones que presentan otros partidos.

El voto por la experiencia, que se expresa en casos en los que un mismo partido ha preservado el poder a lo largo de varios años, y se teme que la oposición no pueda asumir adecuadamente la responsabilidad del gobierno, quizá por no haber estado nunca en él, o por haber quedado fuera durante mucho tiempo.

El voto coercitivo, que es aquel arrancado por la fuerza o la amenaza de sufrir algún daño en caso de no emitirlo. Es evidente que este tipo de sufragio puede imponerse más fácilmente en regímenes no democráticos que, sin embargo, celebran elecciones formalmente competitivas, o en democracias poco estables todavía.



El voto clientelar es el que se intercambia por algún regalo, concesión, promesa o monto de dinero. En principio, este voto es ilegítimo desde el punto de vista democrático, pues compra voluntades que deberían expresarse libremente y a partir de criterios distintos al estrictamente comercial. Pero no en todos los países la compra del voto es ilegal, por lo que en diversas democracias suelen registrarse casos de ella.

El voto corporativo, que puede considerarse como una variante más institucional y menos ilegítima que el voto clientelar, en la medida en que constituye una práctica habitual en casi cualquier democracia. Se trata de conjuntar los votos de todos los miembros de una corporación para darle un valor mayor que el mero voto individual de cada uno de ellos, y así poder ofrecerlo a los candidatos a cambio de beneficios palpables para la corporación, como puede ser la promesa de una legislación favorable a ella, un contrato, o la aplicación de una política pública benéfica para la asociación respectiva.

Puede apreciarse, pues, que las motivaciones y razones para emitir un voto en una u otra dirección son muy variables, e incluso antagónicas. Pero en tanto no se trate de votos adquiridos por fuera de la ley (como es el caso del voto coercitivo), no necesariamente son incompatibles con el funcionamiento y objetivos de la democracia política. Lo más importante es que los comicios cumplan con un mínimo suficiente de imparcialidad, limpieza, equidad y transparencia, con el fin de que todos los interesados sepan a ciencia cierta quién ganó y quién perdió, de modo que los que resulten derrotados en la justa electoral tengan que reconocer

que fueron vencidos en buena lid y que renuncian por lo pronto a su pretensión de ocupar el cargo para el cual contendieron.

Para que se fuera dando en México un marcado abstencionismo electoral, se ha dado por el desengaño, desencanto o desagrado por la política, considerándolos corruptos a todos los que la practican, mucho tuvo que ver el partido en el poder que labró su camino en aras de la ilegitimidad por el abuso del poder y las malas condiciones de vida de los habitantes, además no es oculto que incluso algunos gobernantes hayan ido más allá en sus expresiones, en cuanto a la población pobre así se han expresado los gobernantes :

No es que no los incluyeran en sus informes, hablaban mucho de ellos, de su incapacidad para producir en el campo, de su falta de seriedad para pagar los créditos, de su holgazanería, de cuánto ofenden a la gente bien con su miseria, con su mal olor y con su color. No llegaban ni siquiera a “nacos”. Eran indios.

Tan inútiles para la agricultura y para la ganadería-quizá porque no tienen parcela ni ganado-que así lo había oficializado aquel secretario de agricultura que huyó a Japón para casarse en secreto. Aquel Ingeniero sentenció : En México los campesinos, por llamarles de algún modo, están preparados para votar, no para producir.

Por consiguiente para borrar esas ideas de tanto tiempo debe darse un reencuentro, en la democracia, pero ésta no se puede dar en la miseria, que es lo único que florece en la región, una región que no se había atrevido a manifestarse,

a participar. Una paradoja de quién conquistó tierra y libertad para los campesinos aunque luego y por años la tierra les hubiera servido sólo para morir de hambre.

En la práctica, el neoliberalismo mexicano ha sido señalado por un fenómeno adicional: la corrupción. Mientras todo esto no cambie no debíamos quejarnos que se de una abstención electoral enorme, el ciudadano ya no es el de antes, ha evolucionado, está más informado y no se le engaña tan fácilmente, un importante porcentaje se expresa o manifiesta absteniéndose, haciéndole más daño-tal vez inconscientemente-al país con esa actitud, al gastarse mucho en elecciones para que los ciudadanos no voten.

No obstante, las elecciones del 2000 arrojaron un resultado peculiar: ningún partido alcanzó la mayoría absoluta en el Congreso de la Unión. Primeros síntomas de un cambio en la democracia a la mexicana.

Este escenario hace pensar a muchos que el país está a punto de dar un salto democrático. Hay otros, quizá la mayoría, que ante este panorama electoral se preguntan: ¿y a mi qué? Estas voces de desencanto provienen, sobre todo, de ciudadanos que no conocen la política, que no creen en ella, o que han adoptado un criterio demasiado pragmático o utilitario de la política y ellos son, principalmente, los que no votan.

Nosotros escuchamos con demasiada frecuencia a los ciudadanos de nuestro país quejarse de la política y de los políticos. Nos preocupa sobre todo cuando ese desencanto lo expresan los jóvenes. La imagen que los jóvenes tienen de los

políticos es la de seres corruptos, viciados, soberbios, mentirosos, arrogantes, arbitrarios, abusivos e, incluso, criminales. Para muchos de los que así piensan no hay distinciones.

Generalizan incluso tratándose de un partido y de otro. Los escuchamos condenarlos sin piedad; culparlos de todo, de la pobreza, de la impunidad, de la inseguridad y hasta del clima.

Nos preocupa más cuando los escuchamos decir que la política es un asco, repulsiva, que no sirve para nada, o que sirve únicamente para que los políticos se hagan ricos.

A nosotros nos da la impresión de que los ciudadanos nos hemos equivocado más que los políticos. Creemos que la política es una cosa demasiado seria como para dejarla exclusivamente en manos de los políticos. Y eso hemos hecho. Con un gesto de asco en el rostro, le hemos dado la espalda a la política y la hemos dejado exclusivamente en manos de los políticos.

Pensamos que la democracia es el voto. Nos contentamos con responder al llamado de las urnas y ya.

Ciertamente, la política en la democracia se expresa en el voto, pero es mucho más que eso. La política es la oportunidad que se da el ser humano para dirimir, en paz, sus diferencias.

La política es la oportunidad de decidir con prudencia sobre el futuro, el nuestro y el de nuestros hijos. La política es una simple conversación entre ciudadanos. La

política es garantizar la integridad, la dignidad, la libertad ciudadana; la nuestra y la de los demás, la de todos.

Los ciudadanos que sin más desprecian la política, olvidan que en las democracias, perfectas o imperfectas, los políticos están donde están porque, de alguna manera, ahí los enviamos los ciudadanos con nuestro voto.

La política es discreta, pero no secreta. Hoy sabemos que los actos políticos deben ser transparentes ante el ciudadano. Recordar que los políticos tienen intereses privados, intereses de partido e intereses generales que defender. Los ciudadanos debemos vigilar que el político no confunda unos con otros ni se sirva de unos en nombre de otros. A fin de cuentas, querámoslo o no, la política es el juego que todos jugamos.

Y es que creemos que todos sabemos quiénes son los responsables de que este desencanto por la política se vaya generalizando en nuestra sociedad.

Pero se trata no de buscar culpables, más bien de encontrar alternativas, soluciones viables aceptadas por todos, en este reto democrático del futuro próximo. Por aquí vienen las respuestas, la gente quisiera ver que se acabe con la impunidad desde arriba, una rendición de cuentas clara, que se investigue y se dé con responsables, no se trata de saldar cuentas se trata de aplicar justicia tan demandada en los últimos años en México.

Para abatir la desinformación, apatía, desinterés y abstencionismo nos preguntamos ¿Qué ha ocurrido en México con la educación cívica? Por decreto se

abolió de la educación básica. En materia política hemos incurrido en una confusión tremenda a la hora de hacer educación cívica. Lo que los medios han hecho, no sabemos si bien o mal, son largas y costosas campañas electorales. Han hecho promoción del voto, pero no auténtica educación cívica.

Lo que han hecho muy bien los medios es tocar las campanas para convocar al llamado a las urnas. Para eso los buscan los políticos, para que les lleven los electores a las urnas; para eso sí han emprendido grandes cruzadas. Pero eso no es educación cívica. Educación cívica es, para decirlo en unas cuantas palabras, despertar en el ciudadano el deseo de participar en la vida pública, en su entorno social, en su municipio, en su distrito, en su estado, en su nación.

No nos hacemos la ilusión de pensar en todos los mexicanos haciendo política, pero sí nos atrevemos a soñar en cada vez más mexicanos suficientemente informados y responsables participando en la vida pública de nuestro país.

Una última reflexión es sobre las campañas electorales, que viene de la mano de que se tenga credibilidad ante los ciudadanos, se informen y participen. Nos parece que son demasiado largas y costosas. Nos parece que en muy poco contribuyen a la educación cívica del ciudadano. Nos parece que dan un triste espectáculo cuando compiten con despensas en la mano a la caza del voto.

Creemos que una meta ideal a la que podrían adherirse incluso los partidos políticos es revertir la tendencia actual de gastar más en campañas electorales donde predominan las personalidades sobre los principios, y menos en educación cívica.

Creemos que ciudadanos responsables, ciudadanos informados acudirán por su cuenta a la búsqueda de los principios que ponen en oferta los candidatos para decidir por quién votar.

Estamos convencidos de que el mayor logro de la larga lucha democrática del pueblo mexicano, hasta el momento han sido las Instituciones Electorales ciudadanizadas, que reúnen las características esenciales: son garante de los valores éticos que deben normar la política en México.

El reto es de todos. Y dependerá de todos y cada uno de nosotros dejar pasar esta única oportunidad histórica o asumir de una vez por todas el desafío y acceder, al fin, al país que por historia y sangre nos merecemos.

#### **4.3 LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Para cumplir con el fin encomendado constitucional y legalmente dentro de la estructura del Instituto Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación es el área encargada de llevar cabo los programas de Capacitación y Educación Cívica y promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, mismos que son difundidos a los diferentes sectores de la población.

Dentro de las actividades del programa implementadas para la promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática se comprenden actividades de difusión y permanencia constante de capacitación y educación cívica en las escuelas, centros de trabajo, asociaciones civiles, no gubernamentales, hospitales, centros de salud, universidades y todo tipo de institución que lo solicite.

La capacitación electoral es el proceso de formación ético valorativo y técnico en materia electoral, que contribuye a formar en aquellos individuos, que por ser ciudadanos, se encuentran directamente involucrados y comprometidos en su entorno político y social, y que han sido seleccionados legalmente para formar parte de los órganos electorales en una elección. Este concepto fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Político Democrática.

Así, la capacitación es dotar de conocimientos necesarios, en materia electoral, a los ciudadanos, sean universitarios o no, pertenezcan al Servicio Electoral Profesional o no, que se hayan inscrito, aprueben el curso y reúnan los requisitos que marca el Código Electoral, con su debida firma de declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no pertenecer a partido político alguno, ni tener ningún compromiso con alguno de ellos y, que podrán ser funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para los procesos electorales en el Estado de México.

En esta labor de capacitación electoral, se emplearán recursos humanos y materiales para comunicar y formar conductas ciudadanas de quienes harán valer en cada casilla del Estado de México, los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad.



El proceso de convocatoria , evaluación, seguimiento, contratación y capacitación, institucional y electoralmente, serán elementos fundamentales en los comicios, centrandose su atención sobre los ciudadanos mexiquenses, en primera instancia, y que, con los procedimientos respectivos, de modo transparente, lleguen a ser los funcionarios responsables de cada una de las casillas, que en toda la geografía electoral se ubican, para que los ciudadanos, electores supremos, ejerciendo su poder soberano, decidan quiénes los habrán de gobernar desde la Legislatura y desde el ámbito municipal, es decir, de los procedimientos citados, el Instituto electoral del Estado de México deberá llevarlos a cabo, a través de sus juntas Distritales y Municipales de carácter permanente, para que se responsabilicen de recibir, legalmente, el voto de los electores mexiquenses, cuenten y respeten la decisión política de su elección.

Este trabajo requiere de la concurrencia, la corresponsabilidad y la observancia de los fines y principios rectores del Instituto Electoral, en toda su estructura, durante los procesos electorales

Con base en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, aprobado por el Consejo General en mayo de 2002, se permite, por primera ocasión, la estrecha coordinación de acciones entre la Dirección de Capacitación y la del Servicio Electoral Profesional, asignando tareas y responsabilidades en determinadas actividades; además brinda la oportunidad de que los Instructores sean potencialmente considerados, previos los programas específicos que la Dirección del Servicio Electoral Profesional, someta a la aprobación del Consejo General, por conducto de la Junta General, y así podrán ser incorporados al Servicio

Electoral Profesional en un futuro.

Es preciso que se creen programas de capacitación resultado de experiencias y conocimientos retomados de procesos electorales que han enriquecido al Instituto en el pasado, extrayendo lo mejor para que el ciudadano, más preparado, realice la mejor elección.

Como fundamento jurídico de la capacitación electoral y los programas aprobados al efecto, tenemos los artículos 10 y 11 de la Constitución particular del Estado de México, al establecer al Instituto Electoral del Estado de México, como la autoridad con atribuciones para garantizar procesos electorales democráticos, corresponsabilizando a ciudadanos, partidos políticos y autoridades.

Por lo que se deberá vigilar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos de convocatoria pública para seleccionar a los ciudadanos que aprueben el curso de capacitación para ser funcionarios de mesas directivas de casilla en procesos electorales futuros.

Motivar y garantizar que los ciudadanos que resulten aprobados reciban el debido reforzamiento de capacitación correspondiente, con los materiales respectivos.

Garantizar que se cumpla con el procedimiento de reclutamiento, capacitación, selección y contratación eventual de instructores, supervisores y funcionarios de mesas directivas de casilla, conforme al programa aprobado por el Consejo General.

Garantizar la coordinación entre las Direcciones de Capacitación y del servicio Electoral Profesional, para la realización de la convocatoria y solicitudes, así como

la distribución correspondiente.

Garantizar la coordinación entre la Dirección General y las universidades para la firma de convenios que recluten prestadores de servicio social, así como con la secretaría del trabajo, ferias de empleo y departamentos de capacitación de ciudadanos demandante de empleo para desempeñar la función en casilla.

Verificar que los órganos desconcentrados cumplan con los plazos y términos que apruebe el Consejo General y, oportunamente, los Consejos Distritales realicen la debida selección de Instructores y supervisores.

Garantizar la orientación a los ciudadanos mexiquenses en el conocimiento y ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones cívico-político electorales.

Coadyuvar en la labor de promoción y difusión de la Educación Cívica y la Cultura Político Democrática.

La tarea de investigación en materia de cultura política, educación cívica y participación ciudadana ha tenido el propósito de producir insumos teóricos y conceptuales para nutrir la planeación y el desarrollo de los programas y proyectos para la educación cívica, así como para realizar la evaluación de los mismos a fin de contar con diagnósticos que permitan detectar problemáticas; identificar, jerarquizar y diferenciar públicos; conocer y sistematizar experiencias de educación cívica y proponer nuevas modalidades de acción.

La divulgación de la cultura democrática a ciudadanos se cubrirá esencialmente con productos impresos de dos tipos: los orientados a públicos políticamente atentos o con formación académica media superior y superior y los orientados a la

población en general. Con materiales del primer grupo se emergerá no sólo como un promotor y difusor de cultura cívica, sino como productor de ideas y conocimientos que ha nutrido el debate contemporáneo sobre la democracia.

Derivado de la experiencia de los procesos electorales anteriores, el Instituto Electoral del Estado de México, deberá realizar una serie de estudios sobre las problemáticas que no permiten llevar a cabo las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla electoral de acuerdo a los criterios que se tratan. Para los procesos electorales, se propone, que los distritos electorales que cuenten con secciones electorales que por la problemática que presentan no puedan seguir los criterios de estrategia para la integración de las mesas directivas de casilla se incorporen a un Catálogo de Secciones Electorales de Atención Especial. Los insumos que apoyarán la realización de esta actividad será el índice de complejidad para las tareas de capacitación electoral y la base de datos de los distritos electorales conteniendo información específica de las secciones electorales que las Juntas Distritales propusieron.

Como ejemplos de secciones electorales de atención especial, estarían aquellas que estén vinculadas a desastres naturales, zonas navales y militares, usos y costumbres y alta migración, entre otras.

Asimismo, los supervisores realizarán actividades de supervisión en campo visitando domicilios particulares, a efecto de entrevistar a los ciudadanos de las secciones electorales, tomando como base los reportes de los instructores-asistentes y las hojas de datos anexas, para verificar ubicación de casillas, datos

generales asentados, características de la población y disposición a participar en caso de no integrarse los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Analizarán los reportes proporcionados por cada instructor-asistente sobre su avance, con el objeto de conocer la productividad de cada uno de ellos y llevar a cabo, en su caso, las medidas correctivas necesarias, así como para establecer estrategias conjuntas con los instructores-asistentes responsables para eliminar deficiencias y elevar los índices de capacitación. Mediante la supervisión en campo, verificarán las inconsistencias detectadas y comprobarán el correcto desarrollo de los cursos de capacitación y de los simulacros, realizando muestreos aleatorios para entrevistar a los ciudadanos que recibieron su nombramiento, y/o fueron capacitados, con lo cual verificarán además de la certeza de las cifras de avance, los niveles de calidad de dichos cursos.

Analizar el avance proporcionado por los instructores-asistentes a su cargo, sobre la entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de casilla, con el objeto de conocer la productividad de cada uno de ellos; esto permitirá llevar a cabo las medidas preventivas y correctivas necesarias para corregir rezagos y deficiencias.

Contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de los valores de la democracia, para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones políticas y del país en el marco de un orden político democrático.

Contribuir a la formación de una ciudadanía más informada, crítica, participativa y responsable con el fin de construir una cultura democrática.

Brindar a la ciudadanía elementos que motiven su interés por conocer más sobre lo que significa y representa su participación dentro del ámbito en el que se desenvuelve, ya sea comunitario, municipal, estatal, regional o nacional.

Impulsar procesos que detonen mecanismos de participación de la ciudadanía en los diferentes espacios (familiar, laboral, ) y niveles (comunitario, municipal, estatal, regional y nacional).

Promover el análisis y la reflexión sobre vivencias concretas de participación de las y los ciudadanos, que permitan una mayor conciencia sobre la trascendencia de dichas acciones para sí mismos y para el desarrollo de la vida democrática en el país, y recuperar aquello que enriquezca su intervención y fomente su participación permanente.

El Instituto Electoral deberá promover acciones encaminadas a brindar información y orientación a la ciudadanía con el fin de propiciar su interés por conocer y participar en actividades de análisis y reflexión, así como en las distintas formas de interlocución con las instituciones públicas, coadyuvando con ello a una nueva cultura ciudadana.

Partimos de las etapas de Capacitación que nos correspondería siendo la convocatoria pública, selección, evaluación, integración de universitarios, capacitación, simulacros, integración de las mesas directivas de casilla: evaluación

objetiva, encartes, designación, entrega de nombramientos, y procedimiento de sustituciones.

Campaña de difusión para promover la participación ciudadana, convocar a los ciudadanos inscritos a los cursos de capacitación electoral, favorecer la adecuada integración de las mesas directivas de casilla, orientar a la ciudadanía para el correcto ejercicio de sus derechos político-electorales, esto último con particular énfasis en el carácter libre y secreto del sufragio, y en los formatos para evitar cualquier forma de compra y coacción del voto.

Esta decisión permitirá al Instituto contar con personal más calificado y con mayor conocimiento durante las etapas de preparación de la elección y la jornada electoral

Servidores electorales que entrarán en comunicación desde un primer momento con el ciudadano aprobado, y lo seguirán a lo largo de todo el proceso, incluida la misma jornada electoral y la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones. Por lo demás, a través de su experiencia y habilidades en el campo de la motivación y la persuasión, generará confianza en el ciudadano.

De igual manera las labores de capacitación llevarán a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente capacitados, de manera que éstos participen en condiciones óptimas y puedan realizar, eficazmente, con transparencia y apego a la legalidad, funciones tales como instalar la casilla, recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo, trasladar los paquetes con los expedientes electorales, entre otras.

Dentro de las actividades de capacitación estarán reclutar, seleccionar, contratar y capacitar al personal temporal que fungirá como funcionario de mesa directiva de casilla.

Impartir cursos de capacitación electoral a los ciudadanos y universitarios inscritos para funcionarios de mesas directivas de casilla.

Responsabilizar a cada instructor, supervisor y asistente electoral de un área geográfica específica durante todo el proceso electoral.

Concertar la utilización de los lugares que serán utilizados como centros de capacitación electoral.

Priorizar la calidad de capacitación por sobre la cantidad.

Reforzar y diferenciar la capacitación electoral en zonas rurales e indígenas.

Establecer mecanismos de coordinación en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, con los organismos federales electorales que celebrarán elecciones de manera concurrente.

Con mensajes se buscará motivar y transmitir a la ciudadanía la importancia que tiene su participación en la integración de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, es decir que son los propios ciudadanos capacitados los que vigilan las elecciones. Estos mensajes estarán vigentes hasta el día de la jornada electoral.

Se dará un segundo curso de capacitación, el cual consistirá en la revisión y práctica de las actividades que desempeñan los funcionarios de casilla y en la



realización de un simulacro del día de la jornada electoral. Lo anterior, con el objeto de que los ciudadanos se familiaricen con sus funciones, se conozcan entre ellos previamente para fomentar el trabajo en equipo y se les entregue su nombramiento como funcionario integrante de mesa directiva de casilla.

Una cuarta fase de esta vertiente consistirá en mensajes que incluyan elementos para recordar, reforzar e incentivar a los ciudadanos con nombramiento para que asistan a su casilla el día de la jornada y cumplan con este deber ciudadano.

El Consejo General del Instituto Electoral en sesión de consejo, acordará e informará, respecto a los convenios que celebre con universidades, de los universitarios que serán tomados como base para la preparación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a lo establecido en la ley.

El listado resultado de la segunda etapa se ordenará por escolaridad y los cargos se otorgarán de manera horizontal. De acuerdo con el número de casillas aprobado para cada sección, primeramente se nombrará a los presidentes, acto seguido a los secretarios, a los primeros escrutadores, y así consecutivamente hasta asignar a los suplentes.

Se contará con una lista de reserva, que se integrará con los nombres de los ciudadanos aptos que no fueron nombrados funcionarios de casilla. Esta lista se ordenará a partir de las mejores calificaciones, asistencia y desempeño mostrados, separándose por bloques, cada uno tendrá el número de ciudadanos

requeridos para integrar las casillas de la sección, al interior de cada bloque los registros de los ciudadanos se ordenarán por escolaridad.

Uno de los propósitos de los simulacros es que, los ciudadanos que van a estar en una misma mesa directiva de casilla, se reconozcan e identifiquen como compañeros y conformen un equipo de trabajo que comparta tareas y responsabilidades, por ellos en la medida de lo posible se deberán convocar a un mismo simulacro a todos los integrantes de una casilla.

Se elaborará un acta circunstanciada, para determinar funcionarios de casilla, en la cual deberá anexarse el resultado de las evaluaciones y la lista de ciudadanos aprobados pertenecientes a universidades en orden alfabético.

El contrato temporal, es el documento con el cual se da el primer contacto que el Instituto tiene con el ciudadano aprobado, por ello la información contenida en él, traerá un mensaje motivacional que tiene el propósito de persuadir al ciudadano para que participe sujetándose a los principios rectores del Instituto Electoral. Se otorgará un listado de centros de capacitación especificándose los días y horarios de atención.

Los objetivos principales de la primera etapa de capacitación, serán sensibilizar al ciudadano sobre la importancia de su participación, además de identificar las actividades fundamentales que los funcionarios de casilla realizarán el día de la jornada electoral. Es importante destacar que este primer encuentro con el ciudadano es muy importante para que se convenza de participar, por ello, es necesario establecer desde ese momento una buena comunicación con él.



Para llevar un mejor control se contará con los expedientes de los aspirantes para constatar ciudadanos inscritos, calificaciones de las evaluaciones, cumplimiento de requisitos legales y escolaridad del ciudadano capacitado, así como los materiales didácticos entregados a los ciudadanos inscritos y capacitados. El desempeño eficiente, generoso y honesto de los ciudadanos que decidan trabajar por México el día de la jornada electoral, recibiendo y contando los votos de sus vecinos, será el factor clave para el buen desarrollo de las elecciones, así como el elemento fundamental que logre construir la confianza de la ciudadanía en los resultados electorales. En la casilla trabajarán en conjunto con compañeros, quienes, también aceptaron esta responsabilidad; por ello, se debe tener muy en cuenta que el trabajo en equipo será fundamental para cumplir eficientemente con las tareas que a cada uno les sean encomendadas.

Al aceptar generosamente participar como funcionario de mesa directiva de casilla contribuirán a garantizar que los votos se contarán, y se contarán bien, para que cada voto emitido sea rigurosamente respetado.

Para ello el propio Instituto Electoral debe formalizar el trabajo conjunto con la Universidad Nacional, en la preparación de los universitarios que decidan participar.

Presentar y concertar la realización del programa, con la anuencia de las Universidades, a otras instituciones de educación superior, estudiantes de nivel bachillerato y profesional.

Lo anterior tiene como finalidad sumar esfuerzos y fortalecer aquellos espacios donde se requiere de una mayor coordinación, reconocer que existen diferentes

iniciativas y experiencias, y que es una gran oportunidad valerse de ellos para enriquecer los procesos y retroalimentarse de manera permanente.

Trascendental será dar seguimiento a los proyectos desarrollados. La propuesta parte de la idea de que la democracia puede funcionar más adecuadamente ahí donde la cultura política construye, transforma, apoya y refuerza la institucionalidad y el marco normativo propios de la democracia. En ese sentido, la educación cívica se hace pertinente en tanto profundiza y contribuye en el mejoramiento de la cultura política ciudadana.

Enfrentar la problemática de la población adulta con un nivel bajo y medio de escolaridad, poco informada y desinteresada en la política. Fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito municipal, a partir de la difusión, análisis, reflexión y promoción de los valores y prácticas de la democracia, los derechos y obligaciones ciudadanos y experiencias desarrolladas desde los poderes locales o desde organizaciones de la sociedad civil; todo ello con el fin de que se expresen por los diversos canales de participación, previstos, en su caso, en las legislaciones locales.

Con el objeto de fomentar el diseño e instrumentación de proyectos de formación y participación ciudadana, proponemos apoyar propuestas emanadas de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, además de las generadas por la estructura desconcentrada del propio Instituto Electoral.

#### **4.4 APORTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Con la alternancia que se vive en México después de la última elección Presidencial, tenemos que el país es un adulto electoral, pero un bebé ciudadano. La sociedad mexicana no es lo suficientemente moderna para construir una democracia estable.

Se cuenta en México con unas inercias que no se han resuelto con el paso del tiempo y son al mismo tiempo grandes problemas estructurales: la desigualdad social; la inseguridad pública; la violencia y la ilegalidad como rasgo de nuestra cultura política; la raquítica condición fiscal del Estado y el peso demográfico. Estos grandes problemas no los resuelve la alternancia democrática ni los va a resolver éste ni ningún otro gobierno.

Con el paso del tiempo, como parte del proyecto nacionalista revolucionario de construcción de un Estado-nación, moderno, homogéneo y unificado, se dio prioridad a la construcción de la “identidad nacional” desde una perspectiva étnica y cultural, por encima de la creación de un sujeto político con conciencia ciudadana y apto para la participación democrática.

La voluntad del poder político de mantener a la ciudadanía al margen de la toma de decisiones políticas se expresa en la decisión de mantener un libro de texto de

educación cívica en las escuelas, con la misma perspectiva ideológica del nacionalismo revolucionario en lugar de optar, por ejemplo, por el texto ganador del concurso convocado por la misma Secretaría de Educación Pública, en el cual prevalece una concepción del ciudadano eminentemente política y una estrategia pedagógica que capacita a los niños para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones políticas como futuros ciudadanos.

De esta manera, la nueva cultura democrática implicará, por necesidad y conveniencia social, la construcción de nuevos paradigmas y sustentos de formación cívica, enseñanza y organización social que habrán de trabajarse desde la base misma de la sociedad, en forma más comprometida e integral, a fin de avanzar como generación hacia una nueva orientación en la participación individual y colectiva.

La cultura democrática no puede ser considerada como lugar común o supuesto de retórica gubernamental o partidista. Por el contrario, debe asumirse como una actitud y estilo de vida que se encuentre presente en todas y cada una de las actividades de la vida nacional. La democracia debe inculcarse y practicarse desde la familia, reconocerse y desarrollarse en la escuela y otras organizaciones sociales para ejercerse de forma madura mediante la participación responsable y organizada en la vida laboral, social y política de la comunidad.

La cultura democrática no es una ideología nueva, ni un dogma de fe o sustento monopólico de algún sector sino que, por el contrario, conlleva valores de respeto,

libertad, igualdad y tolerancia, capaces de ponderar el diálogo permanente, la negociación oportuna y el reconocimiento de las diversidades en una sociedad dinámica y plural.

La apertura de los medios es una exigencia de la sociedad civil y requisito indispensable para una nueva cultura democrática.

En que esta nueva cultura política sea una cultura participativa, donde el individuo conozca y defienda sus derechos, vigile y supervise los actos de gobierno y, sobre todo, reconozca la importancia de participar en la vida pública. Una cultura participativa que pase de la protesta a la propuesta y que permita la creación de un sistema político donde los intereses ciudadanos se vean reflejados.

Sin embargo, crear una nueva cultura en una sociedad acostumbrada a mirarse como actor pasivo que sólo se involucra con las políticas instrumentadas por el gobierno y no con la formulación y estructuración de las decisiones y las políticas públicas no es tarea fácil, ya que deben estar involucradas muchas instituciones sociales encargadas de transmitir al ciudadano que su papel dentro de esta nueva sociedad es organizarse para proponer y actuar de manera corresponsable con sus autoridades.

Aristóteles, cuando señalaba que el hombre está ligado inexorablemente a la polis (es decir, a la ciudad), a lo público: resulta manifiesto que la ciudad es una de las

cosas que existen por naturaleza, y que el hombre es por naturaleza un animal político.<sup>71</sup> Anticipaba ya la idea de un ciudadano interesado en política.

La formación en valores para la democracia implica la generación de una cultura política basada en un conjunto de valores, actitudes, creencias y expectativas a través de las cuales los ciudadanos y grupos sociales definan su posición frente a los asuntos de interés público.

Sabemos que la formación de una cultura política participativa y la construcción de ciudadanía implican un proyecto a mediano y largo plazos que nos lleva a preguntarnos sobre la manera en que estamos sembrando esta vocación democrática.

Erróneamente, para mucha gente la política es una actividad menospreciada en la cotidianidad, no pocas veces sinónimo de corrupción, de poco trabajo, de oportunismo, de incompetencia. Esta apreciación está en extremo alejada del verdadero significado de la política, tal como lo definió Aristóteles al señalar categóricamente que, después de la actividad suprema del hombre: la superación espiritual a través de la filosofía, la actividad más extraordinaria es la política como elemento indispensable para construir relaciones en beneficio de la colectividad, de los ciudadanos, de la gente que habita la polis.

---

<sup>71</sup> Aristóteles, Política, México, Porrúa, 1976, p. 158.



Una sociedad discriminatoria, excluyente, donde existen ideas, estereotipos o modelos de conducta que hacen invisible, anulan o ignoran a algún sector de la población, sea el que sea, nunca alcanzará una verdadera democracia.

El nivel de desarrollo democrático de un país se mide por la participación organizada de sus ciudadanos, su trascendencia social y la capacidad para influir en decisiones políticas de interés.<sup>72</sup>

No son necesarias las encuestas para confirmar que en México existe una cultura cívica gravemente contaminada por el desacato a las normas: lo vemos todos los días, a todas horas, por cualquier rumbo de nuestra ciudad o por cualquier región del país. Basta salir de casa y ver sobre la calle los autos formados en doble fila; los “micros” desplazándose a toda velocidad por el carril de alta velocidad; los policías absteniéndose de castigar a los transgresores y pidiéndoles, a cambio, “mordida”.

Para darnos una idea de nuestro reto a vencer consideremos que el pasado mes de septiembre se dieron a conocer los resultados de la encuesta nacional sobre cultura política y prácticas ciudadanas, en donde el 87 por ciento de la población se interesa poco o nada en la política, aunque el 43 por ciento, considera que ésta contribuye a mejorar el nivel de vida de todos los mexicanos.

---

<sup>72</sup> Cfr. Loaeza, Soledad. Aire de familia...op. cit.

Este desinterés por la política se acentúa aún más entre la población femenina del país.

El 57.4 de los encuestados tiene una alta desconfianza en la política, proporción que se eleva al 69.6 por ciento entre los jóvenes. Por ello, para hacer un diseño de Reforma del Estado es necesario tener políticas de comunicación sencillas, breves y comprensibles y que los agentes políticos no emitan mensajes desconcertantes a una sociedad poco informada y desconfiada.

A su vez, la encuesta revela que el sector al que le tiene más desconfianza la sociedad es a los diputados, pues en una escala de 1 a 10, solamente le confiere una calificación de 4.7. En el caso de la Presidencia de la República la valoración fue de 5.96, mientras que al Poder Judicial lo ubica en 5.98. Entre las instituciones con mayor confiabilidad entre la sociedad se encuentran las universidades públicas con 7.4, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con 7.08 y tanto el Ejército como la Iglesia con 7.5.

También casi el 70 por ciento de la población considera que la Constitución no se cumple, mientras que el 19.5 opina que no se cumple en nada.

Finalmente, estos instrumentos son indispensables para distinguir la diversidad y detectar tendencias que nos permitan proponer diseñar programas y políticas públicas en materia de educación cívica dirigidas a reforzar en México la cultura política en esta etapa de consolidación democrática que vive el país.

Afortunadamente con la transparencia y la alternancia lo rescatable es que la presidencia de la República dejó de ser ese lugar donde todo es posible, pero también dejó de ser un lugar vulnerable e incuestionable. No se puede pedir la existencia de ciudadanos razonables en lo económico e irracionales en lo político.

Las encuestas son un instrumento relevante para el análisis y la acción política y cultural de las sociedades modernas. Son un instrumento de análisis de la realidad útil para captar el curso de los ciudadanos, y conocer algunos de los efectos políticos de las decisiones que se toman.

Conocer las actitudes de los ciudadanos ante la política, los diferentes niveles de participación social, la percepción de los valores democráticos y otras variables que han medido estas encuestas, ayuda, sin duda, a comprender mejor los retos que tenemos como nación.

Asimismo, los problemas que enfrenta nuestro país exigen poner a la política en el centro de la actividad de todos aquellos que tenemos la responsabilidad de ser ciudadanos; de otra manera, difícilmente se podrán resolver los problemas que enfrenta nuestra nación.

Consideramos que a mayor capacitación e información electoral, se irá incentivando la discusión pública en el país en torno a la cultura democrática y colaborar en el diseño de políticas públicas para el fomento de la cultura democrática y las prácticas ciudadanas.

Es preciso conocer lo que saben y lo que opinan los ciudadanos sobre la democracia y la política; la relación de los ciudadanos mexicanos con la ley y la legalidad; fenómenos y contrastes, por segmentos, que se observan entre los ciudadanos mexicanos; medios de comunicación, influencias de la información en la ciudadanía; desafíos para la agenda de formación de los ciudadanos mexicanos y, formas y prácticas de organización de los ciudadanos mexicanos.

Generalmente el ciudadano, por desconocimiento de sus derechos y obligaciones electorales, y de la forma en que puede participar, no ha entendido que la democracia se construye con la participación, que sin ésta, aquella no existe.

Dentro del Instituto Electoral y en cada uno de sus órganos desconcentrados, en cada uno de los municipios, el personal deberá realizar las acciones de manera constante, dedicada, responsable y profesional, para que los esfuerzos institucionales tengan un resultado positivo el día de la jornada electoral.

Todo lo anterior sin duda será una intensa labor, que marcará la preocupación, por informar, preparar e invitar a la ciudadanía a que participe de manera voluntaria, no sólo en los presentes procesos sino también en año interproceso, tomando en cuenta la importancia de la colaboración y corresponsabilidad tripartita entre ciudadanía mexiquense - Instituto Electoral del Estado de México - partidos políticos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 107, del Código Electoral del Estado de México (CEEM), la dirección de capacitación tiene conferida la atribución de la elaboración de programas de capacitación, promoción, difusión de la cultura política democrática y educación cívica, para que por conducto de su personal, se lleven a cabo diversas actividades en las que se capacite y motive a la ciudadanía, para estar en constante formación e incremento de la cultura política democrática, así como inculcar la educación cívica, considerando que en el futuro sean posibles ciudadanos que deseen participar en convocatorias para funcionarios que formen parte de una casilla electoral, y además, por supuesto, electores mexiquenses.

Uno de los objetivos generales será disminuir el nivel de abstencionismo.

Diseñar, desarrollar y promover actividades tendentes a la consolidación de la vida democrática en la entidad, a partir de la difusión y fortalecimiento de la cultura política democrática.

Promover los valores de la cultura política democrática entre la población del estado de México.

Contribuir a la formación de conocimiento político electoral en los ciudadanos mexiquenses.

Coadyuvar a la formación de una cultura encaminada a la participación y la apertura hacia los procesos político electorales en los adultos y jóvenes del estado de México.

Fortalecer la imagen del Instituto Electoral del Estado de México, como la autoridad local en la materia.

Los programas que el Instituto Electoral ponga tendrán como objetivo central, que la cultura política democrática forme parte de la sociedad mexiquense y, particularmente, de los jóvenes en edad de votar. De esta forma, el instituto electoral contará con una ciudadanía preparada e interesada en participar en los próximos comicios locales, de manera responsable e informada.

Los adultos y jóvenes del estado de México representan un sector prioritario en el programa de promoción de la cultura política democrática del Instituto, para los procesos electorales, la asimilación del Instituto Electoral del Estado de México, como una de las instituciones democráticas del estado, por parte de los ciudadanos mexiquenses, es una prioridad. Esta identificación permitirá, a su vez, un mayor acercamiento de la ciudadanía a las propias actividades del instituto y contribuirá a una mayor participación en la organización de los procesos electorales.

Tendremos para futuros procesos electorales, el compromiso de abatir el abstencionismo e incrementar la participación voluntaria de la ciudadanía mexiquense, en un primer momento, se ha iniciado la labor de promoción de la educación cívica y de difusión de la cultura política democrática, siendo ésta una actividad fundamental del instituto electoral en año interproceso.

Labores que permitan mantener informada en materia electoral a la ciudadanía, jóvenes y adultos, buscando difundir ampliamente los conocimientos que le permitan emitir su voto de manera conciente, responsable, informada y libre.

Aquí es importante destacar que no todos los municipios cuentan con instituciones educativas de todos los niveles, y no en todos se da el mismo interés de conformar instituciones, organizaciones sociales y agrupaciones civiles.

En este tenor, la dirección de capacitación debe reubicar a la población objetivo de municipios que no cuentan con instituciones u organizaciones sociales, sin aislarlos, buscando el mejor y mayor acercamiento, de modo directo con la ciudadanía, tratando de agrupar a aquellos con los que se obtenga respuesta positiva, y con la finalidad de llegar a un número importante de ciudadanos para proporcionarles la información a través de pláticas informativas, lo que permitirá reforzar sus conocimientos en materia electoral.

Se han tenido respuestas muy favorables y entusiastas por parte de instituciones educativas, agrupaciones civiles, organizaciones sociales y de la propia ciudadanía en general, por lo que los órganos desconcentrados, al tener carácter permanente, deberán continuar con las actividades; tomando en cuenta la actualización de los contenidos de los documentos soporte; así como, la forma de impartir y llevar a cabo las pláticas informativas que son dirigidas a todos los niveles.

En los municipios pequeños se hace necesario, además, dar un reforzamiento de información en las instituciones educativas, de asistencia social y organizaciones sociales, y se buscará, a través de la vinculación, el acercamiento con la ciudadanía en general.

En los municipios grandes, territorial y/o demográficamente, ejemplificando como tales, a: Chalco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca, se debe establecer vinculación con instituciones u organizaciones distintas a las ya visitadas, con el propósito de que el Instituto Electoral del Estado de México, llegue a más ciudadanos; en virtud del tamaño de los municipios, se atenderán en la medida que los recursos humanos y generales lo permitan, por lo que se propone multiplicar esfuerzos, para obtener resultados no sólo satisfactorios, sino mucho más favorables y que esperamos se logren reflejar en la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

Analizando los índices de abstencionismo de los procesos electorales del 2003, la dirección de capacitación deberá atender de manera especial y urgente, los municipios que tuvieron un alto grado de desinterés, apatía o renuencia a participar; tratando, esforzadamente, de convencer y motivar a este grupo de la ciudadanía, para que en futuros procesos electorales, disminuya la cifra de abstencionismo.

Abatir el índice de abstencionismo, sea cual sea la causa (falta de interés o desconocimiento) requiere de un trabajo de contacto directo, constante, continuado por parte de las juntas municipales, tomando en cuenta que su ubicación se encuentra en la cabecera de cada municipio y, por lo tanto, más cerca de las comunidades, enfocando las actividades a la población que estará en edad de votar en el año 2005, por lo que las actividades se apoyarán con



documentos que se repartirán en cada evento, de acuerdo al nivel educativo de cada sector poblacional de la sociedad mexiquense.

Con estas actividades, la dirección de capacitación asumirá el reto de que, por un lado, las actividades que se realicen, sirvan de preparación a la ciudadanía que esta próxima a emitir su voto; y por el otro lado, dadas las funciones de la propia dirección, se intentará que disminuyan las negativas para ocupar los cargos de funcionarios de mesa directiva de casilla en los procesos electorales, pues un objetivo que se plantea, es poder llegar a la mayor parte de la población, y no sólo por aumentar números, sino para que la ciudadanía realmente cuente con los conocimientos en materia electoral, y con ello avanzar en la coadyuvancia de la cultura política democrática que deberá reflejarse en los procesos electorales.

Las actividades de educación cívica deben comprender: actividades infantiles, pláticas informativas juveniles, y a ciudadanos, conferencias, fortalecimiento a partidos políticos y mesas redondas.

Las pláticas informativas juveniles son actividades que serán dirigidas a los jóvenes que estarán en edad de votar en la próxima jornada electoral, motivando en todo momento su participación; en virtud de que esta edad se caracteriza por su indiferencia y apatía, no sólo respecto a las cuestiones electorales, sino, en general por lo que sucede en la sociedad, se buscará atraer la atención de estos grupos para involucrarlos e informarles.

De igual manera, se darán pláticas informativas al ciudadano de acuerdo con la respuesta ciudadana, extraída de los resultados electorales pasados, una mayoría carece de preparación escolar en niveles medio y superior; sin embargo, muestran un alto porcentaje de participación.

Un somero análisis de las votaciones pasadas, demuestra que la mayoría de estas personas son padres de familia, por lo que esta labor, debe ir encaminada a ellos; brindando conocimientos en materia electoral de modo claro y sencillo, para que los apliquen en su vida cotidiana, en la participación social diaria, en el seno familiar, y con ello ir conformando desde el hogar la cultura de participación.

También se considerarán conferencias a nivel superior; esta actividad es importante continuarla, debido a que se ha observado que este sector presenta un gran porcentaje de negativas para participar como funcionario de mesa directiva de casilla.

Durante las conferencias en el año 2002, algunas de las inquietudes que se expresaron fueron un rechazo a emitir su voto en cualquier jornada electoral, por lo que es necesario y altamente significativo para este nivel educativo, que acuda un funcionario electoral directivo, pudiendo ser un integrante del consejo general, de la junta general y los vocales de las juntas distritales y/o municipales del instituto; tomando en cuenta el porcentaje de estudiantes de nivel superior dentro de la población del estado de México, el reto es sumar esfuerzos para colocar más alto el nombre, la función y la imagen del Instituto Electoral del Estado de México.

Se propondrá un curso a los partidos políticos, esta actividad estará dirigida a los partidos políticos, con la finalidad de contribuir a su fortalecimiento, dando a conocer en esta ocasión, los conceptos electorales básicos, así como las impugnaciones electorales que se aplican durante el proceso, la impartición de la justicia electoral en el estado de México, cursos que serán impartidos por los vocales de las juntas municipales y distritales.

Con base en experiencias, ayudará mucho el apoyo de los representantes de los partidos políticos, para que las personas que inscriben los partidos para tomar el curso, no dejen de asistir, esta actividad forma parte de los fines del instituto.

Para nada estaría de más un Curso a consejeros electorales; esta actividad sería dirigida a consejeros electorales distritales y municipales, con el fin de que el desarrollo de sus actividades durante el proceso electoral, las realicen apegadas al Código electoral, así como a sus fines, principios y atribuciones del instituto.

Realización de eventos, cuando el personal de las juntas municipales, acude a la impartición de alguna plática informativa, conferencia o evento, según corresponda, y coloca el material promocional y le entrega a cada asistente de las instituciones educativas u organizaciones un juego del material de acuerdo al sector respectivo.

Tomando en cuenta la apatía que se tiene cuando se escucha hablar de elecciones y lo difícil que resulta para el personal del instituto convencer a la

ciudadanía que la actividad es motivacional, informativa y la imparcialidad que se tiene hacia los partidos políticos, se considera que cuando se realice la vinculación se haga del conocimiento, que podrá entregarse un reconocimiento a la institución, organización o bien a los ciudadanos, con el fin de despertar interés por parte de las autoridades o ciudadanos con quien se tenga la entrevista de petición, sirviendo como estímulo o aliciente a seguir participando.

A nivel mundial los partidos políticos están perdiendo respetabilidad, confianza e importancia a los ojos de los electores, pero no es porque el ciudadano no quiera ser representado, pues uno de los derechos fundamentales de la democracia es el de ser representado, sino porque quieren otro tipo de organizaciones que lo hagan.

Con estas propuestas buscamos al ciudadano que se aspira a forjar en términos de un ideal democrático.

Entre los rasgos fundamentales de nuestra cultura política destacan los siguientes: en primer lugar, un escaso interés en la política, que se manifiesta en la relativa ausencia del tema en el ámbito familiar, en la poca cercanía que la ciudadanía siente respecto de las instituciones públicas y en el incipiente y precario involucramiento de las personas en organizaciones sociales o políticas y, en general, en la vida pública.

En segundo lugar, la relativamente alta predisposición de la ciudadanía a aceptar distintos principios de legitimidad del poder político porque, la orientación hacia un gobierno de leyes compite con la preferencia por un líder fuerte.

En tercer lugar, el precario asentamiento del valor del respeto y la tolerancia, así como la limitada aceptación de la pluralidad política.

En cuarto lugar, la persistencia de percepciones de desapego y desconfianza en la ley. Y por último, una creciente confianza de la ciudadanía en su capacidad de influir en el curso de los asuntos públicos que, sin embargo, convive contradictoriamente con su recelo y su distanciamiento de la política.

De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad para el Instituto Electoral del Estado de México, de fortalecer todas aquellas acciones que tiendan a incrementar en la ciudadanía el interés no sólo por conocer sino por participar desde diferentes ámbitos en la política y en las instituciones públicas, promover la tolerancia y la pluralidad política, así como el apego a la ley y una orientación clara e inequívoca hacia el principio de legitimidad democrática, entre varios otros desafíos de la educación cívica.

Un problema especialmente delicado de nuestras sociedades democráticas reside en la falta de confianza, por parte del Estado y las instituciones, en la capacidad y pericia de los ciudadanos como sujetos políticamente capaces de ejercer su facultad de decisión y juicio. A través de esta desconfianza se da carta de naturaleza a un desplazamiento de la actividad política, a una verdadera

transmutación en virtud de la cual pasa ésta a considerarse una labor de los expertos.<sup>73</sup>

La existencia de ciudadanos informados que piensen y participen es la mejor garantía para la democracia. La ciudadanía no puede ser vista por ellos únicamente como una serie de derechos abstraídos de la práctica cotidiana. No se debe planear la formación de un sujeto moral en abstracto, sino la formación de un sujeto capaz de la acción, un actor que conozca, tome conciencia y participe. En suma, la ciudadanía no debe concebirse con un carácter estático, sino como una práctica en torno a derechos e intereses sociales específicos.

La educación cívica, formal e informal, debe servir como uno de los pilares en la construcción de una democracia desarrollada.

Sin embargo, desafortunadamente está el dato fundamental de que la historia de la educación cívica en México ha sido el esfuerzo intelectual y práctico por conformar, ante todo, un Estado nacional, no una democracia; una ciudadanía nacional, no a sujetos democráticos. Es necesario, por ello, a principios del siglo XXI, que se dé un paso más en la dirección de una cultura plenamente democrática.

---

<sup>73</sup> Vid. Bárcena, Fernando. El oficio de la ciudadanía: introducción a la educación política. Barcelona, Ed. Paidós, 1997, p. 80.

El ciudadano, por falta de preparación o por encontrarse en un mundo ajeno al juego político, no entiende las complejidades de éste más que a través de una ordenación y simplificación introducida por el escritor público que es el intelectual, es dueño de un lenguaje comprensible y no está sometido a la disciplina de partido o de gobierno. ¿Hay un elitismo en la sociedad mexicana? Actualmente se tiene una libertad limitada en los hechos reales, como la de cualquier ciudadano a participar en política, la participación en la vida política arrastra al campo electoral.

La reforma electoral que proponemos, como todo instrumento, debe reunir dos características : ser adecuada a la realidad que se pretende mantener o modificar, y ser correctamente utilizada o administrada.

El sistema electoral mexicano recibió de sus mas duros golpes en 1976, cuando desembocó en un hecho inédito en la larga historia electoral mexicana posrevolucionaria: solamente un nombre apareció en las boletas presidenciales. Nunca como entonces se mostró tan evidente la necesidad de reemprender, con mayor fuerza, el muy andado camino de la reforma electoral, en éstas se revitalizaba en ocasiones la participación partidista y no la del electorado en los comicios, la administración electoral insistió en aplastar a la oposición a toda costa y esto en cierta forma fue un avance en el camino de la radicalización de los términos de la competencia electoral.

Es evidente la inminencia de una nueva reforma electoral que solucione los problemas que hoy tiene el sistema electoral, el reformismo electoral fue una

sólida base para la estabilidad aunque quizá no para la democracia del régimen político mexicano y un factor de esperanza para quienes contemplan la historia política de México como un proceso gradualista de evolución con aspiraciones democráticas

Una concientización de los ciudadanos partiendo de una educación ciudadana efectiva, una mayor información política debería traducirse en un fuerte escepticismo sobre el mensaje gubernamental pues se cuenta con más elementos para poder discernir sobre su veracidad o falsedad

En términos generales, las percepciones que sobre la política prevalecen entre el grueso de la ciudadanía acusan desconocimiento, desconfianza y desacuerdo sobre sus métodos, instrumentos e instituciones. En términos específicos, las tendencias son las siguientes:

El interés, la confianza y la aceptación que la política despierta entre la ciudadanía son escasos. Así por ejemplo, según una encuesta nacional, el 48% de los participantes expresó interesarse “poco” en la política, y el 24% respondió que no se interesa “nada”, frente a un 21% que se interesa “mucho”. No es difícil, sobre esta base, notar que esta noción necesariamente afecta el ejercicio libre, informado y responsable de los derechos políticos, pues se trata de una actividad percibida como ajena.

La población tiene aún escasa confianza en la política como actividad útil para la sociedad en general y para los individuos; tampoco la tiene en las instituciones de



gobierno ni en las autoridades, de ahí que manifieste una limitada disposición a participar y a corresponsabilizarse en proyectos comunes. Estos síntomas significan que en el México actual la ciudadanía tiene una percepción débil y desdibujada de las instituciones que articulan la vida política.

En ese sentido, para el Instituto Electoral del Estado de México, resultará fundamental desarrollar programas y proyectos de educación cívica en los cuales se pueda influir de manera considerable en la socialización política, reforzando tanto el conocimiento de las instituciones y las normas, como de las prácticas ciudadanas de participación, corresponsabilidad, exigencia de rendición de cuentas. Asimismo, es importante enfatizar la promoción de los valores de la democracia, tales como la tolerancia y el respeto a la legalidad.

La determinación de una nueva cultura democrática considera acciones de educación, información y práctica responsables, las cuales han de manifestarse en las actividades públicas, las organizaciones sociales y, de manera más patente, en los medios de comunicación.

Los medios de comunicación pueden ser elementos importantes en la transición democrática de México. No obstante, es necesario no exagerar sus posibilidades ni mucho menos limitar la acción de otros elementos de socialización.

Dicho de otro modo, la democracia plantea la centralidad de la política como una actividad eminentemente ciudadana, y no como una responsabilidad exclusiva y excluyente de una minoría que se asume como representante del pueblo.

Esto significa, que el ciudadano se reconozca como tal, es decir, como el sujeto de la política y no como el objeto pasivo de los funcionarios gubernamentales.

Finalmente, es importante considerar las diferencias entre diversos sectores de la población que manifiestan una propensión más baja a participar. Generalmente se asocian con los grupos de menor escolaridad y otros grupos vulnerables de la sociedad (sectores urbanos marginados, indígenas), además de los jóvenes, entre quienes la desconfianza tiende a ser mayor.

Esta evolución nos hace pensar que la democracia y la ciudadanía no son conceptos definitivos, ni concluidos, estáticos; son actos que se están haciendo permanentemente. Es un trabajo de largo aliento, donde día a día tenemos que asumirnos como seres democráticos y no desfallecer en el intento.

La democracia no es un partido, no es una ciencia, no es una religión; la democracia es una forma de ver al mundo, una cosmovisión.

La democracia es una decisión que adopta una sociedad para percibir al mundo. Y si decide contemplar al mundo de esa manera, entonces tendría que preguntarse: ¿cómo son las familias democráticas?; ¿las parejas democráticas?; ¿los noviazgos democráticos?; ¿las escuelas democráticas?; ¿los partidos democráticos?; ¿las empresas democráticas?; ¿qué poesía genera la democracia?; ¿qué arte genera la democracia?

Cuando una sociedad es capaz de hacerse estas preguntas, se posibilita el surgimiento de líderes democráticos y de leyes democráticas. Sin embargo, si la sociedad no es democrática, entonces la democracia no se le puede dar a nadie.

Cuando comenzamos a hacernos estas preguntas, la democracia se vuelve una cultura; mientras tanto, es un discurso.

No nos hace ciudadanos ir a votar ni que nos elijan para un puesto público dentro del gobierno. Esos son derechos ciudadanos. Lo que nos hace ciudadanos es la capacidad de construir, en cooperación con otros, el orden social en que queremos vivir, para la dignidad propia y la de todos. Esto es lo mismo que participar. Pero participar no es estar en una reunión, ni estar en un grupo, ni tampoco contestar una encuesta.

Se participa en la medida en que se puede modificar y transformar el orden social para la dignidad de todos.

Si una sociedad nunca alcanza la democracia pero la vive y la conoce, el día que se canse de construirla, desaparecerá. La democracia, como toda construcción, tiene ciertos principios, que no son normas, sino principios.

La democracia no es natural al ser humano. La democracia es un invento y por ser un invento, una creación, es necesario tanto enseñarla como aprenderla.

A cada sociedad le toca comenzar a construir el orden democrático a partir de su historia, de su conocimiento, su tradición, su memoria; a partir de lo que es, de lo que tiene y de las proyecciones que puede hacer.

La cultura política que ha prevalecido históricamente en amplios sectores de la ciudadanía mexicana es el desinterés en la participación de la misma en los asuntos de interés público, esto tiene su raíz en los ámbitos de gobierno, ya que

éstos no incentivan ni permiten la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, porque los consideran como niños que carecen de capacidad de juicio y conocimientos, además la tradición corporativista del Estado mexicano, ya que el mismo mediatiza la participación para poder tener control sobre ella y poder dictar sus directrices, negando la posibilidad a los ciudadanos de proponer o criticar. Afortunadamente, en los últimos diez años se ha empezado a consolidar una cultura política democrática, autónoma y participativa en la ciudadanía.<sup>74</sup>

Esto implica, como nos dice Jacqueline Peschard:

El grado de información que tienen los ciudadanos sobre la política afecta sus actitudes en este terreno. Más concretamente, la información política estimula lo que podríamos llamar un celo participativo, dicho en términos de Almond y Verba, un sentido de competencia política que no es sino una disposición a tener injerencia en los asuntos públicos.<sup>75</sup>

Conseguir ser visto, ser escuchado. Tarea bien difícil cuando no hay cultura política, o cuando se piensa que ser un buen ciudadano(a) es no meterse en problemas. Y este es el caso de México. No hay cultura política. No puede haber, por tanto, educación cívica. Consecuencia: no hay una consolidada y verdadera democracia.

---

<sup>74</sup> Cfr. Peschard, Jaqueline op. cit., pàg. 21.

<sup>75</sup> Peschard, Jacqueline. Las motivaciones del comportamiento electoral capitalino (1988). En Cultura Política y Educación Cívica, coord. Jorge Alonso, México, CIIH-UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1993.

La familia y la escuela son espacios que se han estructurado al servicio de un no ejercicio de la ciudadanía, cada vez más individualista y, desde luego, bastante apegado a que todo se conserve como siempre ha estado.

Por eso por todos aquellos que han despreciado a la democracia en algún momento de su vida, queremos manifestarles que solamente con educación y capacitación es como podemos debatir las ideas, la información no da la oportunidad de elegir, bien o mal, no lo sabemos, lo que sí aseguramos es que lo harán con conocimiento.

No olvidemos ni dejemos que nos vean los vecinos del norte como una réplica del sistema que ellos manipulan, una partidocracia de dos, un bipartidismo disfrazado de alternancia en el poder; el prian<sup>76</sup>, completamente insuficiente para que se pueda hablar de democracia

Desafortunadamente con sus acciones, lejos de ayudar a la consolidación de la democracia el partido político que gobernó tantos años en México contribuyó -casi seguramente sin el consentimiento de sus bases o el exceso del poder de unos cuantos de sus integrantes-a la enorme desconfianza y crisis de credibilidad que se tiene en los partidos políticos, se ha llegado a decir que el PRI es la negación de la democracia y de lo que debe ser un partido político.

---

<sup>76</sup> Así lo llamó Sánchez Aguilar, un candado contra toda auténtica democracia, integrado por los partidos revolucionario institucional y acción nacional, un partido bicéfalo hecho con base en algunas de las mayores traiciones que registre la historia de este país: a la democracia que anhela y necesita desesperadamente México, pero, sobre todo, traición a un pueblo al que se le ha mentido más que nunca en estos años.

En la pasada contienda electoral del mes de marzo contendieron nueve partidos políticos para cargos de elección popular, dos de ellos en alianza, pero contando con registro estatal ante el Instituto Electoral del Estado de México, doce de ellos, considerando una suma estratosfèrica tomando en cuenta que todos ellos reciben financiamiento público para que después del proceso electoral pierdan su registro y se queden con los bienes que obtuvieron mientras trabajaron en su proyecto respectivo.

Habiendo tantas opciones estamos seguros se fomenta la diversidad y pluralidad, sin embargo, en un México tan pobre y con poca cultura política, se confunde más a los electores con tantos partidos, además del pensamiento de que ellos pagan por sus contribuciones y no se requieren de tantos.

Lo que nos resulta interesante para este trabajo son las condiciones en que los ciudadanos se sienten motivados para participar electoralmente, cuándo prefieren abstenerse de hacerlo y las consideraciones generales del electorado para orientar su voto en favor de algún partido o candidato en particular.

#### **4.5 EL RETO DEMOCRÁTICO**

En estos tiempos de transformaciones no es posible gobernar un país como el nuestro con hipótesis o prácticas políticas de decenios anteriores. Juzguemos los resultados con suficiente visión y distancia frente a los hechos, estamos ante una nueva era para los mexicanos, una última oportunidad en este país mágico de oportunidades desperdiciadas y de esperanzas frustradas

Queremos que aún en la contienda política, el nuevo ciudadano vea en su opuesto un adversario, nunca un enemigo aunque piensen diferente y por momentos, la terquedad, esa que va de la mano con la tenacidad, esté a punto de ocasionar confrontaciones que no es deseable se den, debe prevalecer por encima de todo una nueva ética, una enorme cortesía política.

¿Qué sucedió en tantos años de dominio priísta? ¿En dónde estaba la ciudadanía todo ese tiempo? Tal parece que nos encontrábamos en la exacta relación entre el soñar despiertos y vivir dormidos.<sup>77</sup>

¿Hasta cuándo se nos darán las condiciones para llevar una vida digna? Hasta que las exijamos. Darle honor a la palabra, es necesario mantener la capacidad de indignación, existe una rigidez de los mecanismos de participación democrática ciudadana, pero en nosotros está cambiarlos.

Así, para generar cambios que puedan asentarse en la población, no es suficiente con difundir información, se requiere comunicar a los ciudadanos una serie de contenidos que les resulten significativos en su realidad cotidiana, rescatando el elemento de las identidades colectivas, que resulta de gran relevancia para la población. En el tema de la política, por ejemplo, es importante enfatizar que se trata de una actividad que debe involucrar a todos los ciudadanos e implica el compromiso para el bienestar social.

Se puede notar también la necesidad de promover la confianza en las instituciones y los actores políticos, señalando y difundiendo el papel que juegan en un sistema

---

<sup>77</sup> Vid. López Dòriga, Joaquín. Crónicas del poder. Rayuela Editores (historias de fin de siglo), México, 1994.

democrático y la forma en que la ciudadanía puede involucrarse a fin de que su desempeño resulte más cercano a las expectativas de la población.

Llamar a cuentas a los gobernantes a propósito de decisiones inadecuadas que hayan tomado o de abusos de poder en contra de la ciudadanía, generaría confianza en las instituciones y sería un gran avance.

Que la iniciativa para aplicarla surja por voluntad de la propia ciudadanía, sus representantes o sus agentes. Es decir, que pueda aplicarse desde abajo. Quienes tienen más capacidad de decisión son (o deberían ser) automáticamente más responsables de su actuación política, o susceptibles de ser llamados a cuentas por sus decisiones.

Que pueda ejercerse este derecho ciudadano por vías institucionales, es decir, a partir de los acuerdos y procedimientos vigentes y eficaces, de modo que llamar a cuentas a un gobernante no implique grandes costos para la ciudadanía. En un régimen no democrático también es posible llamar a cuentas a los gobernantes, incluso al más encumbrado de ellos, pero no habiendo palancas institucionales para hacerlo, el costo que la ciudadanía debe pagar por tal acción suele ser muy elevado.

Quien duda que después de la revolución tuvimos un Estado fuerte, pero que nunca aceptó dar al ciudadano el protagonismo central que se le otorga en cualquier democracia.

La Revolución Mexicana no produjo democracia, sino un Estado gobernado por caudillos que, más tarde, fue sustituido por un orden institucional, de carácter



burocrático. Y como sabemos, la burocracia por definición desplaza a los ciudadanos del poder y desnaturaliza el principio de soberanía.

Lamentablemente, todavía no podemos decir que disfrutamos de un orden político en donde el ciudadano haya pasado a ocupar el lugar céntrico que le corresponde, pero tampoco sería correcto afirmar lo contrario, que nada ha cambiado y que el antiguo sistema se mantiene incólume.

Con esta idea en mente, cuestionemos la educación mexicana. ¿Cuándo el sistema educativo de México se ha propuesto explícita y seriamente como finalidad formar ciudadanos libres, autónomos, críticos, con capacidad para gobernar y no sólo para obedecer? ¿Cuándo? ¿En qué gobierno? ¿Con qué Ley? Desafortunadamente para nosotros, se nos hizo mucho daño que hasta la fecha no ha podido revertirse, con una filosofía educativa fuerte que adoptaron los gobiernos posteriores a la revolución y de filiación partidaria institucional(PRI), la cual proponía conseguir el control social antes que promover la libre participación ciudadana; que promovía intencionalmente el conformismo antes que el juicio crítico; que buscaba alejar al ciudadano de la política antes que educarlo para su ejercicio.

La política fue vista como algo negativo para el pueblo y las buenas democracias en América Latina eran las que disfrutaban de mayor estabilidad, aunque esa estabilidad se fundara en la total inconciencia política de los ciudadanos.

Por otra parte, se reitera la idea de que una condición fundamental para la consolidación de los procesos democratizadores es el acceso de la población en

general, pero especialmente de las nuevas generaciones, a una educación de calidad.

En verdad que no cuantificaríamos los logros y la importancia que tiene cultivarse y educarse, el cambio fundamental que significaría si nuestra escuela básica lograra formar lectores.

Quien aprende correctamente a leer y escribir puede usar esa habilidad para entender el diario, el folleto de la puerta de la fábrica, el libreto de la misa, la receta del pastel o el discurso de los políticos.

Si además de haber aprendido a leer y a escribir, esa persona adquiere nociones correctas sobre el mundo físico y social, podrá interpretar, aceptar y rechazar un mensaje; lo criticará y comparará con sus propios valores religiosos, familiares o políticos.

Para nuestra mala fortuna nuestra educación todavía tiene la concepción limitada y simplista de sus programas de educación cívica que se concentran casi exclusivamente sobre los héroes, fechas nacionales, saludos a la bandera y canciones patrióticas, discursos y versos. Debemos rechazar tales programas por no estar adecuadamente preparados para que los jóvenes piensen críticamente o para que desarrollen otras habilidades racionales y emotivas necesarias para una ciudadanía competente y responsable en una democracia liberal moderna.

Necesitamos desarrollar una participación bien informada y la mejor forma de hacerlo es a través de la educación cívica. Nuestra tarea debe desarrollar la capacidad de los estudiantes para participar competente y participativamente.

La familia se constituye en un ámbito de construcción de ciudadanía y de valores democráticos aunque, por los rasgos culturales dominantes en nuestra sociedad, más bien ha contribuido al desarrollo de relaciones autoritarias, dependientes y asimétricas entre géneros y generaciones.

Nuestra propuesta, tal vez muy general sería que una forma de facilitar la reflexión de la familia sea a través de un aprendizaje significativo por observación, utilizando las telenovelas. Creemos importante filtrar en las telenovelas, que abordan las historias de la vida cotidiana, situaciones que ilustren la posibilidad argumentativa, las discusiones sobre el poder, la política, la participación ciudadana, discusiones sobre qué tan lícito es colocar las rejas o cerrar las calles, si se debe o no permitir que se construya un colegio cerca de nuestros hogares, entre otras.

Propiciar el proceso de reflexión, la toma de conciencia, el cambio de actitudes, la asunción de mayores niveles de tolerancia, a través de crear y facilitar espacios para el trabajo en equipo, la articulación de experiencias, la comprensión de la complejidad de la realidad, la visibilidad de consecuencias de las acciones y de la toma de decisiones. Es un trabajo de largo aliento, donde día a día tenemos que asumirnos como seres democráticos y no desfallecer en el intento.

Ya es una opinión generalizada el hecho de que, por muy avanzada que sea una democracia, ninguna está concluida. Hay necesidad de perfeccionarla día a día; en consecuencia, debe hablarse en esencia no de la consolidación de la

democracia, sino de democratización y, con ello, de la necesidad de ampliar los espacios democráticos de participación.

Se trata de impulsar, desarrollar y consolidar la democracia con base en la práctica por parte de la familia como núcleo social y los(as) ciudadanos(as) como base social de principios y valores, tales como la equidad, la solidaridad, la tolerancia, la pluralidad y la participación, que permitan no hablar desde una perspectiva formal, sino desde el compromiso de construir una sociedad dentro de los cánones de una cultura de paz, a más democracia, mayor democracia con participación ciudadana.

Así, la presencia de una ciudadanía bien informada, preocupada y dispuesta a colaborar, potencializa la capacidad de acción de los gobiernos.

Los(as) ciudadanos(as) no nacen, se hacen trabajando como tales.

La existencia de ciudadanos informados que piensen y participen es la mejor garantía para la democracia.

La educación cívica tiene que tener un lugar preponderante en la cultura de una sociedad, cualquier sociedad, que aspire a consolidar una vida democrática, y la educación cívica debe tener como eje fundamental a la democracia. Nos urge cambiar las mentalidades, los resortes de nuestra cultura política básica, con el fin de hallar puentes duraderos de entendimiento entre comunidades, idearios, partidos y fuerzas diferentes.

Consecuencia política lógica de una sociedad próspera, educada, comunicada, sin trabas con el mundo, es la democracia, afirmando que es imposible pensar en un país moderno sin educación y sin democracia; también es imposible pensarlo sin igualdad efectiva de los ciudadanos ante la ley.

En síntesis, se trata de propiciar ciudadanos libres, cooperativos y tolerantes, capacitados para participar en la democracia. La vida política nacional reclama la formación de una moderna ciudadanía capaz de ejercer sus derechos y obligaciones, entre estas últimas el ejercicio del voto en los procesos electorales. En resumen, estamos hablando de crear una cultura democrática que nos lleve a un desarrollo ciudadano con fundamento en las actitudes y los valores de ciudadanos conocedores de sus derechos y de los demás; responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, libres, cooperativos y tolerantes, es decir, ciudadanos capacitados para asumir la pluralidad y comprometerse con el desarrollo de la democracia.

Hoy es el tiempo de afirmar, a través de la educación, los procesos formativos que requiere una moderna ciudadanía; y seguramente estamos convencidos que siempre será mayor el costo social de no hacerlo. No se trata sólo del cumplimiento de lo que prescriban los planes y programas de la educación básica: la cuestión es mucho más importante. Se trata sencillamente de la fortaleza de nuestra democracia.

Un trabajo de sensibilización respecto de los beneficios que para todos supone una sociedad mejor educada, participativa y consciente de sus derechos.

Nos parece difícil aceptar a una persona que es democrática en la vida política pública en tanto que en lo privado establece relaciones autoritarias y jerárquicas.

Personalmente estamos convencidos de que el mejor aprendizaje se obtiene del ejemplo cotidiano, de que los niños y las niñas se desarrollen en ambientes democráticos y de respeto a sus derechos en la casa, la escuela, la calle.

En una de sus obras recientes más atendibles, *Por un progreso incluyente*, Carlos Fuentes subraya con acierto la misión de la educación y destaca los frutos más deseables de ésta: “Darle a los alumnos un sentido poderoso de su dignidad personal, de sus capacidades a desarrollar, de su fuerza para sobrevivir, de su obligación de participar, de su inteligencia para tomar decisiones propias y de la virtud para seguir aprendiendo. Maestros para la democracia, escuelas para la democracia y, finalmente, ciudadanos para la democracia”.<sup>78</sup>

La cultura cívica en nuestro país está lejos de encontrarse en una situación de idoneidad si se atiende a indicadores y situaciones relacionadas con las características de la cultura política: los grados de alienación política que muestra la población; el tipo y frecuencia con que la ciudadanía emprende actividades políticas; los incentivos que tanto el gobierno como la sociedad ofrecen a la

---

<sup>78</sup> Cfr. Fuentes, Carlos. *Por un progreso incluyente*. México, Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América, 1997, pàg. 79.

participación, y la intensidad con que la población se involucra en actividades comunitarias.<sup>79</sup>

La información –todos lo sabemos– constituye un insumo de gran valor en el desarrollo de cualquier esfuerzo humano.

Tenemos enfrente un enorme reto que vencer, nuestras carencias o problemas a resolver, tales como la pobreza extrema, la inequidad en la sociedad mexicana, el presidencialismo, el centralismo, la falta de una cultura de la legalidad, la corrupción, la ausencia de una rendición de cuentas por parte de las autoridades o la falta de una cultura política participativa, sin embargo, consideramos que con las propuestas o alternativas planteadas se contribuirá demasiado en ese continuo perfeccionamiento de la democracia y la participación.

Para desencadenar una transformación de la vida del país a partir de la acción ciudadana habría que otorgar atención especial al maestro. No podemos olvidar que quienes son maestros son a la vez ciudadanos y forman parte de esas generaciones alejadas de los procesos de participación política, muchos de ellos en franco estado de alienación y no pocos sumergidos en el cinismo. Es probable que la mayoría de ellos, al conducir al grupo, lo lleven por los caminos de la

---

<sup>79</sup> Cfr. Suzán Reed, Eric. Ciudadanos ausentes. La educación cívica como prioridad nacional. En Educación Cívica, número especial de la Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 1º y 2º semestres de 1997, México, DF., Centro de Estudios Educativos. El autor lista todo un conjunto de numerosos indicadores sobre cada uno de los aspectos mencionados que proporcionan una aproximación a la magnitud del fenómeno como expresiones de una cultura cívica notoriamente insuficiente.

cultura política prevaleciente, más cargada hacia el súbdito que hacia el ciudadano, más orientada al rechazo por la política que a la participación, más tendente a responsabilizar a los otros que a asumir la propia responsabilidad, más movida por el aislamiento que por un sentido de comunidad.

Para generar cambios radicales en el perfil del ciudadano que está formando la escuela hoy día, se requiere entrenar a los maestros.

Así pues, para sentar las bases de una transformación ciudadana generada desde la escuela, habrá antes que prestar atención especial a la formación de los futuros maestros pero, sobre todo, a la capacitación de aquellos que ya se encuentran en servicio conduciendo cursos de educación cívica y de civismo.

El reto actual de la formación ciudadana no es la formación de la nacionalidad sino de la democracia; el reto actual no es el conocimiento de datos de la historia, de las leyes, de la geografía o de las instituciones nacionales, sino el aprendizaje de los mecanismos de la democracia. Los ciudadanos y los futuros ciudadanos necesitamos aprender a resolver los problemas cognitivos, morales y legales que plantea la vida pública y la convivencia con los demás.

La noción de ciudadanía adquiere su significado teórico y práctico en el marco de la democracia y la Constitución. La ciudadanía es un presupuesto y una consecuencia de la democracia; ciudadanía, Constitución y democracia son conceptos que se alumbran entre sí.

A ello se refería Aristóteles cuando señalaba que el hombre está ligado a lo público: resulta manifiesto que la ciudad es una de las cosas que existen por naturaleza, y que el hombre es por naturaleza un animal político.



Si la escolaridad regular no contiene alguna enseñanza política, entonces la educación es insuficiente para garantizar la madurez ciudadana. Por supuesto, esta educación política sólo se logra practicándola.

La necesidad de un cambio profundo es seria, y ciertamente la educación es el vehículo más efectivo que tienen los países para proveer oportunidades de cambio social.

La construcción de una nueva ciudadanía participativa en lo público requiere que los ciudadanos basen su actuar en la ética, la cual deberá contribuir a la consolidación de una nueva cultura política democrática y a su relación con otros ciudadanos y con el gobierno.

Que los ciudadanos se capaciten para influir en las decisiones gubernamentales, utilizando elementos teóricos, políticos y metodológicos para el cabildeo y la incidencia política.

Los ciudadanos serán juiciosos, responsables y solidarios, únicamente si se les da la oportunidad de serlo mediante su implicación en diversos foros políticos de deliberación y decisión. Y cuantos más ciudadanos estén implicados en ese proceso, mayor será la fortaleza de la democracia, mejor funcionará el sistema, mayor será su legitimidad e, igualmente, mayor será su capacidad para controlar el gobierno e impedir sus abusos.

La educación ciudadana, será nuestro reto ante el nuevo milenio

El gobierno deberá ampliarse hacia la construcción de una educación ciudadana que promueva, sobre esta base, la participación activa en la constitución de nuevas formas de convivencia y participación armónica y justa. La formación ciudadana debe conducirnos a la transformación de la conducta de individuos en la sociedad ofreciéndonos herramientas para la solución de conflictos, la convivencia armónica, el ejercicio del derecho y la libertad.

El fin último de la educación ciudadana es lograr que los ciudadanos participen de manera propositiva en los asuntos públicos. Para esto, se espera que al final del recorrido educativo adopten la colaboración democrática como práctica de participación.

El gran reto es pasar del ciudadano que toma conciencia y actúa, al ciudadano que habla y escucha, que delibera y acuerda. El reto es pasar del ciudadano consciente de sus derechos, al ciudadano que sabe cuáles derechos son imputables y cuáles son los procedimientos que garantizan, efectivamente, la igualdad de sus derechos.

En fin, el reto es convertir los espacios públicos en espacios de deliberación y diálogo de la cosa pública. La consolidación y el desarrollo de la democracia dependen no sólo del conocimiento de los valores democráticos, sino también y de manera decisiva del aprendizaje y puesta en práctica de los mismos.

De ahí que sea importante, insistimos, una conciencia ciudadana, una conciencia que derive de personas educadas y bien informadas.

Los ciudadanos que sin más desprecian la política, olvidan que en las democracias, perfectas o imperfectas, los políticos están donde están porque, de

alguna manera, ahí los enviamos los ciudadanos con nuestro voto. Los ciudadanos pragmáticos que así piensan caen en el juego, porque son los malos políticos, los políticos corruptos, son los políticos que se sirven de la política, los más interesados en que cada vez haya menos ciudadanos participando activamente en la política.

Se trata, en última instancia, de formar, o más precisamente de “contribuir a formar” ciudadanos informados, ilustrados, responsables, participativos, capaces de manejar sus propios asuntos por medio de representantes democráticamente electos. Se trata, sí, de crear una auténtica y colectiva conciencia ciudadana.

No pretendemos que nos vean a todos haciendo política, pero sí nos atrevemos a soñar en cada vez más mexicanos suficientemente informados y responsables participando en la vida pública de nuestro país.

Se trata de un cambio enorme, radical, aún en marcha, cuyo desenlace desconocemos pues, como mucho se insiste, nos encontramos en un punto incierto de lo que se ha dado en llamar la transición democrática.

El compromiso con la democracia demanda compromisos educativos duraderos y permanentes. El desafío se plantea en términos de pasar de un ejercicio electoral aislado y coyuntural, a la instrumentación de un programa de educación cívica y cultura política democrática permanente y progresivo.

Las condiciones están dadas para que en varios niveles del poder público se continúe con la alternancia, que en las circunstancias de México es necesaria para la democracia. Con ella comenzaría un período de efectiva transición, que a su vez conduciría, sin mayores sobresaltos, al perfeccionamiento de la democracia y la consolidación de la democracia mexicana para 2006.

## **4.6 LA CIUDADANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES ELECTORALES**

Es importante destacar que al aparecer el Instituto Electoral del Estado de México, surge también la ciudadanía de la autoridad electoral al ordenar que se integre por ciudadanos, sin inclinación política alguna para garantizar con ello su desempeño y toma de decisiones, regidos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Este elemento ha generado la confianza y credibilidad de la sociedad en las elecciones, así como en los actos políticos, quienes a partir de entonces, saben que el voto cuenta, y cuenta para el candidato que lo obtiene.

En un país como el nuestro en donde los derechos político electorales se conocen muy poco y en cada jornada electoral existen una serie de irregularidades como lo son presiones para coartar la libertad de expresión, empleo de fondos y otros recursos públicos para campañas de candidatos, eliminación de personas de padrones, empadronamiento de personas inexistentes, creación y cancelación de casillas, relleno de urnas, apertura anticipada y cambio de ubicación de casillas, la no entrega de credenciales para votar, todos los fenómenos descritos no son deseables en un país que basa su sistema político en la democracia, teniendo a los ciudadanos en un estado de indefensión al no tener instancias que tengan competencia en la materia. Todo lo anterior se reduciría, por no decir que casi se eliminaría, con la creciente ciudadanía o participación ciudadana en la integración de los servidores electorales, tanto en los órganos desconcentrados permanentes, como en los temporales; con universitarios, ciudadanos del servicio

profesional electoral y ciudadanos cubriendo el proceso de inscripción, evaluación, capacitación, selección y contratación, se tendrá una profesionalización, para que los funcionarios de mesa directiva de casilla realicen sus actividades el día de la jornada electoral lo más eficientemente posible, culminando con una expedita entrega de expedientes y paquetes electorales.

En la integración de los órganos electorales la participación ciudadana garantiza que las decisiones se ajusten a las disposiciones que regulan la actividad de estos, asegura el respeto al voto de la ciudadanía y lo más importante, vigila que los procesos electorales se realicen bajo los principios rectores de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad.

El 3 de febrero de 1993 la LI Legislatura del Estado de México emite el decreto número 160, por el cual se reforman los artículos 58, 66 y 72, entre otros, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM).

Estos preceptos reformados, consagraron, por vez primera en la historia político electoral de la entidad; la inclusión de ciudadanos imparciales en la integración de los órganos electorales del Estado de México, la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Distrital y Municipal Electorales.

Lo anterior implicó, el enriquecimiento en la integración de los órganos electorales, sobre todo con la participación directa de los ciudadanos, que junto con los poderes públicos y los partidos eran los protagonistas de los procesos comiciales.

En su integración, el Instituto Electoral del Estado de México, de 1996 a la fecha, cuenta con órganos centrales de carácter permanente y en cuya integración se ha dado la ciudadanía.

En los años de 1995 y 1996 en el Estado de México, se tomaron decisiones para asegurar la pluralidad en los cargos de elección popular, destacando la creación de órganos electorales, integrados con ciudadanos honorables de todo el Estado para garantizar la imparcialidad y objetividad en la conducción de los procesos electorales y dar credibilidad y confianza a la población para la elección libre de sus representantes.

Para lograr lo anterior, los órganos electorales deben estar integrados por funcionarios y empleados que estén debidamente capacitados para actuar con alto profesionalismo en la delicada e importante tarea de atender las elecciones estatales, es por eso que se creó el programa de Servicio Electoral Profesional.

Por lo anterior en el Código Electoral se privilegia la participación ciudadana para la integración de los órganos electorales, pues deja en manos de ciudadanos mexiquenses las decisiones relativas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Para los procesos electorales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, el Código Electoral del Estado de México refrendó la disposición constitucional, para la cual los ciudadanos mexiquenses son copartícipes y corresponsables de los procesos electorales, correspondiendo a ellos el derecho y la obligación de

integrar las Mesas Directivas de Casilla y participar en la profesionalización de los integrantes de las juntas Distritales y Municipales.

En ese sentido, muy a pesar de los avances en materia de credibilidad electoral vía la ciudadanización de esta función social, la apertura de procesos de selección en las organizaciones políticas y de independencia y respetabilidad incipiente entre los poderes del Estado, la sociedad mexicana tendrá que reconocer que en el futuro deberá asumir un mayor compromiso con las prácticas políticas y definir nuevos códigos de ética, comportamiento público y modelos eficientes de consulta en temas que la afectan o benefician directamente en su desarrollo.

No vislumbramos en la ciudadanía otro papel más que como protagonista de la función pública electoral, dentro de la dinámica de las elecciones y en la suma de procedimientos mediante los cuales se desarrollen los derechos de los ciudadanos y se actualicen las sustituciones de las autoridades políticas, la ciudadanía debe ejercer con plenitud sus derechos y los partidos deben encontrar la posibilidad real de intervenir, con actitud abierta e incluyente, para construir una nueva correlación política con la ciudadanía siendo imperativo la protección de los derechos políticos de los mismos.

Se busca vigorizar la estructura de los organismos electorales, reafirmando su autonomía en relación con los poderes públicos de la entidad y permitiendo la ciudadanización plena en su conformación, elementos que se expresan, contribuyen a la confiabilidad en el ejercicio de la función pública electoral.

Desde la anterior década, ha existido la inquietud en nuestro país, por la ciudadanización de los órganos electorales con la finalidad de terminar con la intervención y control estatal en estos. Por ello, con la reforma electoral de 1989, se estimó pertinente que los órganos electorales encargados de la organización de los comicios, contaran con ciudadanos destacados de la sociedad, para que formaran parte de los mismos.

Así, primero bajo el rubro de Consejeros Magistrados y actualmente, como Consejeros Ciudadanos concurren en la organización de las elecciones, conforme a la ley, a nivel federal, en el Instituto Federal Electoral.

Esta modalidad de participación ciudadana, puede considerarse selectiva o restringida, además que es resultado de un proceso de designación en donde intervienen los poderes legislativo y ejecutivo, a pesar de ello, un reducido número de ciudadanos tiene la oportunidad de integrar este tipo de órganos electorales, constituyendo una vía de participación en la toma de decisiones políticas, al ser parte en la organización de las elecciones.

En los últimos años la reforma integral que se dio a la Constitución política del Estado de México, en vigor a partir del 2 de marzo de 1995, sentó las bases de la materia electoral al señalar al sufragio como expresión soberana de la voluntad popular, al respeto a ese derecho, las sanciones que deban establecerse por violación al mismo, la corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y autoridades para velar y cuidar que los procesos electorales sean organizados y desarrollados por órganos profesionales a cargo de un organismo público



autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado en la forma en que prevenga la ley, con personal calificado para la prestación del servicio electoral, la integración de casillas electorales exclusivamente por ciudadanos, partido políticos como entidades de interés público con fines de promover la vida democrática, su contribución a la representación popular, el acceso por medio de éstos de los ciudadanos, al ejercicio del poder público.

En cuanto a la ciudadanización de los organismos electorales éstos se integran bajo el criterio que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, adoptado por la mayor parte de las legislaciones de la materia de las entidades federativas, con la tendencia de ciudadanización de los mismos.

Corresponderá a los servidores electorales ciudadanos y profesionales explicarnos hasta cierto punto todo lo que implica la gran maquinaria democrática de los sistemas electorales, toda la actividad que general el Instituto Electoral, porque no queremos que siga restringiéndose la participación ciudadana sólo a las elecciones, quedándose las decisiones políticas fundamentales fuera del alcance del pueblo y en poder del gobernante.

Con el desarrollo gradual de la vida política de parte de los ciudadanos mexicanos es urgente que se tome en cuenta la aplicación de otras instancias de participación como el referéndum y el plebiscito, para conocer el sentir de los ciudadanos antes de tomar decisiones por parte de las autoridades.

Afortunadamente ha ido creciendo la cultura política lentamente, así la democracia es un proceso inacabado, requerimos de educación política de la ciudadanía, promover la participación del pueblo en la vida democrática, facilitar el acceso de los ciudadanos al poder.

Los servidores electorales tratarán de basar su actuación como un proceso continuo que incide en la preparación de ciudadanos conscientes, informados y mejor preparados para participar políticamente.

El hecho de que los esfuerzos educativos que despliega un país surtan sus efectos en el largo plazo no es razón para posponer su realización. Por el contrario: justamente en razón de ello es que debemos trabajar ya, en formar el tipo de ciudadano que México necesita para superar los muchos desafíos que tenemos por delante.

Esta parece ser la hora de la democracia, de la sociedad civil, de la ciudadanía y de la diversidad cultural. De otra manera de hacer política y de organizar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales, con órganos integrados por ciudadanos profesionales y especializados en su desempeño.

.

## CONCLUSIONES

1.-A través de nuestra historia se han desarrollado diferentes organismos electorales, encargados de realizar procesos electorales, sin embargo, dichos órganos han tenido que ser transformados por su notoria parcialidad y deficiencia en su funcionamiento. Siguiendo el proceso de transformación de las autoridades electorales, se ha llegado a la creación de un órgano electoral con ciertas características que lo hacen propio de ofrecer mejor organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, en nuestro país, siendo este el Instituto Federal Electoral.

2.-Tienen vital función en las elecciones las casillas electorales, que como pudimos apreciar, desde que se han utilizado para elegir a los órganos de representación, era necesaria la selección y preparación de los ciudadanos que estaban a cargo de ellas el día de elección, debían ser personas honorables y de buenas costumbres, esto porque desde principios no se ha dudado en que son los órganos que de manera directa recaban la confianza de la ciudadanía al contar y resguardar sus votos.

3.-Con la evolución democrática mostrada en nuestro país, sobre todo a mayor exigencia de la sociedad, teniendo mayor participación los ciudadanos organizados, ya sea en partidos políticos o en asociaciones civiles, se ha dado paso a mayor transparencia en los medios de acceso al poder por medio de elecciones, en las entidades federativas se hizo por mandato constitucional, necesaria la implantación de leyes electorales apeándose al ordenamiento electoral federal.

4.-Al elaborarse los Códigos Electorales locales se ha avanzado enormemente en busca del perfeccionamiento de la democracia, con matices propios a cada región o municipio, donde hay pluralidad de fuerzas políticas y donde convergen sin fin de ideas y posiciones partidistas. Es relativamente reciente la creación de ordenamientos electorales en los estados de la República, sin embargo, cada entidad ha desarrollado elecciones locales con sus propias leyes, cumpliendo con la función encomendada constitucionalmente y recabando experiencias que hacen progresar los ordenamientos electorales con sus reformas.

5.-De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales, -Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales- es una función estatal que se realiza a través del organismo público autónomo que conocemos como Instituto Federal Electoral, quien es independiente en sus decisiones y funcionamiento además de profesional en su desempeño.

La coordinación que surge entre el IFE y los órganos electorales de las entidades federativas, en las actividades relativas a la capacitación y educación cívica debe planearse en programas nacionales tendientes a abatir el abstencionismo.

6.-En el Estado de México, rige a nivel electoral, como máxima autoridad, el Instituto Electoral del Estado de México, su estructura y funcionamiento están determinadas en la constitución local y actúa desde 1996 al reformarse la ley electoral, dando paso al Código Electoral del Estado de México.

7.-El artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que compete al Instituto Electoral del Estado de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de

Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, siendo ésta una función estatal.

8.-En un corto tiempo, el Instituto Electoral del Estado de México, desde su creación se ha encargado de organizar tres procesos electorales, de los cuales en términos generales ha salido adelante, sin embargo, requiere de perfeccionamiento del Código Electoral del Estado de México, en cuanto a la conformación de sus órganos desconcentrados y las actividades que por ley debe realizar, como lo es la relativa a la capacitación electoral y educación cívica.

9.-En las últimas décadas, con la creación de los Instituto Electorales Locales se ha dado un enorme paso a la profesionalización de los instrumentos de la democracia; sujetándose a los fines y principios que constitucionalmente marca su respectiva legislación electoral, las instituciones electorales están a la vanguardia de cualquier otro organismo descentralizado del gobierno, demostrando en corto tiempo su valor.

10.-Con la conformación de las autoridades electorales y su estructura, se ha garantizado que las elecciones vayan limpiándose, generando mayor confiabilidad en los órganos electorales de parte de los ciudadanos y garantizando que la celebración periódica de las elecciones se den con un grado mayor de credibilidad al hacer más transparentes sus actividades, sujetándose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo que demanda la sociedad.

11.-Por ley, los ciudadanos, partidos políticos y autoridades electorales son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local. Luego entonces, consideramos que es obligación de cada uno proponer

alternativas de solución a los rezagos y prácticas que no estén funcionando para los propósitos que se tienen; se está fallando en capacitación electoral, difusión de información de actividades y conocimiento del Instituto Electoral, educación cívica y política, esta última por parte de los partidos políticos, con resultados reflejados en el bajísimo porcentaje de participación tanto en la conformación de las mesas directivas de casilla como en votación.

12.-Tomando en cuenta el punto anterior, consideraríamos, como propuesta inicial, la alternativa de iniciar y proponer leyes, por parte de los ciudadanos, la iniciativa popular, en este caso de las experiencias que tienen los integrantes de los mismos órganos electorales, de su servicio profesional electoral, los estudiosos de la materia electoral a nivel académico, en educación cívica, en capacitación política, en educación y formación ciudadana. Hemos visto que los órganos electorales convocan a certámenes o concursos de tesis o de ensayos políticos que se quedan en simples premios, si se tomaran en cuenta esas aportaciones y se les diera seguimiento, estamos convencidos se perfeccionarían los procesos y métodos con que se ha conducido el Instituto Electoral en la entidad; vamos a la reforma desde abajo, desde los electores preparados y gente experta, que se tomen en cuenta sus ideas y propuestas, que a fin de cuentas también tienen un interés en su corresponsabilidad, que es llevar a ocupar un cargo público al candidato de su preferencia, convencidos de que los procedimientos para hacerlo, al momento, sean los mejores.

13.-.-Sabemos que nuestras propuestas de alternativas van a provocar debate aduciendo la viabilidad de su realización, enfrentamos el reto a sabiendas que la principal oposición a ellas podría ser la permanencia de los órganos

desconcentrados, exceptuando obviamente a las mesas directivas de casilla que solo existen el día de la jornada electoral, de los recursos para mantener a sus miembros, sin embargo, el presupuesto se puede obtener de la limitante a la conformación de partidos políticos que no cuentan con afiliados o votantes llevándolo a perder su registro electoral, en la pasada elección local contendieron nueve partidos políticos, dos en coalición pero teniendo registro doce, con su respectivo financiamiento político y gasto del presupuesto destinado al IEEM, generando gastos excesivos para que al final del proceso electoral pierdan su registro y se queden con los bienes obtenidos para sus actividades, obteniendo una fructuosa ganancia y haciendo un buen negocio.

14.-La propuesta de convocatoria pública para seleccionar a los funcionarios de mesas directivas de casilla que hayan aprobado el curso y las evaluaciones, en un marco de profesionalización de la función electoral.

En este contexto, proponemos que cambien los mecanismos de selección de ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casillas, optando por convocatoria abierta, para que se inscriban quienes deseen participar desde un principio y se les brinde una mejor capacitación y preparación, obteniendo además una remuneración económica por sus servicios, que se compensaría con los gastos que se generan con los capacitadores electorales, sustituyéndolos por un número mas reducido de instructores que desarrollarían su labor en centros de capacitación. Para ello consideramos a los asistentes a ferias de empleo, a la colaboración de dependencias gubernamentales donde imparten capacitación para empleo, a miembros del servicio profesional electoral y ciudadanos que hayan participado en anteriores procesos electorales demostrando su experiencia

y profesionalización en sus actividades. Una forma de ascender dentro de la función electoral cumpliendo con las evaluaciones respectivas y sujetos a los programas de los órganos del instituto.

15.-Apostamos por que el desempeño de la función electoral el día de la Jornada se realice de una manera eficaz, sin errores al integrar los expedientes y paquetes electorales, una semi-profesionalización que se daría donde a mayor grado de estudios mayor responsabilidad, con esto optaríamos por establecer acuerdos entre el Instituto Electoral del Estado de México y las Universidades para que se tomara en cuenta a los prestadores de Servicio Social que desearan participar como funcionarios de casilla, cubriéndoles su tiempo y un apoyo económico igual al que se les otorgaría a quienes fueron seleccionados y aprobaron el curso de capacitación electoral. Para la tan anhelada profesionalización y ciudadanización la propuesta es que participen como funcionarios de mesa directiva de casilla estudiantes universitarios a manera de prestación de servicio social, donde se les expida su liberación del mismo, cumpliendo con su obligación académica y ante la sociedad de brindar un servicio público por el cual recibirían un apoyo económico, computándose el tiempo de prestación de servicio social o prácticas profesionales desde la asistencia a los cursos de capacitación electoral.

16.-Del análisis socio económico y político electoral de la entidad, puede decirse que existen condiciones para integrar un registro electoral propio.

Técnica y legalmente no existe ningún impedimento, ni en la Constitución Federal, ni en la Constitución local; tampoco en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o en el Código Electoral del estado. De esta manera puede concluirse que se cuenta con los elementos legales y las condiciones socio



económicas, políticas y administrativas para crear el registro de electores del Estado de México, que debería iniciar sus funciones con la firma del respectivo convenio de colaboración entre la instancia electoral local y la federal, puntualizando que durante la primera fase, el registro local debe funcionar como un organismo verificador y auditor del Padrón Electoral federal, a través del acceso y operación de su base de datos, de la base de imágenes y de la cartografía digitalizada correspondiente a la entidad.

17.-Para la obtención de la credencial de elector, que en una segunda etapa se otorgaría mediano plazo, una vez contando con el registro estatal de electores, que no se otorgara nada más como un documento de trámite ante instancias de gobierno, que se obtenga previo cuestionario de conocimientos cívicos y políticos para que al menos el ciudadano sepa para que sirve y la use para ese objetivo, además de que cuando obtengan la credencial de elector mexiquense en ésta se asiente la participación del ciudadano motivándolo con una reducción en las multas y recargos que generan sus contribuciones, teniendo coordinación con la Secretaría de Hacienda.

18.-La participación ciudadana, a nivel individual o de manera organizada, irá preparando el terreno para la profesionalización, la participación propositiva, es el grado óptimo al que puede aspirar la ciudadanía.

Generando el marco jurídico que garantice la participación ciudadana en el ámbito gubernamental, proponiendo soluciones a los problemas sociales y políticos que enfrenta la comunidad y en su caso la sanción a quienes se abstengan ya que se gastan enormes cantidades en los procesos electorales, para que al final de la

jornada el ciudadano se abstenga, así sabrían que la democracia cuesta pero vale la pena.

Para fomentar la participación de los ciudadanos en la vida pública es necesario mantenerlos informados, para ello nuestras alternativas están enfocadas principalmente a educación ciudadana, preparación, capacitación, información, orientación y seguimiento.

Lo que nos toca a nosotros es continuar participando con responsabilidad y honestidad, incrementando nuestra participación en los comicios electorales. Siendo ejemplo de futuras generaciones con las vivencias, experiencias y prácticas generadas en los procesos electorales, podremos transmitir los conocimientos a los que por una u otra razón no han participado, generándose un círculo virtuoso que vaya transformando inercias y debilite la desinformación, desinterés, falta de credibilidad y abstencionismo. Las mejores garantías de una auténtica participación ciudadana son la información y la educación.

Sabemos que en nuestros tiempos las agendas y las grandes decisiones tomadas por nuestros gobernantes repercuten en la vida cotidiana, pero nunca los actores de estos espacios son tomados en cuenta cuando se toman estas decisiones.

19.-El pueblo participa en la elección directa de los poderes Legislativo y Ejecutivo mediante el uso del sufragio efectivo; constitucionalmente los poderes públicos dimanar del pueblo y deben instituirse para su beneficio, buscando la forma de vida basada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; por lo anterior afirmamos que es el ciudadano quien debe buscar también el perfeccionamiento de la democracia a través de iniciativas legislativas y de

participación en referéndum o plebiscito, para ello queremos que se participe con conocimiento de causa. Ahora se trata de hacer real lo que es legal.

La alternancia es insuficiente si choca con la alternativa democrática que efectivamente permite un mayor poder de decisión del pueblo

20.-La propuesta en la capacitación está encaminada a preparar con conocimiento y prácticas electorales a integrantes de las Juntas Distritales y Consejos Distritales y Municipales; instructores; ciudadanos elegidos candidatos a ocupar un cargo de funcionario de casilla, funcionarios de mesas directivas de casilla designados y ciudadanía, para futuros procesos electorales. El conocimiento lo obtendremos, con la permanencia de los órganos desconcentrados, donde el personal que los integre surja de los procesos internos del servicio electoral profesional, del servicio de carrera, es decir, quienes tienen antecedentes o experiencia en pasados procesos electorales, podrán ir escalando posiciones o ascendiendo, logrando estar mejor preparados, brindando una profesional actuación en su desempeño.

21..-Para que se cumplan los deseos de muchos mexicanos es impostergable, imprescindible e inobjetable que se legisle tomando en cuenta la realidad actual y la que deseamos. Una ley que ayude a terminar con la desigualdad imperante y a que los medios de comunicación en verdad contribuyan a formar una verdadera cultura ciudadana dentro de la democracia.

La propuesta, en el último tema, va en el sentido de terminar con la discrecionalidad del Poder Ejecutivo para otorgar más frecuencias, así como de incorporar figuras con representatividad social, además del Poder Legislativo, para que sean las que analicen la conveniencia o no de asignarlas a determinadas personas, sectores o grupos. Claro está que en estos tiempos de debate en el

Congreso de la Unión habemos muchos ciudadanos que quisiéramos informarnos de lo que está pasando pero de manera directa de los actores, proponiendo que el canal del Congreso de la Unión se transmita en televisión abierta, para existan opciones y cada quien decida lo que quiere ver.

22.-Proponiendo que nuestra legislación en la materia, rebasada ya por los hechos y por los avances científicos y tecnológicos, se actualice para responder a los nuevos retos que la modernidad impone y para que se abra el acceso –sobre todo a los medios electrónicos– a la sociedad y a los diversos sectores que la componen.

Proponemos una reformulación de los artículos en la Ley Federal de Radio y Televisión, referentes al carácter de servicio social que conllevan estos medios, principalmente el artículo 4º, debe contener marcos jurídicos que determinen la obligatoriedad de incluir proyectos de este carácter en sus programaciones. Estamos convencidos de que la difusión llevado hasta el momento por el Instituto Electoral del Estado de México no es suficiente para cambiar las conductas y actitudes de apatía e indiferencia de los ciudadanos hacia la participación política, cívica, electoral, ni siquiera para motivar la participación en asuntos de la comunidad.

Los medios de comunicación deben aceptar su corresponsabilidad en la transmisión de programas educativos y de propuestas en horarios acordes al ciudadano, redefinir proyectos, programas y ceder espacios para benéfico de todos que será con resultados a mediano plazo satisfactorios.

El artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas cita: Toda persona tiene derecho a participar de la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y descubrimientos científicos.

Nos toca a todos rescatar cuál es la función social de los medios de comunicación, exigiendo su compromiso.

23.-Para cambiar una conducta antidemocrática y autoritaria, individual y familiar, es necesario, dada la complejidad y la cantidad de factores que intervienen en su construcción, promover espacios y vivencias democráticas en la vida cotidiana en donde las personas puedan ser motivadas a tomar conciencia de su comportamiento, a la vez que lo comparan con el de otros y con los resultados diferenciales que se obtienen.

Nuestro reto democrático es la Construcción de una ciudadanía informada, participativa y propositiva, construcción de una nueva relación ciudadanos-organizaciones civiles, nueva relación ciudadanos-partidos políticos, nueva relación ciudadanos-gobierno. Todo lo anterior de manera permanente, la democracia se hace día a día y no solo en tiempos electorales, a través de la televisión principalmente obligar a los dueños de éstas a que bajen precios en el costo de los tiempos o creando la Secretaría e gobernación un canal especial donde se trataran temas de educación cívica, capacitación política y educación ciudadana.

24.-La tarea de formar ciudadanía, que antes había sido considerada competencia exclusivamente del Estado por medio de la escuela, verla ahora como

responsabilidad también de la sociedad civil, como generadora de nuevas y particulares formas de cumplir con este reto.

El gran reto es pasar del ciudadano que toma conciencia y actúa, al ciudadano que habla y escucha, que delibera y acuerda. El reto es pasar del ciudadano consciente de sus derechos, al ciudadano que sabe cuáles derechos son imputables y cuáles son los procedimientos que garantizan, efectivamente, la igualdad de sus derechos. En fin, el reto es convertir los espacios públicos en espacios de deliberación y diálogo de la cosa pública.

25.-Con nuestras alternativas consideramos que los órganos electorales contarán con un equipo de profesionales, responsables, de actitud institucional, honestos y expertos, denominados servidores electorales, quienes serán los representantes del Instituto Electoral del Estado de México ante los ciudadanos mexiquenses.

26.-Para que la ciudadanía y el ciudadano valoren conscientemente la democracia que se está experimentando en México y participen activamente en la vida electoral del país, debe existir en ellos un orgullo por pertenecer a México. Debe estar latente también la comprensión de la democracia y sus valores, de sus derechos y obligaciones, de la igualdad de todos los mexicanos ante la ley, y que ésta existe para ser respetada y proteger a todos. En otras palabras, se deberá de seguir construyendo sobre la plataforma democrática que se ha ido obteniendo con el paso del tiempo y el avance de la democracia en México.

27.-México vive un importante momento de transición a la democracia que demanda reflexión y juicio por parte de las organizaciones e individuos que representan la pluralidad y diversidad de su cambiante composición.

Para ello requerimos reformas electorales, no definitivas, porque las condiciones que cada una modifica son cambiantes como la sociedad que las protagoniza. Pretender que se puede determinar de una vez y para siempre las reglas de la lucha política, es tanto como creer que se puede cambiar para que todo siga igual. Se cambia para mantener vivos los principios fundamentales, pero, al hacerlos perdurar, se transforma la realidad que uno vive y se sientan las bases para nuevos cambios.

28.-Las disposiciones electorales, dada su naturaleza, deben ser recurrentemente revisadas y modificadas, pues son las necesidades de la sociedad y las aspiraciones de la misma las que determinan su actualización.

Aún cuando la norma es la expresión de la sociedad y materializa las vivencias y los ideales del hombre, no es perfecta, y por sí no supe nuestras deficiencias, por lo que es necesario, para seguir avanzando en el camino de la democracia, el acatamiento real y efectivo de la ley, por quienes las aplican y por quienes las cumplen, tarea en la que todos debemos estar comprometidos.

Más que hablar de reformas, es mejor referirse a la voluntad de reformar, y esa debe ser permanente.

29.- La cultura política de México se encuentra en transición, no creemos en la consolidación, porque como la democracia es perfectible, optamos mejor por su perfeccionamiento momento a momento, a través de participación informada,

responsable, comprometida, de apego a los preceptos legales. Un pueblo sin cultura es un pueblo sin historia.

30.-El ciudadano, y en general la opinión pública, deben estar suficientemente informados sobre el significado o alcance de los problemas políticos, económicos, sociales y de decisión de éstos. Es importante la participación de los ciudadanos ya que a medida que ellos lo hacen contribuyen a mejorar los niveles de conciencia cívica, se vuelven ciudadanos coresponsables en las tareas de gobierno a través de acciones dinámicas y participativas, directa o indirectamente.

31.-Resulta importante dar a conocer a la sociedad mediante los medios de comunicación e información los deberes cívicos y derechos políticos que les corresponden como ciudadanos, además de las actividades de quienes nos representan.

32.-La educación ciudadana debe ser un elemento básico en nuestro país, complementado con educación cívica preparando al individuo a ser frente a los diferentes problemas por los que atraviesa, logrando tener un pueblo más participativo en las tareas de gobierno, en general propiciando una sociedad con mayor capacidad de elección y decisión.

33.-Es importante la información y capacitación que se pueda dar al ciudadano sobre las necesidades políticas del país, para que realice su voto razonado, tenga una mayor conciencia política y con ello elija al representante más idóneo, siendo obligación de los ciudadanos ejercer el mencionado voto razonado e informándose de su candidato, conocer sus antecedentes y propuestas objetivas, para que de alguna manera sepan como exigir atiendan sus demandas.



34.-La Secretaría de Gobernación debe aplicar la Ley de Radio, Televisión y Cinematografía estrictamente, en cuanto a la concesión de canales y una mayor apertura a los programas de análisis político y debate exigiendo que se den en horarios a los cuales puedan acceder la mayoría de los ciudadanos, o en su caso, crear un canal especialmente para formar ciudadanía, conciencia cívica, así como difundir valores democráticos.

35.-Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida política democrática y garantizar el acceso de éstos al poder, sin embargo, deben redoblar esfuerzos, capacitando a sus afiliados y candidatos a puestos de elección, prohibiendo que participen actores o en su defecto sean personal con experiencia profesional o antecedentes de participación en su comunidad o de política importantes, aportando soluciones viables para recuperar la confianza en la política e incrementar la participación ciudadana.

36.-Todo trabajo de educación y exposición de temáticas debe transmitirse en horarios oportunos, para que se les vaya otorgando mayor atención, se vaya creando un espacio de análisis, el hábito por opinar de temas de trascendencia nacional como actualmente son las reformas energética y hacendaria y en su momento el rescate bancario. Que después no haya tiempo para las lamentaciones, cuando todos participemos en las decisiones cada quien se podrá arrepentir de su decisión informada.

37.-Para dar mayor espacio a la comprensión de temas políticos es necesaria la exposición con un lenguaje acorde al tipo de sociedad al que se dirige, que no se utilicen muchos tecnicismos de los cuales rehuye el televidente de esos espacios

tal vez no porque no les guste, más bien porque no les entienden a los que hablan, no comprenden el significado de muchas palabras, porque está comprobado que en nuestro país es muy bajo el nivel de lectura, por lo mismo el vocabulario no es muy extenso aburriéndose de estos programas y los informes presidenciales, porque el grueso de la población con bajo nivel académico no entiende de que le hablan.

38.- Adicionalmente, en la promoción y difusión de actividades llevadas a cabo por los órganos electorales, se debe trabajar en promocionales soslayando la necesidad e importancia de practicar valores democráticos como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, legalidad, participación, organización.

39.-En lo que concierne a la información de parte del Estado, reconocemos que ha habido apertura con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sin embargo, hoy proponemos que es factible que se explique al ciudadano cómo obtenerla, los mecanismos de actuación frente a las instituciones gubernamentales, donde tengan la certeza de que se les responderá a su solicitud.

40.-Para generar confianza en los ciudadanos, respecto a la política y actuación de los gobernantes, es preciso se combata frontalmente la corrupción, abuso de poder e impunidad, que se limiten los gastos de campaña y mantenimiento a exfuncionarios de los cuales no quedan gratos recuerdos. Solamente cuando eso suceda, se dará un enorme avance en la confianza generando participación, cuando no solamente se informe el ciudadano de la nota amarillista de los diputados, sino de sus acciones, de su trabajo, cuando se elijan a profesionales de

la política o si van a ser actores por lo menos que estén preparados o capacitados para ejercer su cargo.

41.-Generar con los universitarios, sobre todo de carreras afines a las ciencias sociales, un compromiso con la sociedad en la participación, promoción, educación e investigación con los problemas de su entorno. Educar para el ejercicio del poder promoviendo la cultura democrática, construyendo alternativas de progreso.

42-Nunca más manipulación política producto del desconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, así como de la vivencia de valores cívicos, éticos y sociales de parte de ningún gobernante. Vamos formando humanísticamente al ciudadano, reconsiderando el papel de los jóvenes en los procesos históricos, para contribuir a mejorar la condición humana de las personas viviendo una ciudadanía responsable. Las actividades que se emprendan no solamente deben depender de un grupo de gente comprometida, su defensa y promoción debe depender de todos, asociaciones civiles, institutos electorales, derechos humanos, instituciones educativas y medios de comunicación. Es tiempo de educar para servir.

43.-Optamos por aportar con nuestra investigación un enorme avance en la consolidación de la cultura política democrática, demostrando que con los mecanismos y propuestas señaladas se llegue a un nivel superior o profesional en lo electoral. Sabemos que es de vital importancia las reformas a la legislación electoral y la convergencia de acuerdos políticos entre las principales fuerzas

políticas del país para la tan anhelada reforma del Estado, que lleve aparejada una mejor sociedad mexicana frente al umbral de este siglo.

44.-Labor de convencimiento se da en cada proceso electoral con los ciudadanos debido a la enorme crisis de confiabilidad en que cayeron los procesos electorales, nuestra labor es revertir esa inercia con trabajos de investigación, proponiendo un cambio gradual en las elecciones locales, de una manera prepositiva progresar con nuestra propia institución electoral, mejorándola con acciones concretas, trabajando con resultados entre los ciudadanos.

45.-Sabemos que la Educación juega un papel vital dentro de nuestras aspiraciones para concebir una nueva ciudadanía participativa, para ello debe haber congruencia en la misma Ley de Educación y los programas educativos, para mejorar nuestra educación cívica y esos ciudadanos en potencia conozcan mejor sus derechos y obligaciones político electorales para que los ejerciten de manera conjunta entre todos los miembros de la sociedad.

46.-Con nuestra pequeña aportación esperamos que el ciudadano se dè la oportunidad de participar, de conocer, tener confianza en ellos mismos de que saldrá muy bien la labor que emprendan, trabajando en equipo, ser parte activa en el proceso electoral, será parte de la nueva mentalidad de los ciudadanos que se capaciten para integrar una mesa directiva de casilla, donde una vez que culminen su labor también realicen críticas constructivas al trabajo desempeñado dentro del organismo electoral, buscando un constante mejoramiento en base a las experiencias de cada uno de los funcionarios electorales que participaron, que los haga mejores servidores electorales, desempeñando un trabajo profesional, en busca de progreso y perfeccionamiento de las instituciones electorales.

47.-Ahora con la Ley de Transparencia en el manejo de la información, solicitar no solamente a nivel universitario, de asociaciones civiles o no gubernamentales, la información, ahora que cualquier ciudadano interesado solicite y se informe de documentos que avalan la legitimidad en los gobiernos a través de los votos, generando una ciudadanía participativa, conciente e informada para emitir el llamado voto razonado.

48.-Contribuir el pueblo a la transición de la Democracia, parte del conocimiento a sus derechos políticos, ejercerlos con conciencia cívica, obteniendo una capacitación política y, en este caso, electoral, no solamente en año de elecciones, sino de una manera permanente, participar activamente en las decisiones de gobierno de una manera informada a sabiendas de que a mayor capacitación e información, mejor nivel de vida democrática. Para ello proponemos la permanencia de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para que se dé continuidad a todos los programas y planes de trabajo establecidos por sus Direcciones, donde se trabaje con escuelas, cubriendo todos los Municipios, llegando a todos los lugares, aún los más apartados, haciendo una importante labor de campo y en las escuelas se haga tema cotidiano el hablar de política electoral y participación ciudadana.

49.-La alternancia no garantizó cambio, de igual manera no era solo llegar, hay que mantenerse con los mismos índices de participación, no solamente a nivel de propaganda y mercadotecnia electoral, no dejarnos influenciar por los medios de comunicación en el manejo de las campañas de los candidatos o partidos políticos, ya que estas deberían ser prepositivas y no beligerantes. De igual

manera en los gastos de campaña un especial cuidado en no rebasar los toques establecidos por ley, para garantizar la igualdad en la competencia electoral.

50.-En lo referente al trámite de la credencial de elector, que no solamente se viera como un requisito para votar u obtener una identificación oficial, que al momento de otorgársele al ciudadano se innovara el mecanismo de obtención de la misma, aplicándoseles un cuestionario cívico para estar mejor informados, pretendiendo con esa propuesta motivar a los ciudadanos a informarse, capacitarse, tomando conciencia de la función que desempeñan dentro de la sociedad, participando activamente al formar nuestra propia cultura histórica, política, cívica, democrática y electoral.

51.-Se trata de no estancarnos en los triunfalismos democráticos inmediatos del pasado proceso electoral federal del año 2000, se requiere de mucha labor para consolidar la transición a una nueva cultura política democrática, ahora es diferente, pero no se llegó al máximo, nos falta mucho trabajo ahora sobre la base de la nueva estructura y rediseño del estado, definiendo nuestro rumbo partiendo de nuestras experiencias cosntruyamos nuestro propio destino, resultando necesario y urgente evaluar el papel que han desempeñado los medios de información y comunicación, ya que esta debiera darse de una manera objetiva, eficiente y responsable, tomándola como un importante apoyo o herramienta para educar políticamente a la sociedad, difundiendo valores, expectativas y creencias de lo que se requiere en esta nueva actitud del perfil ciudadano, no solamente, mencionábamos, en tiempos electorales, sino como un sistema de vida.

52.-Todas las ideas citadas seguramente se habrán tratado en detalle, sin embargo ahí se han quedado, en simples propuestas o trabajos de investigación,

los legisladores debieran mirar esas tesis ganadoras de certámenes que convocan las instituciones electorales, en donde se consideraran esas propuestas a reflexión o discusión en la Cámara, de gente pensante y estudiosa de la ciencia política y jurídica llevándolas al Congreso a manera de iniciativas populares.

53.- Estamos ante un enorme reto, al abrirse nuevas expectativas con la conformación de gobiernos plurales a nivel federal, estatal y municipal, circunstancia que nos obliga a llegar a estadios superiores de madurez política, con gobiernos integrados con gente pensante, con la capacidad suficiente de informar de su actuar diario y someterse a la opinión ciudadana a través de consultas populares, referéndum o sometimiento del mandato, a través de la revocación del mismo, a la mitad de su período para el cual los eligieron.

54.- Estamos ante la necesidad del surgimiento de una cultura política participativa en base al avance en el cambio de gobierno.

A mayor modernización social mayor democracia, surgimiento de una nueva cultura democrática y política, mayor participación ciudadana en esa relación causal costo-beneficio, crear nuevos conjuntos de valores éticos y cívicos en base al nivel de información política y de instrucción formal, una nueva disposición a participar políticamente de manera autónoma por lo menos a quien vive en áreas urbanas.

55.- Deberá entender el presente Presidente de la República Mexicana que los tiempos del presidencialismo o el ejercicio de un poder ejecutivo dictatorial ya pasaron y era uno de los obstáculos-sino el principal- para ir hacia la democracia, pero no sólo es llegar, hay que mantenerse, aprender pronto, no solo era sacar al Partido de Estado de los pinos, después del triunfalismo del año 2000 los últimos

resultados electorales nos demuestran que las tendencias y las inercias continúan mientras no se trabaje bien desde abajo con información y capacitación y desde arriba haciendo bien su trabajo.

56.- Hoy la realidad y el desencanto llega a muchos millones de mexicanos para constatar el continuismo, acción nacional pretende incurrir en el electorerismo, privilegiar la labor legislativa para dar cauce a las reformas tan anheladas solo por ellos para quedar bien con las transnacionales mientras minimizan la organización partidaria y la promoción de la participación política ciudadana, tristemente notamos que están copiando paso a paso los errores del Partido Revolucionario Institucional.



## BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR VILLANUEVA, F. **El estudio de las políticas públicas.** Estudio introductorio, Miguel Ángel Porrúa, México, 1992.

ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo. **Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales.** Colección leyes comentadas. Harla, S.A. de C.V., México, 1991

ARISTÓTELES. **Política.** Editorial Porrúa, colección "sepan cuántos", México, 1999.

ARREOLA AYALA, Álvaro. **Legislación electoral en el Estado de México siglos XIX, XX y XXI,** primera edición LII Legislatura del Estado de México, tres tomos, 1996

----**La sucesión en la gubernatura del Estado de México 1917-1993.** Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, 1995.

**Autoritarismo.** En Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales, Barcelona, Planeta- Agostini, 1975; Pablo González Casanova, "La cultura política de México", en Nexos, núm. 45, septiembre de 1981; Isidro H. Cisneros, "Se escribe tolerancia, pero se debe leer democracia", en La Jornada Semanal, núm. 269, México, 7 de agosto de 1981; Richard Hillman, et al., "Political Culture and Democracy: Attitudes, Values and Beliefs in Venezuela", ponencia presentada en el congreso de 1997 de la Latin American Studies Association, Guadalajara; Raúl Trejo D., "¿Cultura política? De los medios a las mediatizaciones", en Medios, Democracia, Fines, México, UNAM, 1990.

BARBER, James David. **El ciudadano político, relación entre la cultura y la actitud política.** Edamex, México, 1973.

BÀRCENA, Fernando. **El oficio de la ciudadanía: introducción a la educación política.** Barcelona, Ed. Paidós, 1997.

BARROS HORCASITAS, José Luis, et. al. **Transición a la democracia y reforma del Estado de México.** compiladores. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, 1991.

BERLÍN VALENZUELA, Francisco. **Teoría y praxis política electoral.** Editorial Porrúa, México, 1983.

--**Derecho parlamentario.** Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

--**Derecho Electoral.** Editorial Porrúa, México, 1980 .

BOBBIO, Norberto. **El futuro de la democracia.** Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

BOVERO, Miguel Ángel. **Los adjetivos de la democracia.** Colección temas de la democracia, serie conferencias magistrales 2, Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1995.

BROWN y Roger. **La personalidad autoritaria y la organización de las actitudes.** Psicología Social, México, Siglo XXI, capítulo 10.

CAMPS, Victoria. **Virtudes públicas,** EspasaCalpe, Madrid, 1990.

CÁRDENAS GRACIA, Jaime F. **Transición política y reforma constitucional en México.** UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G: Estudios doctrinales, núm. 158, México, 1996.

COLOM, Francisco. **La transición española: del autoritarismo a la democracia.** Colección temas de la democracia, serie conferencias magistrales 5, IFE, México, 1997.

COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, **Derecho constitucional electoral.** Editorial Porrúa, México, 2000.

CRESPO, José Antonio, **Comportamiento electoral, cultura política y racionalidad en los comicios de 1994.** Documentos de trabajo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., México, 1995.

--**Los estudios electorales en México en el contexto del cambio político.** Documento de trabajo de la División de Estudios Políticos del CIDE, A.C., México, 1996.

--**Elecciones y Democracia.** Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1997.

CUNILL, Nuria. **Participación ciudadana.** Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Caracas, 1991.

**Cultura política e investigación urbana,** U.N.A.M., México, 1990.

**Cultura política y educación cívica,** Serie la democracia en México, actualidad y perspectivas. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1993.

DAHL, Roberto. **La poliarquía (participación y oposición).** Tecnos, Madrid, 1980.

DORNBIERER, Manú. **El prinosaurio la bestia política mexicana**. Editorial Grijalbo, México, 1994.

DIAMOND, Larry. **El cultivo de la ciudadanía democrática: la educación para el nuevo siglo de democracia en las Américas**. Ponencia presentada ante la Conferencia Civitas Panamericano "Educación para la democracia", Buenos Aires, octubre de 1996.

DÌDIMO CASTILLO, E. **Inclinación del voto en el Estado de México: un análisis espacial y sociodemográfico**. En: Población y Democracia.

DUBLAN Manuel Y José María LOZANO. **Legislación Mexicana**. Edit. México, 1876,

Emmerich, Gustavo Ernesto y Javier Arzuaga Magnoni. Ciudadanos, votos y partidos. En: El voto ciudadano en el Estado de México (1990-1997). Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1999,

DUVERGER, Maurice y Giovanni Sartori, **Los sistemas electorales**, CAPEL, Costa Rica, 1988.

EMMERICH, Gustavo Ernesto y Javier Arzuaga Magnoni. **Ciudadanos, votos y partidos**. En: El voto ciudadano en el Estado de México (1990-1997). Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1999.

**El camino de la democracia en México**, Patricia Galena, compiladora. Archivo General de la Nación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 1998.

**El civismo que nos falta**. En el número especialmente dedicado a la educación cívica de la revista Educación 2001, núm. 41, México, octubre de 1998.

ESTRADA SAAVEDRA, Marco. **Participación política, actores colectivos**. Editores Plaza y Valdés, Universidad Iberoamericana, México, 1995.

FROMM, Erich. **El miedo a la libertad** México, Paidós, 1992.

FROST, Elsa Cecilia. **Las categorías de la cultura mexicana**. Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1972.

FUENTES, Carlos. **Hacia el milenio**. Ed. Plaza & Janes, varios autores, México 2000. Los compromisos de la nación, México, 1996.

----**Por un progreso incluyente**. México, Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América, 1997.

FUENTES DÌAZ, Vicente. **Origen y evolución del sistema electoral mexicano.** Ed. Altiplano, México, 1967.

GARCÍA OROZCO, Antonio. **La Legislación Electoral Mexicana 1812-1972.** Recopilación. Ed. Porrúa, México, 1986.

GERBNER, G., et al. **Crece con la televisión: perspectiva de aculturación.** En J. Bryant y D. Zillmann (comps.), Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías, Barcelona, Paidós, 1996.

-----**Charting the Mainstream: Television's Contributions to Political Orientations,** en *Journal of Communication*, vol. 32, núm. 2, 1982.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, **Derecho penal electoral,** Editorial Porrúa, México, 1997.

GUERRERO, Antonio. **El abstencionismo electoral mundial.** En: Voz y Voto. No. 64, junio, 1998.

HÉLLER, Hermann. **Teoría del Estado.** Fondo de Cultura Económica, México, 1942 .

H. SABINE, George. **Historia de la teoría política, México.** Fondo de Cultura Económica. México, 1945.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, **Principios y valores de la democracia.** José Woldenberg. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(1), IFE, MÉXICO, 1993.

--**La cultura política democrática.** Jacqueline Peschard. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(2), IFE, México, 1993.

--**La democracia como forma de gobierno,** José F. Fernández Santillán. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(3), IFE, México, 1993.

--**La participación ciudadana en la democracia.** Mauricio Merino. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(4), IFE, México, 1995.

--**Elecciones y democracia,** José Antonio Crespo. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(5). IFE, México, 1997.

--**Sistemas electorales y de partidos.** Leonardo Valdés. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(7). IFE. México, 1997.

--**Tolerancia y democracia.** Isidro H. Cisneros. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(10). IFE, México, 1996.

--**Diálogo y democracia.** Laura Baca Olamendi. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(13). IFE. México, 1996.

--**Democracia y educación.** Gilberto Guevara Niebla. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(16). IFE. México. 1998.

--**Sistemas de gobierno y democracia.** Javier Hurtado. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(19). IFE. México, 1999.

--**Sistema parlamentario, presidencial y semipresidencial.** Ricardo Espinoza Toledo. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática(20). IFE. México. 1999.

--**Las instituciones para la democracia en México.** Ganadores del certamen de ensayo "Francisco I. Madero". IFE, México, 1999.

ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, Olga. **Análisis lógico semántico de los tipos en materia electoral y del registro federal de electores.** Editorial Porrúa. México. 2000.

KRAUZE, Enrique. **La presidencia imperial, ascenso y caída del sistema político mexicano.** Tusquets Editores México. S.A. de C.V., México, 1997.

LEE BENSON, Nettie. **La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano.** Editorial México, 1955.

**Legislación y estadísticas electorales 1814-1997.** ZERTUCHE MUÑOZ, Fernando(coord.) Enciclopedia parlamentaria de México. Serie IV. El congreso y las políticas nacionales. Volumen III. Sistemas políticos y electorales. Tomo 2. IFE. México, 1997.

LEÒN ROSCH, Martha. **Los Registros Electorales.** En: Nohlen, Dieter, Picado, Sonia y Zavatto, Daniel (compiladores). Tratado de Derecho Electoral Comparado en América Latina. México, FCE,1998,

LEÒN PORTILLA, Miguel. **Teotihuacan a los Aztecas.** Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

LOAEZA, Soledad. **La vida política mexicana en la crisis.** El Colegio de México. México, 1987.

---- **Aire de familia,** en *El desafío mexicano*, México, Editorial Nexos, 1988.

LONGORIA HERMÁNDEZ, Martín. **Educación y Desarrollo. Del neoliberalismo a la transición democrática.** Publicación de la comisión de derechos humanos de la cámara de diputados. México, 1995.

LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, José. **Elevación y caída de Porfirio Díaz**. Librería española, México, 1921.

LUJÁN PONCE, Noemí. **La construcción de confianza política**. Colección temas de la democracia. Serie ensayos núm. 6. México. Instituto Federal Electoral. México. 1999.

MAQUIAVELO, Nicolás. **El Príncipe**. Editorial Porrúa, México, 1991.

-----**Discursos sobre la primera década de Tito Livio**. Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1971.

MCQUALI, Denis. **Introducción a la teoría de la comunicación de masas**. México, Pados Comunicación, 1998,.

MELGAR, Ivonne. **Formación de ciudadanos: asignatura pendiente**. Entrevistas con Rafael Segovia y Benito Solís Luna, en Educación 2001, núm. 2, México, julio de 1995.

MILBRATH, Lester W. **Political Participatio. How and Why do People get Involved in Politics?**, Rand McNally, Chicago, 1965.

MONTERO ZENDEJAS, Daniel. **Derecho político mexicano**. Editorial Trillas. México, 1991.

MORENO, Daniel. **Partidos políticos del México contemporáneo de 1916 a 1982**. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

**Normas y prácticas Morales y cívicas en la vida cotidiana**. Juan Manuel Ramírez Saíz, coordinador. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades UNAM. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México. 1990.

NÚÑEZ JIMÉNEZ, Arturo. **La reforma electoral de 1989-1990**. Fondo de Cultura Económica, México. 1993.

OROZCO GÓMEZ, Javier. **Estudios electorales**. Editorial Porrúa. México. 1999.

PALAVICINI, Félix f., **Política constitucional, artículos y discursos**. Editores e impresores Beatriz de Silva. México, 1950.

**Partidos y candidatos**. Textos para el cambio. Miguel Ángel Porrúa. Librero Editor, México, 1994.

PATIÑO CAMARENA, Javier. **Derecho electoral mexicano**. Editorial Constitucionalista. México, 1996.

--**Análisis de la reforma política.** Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Serie G: Estudios Doctrinales núm. 38. México, 1981.

PAZ, Octavio. **La otra voz.** Universidad Complutense de Madrid, 1990.

PESCHARD, Jacqueline. **Las motivaciones del comportamiento electoral capitalino (1988).** En Cultura Política y Educación Cívica, coord. Jorge Alonso, México, CIIH-UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1993.

---- **La cultura política democrática,** Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 2, Instituto Federal Electoral, México, 1994.

POPPER, Karl R. y John Condry. **La televisión: un peligro para la democracia.** En A. Venegas (comp.), Comunicación. Escenarios múltiples, diversas confrontaciones, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1997

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. **Ensayos filosófico jurídicos y políticos.** Editorial Jus. México, 1977.

RABASA, Emilio O. **Mexicano: ésta es tu Constitución.** Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, 1994.

REYES HEROLES, Federico. **El poder. La democracia difícil.** Editorial Grijalbo. México. 1991.

**Registro estatal de electores: una propuesta mexiquense.** Ruperto Retana Ramírez. Coordinador. Instituto Electoral del Estado de México. México 2002.

RODRÍGUEZ, Pedro Gerardo. **La educación ciudadana: estado del conocimiento.** En Estudio para el desarrollo de la estrategia de un programa de educación cívica del Instituto Federal Electoral 1998-2000, México, CEE, 1998.

SALAZAR MEDINA, Julián y Gustavo Ernesto EMMERICH. **1990 y 1991: elecciones locales y federales.** En: El voto ciudadano en el Estado de México (1990 y 1997). Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1999

SARTORI, Giovanni. **Límites de la ingeniería constitucional.** Colección temas de la democracia. Serie conferencias magistrales 9. Instituto Federal Electoral. México, 1999.

----**Videoelecciones y videocracia en sociedades emergentes,** conferencia magistral, Universidad de las América-Puebla, Puebla, 1998.

----**La política, lógica y método en las ciencias sociales.** Fondo de Cultura Económica. México, 1998.

----**Elementos de teoría política.** Alianza Editorial, Madrid, 1992.

----**Homo Videns. La sociedad teledirigida.** Madrid, Taurus, 1998.

--- **Partidos y sistemas departidos.** Alianza Universidad, Madrid, 1980.

SÀNCHEZ RUIZ, Enrique E. **Cultura política y medios de difusión.**

SÀNCHEZ SUSARREY, Jaime. **La transición incierta,** Editorial Vuelta, S.A. de C.V., México, 1991

SAVATER, Fernando. **Política para Amador.** Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1999.

----**El valor de educar.** México, Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América, 1997.

SIERRA , Justo. **A Porfirio Díaz noviembre de 1899.** En Justo Sierra, Obras completas XIV. Epistolario y papeles privados. México, UNAM, 1978.

SOLÍS LEREE, Beatriz(Coordinadora). **El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México.** México, Tomo I, Cámara de Diputados, 1998.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis. **Historia del Derecho Mexicano.** Ed. Porrúa. México, 1998,

SUZÀN REED, Eric. **Ciudadanos ausentes. La educación cívica como prioridad nacional.** En Educación Cívica, número especial de la Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 1º y 2º semestres de 1997, México, DF., Centro de Estudios Educativos

TENA RAMÍREZ, Felipe. **México y sus Constituciones.** Edit. Porrúa, México 1988.

-----**Leyes Fundamentales de México.** Editorial Porrúa, México, 1989.

VAILLANT, George C. **La Civilización Azteca.** Ed. Fondo de Cultura Económica. México,1985.

Valdés Zurita, Leonardo Antonio. **Sistemas Electorales y de Partidos.** México, Instituto Federal Electoral, 1996. (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática;7).

VALENZUELA, Arturo. **El debate actual sobre presidencialismo y parlamentarismo en América Latina.** Colección temas de la democracia, serie conferencias magistrales 8, Instituto Federal Electoral, México, 1999.



VERBA, Sidney Norman H. Nie y Jae-On Kin. **Participation and Political Equality**. A Seven Nation Comparison, University of Chicago Press, 1978.

---**The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations**. Princeton University Press, 1963 .

## LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. 1999.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (y disposiciones complementarias), México. Editorial Porrúa, 2000.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) México, 2003.

Código Electoral del Estado de México. IEEM. México, 2003.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México (disposiciones vinculadas con la materia electoral) IEEM. México. 2003.

Legislación Electoral del Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México, 2002,

Código electoral del Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México. Segunda Edición, 2003.